



Deliberación. La realcédula para tener en cuenta que este libro compuesto de diversos folios, se destinan a contener los autos de las sesiones que celebre el Excmo. Ilustísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescribiendo en el artículo de diversos treinta y tres del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 1968.

El Secretario,

[Signature]

Nº 532

El Presidente suplente,



Sesión extraordinaria de 14 convocatoria, celebrada por el Excmo. Ilustísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintinueve de abril de 1968.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Ilustísimo Cabildo, en el Salón de actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galvín Bello, Presidente de dicho Excmo. Ilustísimo Cabildo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de señores Antonio de Sandoval, don Eduardo Olmos Wamborrell, y del Secretario anteriorcited.

Concurran las señores Concejales: Don Carlos Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Calleja Lugo, don Javier Diego Ramos La Roche, don José Esteban Méndez, don Eduardo García-Frutos García, don Juan José Hernández González, don Jesús Hernández Barón, don Leovigildo Ramos Tebar y don José Alonso Matos.

No asistieron los señores Concejales: Don Eloy García García, don José González Lugo, don Pedro Guerra Bedura y don José Luis Hauray García-Méndez.

Abierta la sesión se dio lectura al auto de la ordenanza anterior, celebrada el día veintidós del corriente mes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resumen de Trámites

1.º Conoce las observaciones que el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia hace al Presupuesto Ordinario de la Corporación en el actual ejercicio, así como el informe del mismo Subsecretario de Fondos a los mismos, y en su vista la Corporación acuerda lo que sigue:

1.ª.- El Sr. Delegado que por parte de este Excmo. Colegiado debe atender todos los servicios mínimos anuales obligatorios previstos en el artículo 245 de la Ley de Régimen Local.

2.ª.- Que se envíe al estado de obligaciones a que la resolución antes citada se refiere.

3.ª.- Que se acredite haber dado cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Contabilidad del personal a que se refieren los parámetros citados, así como a los partidos decimales y decimales para trabajos mecanografiados en la Reserva de Vinos y Ollas y restantes dependencias, hacer saber que en hay personal mecanografiado contratado, así como se atienden a trabajos esenciales de sus clases, cuando se precisen. Por lo que se refiere a la decimales y centésimos que se acredite de la misma forma que se da cuenta a la Dirección General de Administración Local, así como en lo que se refiere a la veintisiete, se hizo saber que la misma se comprende de retención fija mensual para la Dirección del Museo, quedando el resto para el pago de otros gastos esenciales que el mismo precisa.

4.ª.- Décima inclusiva. Se atienden las observaciones formuladas por la Delegación de Hacienda.

11.ª.- Se hace constar que la Colegista Sr.ª Dña. Bernarda Rodríguez Jimenez, así como en su declaración de situación de concubinato, ha interpuesto un pago, en virtud de haberse acordado el acuerdo conciliatorio, por lo que este en su caso firme.

12.ª y 13.ª.- De igual forma se atiende las observaciones formuladas por la Delegación de Hacienda.

14.ª.- En cuanto a Magos de Olivena y Lempimbaros se rectifica el número de los primeros para ajustarlo al Censo de Suavos de Corbalgo en el que figura tanto de uno y se mantienen los aumentos y tres duplicados ya que así ha existido diferencia con el censo de Suavos de Corbalgo se debe a error del mismo, cuya subsanación se interesa de la Superioridad, fundada en que todos esos suavos están cubiertos por personal fijo y que ya aparecen en anteriores Erc.



empuestas.

152. = En cuanto a los pliegos vacantes de S. Huixtla, a excepción de los de vacantes, están cubiertos con personal contratado, dos de auxiliares, de cuyos vacantes se han dado replacementes en cuanto a la Junta Superior de Distrito Bajas; la de Archiveros, cuya provisión mediante concurso está acordada y la de Arquitectos, cuya plaza está en la corporación, no procede anunciarla a concurso su propiedad por no precisarse sus servicios de manera primordial y permanente.

162. = Se acordará que se le cumpla con la reducción de cinco por ciento para personal contratado.

172. = Deberá remitirse la certificación que se interesa.

182. = De acuerdo con propuesta de Intervención se suprimirá de la partida enserales y cuartos la frase que dice "Debi como para cubrir los posibles deficiencias de los tres partidos anteriores."

192. = Debe atenderse la observación formulada.

202. = La supresión de los partidos cuenta y cuartos, resaca y cuartos y cuartos y cuartos, los gastos de la comisión de los señores Administradores.

212. = La Partida oculta y cuartos debe redactarse en el sentido que se refiere a gastos de la Tierra en que está instalada el Centro de Instrucción Agrícola y Ganadera, inmueble que es propiedad de la Corporación.

222. = La pensión que percibe la viuda de don Manuel Leon dimana de haber sido causada por fallecimiento del mismo en concepto de que el mismo no estaba obligatoriamente aplicando a Seguros Sociales (disposiciones de mayo de mil novecientos treinta y tres).

232. = Consignas en el capítulo tercer artículo, primero cinco mil pesos para adquisición medicina farmacéutica de Personal Específico, reduciendo en dicha cantidad la partida cuartos.

242. = Por de baja los subvenciones de Colegio Politécnico, Junta Provincial de Monumentos Artísticos y Servicio Provincial de Piscicultura por estimar que se ha de servir de Centro y cubordinar la efectividad de los restantes a que se refiere a que por los mismos se acredite fehacientemente que no están dotados de los Secretarías Generales de Estado, sin que pueda en forma alguna efectuarse con su propia autorización.

252. = Considerar la partida en la forma que se interesa.

262. = Remite la certificación solicitada.

27º: Incluir en la certificación los particulares a que se refiere.

28º: Pasar al Capítulo quinto la consignación de la partida ciento once, renta y mueras.

29º: Aumentar la partida ciento once y cuatro para adecuarla a la del Presupuesto de Ingresos.

30º: Que la partida ciento ochenta y nueve se redacte de la siguiente forma: "Para autorizar de gastos que se cometan al personal de este Escuelas técnicas Babilas a que los disposiciones vigentes otorgan este derecho".

31º: Borrar la partida que se interesa.

32º: Declarar que las cantidades a que se refieren estas de acuerdo con los emulos de amortización emitidos por el Banco de Crédito Local de España.

33º: Acordar a lo que se señala.

34º: Modificar las bases del Presupuesto en la forma que se indica.

Se acuerda en consecuencia crear en el Estado de Ingresos el concepto ascende y ocho, dotado con ciento ochenta mil pesetas, por los descuentos que se efectúan al personal laboral de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia por enfermedad; y como consecuencia de los reparos formulados al Presupuesto Especial de Gastos division, procede incluir en el Capítulo uno de Gastos una partida para abonos al personal que interviene en la liquidación del arbitrio por los mercurios que se importe o exporte a través del Aeropuerto de Cebrantes a través de paquetes por tales el reintegro por ciento de premio de cobranza y dotado con quinientos mil pesetas, incluyéndose el Presupuesto en reducción de la consignación al Capítulo de Cultura.

En consecuencia el resumen, por capítulos, del referido Presupuesto de gastos e Ingresos de este Ayuntamiento Babilas, es el siguiente:

gastos.	
Capítulo I: Personal Activo	73.777.521'00
Capítulo II: Material diverso.	44.807.670'00
Capítulo III: Clases Pasivas.	2.610.262'00
Capítulo IV: Deudas.	2.514.537'00
Capítulo V: Subvenciones y participaciones de ingresos.	45.273.524'00
Capítulo VI: Contorno dinámico y de capital.	311.718.437'00
Capítulo VII: Gastos posibles, indeterminados e imprevisos.	4.161.300'00
Capítulo VIII: Resultos.	—'—
Importe Total.	387.087.255'00



Ingresos.

Capítulo I. Ingresos directos.	20.000.000'00
Capítulo II. Ingresos indirectos.	356.376.000'00
Capítulo III. Casas y otros ingresos.	5.006.010'00
Capítulo IV. Subvenciones y participaciones de empresas.	3.665.000'00
Capítulo V. Ingresos patrimoniales.	13.300.375'00
Capítulo VI. Efectos dinarios y de capital.	1.740.000'00
Capítulo VII. Concedidos e impuestos.	2.777.850'00
Capítulo VIII. Reservas.	—'—
<u>Importe total.</u>	<u>387.087.275'00</u>

Resumen General

Coste General de Gastos.	387.087.275'00
Coste General de Ingresos.	<u>387.087.275'00</u>

Diferencias.

Ninguna.

Se recomienda por el Pleno la resolución de Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha nueve de mes actual, por la que tiene determinados los recursos al Presupuesto Especial de Fomento de este Excelentísimo Cabildo para el actual año, de acuerdo, en cuanto al reparto repetido de dicha resolución, reconociendo la justicia del mismo, notificar con la debida consideración, de la mencionada caperisidad, se mantenga en la forma acordada por este Excelentísimo Cabildo que las razones que se tuvieron para así conseguirlo, fueren las de dar una mayor facilidad al cumplimiento, entendiéndose una duplicidad de documentación para sus propios fines impositivos, dándole de esta forma una mayor celeridad al trámite, citándose el criterio que informa la vigente legislación de procedimientos de recaudación y el de la propia Carta Económica Municipal, aprobada en Consejo de Ministros el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Con relación al resto de las observaciones, se acepta y se acuerda tener las rectificaciones que en aquella resolución se ordenan.

En consecuencia, queda el referido presupuesto especial en la forma siguiente:

<u>Capítulo de Gastos.</u>	<u>Total por artículos.</u>	<u>Total por capítulos</u>
Capítulo I. Subvenciones y participaciones de empresas.		
Artículo 32. A Organismos Locales.	533.074.356'00	
Artículo 33. A otros Organismos Públicos.	16.000.000'00	

Artículo 50: A particulares.	242.597'00	242.836.934'00
<u>Comparte total del presupuesto de gastos.</u>		<u>242.836.934'00</u>
<u>Costos de impresos.</u>		<u>Costo por artículos. Costo por capitales</u>
Capítulo 11: Impuestos indirectos		
Artículo 51: Impuestos indirectos	242.836.934'00	242.836.934'00
<u>Comparte total de presupuesto de ingresos.</u>		<u>242.836.934'00</u>
Comparte del Presupuesto de gastos.		242.836.934'00
Comparte del Presupuesto de ingresos.		242.836.934'00

Nivelado.

3: Examinada la liquidación de Presupuesto Ordinario de esta Escuela. Séptima Sesión, de pasado año mil novecientos veintea y seis, se aprobó; aprobar la correspondiente liquidación que arroja un superavit de cuarenta y siete mil novecientos veintea y seis pesos con ochenta y cinco centavos, C\$ 47.576'85, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en caja en 31-12-67.	123.364.656'83
Gastos por cobrar en igual fecha.	33.747.485'13
Suma.	123.364.341'36
Gastos por pagar en igual fecha.	109.420.746'57
<u>Superavit.</u>	<u>47.691.294'77</u>

Casos

1: Vista el informe de la Comisión de Vías y Obras sobre la vía de acceso desde La Huelga a la Autopista de Luz, de conformidad con el mismo, se acuerda optar por la solución propuesta como más favorable, a saber: iniciar las obras en las proximidades del kilómetro 28'5 de la carretera C-832, hasta el campamento de la Huelga, redactándose el proyecto de trazado por la entidad técnica, a cuyo efecto se pondrá en contacto con la oficina de Obras Públicas para estudiar el enlace con dicha Autopista.

2: Vista el informe del tercer Informe Arguementado de San Cristóbal de La Laguna, solicitando la permisión de un trazo de terreno de su propiedad, para el cultivo de caña de azúcar, situada en el terreno de San Bartolomé, en las inmediaciones de la Montaña de Embudo que linda al Norte, con don Lazaro Díaz Díaz; Luz, don Juan Rodríguez y otros; Este, resto de la finca de don Juan Díaz y otros, Barrios de San Bartolomé; viniendo en color a su millaresímetro mil novecientos veintea y seis, por otro de la propiedad de esta Escuela.



Antesino Balbale, parti de otra finca de mayor estension, situada en el termino municipal de San Cristobal de la Laguna, donde dice "El Cardenal", con superficie de doce mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados y altura y corno de diez y seis metros cuadrados, que linda al Norte con tierras que fueron de don Juan Gutierrez Obispo; Sur, y Este, con una de la finca de donde se compra y Oeste Antepista Santa Cruz Laguna, que atraviesa la finca principal de donde se compra y resto de la misma. La finca comprada esta situada por los conductos de Araya y Guimara Santa Cruz; su valor es de un millon trescientos veinte mil ochocientos sesenta pesos; se acuerda vender a lo subido, con la condicion de que en el lindero del Poniente, y una vez que se certifica de la indicada finca, se tenga transmitida la propiedad de la finca comprada a esta Compañia de Seguros, se establezca una casa de comercio, sobre una finca de terreno de dos metros de ancho hasta llegar a la calle citada Antepista, para el caso de las tabernas, ya insubstancia, para el abastecimiento de aguas del Comodoro Antituberculoso y las que, con el mismo fin se insubstancia para el servicio del Nuevo Hospital, donde cuenta el Ministerio de la Gobernacion.

6.ª Vista la solicitud del Doctor don Miguel Lopez Gonzalez, solicitando la cesion gratuita de un arbol de mil doscientos metros cuadrados en favor de la Maternidad General de Deportes, se acuerda vender un arbol de tales dimensiones, en terrenos de la propiedad de esta Compañia de Seguros, parti de la finca de mayor estension situada en el termino municipal de la Laguna, donde dice "El Cardenal", que linda al Norte con calle de proyecta, al Poniente con terrenos de Balera, hoy de dona Ceballos de Antunoz, y al Sur y al Poniente con resto de la finca de donde se compra, se insubstancia con esta la oportuna autorizacion del Ministerio de la Gobernacion.

Beneficencia.

7.ª Examinada cuidadosamente el "Pliego de condiciones" que habian de regir en el concurso para el equipamiento del "Hospital General de Beneficencia" y visto el informe de Intervencion de Seinos impreso de correspondiente, el Pliego de Beneficencia de Balbale acordó por unanimidad aprobar el Pliego y que se exponga al publico durante otros diez dias mediante anuncio en el tablero de edictos y en el Boletin Oficial de Provincia, y que pasado ese plazo, si no se presentaran reclamaciones, se anuncie la licitacion en la forma que dispone los articulos sucesivos y siguientes del Reglamento de Beneficencia de las Corporaciones Locales, de once de enero de mil ochocientos cincuenta y tres. Asimismo se acuerda incluir en la primera licitacion de credito que se tramite, como por importe de diez mil pesos con destino a los gastos de este establecimiento que se pro-

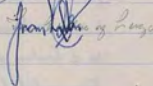
dejar en el presente ejercicio, conforme está previsto en el Pliego de Condiciones.

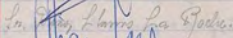
Las otras particularidades de la obra, siendo las decisiones de los comités y
en sus comités, de los de la cual, yo el Secretario, doy fe.

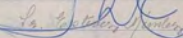
La Srta. 

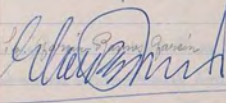
La Srta. 

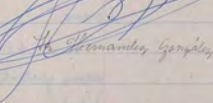
La Srta. 

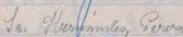
La Srta. 

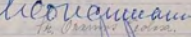
La Srta. 

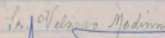
La Srta. 

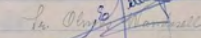
La Srta. 

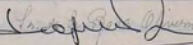
La Srta. 

La Srta. 

La Srta. 

La Srta. 

La Srta. 

La Srta. 

Señor Comendador de primera categoría, celebrada por el Ex-
celentísimo Sr. D. D. de Caceres, el día veintinueve de mayo de
mil novecientos veinte y ocho.

En la Ciudad de Santa Cruz de Caceres, a veintinueve de mayo de mil
novecientos veinte y ocho, siendo los once libros, se reunió el Comendador habilitado, se



el Sr. D. Antonio de Salazar Morales, hijo de la presidencia de Ilustresísimo Sr. don José de
 que el Sr. D. Pedro de Salazar Morales, Presidente de dicha Corporación, para celebrar reunión
 centros diversos de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos
 los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Sr. D. Donato de Salazar Morales de
 Santos, don Eduardo Obispo Wardenale, y del Sr. D. Donato de Salazar Morales, autoris. aut.

Concurrieron los señores Concejales: Don Tomás Cruz García, don Pedro
 Modesto Campas Rodríguez, don Juan Bautista Lugo, don Juan Díaz-Lara La. P.
 de, don José Teodoro Méndez, don Blas García García, don Eduardo García. Gambo-
 García, don Pedro Quera Cabrera, don Juan José Hernández, González, don Juan
 Hernández, Perea, don Leoncio Ramos Tejera y don José Velasco Medina.

No asistió los señores Concejales: Don José González, Luis y don José Luis
 Manero García-Vidalgo.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión anterior, etc.
 toda el día resultaron de abril último.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se acordó reconocer los quinquenios que corresponden durante el presente
 mes de junio los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Don Camilo Domingo Amos y don Santiago Díaz Ferrnández, Agents In-
 vestigadores de arbitrios insulares, seis quinquenios a cada uno, el día cuatro.

Doña Pilar Domínguez, Silpea, Concejal Administrativo, cuatro quinquenios
 el día diez.

Don Juan García Saavedra, Agents Investigadores de Arbitrios insula-
 res, procedente de la Agrupación Comarcal N.º 1, un quinquenio el día dieciséis.

2.º Se acordó testimoniar el pasaje de esta Corporación a los familiares de
 don Antonio Hernández Hernández, Maestro de Colas jubilado, de los Ceramias de
 breves Insulares, fallecido el día doce del que corre.

3.º Se acordó quedar entera de Pensiones dadas por el Tribunal Pro-

vincial de lo Contencioso-administrativo en recurso número diecinueve de mil noventa
 los resacas y auto, emitido por el que fue Practicante del Hospital de Santa Sofía
 de los Desamparados de este Hospital, don Manuel Salazar Borrero, ambla acuerdo
 de esta Corporación de ochenta y dieciséis de mil noventa y cinco, y así
 que desestimar arbitral de creación en plaza de Practicante
 Mayor y el reconocimiento de un titularidad de el contribuyente, por cuyo anterior

se confirma el acuerdo recurrido y se declara este ajustado a derecho.

4.º Igualmente quedó enterada de lo anterior dictada por el Tribunal con-
tencioso administrativo de esta provincia en recurso número treinta y ocho de mil
novecientos sesenta y siete, establecido por doña Josefina Carboba Armas contra
acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento local de veintinueve de mayo del mismo año que
desestimó en arbitral de pensión de orfandad por fallecimiento de su padre don Carlos
Borbota de León, perteneciente al personal laboral que presta sus servicios en la transporta-
ción de los contingentes Excmos. Colegios Provinciales, por lo que se declaró la in-
misibilidad del recurso.

5.º Le resolví quedar enterada a la siguiente comisión de la Honorable
Cámara Provincial Interinsular de Puerta Cruz de Ceceña, fecha veintinueve de abril
último:

"La Comisión Provincial de esta Excmo. Corporación, en sesión
celebrada en el día de la fecha, adoptó, entre otras, el siguiente acuerdo.

"II.º Acuerdos de Personal: a) Quinquenio y Sueldo. 1) Personal de 2.
reel y la percepción de su septimo quinquenio con efectos al día diecinueve de
abril del corriente; en que lo perfeccionó a don Leopoldo de la Peña Olvera, Pro-
curador General de esta Excmo. Corporación, que se ausentó al volver durante
la deliberación, correspondiéndole percibir por estos cinco quinquenios la cantidad
de cuarenta mil ochenta y tres pesetas con treinta céntimos anuales, a que asien-
do el coeficiente de 94.87171 por ciento del haber regular de novata y dos mil do-
cientos cincuenta pesetas cincuenta por ciento del sueldo personal por acumulación de
la plaza que la del Abogado Provincial de Ceceña y, conforme a la resolución nú-
mero 11.933 de la Dirección General de Administración Local de veintiseis de fe-
brero de mil novecientos sesenta y cinco.

2.º Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó que
por las Bases de cuestionario mínimo para la provisión en propiedad de una
plaza de Auxiliar Administrativo de esta Corporación, publicándose la correspondiente
convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta Provincia.

3.º Se acuerda conceder un subsidio económico de quince mil pesetas
al Oficial del Cuerpo Pírrico administrativo de esta Excmo. Ayuntamiento local, don
Angel Llamas de la Cruz en razón de los estudios de curso de perfeccionamiento
de sumarios de Corporaciones Locales que tendrá lugar en Madrid, de
conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal.



8.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal de...
 acuerdo de desistimiento de recurso de reposición interpuesto por don Juan del Carmen
 Rodríguez Jimenez, Coleccionista de este Conceltacionario Local, contra las resoluciones de
 esta Corporación de diezidos de diezidos de mil oncecientos cincuenta y siete y doce de fe
 brero de actual año con base en los mismos fundamentos de los acuerdos recurridos.

9.º Vistos los antecedentes relacionados con petición suscrita por don
 Joaquín Burity Arroya esposa del Jefe de Servicio de la escuela Cecilio Administrativa
 de don José Quijeto López, solicitando se le abone la cantidad que ha tenido que re
 tregar por tratamiento de rehabilitación de sus referidos esposo, se acordó, teniendo en
 cuenta dictamen de la Comisión de Personal, abonar a la peticionaria la cantidad de
 se cuenta mil pesos importe de los dos meses de honorarios que, ocupando, por
 el referido tratamiento durante el periodo de tiempo correspondiente entre el nacimiento e
 junio de mil oncecientos cincuenta y siete y el nacimiento de plaza del actual año
 y que en lo sucesivo se dirija al Jefe del Servicio de Ceramotología del Hospital
 de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

10.º A la vista de los antecedentes relacionados con petición de ayuda econó
 mica hecha por el Asesores Administrativo, don Laura de Amoro Salvo, que
 contribuya a amoniar los gastos que le ocasiona su desplazamiento a Madrid para
 ser sometida a tratamiento médico, se acordó comedarse un donativo de diez mil
 pesetas.

11.º Deplando dictamen de la Comisión de Personal emitido con motivo de
 los vacantes de Jefe de Muelle, por jubilación de los que los desempeñaban, cuyos
 plazas han quedado automáticamente transformados en plazas de Agentes Investigado
 res, por virtud del acuerdo de modificación de las plantillas de diezidos de cinco de
 once mil oncecientos cincuenta y seis, se acordó la concesión de gratificaciones de seis mil
 pesetas al año a cada uno de los Agentes Investigadores que por los diezidos por
 ven a desempeñar las funciones de confianza y mayor responsabilidad que aquellos le
 minia atribuidas, cuya percepción con sus efectos desde que ocupen la Jefatura de
 Muelle, una vez autorizados las gratificaciones por la Dirección General de Admi
 nistración Local, a quien se dará cuenta, habilitándose el correspondiente crédito
 por la Intervención de Santos, caso de resolución definitiva del referido De
 cretamente ministerial.

12.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Perso
 nal, se acordó apror diez plazas de Ordenanza que han quedado vacantes con

motivo de haber sido nombrados los que los ocupaban, mediante provisiones, Anuncios Administrativos de este Condeutismo de Leida, de cuya modificación de la plantilla deberá darse cuenta a la Dirección General de Administración Local, según determina el artículo tres del Reglamento de Suministros de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Beneficencia.

13. = Por consecuencia de los antecedentes relacionados con modificación de la red de baja tensión particular del edificio del Paratorio de Olesa administrada, urgía a los señores asesores, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia e informes de la Pericia de Arquitectura, se acuerda otorgar a D. Juan Celestino de Comarins y de el importe del presupuesto de dichos obras, acordando a su vez otorgar mil ochocientos cincuenta mil pesetas que con abando en cargo a la partida presupuestaria prevista para la construcción del Hospital General de Olesa.

14. = Vista escrito del Condeutismo de los Gobernadores Civiles de esta Provincia, en el que se traslado a esta Corporación de la circular número 5168 de la Dirección General de Sanidad, y escrita una subvención de veinte mil pesetas de este total de la ejecución de Centros Sanitarios en los puntos de El Cauque, Vilafra y Arzo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda atribuir en el indicado porcentaje al coste total de dichos Centros y que se comuniquen al Condeutismo de los Gobernadores Civiles de dicha provincia.

15. = A escrito de la Comisión Sanitaria Pro. Las normales de Olesa, en el que se solicita un donativo con motivo de la construcción Provisional del "San de subnormal", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder un donativo de diez mil pesetas.

16. = Vista instancia de don Gabriel Ojeda Eren, en solicitud de ayuda económica para trasladarse un temporal a Los Barrios, por precipicio facultativa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder un donativo de cinco mil pesetas.

17. = Vista instancia de don José López Domínguez, solicitando ayuda económica para trasladarse a sus hijos a la Península con motivo de la ex-



Comunal que padece, de enfermedad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda como dote un donativo de cinco mil pesetas.

18. A instancia de don Manuel Bello Olmos, asistiendo ayaque conminera para trasladarse a la Península con motivo de la enfermedad que padece y de conformidad con el informe del Director del Hospital de Nuestra Señora de los Descalpanados y dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda que quede sobre la Mesa a resulte de la operación a que se le ha conmetido en el Hospital de esta Capital.

19. A instancia de doña Piedad Casarón de Armas, con ayuda del Jardín Infante asistiendo ayaque conminera por haber estado enferma, con motivo de enfermedad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda como dote un donativo de dos mil quinientos pesetas.

20. A escrito de la Regalada Provincial de Delegación de la Pasión Cominera en la que solicita ayaque conminera para trasladarse a Las Palmas al exfrmo Amelto Luis González, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, lamenta con acuerdo a lo asistido, y ofrece a dicho enfermo los servicios médicos del Hospital de Nuestra Señora de los Descalpanados de esta Capital, para la gratia de reconocimiento que interesa.

21. A instancia de doña Excelsa Pérez Hernández, en la que solicita el ingreso en el Jardín Infante de la Sangre Sambilán de tres de sus hijos de enfermedad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acuerda facultar al Comisario Inspector de dichos Centros, para poder resolver de acuerdo con las disponibilidades del mismo.

22. A instancia de doña Clara Hernández González en la que solicita ingreso en el Jardín Infante de su hijo, por hallarse reparada de un apoplej y tener que trabajar para su subsistencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales se acuerda que quede sobre la Mesa y se requiera a la interesteda para que aporte certificación de la Guardia Civil sobre las circunstancias familiares que invoca en su petición.

23. A escrito de la Dirección del Hospital de esta Capital, trasladando por escrito al Dr. Rodríguez Maffioletti de adquisición de tubos y agujas de suturen en dictamen a dichos Centros, conformándose con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales acuerda que quede sobre la Mesa para nuevo estudio, y que por la Administración del Hospital se solicite ofertas individuales o extranjeras.

que permitan determinar la conveniencia de la adquisición.

24. = Como de expediente invariable para la adquisición de un grupo electrogeno con destino al Nuevo Hospital General de Cuenca, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda que se admita Proyecto Industrial redactado por Ingeniero de esta especialidad en el que una vez estudiada las necesidades del nuevo hospital hospitalario se determine sobre la conveniencia de adquirir un grupo de quinientos K. V. A., o dos grupos de doscientos cincuenta K. V. A. cada uno, en cuyo momento debe volver a ser sometido al Pleno.

25. = Como de expediente invariable para la instalación de una sala y adaptación de una sala para Distinguidos, así como, para la adquisición e instalación de un horno crematorio, en el Hospital de la Antigua Comunidad de la Ortava y de conformidad con lo determinado de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda la realización de las obras de instalación de cocina e adaptación de Sala de Distinguidos, a cuyo fin se aprueba el presupuesto que por importe de sesenta treinta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos con veintidós céntimos ha redactado la Sección de Arquitectura, debiendo habilitarse por la Intendencia de Fondos el crédito correspondiente para hacer frente a esta atención, en cuyo momento godrán aplicarse los otros por concepto directo.

26. = A través del Administrador del Hospital de la Ortava, acompaña informe Presupuesto redactado por la Sección de Arquitectura, ascendiende a cuarenta y tres mil seiscientos pesos con cuarenta y un céntimos por las obras de adecuamiento de las distintas dependencias, de dicho Centro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda que se realicen las obras que corresponden a la partida correspondiente en el respectivo Presupuesto a tal fin y que se apliquen los mismos por concepto directo.

27. = Ante el expediente sobre obras de reforma en los aparatos de radiación en el Hospital de esta Capital, y la propuesta que por un importe de dieciocho mil quinientos y una mil cuatrocientos una pesos formula don Carlos de la Cruz Guillen e Hijos para realizar dichas reformas, de conformidad con el informe de la Sección de Arquitectura y lo determinado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda aplicar dichos otros por concepto directo al objeto en razón a la necesidad urgente de los mismos y



a lo ordenado por la Delegación Provincial de Oeconomía, y a tenor de lo autorizado en el apartado tercero de artículo marcado y uno del Reglamento de Oeconomía de los Hospitales Locales.

28.º Comen el expediente iniciado para la realización de obras en el Pabellón de Gemmisio, tendiendo a su reparación y adelantamiento de la zona próxima a la Antepista de La Laguna en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia y de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de dieciséis de diciembre último, acuerdo que por la intervención de Sordos se le da la fórmula económica procedente y se subyugue las obras por contrato directo por la cuantía de veinte treinta y uno mil docientos cincuenta y uno pesos con noventa y dos céntimos, que fue presupuestada por la Comisión de Organización.

29.º A fin de la Presidencia sobre indemnización a los Médicos que ocupaban inmuebles en terrenos donde se está construyendo el Hospital General de Oeconomía y que tuvieron que desahogar sus viviendas antes de terminarse las que vivieron a sus tercios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Oeconomía, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda abonar al Doctor don Alberto de Armas García el alquiler de la vivienda que ha venido ocupando desde el quince de marzo último hasta el treinta de junio próximo, a razón de seis mil quinientos pesos mensuales; y a don Paul Niquey Miler, por el mismo concepto, por el período de tiempo comprendido entre el primero de abril y treinta de junio a razón de ocho mil pesos mensuales. Dichas cantidades se aborarán con cargo a la partida presupuestada para las viviendas del Hospital General de Oeconomía.

30.º Visto el expediente sobre creación de una Escuela de Enfermeras dependiente del Hospital General de Oeconomía, que fuere necesario en régimen de internado en el Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de este Hospital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Oeconomía, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda aprobar el Reglamento para su funcionamiento y presentarlo a la Presidencia para que formule la oportuna petición a los Organismos que deban dar su respectiva aprobación.

Asimismo, se acuerda aprobar la realización de las obras para el debido acondicionamiento de los locales en que va a instalarse dicha Escuela.

31.º A fin de la Presidencia de don Eduardo García Pardo García, Presidente de la Comisión de Oeconomía, Sanidad y Obras Sociales encargando la constitución de un estudio para la organización y funcionamiento del Hospital General de Oeconomía, se

mas de continuation y mejoramiento de servicios los servicios de especialista en
esta materia don Carlos Pola Duran, de conformidad con el dictamen de dicha
Comision, se acuerda dirigirse al imbrado Doctor aunque se desplace a este
Pola al efecto de fijar las comisiones y las bases para el estudio propuesto.

31.º

32.º Quebrá entiendo del Plazo de comisiones facultativas remitido por
el Placatissimo Sr. Ingeniero Director de la Junta Administrativa de Obras Públi-
cas, subrogando la instalacion de tuberias por debajo de la imposta del gontón
en el tabicamento de la Cometa de La Cruz a Crax.

33.º Visto escrito de la Alcaldia de la Capital, intercediendo aumento de
la subvencion para las obras de acondicionamiento de la Plaza de Las Ca-
sas, de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Públicas y
Pav. Obras, se acuerda que se omita la subvencion, teniendo en cuenta que
la adjudicacion ha sido hecha con baja sobre los precios del proyecto pre-
mitivo, y que se rectifique el acuerdo de noviembre de julio de mil nove-
cientos veinte y cinco, en el sentido de disminuir el tope de abono de mil
treinta y ocho por ciento de cada certificacion de obra ejecutada y se autorice al
Sr. Presidente para ir abanando parte o el total de las adjudicaciones que
se presenten de acuerdo con el desarrollo de las obras y dando cuenta al
Ayuntamiento de las obras que se realicen.

34.º Visto el Plan de Conservacion de Bomberos Voluntarios a cargo de
este Excmo. Ayuntamiento, para el año mil novecientos veinte y cinco, se acuerda
de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Públicas y Pav. Obras,
aprobarlo y llevarlo a la ejecucion de Obras Públicas.

35.º Visto escrito de Helites Unidos, S. A., sobre reparaciones en el Ho-
tel Menay, de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Públicas
y Pav. Obras, se acuerda que, antes de resolver, pase a la Comision de Ingenie-
ria para que inspeccione el estado de conservacion de las obras de los dos
Hotels, tales como alfombras, paredes, etc., etc.

36.º Visto escrito de la Alcaldia de San Fco. de Asis, sobre el Bombero de 1.º
cuerpo de Carmin el Viejo, intercediendo en su conservacion las obras a partir de la 1.ª
paranja, de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Públicas y
Pav. Obras, se acuerda que se amplie el informe de la Comision de Obras y que
en el sentido de que incluya el abono economico a la Alcaldia.



37.- Vista la propuesta de recepción definitiva de los obras del "Comun de aguas de Paraiso Nacimiento", en el Monte de Las Nubes, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, recibir definitivamente las obras y designar a don José Helasco Pedraza, para que, en nombre del Cabildo, las reciba.

38.- Con vista a la cuenta de arbitral del Ayuntamiento a favor de que por este Cabildo se le preste aquella económica para poder ejecutar las obras del servicio domiciliario de agua potable al caso de municipios y a los municipios urbanos de La Laguna, Taberna Alta, Lombrea y Cruz, del Fajero, y tomar de su cuenta que dicho Ayuntamiento ha acordado que los entes locales que el presente Cabildo aprueba, tanto que abarca los recursos reutilizados en su totalidad, autorizando al propio tiempo para que pueda derivarse de la participación municipal en la Ley Municipal Económica, en el concepto que estimo justo y que sea oportuno por la buena fe, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acuerda colaborar en la ejecución de las citadas obras, en la forma que determinará el decreto de recibimiento de obra de mil novecientos treinta y tres, reutilizando los recursos que abarca en la forma acordada por el Ayuntamiento.

39.- Vista escrito de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Camaleón, sobre entrega de la presa de agua realizada por el Estado hace más de veinte años, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se autoriza a la Presidencia para recibir del Servicio de Obras Hidráulicas, la entrega de las referidas obras y las de el "Cauce de Puerto de Araya hasta el comienzo del de la Atarjea del Carrabonal.

40.- Vista la comparecencia de don Simón López González y don Juan Rodríguez Páez, interesados que la gerencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento local en sesión de veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, entre sus obras de la propiedad de los propietarios de extensión de 100'30 metros cuadrados afectado por las obras de ampliación del Acueducto de Las Nubes, por otro de este Cabildo, parte de la firma adquirida por este cuerpo municipal a don Juan Hernández López y don Vicente Hernández Díaz, gerencia que por se ha formalizado hasta este momento, se realice con don José Hermano Pérez, así como lo tienen convenido entre ellos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, acceder a lo solicitado.

cuando.

41. = Ante sesión del Poder Ejecutivo sobre las inversiones para incrementar los recursos hidroeléctricos de la Colsa, en la que se prescribió una financiación por parte de este Balcón de sesenta millones de pesos en mil oncecientos sesenta y cinco mil quinientos y cinco pesos en mil oncecientos sesenta y cinco mil quinientos y cinco pesos anuales desde mil oncecientos sesenta y cinco mil quinientos y cinco pesos en adelante, en colaboración con aportaciones del Estado en la medida que tenga establecida o establezca la legislación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Urbano, se acordó aprobar dicha inversión.

Comisión Consultiva

42. = En relación con los acuerdos de este Correlatísimo Balcón adoptados en las sesiones que a continuación se inscriben y suscritos, para su efectividad económica, se acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, se acordó:

Sesión de 21 de enero

Acuerdo número 32. = La adquisición de diez ejemplares de la Obra "Cartografía de Uruguay el Nombre y la Escena". A don Antonio Martí y Martí Fernández, la cantidad de diez mil pesos.

Acuerdo número 40. = A doña Mariana Balgobilla, Directora del Colegio "Luz de María" de filiación carismática, con motivo de aumento de gastos a causa de suspensión de Colegios y profesorado; la subvención de cincuenta mil pesos a dicho Colegio, Institución.

Acuerdo número 43. = La suma de ciento cincuenta mil pesos para atender gastos del "Simposium Internacional de Geología y Vulcanografía", cuyo pago se hará a través del Club de Cultura.

Acuerdo número 48. = La suma de cinco mil pesos a la Sociedad Protectora de Animales para atender gastos relativos a los fines de la misma.

Sesión de 28 de febrero

Acuerdo número 9. = Se acuerda a don Salvador Franquet Dussapier, la suma de quince mil pesos, para atender gastos de enfermedad.



de su familia.
Acuerdo número 10: Se concede la suma de cinco mil pesetas, a don Pedro Miguel Hernández Hernández, por igual motivo que el anterior.

Acuerdo número 20: Se concede una ayuda económica de siete mil quinientas pesetas, a don Agustín Angel Garrín, para atender gastos de estudios de Dirección de Orquesta.

Fecha de 27 de mayo.

Acuerdo número 19: Conceder a don José Bertrán Bertrán, un donativo de quinientos mil pesetas, para atender gastos de enfermedad.

Acuerdo número 27: Conceder a don José Miguel Juan González la ayuda económica de diecisiete mil pesetas, para asistir a un curso de Neurofisiología.

Acuerdo número 25: Conceder a la Sociedad Española de Anestesiología la ayuda económica de diez mil pesetas, para celebrar un curso de esta especialidad.

Acuerdo número 23: Conceder a la Escuela de Turismo de Tenerife la cantidad de veinte mil pesetas, para dotar el premio "Cecilia de Oro" para motivo del festival folklórico, celebrado en el Puerto de la Cruz.

Fecha de 30 de abril.

Acuerdo número 11: Abonar a la casa "Gregorio García Rodríguez", el importe de su factura, relativa a materiales empapelados de la Administración civil de este Hospital, por un importe de treinta y una mil trescientas ochenta y cinco pesetas, cuyo gasto no habrá con cargo al presupuesto de mil novecientos sesenta y ocho.

Acuerdo número 12: Conceder al Ayto de Anímaro de este Hospital, la subvención extraordinaria de doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, para gastos de ropa de cama, cuyo pago no habrá con cargo al presupuesto del ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco.

Acuerdo número 14: Conceder una ayuda económica de tres mil pesetas a doña María del Carmen León González, para adquirir una pierna artificial.

Acuerdo número 15: Conceder a don Víctor Hernández, una ayuda económica de ocho mil pesetas para atender gastos de adquisición de un aparato ortopédico para una hija del mismo.

Acuerdo número 16: Conceder a doña María Lourdes Campesín Fochs, la ayuda

- económica de cinco mil pesetas, para atender gastos de transporte de un esposo enfermo desde Madrid a esta Capital.
- Acuerdo número 33. Se aprueba la construcción de una puerta y rampa en el garaje del Destacamento de la Guardia Civil de Las Barreras, por un importe de tres mil novecientos cincuenta pesetas.
- Acuerdo número 34. Se concede a los alumnos de Acciones Periféricas, la ayuda económica de cinco mil pesetas, para atender gastos de fin de carrera.
- Acuerdo número 35. Se concede a los alumnos de la Escuela de Magisterio la ayuda económica de cinco mil pesetas, para atender gastos de fin de carrera.
- Acuerdo número 36. Se concede a dos Seales Goytas y Goytás, la ayuda económica de cinco mil pesetas, para atender gastos de una exposición de pintura en Madrid.
- Acuerdo número 37. Se concede a la Agrupación Fotográfica de Cebrizo, la suma de diez mil pesetas, para atender gastos de una exposición de esta especialidad.
- Acuerdo número 38. Se concede a la Federación de Atletas, Delegación de Cebrizo, la suma de cuatro mil pesetas, para atender necesidades de dicho organismo.
- Acuerdo número 39. Se concede a la Federación de Balonistas la ayuda económica de cinco mil pesetas, para atender necesidades de la Unión.
- Acuerdo número 40. Se concede a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes una ayuda económica de tres mil pesetas, que destina a premios relativos al concurso de formación profesional.
- Acuerdo número 41. Se concede a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de esta Provincia, hasta un total de ochenta mil pesetas para atender gastos relativos a su actuación en la exposición de Sevilla.
- Acuerdo número 42. Se concede al Grupo Silábico de Cebrizo, una ayuda económica de diez mil pesetas, para atender gastos de una exposición organizada por dicho agrupación.
- Acuerdo número 43. Se concede a la Delegación Provincial de Sanidad 66.



para una aguada comisionada a diez mil pesetas, con motivo de el Día Municipal del Simulador.

Se ratifican los acuerdos y decretos a que se refiere el correo por no decirse, escrito del Señor Intendente de Sombras, fecha recibo del actual, y que son los siguientes:

Don Marino Baiceras Ofonso, acuerdos 28-2-67 y 31-1-68.	18.000.00 Ptas.
Don Francisco Marrero Sintes, decreto de 23-2-68.	5.000.00 "
Don Amalio Paltros Beatero, decreto de 26-2-68.	5.000.00 "
Doña Antonia Santa Cruz Romanetti, decreto 11-3-68	3.000.00 "
Doña Isabel Hombrinos Belle, decreto 10-2-68	5.000.00 "
Doña Victoria Romero Gamales, decreto 16-2-68	5.000.00 "
Doña Ana María Benítez, Cebalero, decreto 28-2-68	5.000.00 "
Don Obando Sáez Rodríguez, acuerdo 31-1-68	12.000.00 "

41.- La Corporación queda enterada de escrito del correo por no decirse, escrito por el que se da cuenta a todos quedando inscrito en el Registro de la Propiedad, los trescientos ochenta y cuatro folios dieciséis treinta y dos, inscripción primera a la fin en número 20.215, que corresponde a la propiedad de este Consorcio de labradores, de la casa de viviendas instalada al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados en esta localidad.

42.- Igualmente la Corporación queda enterada de escrito del Registro de Propiedad, de dando cuenta de la entrega de fincas de "Don Martín", hecha por el encargado del Sr. D. Silvio Medina Pérez, a este Consorcio de labradores, así como del acta que se levantó con dicho motivo.

43.- Asimismo escrito que da enterada al control de los cantonales legales, de los gastos arbitrarios y comisiones, durante el mes de abril último, que eleva la Administración de Rentas Consulares.

44.- Visto de nuevo un escrito de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de esta Provincia, relativo a transcurso de mercancías, se acordó, primero con formalidad a la propuesta hecha por la Administración de Rentas Consulares aceptando, igualmente, el modelo de transacción que progare dicha oficina Consular.

La referida propuesta es la siguiente:

a) Establecer una tasa quina para las mercancías que vinieran consignadas (bif. Censales) y no especificadas en el certificado de transcurso, sean expedidas por un otros puertos.

b) Dicho "Cama. Quina" serian expedidas por esta dependencia a la vista del transcurso arbitrario y en el impreso cuya modificación se adjunta.

40. La Agencia de Aduanas o aduanador de la mercadería, transbordada, quedará obligada a presentar en esta Administración, dentro de un plazo de quince días, la forma que firmada por la Oficina recaudatoria de la Aduana, la que se responsabiliza la mercancía.

41. El incumplimiento de lo que antecede, autoriza a esta Administración (corporativa) a considerar la necesidad de pagar los transportes de aquellos mercancías que en ningún caso manifestados requiera determinar el artículo diez de la Ordenanza Municipal.

Hacienda Municipal (Comercio)

42. Visto la certificación número tres de los otros ejemplares durante el mes de febrero pasado por el contratista don Antonio Pérez Baupor, en los de Preparación del firme con cinco asfaltos en el camino Vecinal de La Torre al Puerto de Los Peques, y el informe de la Intervención de Sonob, del que resulta no haber crédito suficiente para esta atención, se acordó, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Fomento y Hacienda y Economía, reservarse un crédito a favor del citado contratista por un importe de trescientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos y que se abra un cargo a la Habilitación de Crédito que se cumpliría para ser utilizado con el presupuesto que arroja la legislación de Presupuesto Ordinario de mil novecientos ochenta y siete.

43. Visto el expediente relativo al pago de dividendos pasivos por los meses que este período procesa en la entidad Colección del Fisco de León, S. A., y habiendo sido autorizados para ello por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó habilitar el crédito correspondiente, por un importe de quinientos ochenta y dos mil quinientos pesetas, a que asciende el pasivo de que se trata.

Hacienda (Desamortización)

44. De créditos del Presidente delegado de la Cruz Roja Española en Las Cisternas y de Consiliario Señor Gobernador Civil, interesando que por esta ley corporativa se adquiriera una adjudicación con destino a la Asamblea Local, de dicho Ayuntamiento de aquel núcleo de población del término municipal de Lerma, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Desamortización y Hacienda Municipal, se acordó adquirir el terreno señalado, a cuyo fin deberá redactarse el Pliego para el oportuno concurso, y una vez fijado el tipo, trasladarlo a la Intervención de Sonob por...



en la oportuna habilitación de créditos por su importe.

Hacienda Insular.

50. Le recibí un escrito conforme donal a escrito del Ayuntamiento de Cervera, relativo a justificación de los fondos de arbitrio sobre el tabaco.

Intervención Pública.

51. Vísti un escrito de la cuenta de don Francisco Moreno, interesado en abono de los facturas de la firma "Internationale de Transport y Grandaud S^enes de Ginebra", relativa a gastos de envío de cinco volúmenes de la edición francesa, en "les Comptes", se acuerda conforme propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, abonar el importe de dichas facturas.

52. Vísti una instancia de don Juan Carlos Garrallo Ferrer relativa a la cantidad de la beca que disputa, en el cantidad de que se le aumente el importe de la misma toda vez que ya se sucesivas exigencias sus estudios en un centro de la Península, se acuerda a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, concederle, por este curso, una ayuda económica de cinco mil pesetas.

Hacienda Insular.

53. Conmunicada una instancia de don Domingo Venenito, Sr. no. tratando de gravación de arbitrio insular a la exportación de sus productos (bolsas resistentes "Colomina") fabricados en su industria, en esta Isla, y vistas las correspondientes informes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó concederle la expresada desgravación en un ochenta por ciento.

54. Leísta una instancia del Obispo de Cervera, solicitando la exención de arbitrios sobre todos los materiales de construcción que sirvieran sus destinos a los Obis de Termeria, se acordó consignarse la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

55. Dada cuenta de un escrito de la Inspección de Rentas Insulares, sobre percibo, a la importación del ganado completo, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, que, provisionalmente, por dicho mes, continúe abona el arbitrio por factura, considerándose como base impositiva el precio. Bif.

Asimismo se recibió que esta forma de abono del arbitrio no haga daño de los restantes meses del año actual, como período de gracia y estudio ante los sucesivos dictámenes estatutarios.

56. Pasar a informe de la Intervención de Fondos Insulares, recursos interpuesos,

to por don José María Garrido López, autor liquidación de arbitrios relativos a una partida de cartones de langostinos importados.

57. = Vista una instancia de la Compañía "Simangaito, S. A.", solicitando la autorización para restablecimiento de un depósito para sus mercancías con destino a los restantes Pisos de esta Escombrera, se acordó acceder a lo solicitado en las condiciones que regulan esta clase de depósitos y que constan en el correspondiente informe de la Administración de Puertos.

58. = Vista una instancia de don Felice Alfaro, solicitando el establecimiento de un depósito para sus mercancías que resida con destino a los restantes Pisos de esta Escombrera, se acordó acceder a lo solicitado en las condiciones que regulan esta clase de depósitos y que constan en el correspondiente informe de la Administración de Puertos.

59. = Vista tres instancias de Obras y Construcciones Dimey, S. A., dos de ellas de fecha primero de abril último y una fecha once de marzo anterior, relativas a la importación temporal de determinados materiales de construcción que con destino a las obras que realiza, se acordó acceder a lo solicitado, considerándose una meseta privanza de un año, los que vencerán en las fechas que indican los respectivos informes a la Administración de Puertos Similares.

60. = A una instancia de don Santos L. Díaz Pérez, Agente de Aduanas, se acordó de la Compañía "Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.", solicitando prórroga a la importación temporal de determinados materiales de construcción que destino a las obras que realiza en la Isla de la Gomera, se acordó acceder a lo solicitado, concediéndole las prórrogas de un año para el referido material, remitiendo los mismos en las fechas que indica la Administración de Puertos en el correspondiente informe.

61. = Vista una instancia de don Antonio Leonardo López, fecha once de febrero último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a mercancías importadas en virtud de declaraciones de importación número 62.311/60 y 55.286/60, parte de las cuales fueron recuperadas a un quinto de origen, por ser diez turnos en virtud de aceptación número 535-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad de cincuenta pesos y tres céntimos, que debían haberse al referida solicitante, el cuyo nombre aparece contenido en los correspondientes autos de pago.

62. = Vista una instancia de señores Ahlers Palen, fecha dieciséis.



de febrero último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 174168, por haberse respectado el recibido a que aquella se refiere a la Sala de La Gómera, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, devolviéndose los dichos arbitrios, por lo que se instruyó al efecto de la remisión que se le impusiere, por la infracción cometida por dicho contribuyente.

63.ª Véase una instancia de don Olayo González González, fecha recientemente de marzo último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a corrección número 15.761168, por tratarse de mercancías destinadas a la feria de mil novenas, las fiestas y obras de Natal de conventos, en Sevilla, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de cinco mil quinientos ochenta y dos pesetas, importe de los referidos arbitrios, que deberán librarse a don Abate J. Horacio Hernández, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

64.ª Véase una instancia de don Salvador Vazquez, fecha 6 de abril último, en la que solicita la devolución de impuesto incluido, relativo a declaración de importación número 10.453168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas, que deberán librarse al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

65.ª Véase una instancia de don Santiago Alonso Arévalo, en calidad de Gerente de Cautón y Orsco, S. L. fecha diecinueve de abril último, en la que solicita la devolución de cinco mil quinientos pesetas, como arbitrios relativos a un portuario por correa de número 68.957 de once de abril, por ser de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la expresada cantidad, que deberá librarse al referido contribuyente a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

66.ª Véase una instancia de don Eduardo Beaudet Mora, en representación de la Argentina "Vismar", fecha veinti de los corrientes, en la que solicita la devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 20.011167, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que quede pendiente sobre la Mesa.

67.ª Véase una instancia de don Juan Rojas Ramos "Quiló Pezandino"

resolviendo la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 512/68, por haberse reconocido el rebulto a que aquella se refiere a la Cota de la Gaceta, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, devolviéndose los derechos satisfechos, previa deducción del importe de la sanción que se le impusiere, por la infracción cometida por dicho contribuyente.

62.- La Presidencia impone seguidamente que, aprobada la liquidación del Presupuesto de mil novecientos sesenta y siete, deba hacerse la distribución del superavit, que importa cuarenta y siete millones novecientos noventa y un mil quinientos noventa y cuatro pesos con ochenta y nueve céntimos, en la siguiente forma:

Permanencia de créditos, obligaciones de años anteriores.

Terminos prestados en el "Hotel Manzana", a imitantes.	215.537.00 \$ Pes.
Costos en la Reprografía de Los Palms (42 trimestres).	33.120.00 "
Gastos mantenimiento Hospital de la Capital, años 1967.	93.347.73 "
Gastos reparación edificios insulares según detalle.	38.640.40 "
Para gastos de representación.	13.090.00 "
Gastos reparaciones puentes.	45.009.35 "
Medicamentos farmacéuticos y familiares, diciembre 1967.	53.773.18 "
Participación del personal facultativo del Hospital de la Capital a las tasas (32 meses de 1966).	146.700.00 "
Participación del personal facultativo del Hospital de la Orta. no., 1966 y 1967.	15.668.00 "
Diferencia de capital anual a diciembre de 1967.	41.878.00 "
	<hr/>
	678.048.76 "

Distribución del resto del superavit.

Aportación voluntaria a la Mancomunidad Provincial de Inyección para la construcción del Laboratorio Investigativo.	2.000.000.00 \$ Pes.
Para construcción de viviendas sociales.	6.000.000.00 \$ Pes.
Para adquisición de solares para la construcción de edificios de viviendas a la emergencia.	2.300.000.00 "
Para aportación a la construcción de edificios con el mismo fin.	1.500.000.00 "
Para caminos vecinales (Proyecto reformado de caminos para Grande a Abadía).	3.335.343.33 "



Reposición de Aviles de Amiantho	237,260.00 Ptas.
Para adquisición de terrenos para la construcción del Aeropuerto auxiliar en el Las de la Sola.	7,850,000.00 "
Para la adquisición de terrenos en la zona industrial.	2,170,750.00 "
Para la construcción de pozos de agua locales.	3,500,000.00 "
Para adquisición de aparatos de Papeo X, marca "Philips Modis 3 a" (Acuerdo de 10 de diciembre de 1967) (primera anualidad).	467,530.00 "
Para adquisición de un Colator-Bardispaço, marca "Bardispaço" dos tubos de inserción Q. E. 300, para el servicio de Radiotropía (primera anualidad).	96,850.00 "
Preparación del firme del camino nacional de La Torre al Puerto de Los Pozos.	348,524.86 "
Divin del campo	400,000.00 "
Plan Hidrográfico	1,000,000.00 "
A la Urep para gastos de la reunión del Grupo de estudios del barano (Acuerdo de 28-8-67 y 2-10-67).	000,000.00 "
Para inversiones Sortida 134 (Dicos).	371,000.00 "
Para obras en el Jardín Infantil	500,000.00 "
Para ayuda de la enseñanza en el Seminario.	337,050.00 "
Para inversiones la construcción para gastos del Aula de Inglés (Sortida 80).	1,115,000.00 "
Suma a la Gobernación.	790,000.00 "
Para el Hogar Colon Suriguanini de Manila	17,338.75 "
	<u>46,993,546.03 "</u>

Resumen

Supervent	47,471,574.75
Reconocimiento de crédito, Obligaciones anteriores:	099,042.76
Distribución del resto del Supervent	<u>46,993,546.03</u> 47,471,574.75

El Señor Presidente explica que el crédito "Para construcción de viviendas sociales" constituye una primera anualidad, de provisión de otros cinco millones de pesos, (5,000,000.00 Ptas.) para el servicio de mil viviendas cincuenta y cinco.

El Señor acuerdo aprueba en principio la anterior propuesta y que se proceda a tramitar el correspondiente de distribución en la forma que dispone la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha de 20 de febrero de mil novecientos sesenta y

ocho.

Instrucción Pública.

69. = Visto una instancia de don Agustín Ángel Garriga Pons, solicitando una ayuda económica para asistir a un Congreso Antemortuário de Dirección de Arqueología, que se celebrará en Roma, se acordó concederle veinte mil pesetas, para el fin indicado.

70. = Visto escrito de don Julio Surra, solicitando ayuda económica para una exposición de pintura en Méjico, se acordó no acceder a lo interesado por no existir créditos para tales fines.

71. = Visto escrito de don Agustín González Velázquez, Presidente de la Cist. de Gavaelinos, solicitando ayuda económica para restaurar la "Casa de S. Juan", se acordó que se estudie la posibilidad de consignar en el presupuesto insular, para el próximo ejercicio económico, apartar una para la restauración que se interesa.

72. = Visto escrito de la Dirección General de Enseñanza Primaria, relativo a colaboración de este Estado para la creación y atención a los Escuelas Comerciales y Escuelas de Hogar, se acordó prestar la máxima colaboración.

73. = Visto instancia de la Escuela de Perishinos, solicitando una ayuda de cinco mil pesetas, para viaje a Madrid, se acordó conceder la ayuda interesada, condicionada a lo que fuere favorable del Gobierno de la Provincia de La Laguna y a que el alumno beneficiario de la misma sea natural de Tenerife.

74. = Visto instancia de los alumnos del último curso de Escritor Agrimensor de La Laguna, interesando ayuda económica para viaje a Madrid, con ocasión de la Feria del Campo, se acordó conceder la cantidad de cinco mil pesetas, en concepto de viaje de fin de carrera.

Indeterminado.

75. = Visto escrito de don Viriato Miranda Hernández, Presidente de la Sociedad "Luzes de Ceano", solicitando una ayuda económica para la Feria de los Sábados en la Antártica, se acordó concederle veinticinco mil pesetas, para el fin indicado.

76. = Visto escrito del señor Presidente de la Comisión de Fiestas y Fomento de San Remito Obispo de La Laguna, solicitando ayuda económica para dicho fin.



onir, se acordó concederle veinticinco mil pesetas.

97.º Visto escrito del señor Secretario del Real Automóvil Club de Tenerife, donde interesa subvención con motivo del "IV Gran Premio de Tenerife", se acordó concederle veinticinco mil pesetas para los fines indicados.

98.º Visto escrito del Presidente del Real Club Náutico de Tenerife, sobre pedir ayuda económica a la "Fogata Polymvata - Santa Cruz de Tenerife", que organiza la Sail Cruising Association, se acordó aprobar la realización de dicha prueba de góndola.

99.º Visto informe de don Gregorio Pantano Dorta, en nombre del Comité de Promoción y Turismo de Bajamar, donde solicita veinticinco mil pesetas, para obras de carácter turístico en dicho localidad, se acordó concederle la cantidad indicada.

10.º Visto escrito de don Socrates S. Sierra Serranillo, solicitando la compra propaganda turística, se acordó adquirir nueve libros completos de la Promoción a Tenerife, (tres ejemplares) de tamaño grande y calidad mate.

Por otro particular se levantó la sesión, siendo las tres horas, de todo lo cual, y el Secretario accidental, doy fe.

El Sr. Gobernador

El Sr. Secretario

El Sr. Delegado

El Sr. Secretario

El Sr. Delegado

El Sr. Secretario

La. Guerra, Cabera

La. Guerra, Cabera

La. Guerra, Cabera

La. Guerra, Cabera

La. Guerra, Cabera

La. Guerra, Cabera

La. Guerra, Cabera

Señal ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. D. D. Ceballos Simulas de Caceres, el día veintinueve de mayo de mil novecientos veintiseis y ocho.

En la Ciudad de Santa Cruz de Caceres, a veintinueve de mayo de mil novecientos veintiseis y ocho, siendo las tres horas, se reunió el Excmo. Sr. D. D. Ceballos Simulas de Caceres, en el Salón de Actos del Excmo. Sr. D. D. Ceballos Simulas de Caceres, bajo la presidencia del Sr. D. D. Ceballos Simulas de Caceres, Vicepresidente de dicha Real Academia de Ciencias, para celebrar sesión ordinaria de la misma en virtud de convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para convocar, en asistencia de señores Interventores Sr. D. D. Ceballos Simulas de Caceres y Sr. D. D. Ceballos Simulas de Caceres.

Concurrieron los señores Concejales: Don Pedro Medalla Campese Padilla, don Juan Cullen Lopez, don Javier Diaz, don La. Poch, don José Ceballos, don Mendez, don Teodoro Garcia Garcia, don Eduardo Garcia, don Jaime Garcia, don José González Ruiz, don Juan José Hernández González, don José Luis Muñoz Moreno, don Pedro Guerra, Cabera y don José Hernández, Excmo.

No asistieron los señores Concejales: don Pedro Guerra, Cabera y don José Hernández, Excmo.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión, actuando.



desde el día veintinueve del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Personal.

1.ª Subida en el Boletín Oficial del Estado número ciento dieciséis en respuesta de un decreto de que carece Orden de la Presidencia del Gobierno. Comisión Mixta de Servicios Locales, concurso concurrencia para proveer una plaza y Oficina de la Jefatura de Plazas que en el mismo se detallan entre las que figuran la de Admonistrador del Centro de Subnormales en fase de organización por este establecimiento local, se acordó proponer en la referida Comisión, para ocupar la correspondiente, al Licenciado en Derecho y Teniente Coronel de Intervención Militar don Nemesio Bravo Fera, teniendo en esta comparación de las facultades conferidas en el artículo veinte del Decreto 325-1957 de doce de marzo.

Hacienda Local.

2.ª Se acordó aprobar el siguiente Suplemento y Habilitación de crédito que eleva la Intervención de Fondos.

Para insuficientes los créditos del vigente Presupuesto Ordinario que luego se dice y en consecuencia es necesario para atender al pago de las obligaciones que se enumeran, tengo el honor de someter a la consideración de U. S. por el tema devuelto al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para su aprobación, si procede, el siguiente Suplemento y Habilitación de crédito.

Requis.

10/10/52 2.ª Distribuciones del personal de la escuela administrativa. 147.693'00

30/10/56 2.ª Para satisfacer los depósitos que quedan correspondientes por actualización de pensiones. 140.800'00

12/10/55 2.ª Para satisfacer a la Caja de Ahorros de esta Capital, los intereses de préstamos de 21.000.000'00 de pesetas, acordado con la misma para adquisición de los terrenos "Heliodoro Rodríguez López". 660.000'00

Importan los Requis. 1.047.693'00

Otros. Partidas que se suplementan

10/10/52 9.ª Distribuciones de los suministros de Grupo Nacional. 1.000'00

f) Indemnización por casa habitación de Teniente Oficial Mayor. 30.000'00

Partidos que se habilitan

19/2/52 15/2	Para abarcar al personal laboral de oficinas y depts. otros, las diferencias que los corresponden por aplicación de la adscripción al Palaris Mínimo, 4º trimestre 1967.		44.034'00
19/2/52 31/3	Para abarcar a los funcionarios que se citan, las diferencias de haberes por sus servicios, a fines de febrero los dos primeros y a fines de febrero los tres restantes, como sigue:		
	A don Joaquín Casariego Suelto.	99.493'31	
	A don Concepción Gómez Carballe.	97.576'38	
	D. Santiago Pérez de la Posa.	74.900'85	
	D. Juan Luis Fleminelly Alvarez.	74.000'26	
	D. Pedro Miranda Barbuzano.	47.032'30	393.636'00
12/2 32 22/2	Para abarcar al personal facultativo de esta Compañía naviera, la Ayuda Familiar que le corresponde.		65.000'00
19/2/52 27/2	Para abarcar al personal laboral de Sanidad y Bienestar, las diferencias que los corresponden por aplicación del Palaris Mínimo, 4º trimestre de 1967, como sigue:		
	Al personal Hospital Hospital	172.461'00	
	Al personal del Hospital Loguon.	26.497'00	
	Al personal Hospital Orstava.	22.175'00	
	Al personal del Hospital Sanquillo	195.946'00	418.959'00
15/2/52 35/2	Para abarcar al personal laboral de Obras y Servicios Locales, las diferencias que los corresponden por la aplicación del Palaris Mínimo, 4º trimestre del año 1967, como sigue:		
	Al personal de Vías y Obras.	47.537'00	
	Al personal de Arquitectura.	33.184'00	
	Al personal de la Comunidad "La Cerra"	1.350'00	74.071'00
7º 12 28 17/2	Para abarcar a los gastos que abarcaran dentro de cuentas para tomar parte aplicación correspondiente al 14.3-62 por los haberes, además la misma.		32.000'00
	<u>Oficinas, las otras.</u>		1.047.672'00



Se tiene en cuenta que el presente acuerdo fue adoptado por el voto favorable unánime de la Presidencia y de los once señores concejales asistentes a la Sesión, número 2 de quince el número legal y de hecho de miembros que forman esta Corporación.

Indeterminado.

5.º Considerando la necesidad de adquisición de tres accioneros para el edificio del Salin Insular, dando el diferente estado en que se encuentran los instalados, actualment, se acordó que, por el Negociado correspondiente, se tramite el expediente de gase la adquisición de los mismos, mediante concurso.

Empresariales.

6.º Vista el recurso de reposición interpuesto por don Ceise Modina Sosa, en concepto de encargado del Muelle de San Martín, contra acuerdo adoptado por este Cabildo, en sesión ordinaria de veintiseis de marzo último, dando por resuelto el asunto suscitado entre el referido señor y esta Corporación, se acordó desestimar el citado recurso por entenderse que preceden los razones en que este Excmo. Ayuntamiento fundamente la resolución de contrario.

Comunales.

5.º Se ratifica el acuerdo del Pleno de tres de noviembre de mil novecientos veintiseis, y este, por el que se encargó a "Cuerros y Arboles, S. C." el estudio de cubos, rios y depositos reguladores de agua en la Bahía, desbornando en urgencia, tanto por la importancia que tiene dicho problema para la economía insular como por la necesidad de cumplir con tal estudio según se estipula el Convenio con el Estado, para la realización de las obras embalsamadas de Cuevaque.

6.º Vista la solicitud de don Godolfo Garcia Alonso, por la que ofrece en veinte euros tiempo de terreno de su propiedad en el término municipal de Granadilla, donde dice: "el Colmenar"; en uno de los cuales se halla embalsada, una casa, un cuartizillo de 88,16 metros cuadrados, a rasgo de mil quinientos y sesenta y cinco metros cuadrados, un sifón con capacidad de cubeta y dos pifos, a rasgo de doscientos cuarenta y cinco metros, una abanra con capacidad de cuatro mil quinientos setenta y dos pifos, a rasgo de sesenta y cinco metros, y un pozo para abastecimiento de aguas con cincuenta y cinco metros lineales de perforación, por un total de noventa y cinco metros cuadrados y los terrenos que sean necesarios a rasgo de veinte y cinco mil sesenta y cinco metros, cuya adquisición le estima aceptable la Dirección de la Sesión de S. C. y Obis, en informe de veintiseis de noviembre, la Corporación acuerda autorizar a la

Previamente para la adquisición de dichos bienes, siempre que los mismos se los
sea deudos del patrimonio de la obra debidamente fijada para la continuación
de desarrollo que se proyecta construir en aquel término municipal y que se
haya acordado el compromiso de venta, asimismo, por parte del señor Germán
Alonso de la obra que, en el resto de su propiedad se precise para prolección
y talento de dicha obra.

Dado requerido y previa declaración de urgencia, acordada por el co-
mité conforme de la Excmo. Sra. D.ª, y de los señores Comisarios presentes, se adopta
los siguientes acuerdos:

Comento.

7.º Vista el proyecto de Compraventa del Camino Vecinal de Plaza de
San Juan a Alcalá (Perfiles 133 al 204) redactado por la Comisión de Obras
y Obras por un importe de cuatro millones trescientos noventa y seis setecientos
treinta y nueve pesetas con veintidós céntimos acordada para el informe de la
Comisión de Obras Públicas y Puro Obras y, en atención a los razones que
aduce la decisión de aquella Comisión por los que estiman debe ser dicha obra
exceptuada de las formalidades de subasta y concurso, que se insta a el comi-
tado reglamentario justificativo de la misma, obviando el primer Oficio, para
resolución.

Bonificación.

8.º Previa declaración de urgencia, en favor de la propuesta formulada
por la Comisión de Arquitectura Simular, de abono al contratista don Tomás
González González, de la cantidad de setenta y un mil ochocientos cincuenta
y siete pesetas con treinta céntimos, por trabajos de conservación y saneamiento
realizados en el Hospital de la Sagrada Familia, se acuerda aprobar de
dicha propuesta y que se satisfaga en importe al individuo contratista con con-
go al Capítulo segundo, artículo cinco, Compendio primero, párrafo tercero y uno
del artículo Presupuesto Ordinarios.

Honorio Simular.

9.º Vista una instancia de don Obis Enciso, en nombre y represente
ción de la Sociedad de Gestión Logroño, S. L., fecha diez de marzo último,
en la que solicita la bonificación al monto por cinco de setenta y la importe
ción de determinada memoria, que se incluya en aquella, se acordó conatos
la correspondiente bonificación.



Indeterminado.

10. Acuerda tener en cuenta en autos la ratificación de la Cooperación, como representación de la Isla, por el reciente nombramiento de Juan J. Rodríguez de la Universidad de La Laguna haber en favor de don Juan Hernández Sierra, Consejero de este Consejo Insular y felicitar al mismo por su merecido nombramiento.

11. Habiendo dado en el día de hoy en última lección el Doctor don César León Pajuelo, Catedrático de la Facultad de Filosofía de la Universidad de La Laguna, curso en extinguido nombrado a la Isla, la que le debe, entre otros cosas, el desarrollo de los estudios históricos sobre el Archipiélago, acuerda testimoniar a dicho Sr. Pajuelo la gratitud del Cabildo por su labor y el deseo de que continúe en sus trabajos de investigación y publicaciones de carácter histórico.

12. Acuerda, a propuesta de la Presidencia, designar una comisión especial para el estudio y custodia de los estudios arxivísticos realizados por la tan grande "Doctores Heredia, P. O.", sobre Ceuta, compuesto por los Consejeros Sr. Diego Llano, Orando, Hernández González y García Sierra.

13. Onda anterior, en ratificación, se le ha concedido a este Cabildo el Diploma de Honor por su participación en la Feria de Productos Iberoamericanos de Londres y felicitar a la Comisión Oficial de los mismos, Industria y Comercio de este Gran Insular, por su valiosa intervención en la misma, a cuyo cargo estuvo el montaje del Pabellón de esta Provincia.

Personal.

14. Se acordó ratificar decreto de la Presidencia, fecha recientemente de marzo del actual año por el que se dispuso la devolución de los derechos de examen que deposita por en la Isla Insular los señores Madros que desearan tomar parte en la oposición o concurso para plazas vacantes de la Enseñanza Insular correspondientes a entera de un año de mil novecientos cincuenta y tres y oro rebollos, cuyos derechos ascendían en total a noventa mil pesetas, reasumiendo a favor de aquellos el curso precedente crédito.

En otros particulares se levanta la sesión, acordando las anteriores horas que por mil noventa y tres de la sesión, de hoy día, de hoy día, de hoy día.

La Insular
 Juan J. Rodríguez

La Insular
 Juan J. Rodríguez

Dr. Federico Mendez

Dr. Gerardo Garrin

Dr. Gerardo Garrin

Dr. Gerardo Garrin

Dr. Gerardo Garrin

Dr. Gerardo Garrin

Dr. Gerardo Garrin

Dr. Gerardo Garrin

Dr. Gerardo Garrin

Dr. Gerardo Garrin

En la ordenanza de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo el día veintidós de junio de mil novecientos veintidós, y otro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Oviedo, a veintidós de junio de mil novecientos veintidós y otros, siendo las doce horas exactas, minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don José Miguel Golaou Bello, Presidente de dicho Ayuntamiento Corporativo, para deliberar acerca ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de seis Ayerentes de Oviedo don Eduardo Olmos Warrisell y del Secretario ^{ordinario} don Gerardo Garrin, don Comodoro los señores Comisarios don Comodoro Cruz Garrin, don



don Juan Manuel Lugo, don Javier Diego Ramos La. Polva, don José Estévez Morales, don Eduardo García Ramos García, don Pedro Guerra Calvo, don Juan José Hernández Jaramba, don Jesús Hernández Rivera, don Leosmin Ovaros Robles y don José Velasco Medina.

No asistió los señores Comisarios, Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Celso García García, don José González, Luis y don José Luis Maruy Moreno. Verdugo.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordenaria anterior celebrada el día inmediatamente anterior último, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

General

1.º Se acordó revisar los expedientes que se consolidan durante el próximo mes de julio los firmados que se relacionan y en los días que se citan:

Don Antonio Pérez Hernández, don Antonio García Cuevas, don Edmundo Pérez Priard, don Orlando Pérez Rodríguez, y don Narciso Lozano José de, Sanitarios del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, un quinquenio a cada uno, el día ocho.

2.º Se acordó restituir el acuerdo de este Comandante en lo relativo a los artículos de cargo último, en el sentido de remitir a don Juan García Rando, Agente Investigador de Archivos, precedente de la Corporación Ecoporal Militar, un primer quinquenio, a partir del día de julio próximo, en lugar del decreto de fecha actual, como erróneamente se consignó.

3.º Se acordó expresar el más cordial pésame de la Corporación a la Comandante de Reyes de la ciudad de San Vicente de Paul, con motivo del fallecimiento de Por Alejandro Arregui Goñi, la cual sería prestado sus servicios voluntarios en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna desde el día de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, y desempeñando el cargo de la persona de la Comandante del mismo modo el cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

4.º Se acordó de comunicación de la Comandante General de Archivos de este Comandante en lo relativo a los artículos de fallecimiento del Agente Investigador, precedente de la Corporación Ecoporal Militar, don José Luis Armas, se acordó transmitir a las familias de este modo el más cordial pésame de la Corporación.

5.º Se acordó que dar traslado de decreto del Ilustre Sr. Sr. Presidente.

43
por el que se designó al señor Consejero don Eduardo García-Ramón García para formar parte de la Comisión de Personal de esta Corporación.

6.- Igualmente se resolvió quedar enterado de decreto del Excmo. Sr. Sr. Presidente, por el que se acordó licencia para el cumplimiento de curso de leyes militares, a partir del momento de mayo pasado, el Ausiliar administrativo don Manuel Andrés Alfaro Berdo.

7.- Terminada la promesa de seis meses a la licencia que por enfermedad le fue concedida, por este Excmo. Sr. Sr. Presidente se le volvió a conceder, a partir de otro de diez meses de mil novecientos sesenta y siete, al jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo don José Percejo López, se acordó reintegrarlo en situación de correspondiente voluntario por expiración del plazo de un año de duración de la enfermedad que padeció según de término el párrafo quinto del artículo cuarenta y siete del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y dos, debiendo hacerse por Secretaría al efecto de las cantidades que en tal situación quedara correspondiente.

8.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal se acordó, ante cuantioso sueldo, denegar la gestión del Médico auxiliar del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, don Juan Antonio Ferrer Lapote, a una ayuda económica que contribuya a disminuir los gastos que le ocasione en traslado a Madrid con el fin de asistir al "41 Curso Doctoral" sobre avances en Neurobiología y Farmacología.

9.- Ante el impedimento imparable a cumplir formulado por la Asociación de Funcionarios de esta Corporación, sobre concesión de prestaciones a los empujados para la obtención de viviendas, se conformó con el dictamen de la Comisión de Personal, acordando que cubra a esta Comisión para sus propios estudios, con los informes de tipo legal previstos para adoptar una resolución.

10.- De conformidad con los informes del Sindicato corporativo e Interterritorial de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó acceder a don Ernesto Carlos Velázquez Delgado, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Sr. Sr. Presidente, el cobro de los meses de mil novecientos sesenta y siete, incrementado en el 58'21 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Sr. Sr. Corporación de cuarenta y cinco de mil novecientos



veintiocho reales y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa en hijo María del Pilar Melogues Soroz, comprendidos en el apartado primero de artículo primero del Reglamento de decretos de diciembre de mil novecientos veinticuatro y tres, y por la cruz pendiente de artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día diecisiete de mayo último, fecha de presentación de su solicitud debidamente documentada, acreditándose sucesivamente mientras el financiero conserre la aptitud legal para su percibo.

11.º De conformidad con los informes de Negociado correspondiente a esta sección de Fondos y apartado dictamen de la Comisión de Personal, de acuerdo con ceder a don Juan Jacobo González Domínguez, Auxiliar Administrativo a este Centro, treinta reales, de cubiertos económicos de mil doscientos pesos anuales incrementado en el 58.21 por ciento según acuerdo de la Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que realiza en hijo Jacobo González Afonso, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de decretos de diciembre de mil novecientos veinticuatro y tres y es esta cruz pendiente de artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día diecisiete de mayo último, fecha de presentación de su solicitud debidamente documentada, acreditándose sucesivamente mientras el financiero conserre la aptitud legal para su percibo.

12.º Vista solicitud de don Juan Manuel Díaz Hernández de comisión de cubiertos económicos por los estudios de primera enseñanza que cursa en hijo Leonardo Javier Díaz Sorito, de conformidad con los informes de Negociado correspondiente e Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Personal, de acuerdo con cederle el cubierto anual de mil doscientos pesos, incrementado en el 58.21 por ciento, según acuerdo de esta Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro y tres, como comprendido en el apartado primero de artículo primero del Reglamento de decretos de diciembre de mil novecientos veinticuatro y tres y es esta cruz pendiente de artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día catorce del mes de mayo último, fecha de presentación de su solicitud, acreditándose sucesivamente mientras el financiero conserre la aptitud legal para su percibo.

13.º Vista instancia de don Francisco Soroz Soroz, Auxiliar Administrativo de esta Corporación, solicitando cubiertos económicos por razón de estudios de Segunda Enseñanza que realiza en sus hijos María Mercedes y Francisco, y de primera Enseñanza que sigue en hijo Angel María Soroz Hernández, y los informes de Negociado

do e Intervención e Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, reconocer los subsidios económicos de dos mil cuatrocientos y mil doscientos pesetas anuales, aquel por cada uno de sus dos primeros hijos y este por la tercera, incrementados en el 58.81 por ciento según acuerdo de la Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres, como comprendido en los apartados segundo y primero del Reglamento de descuentos de descuentos de mil novecientos treinta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, los cuales le serán abonados con efectos al día ochos de mayo último, fecha de presentación de su solicitud, acreditándose sucesivamente cuantos el funcionario concierne la aptitud legal para su período.

14.- Vista instancia de don José Julio García Ferrás Orriaga, Médico del Hospital de este Hospital, de solicitud de subsidio económico que originan los estudios de Bachillerato que cursa su hijo María del Pilar García Ferrás Estanislao, de conformidad con los informes del Negociado e Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda que recobre el subsidio anual de dos mil cuatrocientos pesetas, incrementados en el 58.81 por ciento según acuerdo de la Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres, como comprendido en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de descuentos de descuentos de mil novecientos treinta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al once de abril último, fecha de presentación de su solicitud, acreditándose sucesivamente cuantos el funcionario concierne la aptitud legal para su período.

15.- Vista instancia de doña Olga Marrero Álvarez, Auxiliar Administrativa de esta Corporación, de solicitud de subsidio económico que originan los estudios de primera enseñanza que realizan sus hijos Ana Cristina y Juan Carlos García Marrero, de conformidad con los informes del Negociado e Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales por cada uno de sus citados hijos, incrementados en el 58.81 por ciento según acuerdo de la Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres como comprendido en el apartado I del artículo primero del Reglamento de descuentos de descuentos de mil novecientos treinta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, con efectos al día once de mayo último, fe-



de presentación a su arbitrio, previniéndosele sucesivamente omeñón de fuenno
nario conforme la aptitud legal para su período.

16. A cuenta de dos tercios de los Salarios, Dotación, Ausulios, Administrato
rios, arbitrio que, por haber cesado su categoría de Cadenanza, se le restituye
el coeficiente que por aplicación del acuerdo de reactivación de nombrados de mil no
vecientos reales y tres, ha determinado el incremento de sueldos de estudios
que permite por sus hijos de conformidad con el impuesto del Negociado y distri
ción de la Comisión de Personal se acuerda fijar, con efectos al día dos de ma
yo último, el indicado coeficiente en el 58'51 por ciento, por haber pasado a ocupar una
plaza de Ausulios Administrativos.

17. A cuenta de dos Papel Cuarta, Catorce Ausulios, Administrativos de este
cientos reales en el que por haber cambiado de categoría administrativa arbitrio
le sea restituido el coeficiente de incremento del sueldo de estudios que por sus hijos
permite, en aplicación del acuerdo de reactivación de nombrados de mil novecientos
reales y tres, de conformidad con el impuesto del Negociado y distribución de la Co
misión de Personal, se acuerda fijar el citado coeficiente en el 58'51 por ciento, con
efectos al día dos de mayo último, fecha de toma de posesión de un empleo de Ausu
lios Administrativos.

18. Descontando también omitido por la Comisión de Personal, se acordó, en
cuya una ayuda económica de diez mil pesetas al Ausulios Administrativos don
Domingo Berzillo Gabun que contribuya a cubrir los gastos que le ocasiona
el traslado a la Península de su esposa con el fin de ver tratado en un Centro
especializado.

19. Ante nuevo de represión operada por el Aparato de la Policía de
Vino y Abasco de este Ayuntamiento habiendo don Lorenzo Cerdas Sumero contra
sueldo de la Corporación de acuerdo de marzo del actual año, en el que se
le deniega el reconocimiento de los servicios prestados como contratado a los efec
tos de percepción de quinquenios, y considerarlo lo dispuesto en el vigente Regla
mento de Suministros de Administración Local, y en las Instrucciones número
uno y cuatro para aplicación de la Ley 168/63, aprobadas por Orden de quince
de octubre de mil novecientos sesenta y tres y dos de abril de mil novecientos sesenta
y cuatro respectivamente, se acordó desestimar el citado recurso de reposición por
considerar que tales servicios son con computables a la vista de lo dispuesto en la
norma 5.2 de la citada Instrucción número cuatro.

20. = Vista instancia suscrita por varios Ordenanzas Locales de este Concelhissimo Cabildo, sujetos a la Reglamentacion Nacional de Trabajo en Oficinas y Despachos, en la que solicitan que se les otorgue un periodo de vacaciones de un mes cada año, y el distanco de la Comision de Personal que lo omite en el acuerdo de acuerdo a la voluntad, siempre que ello no represente perjuicio para el servicio ni aumento en el gasto de honorarios ordinarios, y que se compensasen previamente los intereses a realizar el momento de trabajo que cobra ello pudiendo recaer en el aumento de periodo ocasional de acuerdo, por unanimidad, rebatir informe de los Jefes de los distintos servicios a los que se encuentra afectado dicho personal, para determinar si puede acordarse con ventajas apreciable a dicha voluntad; y tambien que para en otros sucesivos que del mismo tenor han de emanar los mismos condiciones respectivas.

21. = Vista el dictamen emitido por la Comision de Personal, se acordó formar en forma reglamentaria los cuatro plazos vacantes de Aquellos Investigadores de actividades insulares que concierne actualmente en la plantilla de la Comision. Dichos plazos son dos provenientes de la conversión de otros de Jefe de Muelle en Aquellos Investigadores, conforme a la modificacion de planilla aprobada por la Direccion General de Administracion Local en virtud de diez de mil novecientos sesenta y cinco, y otros dos determinados por el fallecimiento de los Aquellos Investigadores don Pedro Casarín Saldaña, ocurrido el día de diecinueve de mil novecientos sesenta y cuatro, y don José Lázaro Osorio, del que se dice el Pleno en esta sesion.

22. = Vista los antecedentes relacionados con cumplimiento de la ley de cuatro de diecinueve de mil novecientos sesenta y siete, dictada por la Union de esta Provincia, en el Primer Cuartelino Administrativo numero 19167, interpretado por el Asesora Administrativo don Antonio Lázaro Hernández, contra acuerdo de este Concelhissimo Cabildo de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, por el que se desistió en petición de abono de diferencias por quinquenio y honorarios ordinarios, se acordó abonar a dicho funcionario los derechos embargados por los conceptos que se indican, debiéndose proponer por la Intervencion de Somos la forma procedente formar en convenio para su pago:

Por quinquenio

3.509.19 pesetas



Por gastos enteros

2.658'99 pesetas

Por horas enteras

2.046'88 pesetas

Total

4.705'87 pesetas

Resolución

23.- La Moción de Comisero don Javier Díaz Llamas La Roche, a la que se agrupan los peculiares y complejos problemas que plantea la construcción del Hospital General de Tenerife, en especial, en lo referente a selección de materiales y propende la designación de una Comisión especial, se acuerda, aceptando tal propuesta, designar una Comisión presidida por el señor Comisero don Javier Díaz Llamas La Roche, y de la que forme parte como Vocales los también Comiseros don Eduardo García Garrido-García, don Leoncio Prados Galcer, que en último contacto con la Dirección técnica, informen sobre todos los involucrados que concierne en la realización de aquellos obras.

24.- Ordena enterada en la orden Ministerial de tutela y uno de mayor interés por la que se aprueba el convenio laboral suscritos de esta Corporación, así como del acto de constitución del mismo celebrado el día veintidós del mes de enero de 1951.

También se acuerda, designar una Comisión especial para que emita informe sobre la planificación de la asistencia a los laborantes de la Isla, por iniciativa del Sr. Comisario don Javier Díaz Llamas La Roche y compuesta por los señores Comiseros don Ramón Rodríguez Perera, don Javier Díaz Llamas La Roche y don Eduardo García Garrido-García.

25.- De instancia de don Celedonio de Lora Rodríguez, solicitando del teniente de alcalde de esta Corporación la cesación de donativo para la adquisición de aparatos ortopédicos para su hijo Celedonio Lora de Lora, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder un donativo de cincuenta y cinco mil pesetas, a librar en un día a "Orthopédica Canaria, S. L.", una vez que la interesada, con el asesoramiento de los médicos que la atienden en el Hospital de esta Corporación, prescrite en conformidad a dicho prescrito.

26.- De instancia de don Alfredo Ballesteros Rodríguez, en solicitud de ayuda económica para desplazarse a la Península con motivo de la enfermedad que padece, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales se acuerda, tamentambién, no acceder a dicha solicitud.

27.- De instancia de don Ana Padilla Vera, solicitando ayuda económica con motivo del traslado de su hijo a un centro especializado de la Península, se acuerda

formulada en el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda, lamentándolo, no acceder a lo solicitado.

28. Deuda enterada del acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión de Coordinación Hospitalaria de cinco de junio en curso, por el que se propone a la Superintendencia la comisión de una subcomisión de once mil millones de pesos para la construcción de Hospital General de Beneficencia.

Comentarios.

29. Vista la propuesta formulada por el jefe de la Sección de Vías y Obras Similares, y teniendo en cuenta que han quedado descuadrados los dos concursos subastados celebrados para la construcción del Camino Normal de Comercio a Plaza Verdines, (Cerro Aguas), en base de lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno, quinto del Reglamento de Contratación, se acordó adjudicar directamente los mismos al contratista don Antonio Hermiga Verdines, por el presupuesto del proyecto que asciende a un millón quinientos mil pesos, fijándole la fianza definitiva en ochenta mil pesos, bajo las cláusulas del pliego de condiciones que rige en tales contrataciones.

30. De conformidad con la propuesta de la Sección de Vías y Obras Similares, se acuerda recibir definitivamente las obras de Repoblación de la Embalse número y de firme con cuerpo asfáltico del Camino Normal de Arroyo al Puerto de Pantingo, designando al Perito Comisario don Celso García García para que en nombre de este Cabildo reciba dicha obra.

31. De conformidad con la propuesta de la Sección de Vías y Obras, se acuerda recibir definitivamente las obras de Reparación de la Ampliación y de firme con cuerpo asfáltico del Camino Normal de Arroyo a Elías, designando al Comisario don Celso García García para que en nombre de este Cabildo Simular efectúe tal recepción.

32. No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo de impugnación, se acuerda aprobar definitivamente el proyecto de las obras de "Comunicación del Camino Normal de Las Cochas al Fortezuelo", con un presupuesto de ocho millones novecientos sesenta y una mil trescientos veintinueve pesos con ochenta y un céntimos, e interés del Ayuntamiento de Coquele que promueve a disposición de este Cabildo Simular la totalidad de los terrenos afectados por tales obras.



32 = Auto de proyecto de "Comisión de Caminos Nuevos de Plaza de San Juan a Alcala" (Perfiles 133 al 204) redactados por la Comisión de Obras y Obras, por un importe de cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos y de informe emitido al respecto por el Director de dicha Comisión, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y San Urban, se acuerda que se apruebe el proyecto, se declare de urgencia la ejecución de los obra, los cuales se darán en cargo al crédito de Caminos Nuevos y se ejecuten directamente en ejecución con el contratista don Domingo Toledo Gómez, que está realizando las obra de Alcala a Puerto de Lantana, por el precio de tres millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y cinco pesetas con diez céntimos, que aprobaré la baja que opere para realizar esta última obra y fijando la fianza definitiva en cuatro millones ochocientos diez y seiscientos con setenta y cinco céntimos.

34 = Auto emitido de Presidencia del Grupo de Delegación "América", interesando se incluya en el estudio de obra hidrográfica que el Cabildo está preparando la construcción de presas para riego en el Barranco de América, en el Escorial (Quimán), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y San Urban, se acuerda tomarlo en consideración para cuando el Ministerio apruebe el Plan Hidrográfico, y que se comunique a la "Comisión de Obras y Obras" para que lo incluya en el estudio que está efectuando.

35 = Auto de proyecto de Director de la Comisión de Obras y Obras, de de ejecución de servicio público de la antigua plaza que une Plaza Grande con Las Alamos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y San Urban, se acuerda que se entregue a los respectivos Ayuntamientos de Araya y Quira de Pasoa, en la parte que corresponde a cada uno de los términos municipales para su utilización como una municipal.

36 = Auto emitido de "Hoteles Unidos, S. A.", comunicando que por el Ministro de Instrucción y Turismo se proyecta una nueva reglamentación hotelera en la que, para que los Hoteles Norey y Corso puedan mantenerse en la categoría que ostentan, como punto que se les otorga de que se otorgando, se acuerda que los centros

37 = Auto de presupuesto de reparación de la "Casa de los Doctores", de la Oficina, que remite la Comisión de Arquitectura, y que asciende a la cantidad de setenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos, se acuerda aprobarlo y que se ejecuten directamente en ejecución con el contratista

38. = Visto escrito de la Comisión de Fomento de Cameroun, por el que se aprueba el Plan de Cameroun de los Caminos Vecinales, cubren un monto de 701 mil francos para el año de mil novecientos veintidós y otros, se acordó que los mismos sean autorizados.

39. = Visto escrito de la Dirección de Vías y Obras Públicas, sobre proyecto relativo a trabajos topográficos relacionados con el Aeropuerto de Tolon, que importan la suma de ochocientos y una mil setecientos ochenta y cuatro francos, se acordó autorizar dichos trabajos a su Honorables Honorables, que ha realizado dichos trabajos.

40. = Vistos los antecedentes relativos a la liquidación de los obras del Embalse del Bocarum de Nacou o de la Suda, de Garamella de Abou, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Poro Oburo, que pase a informe de la Intervención de Boma.

41. = Visto el expediente de los obras de Reparación de ferrocarril con arreglo asfaltado del camino Vecinal de La Lanza al Puerto de Los Pozos de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Poro Oburo, se acordó que se libere el crédito necesario para abarcar los trabajos y materiales, que importan un total de quinientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y dos francos con seis céntimos.

Honorable Comunes

42. = Comunique el estado de las cantidades liquidadas por créditos y otros recursos, sobre los créditos de los años últimos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que los mismos sean autorizados.

43. = Visto un escrito de la Honorable Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta Gobernación, fecha diez de los corrientes, relativo al acuerdo adoptado por este honorable cuerpo legislativo, con fecha veintidós de mayo último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó conformarse al expresado acuerdo, manteniéndolo por tanto la forma que de él mismo se consigna, en orden al transcurso de operaciones.

44. = Por precedentes - Comunique escrito del Depósito de Propiedad.



40. Sobre autorización de los Señores de Seguros de los bienes de la Compañía y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se haga relación autorizada, con los mismos señalamientos y después que pase a informe jurídico de la Secretaría.

45. Dos peticiones. Comandante en jefe de la Armada de España sobre desahucio administrativo de los terrenos de la finca adquirida a don Comodoro Palomares Lopez, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase a informe jurídico de la Secretaría.

46. Ante una instancia de la Compañía Española de Petróleos, S. A. fecha veintinueve de abril último, en la que solicita una nueva prórroga de un año a la entrada temporal de dos grupos de arboladura, amparados por la escapatoria número 617-7/67 y paralelamente cancelada por la 1.378-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó como dar la prórroga solicitada, que vencerá el día de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

47. Ante tres instancias de Drogales y Comestibles, S. A., fecha la primera de diez de mayo último y las dos últimas de quince del mismo mes y año, en las que solicita prórrogas de un año a las importaciones temporales, amparadas en las escapatorias números 666-7/67, 775-7/67 y 783-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a las prórrogas solicitadas, que vencerán el resultado de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, el día de junio de mil novecientos sesenta y nueve, y el día de junio de mil novecientos sesenta y nueve, respectivamente.

48. Ante tres instancias de Obras y Construcciones Deltas, S. A., fecha la primera de abril último, las dos primeras y una de los recurrentes, la última solicitando prórroga a las importaciones temporales de maquinarias, que en ellas se determinan y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitada, cancelando dichas prórrogas de un año, que vencerán en los meses, que indican los respectivos informes de la Administración de Rentas.

49. Ante una instancia de don Rafael Navarro Gonzalez, como Gerente de Industrias Canarias de Nutrición Animal, S. A., fecha tres de los corrientes, en la que solicita la exención total del arbitrio a la exportación de los productos de su fabricación, con destino a los restaurantes, Salas de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econ.

50. Vista una instancia de don Pedro G. Gorria, como Comisario Delegado a Llemento Larrañaga, S. A., fecha veintinueve de Mayo último, en la que solicita la cesación total del arbitrio a los efectos de los productos de su fabricación a los restantes Potos de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a la cesación intercedida.

51. Vista una instancia de don Pedro G. Gorria (Electo Potos) de diecinueve de septiembre del pasado año, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaraciones de importación número 29.302/66 y 23.211/67, por haberse reasignado a Orceña de Langarita, parte de los mercaderes a que aquellos se refieren, en virtud de la excepción número 3.518-1/67, dentro los informes de la Administración de Potos y de la Intervención de Somos, de los que se desprende, que habiendo transcurrido el plazo de dos meses, desde el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, en que se pidió al referido arbitrio la ordenanza de determinados artículos y la oportuna de ciertos documentos, - hoy que aplicar lo dispuesto en la letra m) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó denegar la devolución solicitada.

52. Vista una instancia de don Manuel Mendez Pérez, fecha veintinueve de febrero último, en la que solicita la devolución de dos mil novecientos ochenta y seis pesos, como arbitrios relativos a declaración de importación número 40.773/67. Las bases en que el mencionado precio de la mercancía importada es el de cuatro mil trescientos cincuenta pesos, para lo que ocuparon facturas, dentro los informes de la Administración de Potos y de la Intervención de Somos, de lo que se deduce que la única forma de haberse podido pagar el valor alegado por el interesado, es la de haber sido sujeta a la Intestación de arbitrios y a la Inspección, cosa que no hizo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica se acordó denegar la devolución intercedida.

53. Vista una instancia de don Santiago Alonso Ordoñez, como Gerente de Cautín y Alonso, S. R. fecha diecisiete de Mayo último, en la que solicita la devolución de sesenta y cuatro mil ochocientos pesos, como arbitrios relativos a de-



34. Vista un expediente número 10.19368, por Vistara de exoneración destinados a la Capitania General de Canarias, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó, en consecuencia de la Capitania General que indague la cifra pagada por la empresa de dicho exoneración.

35. Vista una instancia de don Félix Alvaro Acosta, Dato, fecha veintinueve de mayo último, en la que solicita la devolución de dieciséis mil ciento sesenta y cuatro pesetas, como arbitrios a declaración de importación número 223168, por duplicidad en el pago, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó devolver la cantidad arbitrada, que deberá librarse de los fondos patrimonios.

35. Vista una instancia de don Eduardo Bonilla, Abogado, en representación de la Agrícola "Yuma", fecha siete de mayo último, en la que solicita la devolución de mil ochocientos ochenta y siete pesos, como arbitrios relativos a declaración de importación número 00.011167, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó devolver la cantidad de mil ochocientos ochenta y dos pesetas, y con la arbitrios.

36. (202) Vista una instancia de don Tomás Hernández Rojas, en nombre y representación de la Compañía Industrial Compendidora, S.A., fecha treinta de noviembre del pasado año, en la que solicita en los acuerdos de este Consulado con el objeto de reintegro de fisco y reintegro de intereses de mil ochocientos sesenta y seis pesos, solicite la franquicia del impuesto por el valor de los arbitrios a la importación de un generador de vapor, comprada en la declaración número 29.42467 y la devolución de la cantidad expresada, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de reintegro mil ochocientos doce pesetas, que se librará a don Francisco de la Rosa Rojas, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

36. (26) Vista un escrito de don Tomás Hernández Rojas, en representación de la Compañía Industrial Compendidora, S.A., fecha dos de mayo último, en la que solicita se revise por este Consulado las arbitrios de consumación hechos por la Compañía arribante, con fecha veintidós de octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reintegro de cincocientos de febrero y otros de mayo, y que fueran devueltos por los acuerdos de reintegro de intereses de los pasados años y que fuese de febrero último los dos primeros, y por acuerdos de reintegro de abril, mayo y junio los dos penúltimos, y de conformidad con el dictamen emitido por la

Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó revocar los expresados acuerdos y medidas a los beneficiarios del montón por cuenta del arbitrio y los importes en sus de una máquina elaboradora de tabacos (declaración número 55.765/67), una máquina mejoradora de tabacos (declaración número 3.586/68), un de tractor de orinales (declaración número 11.203/68), y de una máquina lavadora de cigarrillos (declaración número 13.250/68), y devolver la cantidad de pesos más los cincos pesos a dos firmas de la Posa Pape, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago a la primera importación, la cantidad de tres mil cincuenta pesos a dos firmados de la Posa Pape, a cuyo nombre aparece extendida la carta de pago correspondiente a la segunda, la cantidad de veintidós mil setenta pesos a dos firmados de la Posa Pape, a cuyo nombre aparece extendida la carta de pago correspondiente a la tercera, y la cantidad de cuatro mil trescientos pesos a dos firmas de la Posa Pape, a cuyo nombre aparece extendida la carta de pago correspondiente a la cuarta y última de los expresados supuestos.

56. 19 C. = Vista una instancia de Campesina Industrial Exportadora, S. A., fecha tres de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este departamento relativos al labrado de aceros de fierro y aluminio de un montón de mil novecientos sesenta y uno, solicita la beneficiación del montón por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina autoalimentada rápida tipo 68/100, sujeta en la declaración número 14.771/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de aceros de cincuenta cincuenta y tres pesos, que debían liberarse a dos firmados de la Posa Pape, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

56. 12 d. = Vista una instancia de don Emilio Hernández López, ex miembro y representante de la Campesina Industrial Exportadora, S. A., fecha nueve de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este departamento relativos al labrado de aceros de fierro y aluminio de un montón de mil novecientos sesenta y uno, solicita la beneficiación del montón por cuenta del arbitrio a la importación de dos máquinas elaboradoras, sujeta en la declaración número 26.024/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó



de acuerdo a lo solicitado y devolver la cantidad de trescientos treinta y seis mil novecientos ochenta y dos pesetas, que deberán librarse a la Compañía solicitante.

56 12 27. Vista una instancia de don Tomás Herrero López, en nombre y representación de la Compañía Industrial Esportadora, S. A. fecha diez de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Comandante General de Rentas y Aduanas y en el resultado de un informe de un perito de la Compañía de Comercio Exterior por ciento del arbitrio a la importación de una Junta Esportadora, autorizada en la declaración número 26,190/68, y la resolución correspondiente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, que se deberán librar a don Francisco de la Rosa Rojas, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

56 12 11. Vista una instancia de don Tomás Herrero López, en nombre y representación de la Compañía Industrial Esportadora, S. A. fecha diez de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Comandante General de Rentas y Aduanas y en el resultado de un informe de un perito de la Compañía de Comercio Exterior al 90% del arbitrio a la importación de una máquina esportadora de cigarrillos, autorizada en la declaración número 26,193/68, y la resolución correspondiente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatrocientos y una mil trescientos treinta y dos pesetas, que se deberán librar a don Francisco de la Rosa Rojas, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

56 12 21. Vista una instancia de don Ernesto Guerrero Martínez, fecha diez de diciembre de abril último, en la que basándose en los acuerdos de este Comandante General de Rentas y Aduanas y en el resultado de un informe de un perito de la Compañía de Comercio Exterior por ciento del arbitrio a la importación por cuenta de sus abuelos "Librería A. Romero, S. A." de una máquina torquera, autorizada en la declaración número 18,037/68, y la resolución correspondiente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de mil mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas, que se deberán librar al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

56 12 21. Vista una instancia de don Ernesto Guerrero Martínez, fecha

reunión de abril último, en la que basándose en los acuerdos de este Consejo Superior Central de Asistencia de Juntas y Reuniones de miembros de mil marcos de plata y una onza de oro, se resolvió la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación por cuenta de sus dueños "Litografía de Ponce, P.R.", de una máquina automática de grabado, amparada en la declaración número 20.073/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los arbitrios y devolver la cantidad de diecinueve mil ochocientos ochenta y dos pesos, que se deberán librar al referido arbitrio, a cuyo nombre aparece contemplada la correspondiente carta de pago.

56.20 c). - Vista una instancia de don Fernando Guzmán Martínez, fecha once de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Consejo Superior Central de Asistencia de Juntas y Reuniones de miembros de mil marcos de plata y una onza de oro, se resolvió la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación, por cuenta de sus dueños "Litografía de Ponce, P.R.", de una máquina guillotina de metal, amparada en la declaración número 21.496/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los arbitrios y devolver la cantidad de cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos, que se deberán librar al referido arbitrio, a cuyo nombre aparece contemplada la correspondiente carta de pago.

56.20 d). - Vista una instancia de don Fernando Guzmán Martínez, fecha once de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Consejo Superior Central de Asistencia de Juntas y Reuniones de miembros de mil marcos de plata y una onza de oro, se resolvió la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación, por cuenta de sus dueños "Litografía de Ponce, P.R.", de una máquina automática, amparada en la declaración número 22.071/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los arbitrios y devolver la cantidad de cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos que deberán librar al referido arbitrio, a cuyo nombre aparece contemplada la correspondiente carta de pago.

56.30 a). - Vista una instancia del Central Industrial de Cabaqueros Ascendidos, fecha diecinueve de enero último, en la que basándose en los -



presentes de este Consulado de Comercio de Tenerife y Consulado de Comercio de mil oncecientos sesenta y uno, sobre la bonificación del moscate por cuenta del arbitrio a la importación de dos máquinas de pines filtros, autorizada en la declaración número 3641168, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ciento treinta y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesetas, que deberán librarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

3635 b). = Vista una instancia del Centro Industrial de Cabañeros de Cádiz, fecha veinte de abril último, en la que basándose en los acuerdos de este Consulado de Comercio de Tenerife de mil oncecientos sesenta y uno, sobre la bonificación del moscate por cuenta del arbitrio a la importación de nueve transportadores de impulso "Canta", una planta de separación y batido, tres simuladores de mezcla y simultáneamente, autorizada en la declaración número 17095168, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de trescientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesetas, que deberán librarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

3636 c). = Vista una instancia del Centro Industrial de Cabañeros de Cádiz fecha primero de los corrientes, en la que basándose en los acuerdos de este Consulado de Comercio de Tenerife de mil oncecientos sesenta y uno, sobre la bonificación del moscate por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina autopaguetadora, autorizada en la declaración número 32.293168, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ciento veintidós mil cuatrocientos diecinueve pesetas que se deberán librar a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

3642. = Vista un escrito de don Simón López Gómez, propietario conyugal de la S. D. Manuel López Luis "La Lucha", fecha once de mayo último, en la que solicita se revise por este Consulado de Comercio, la arbitrio de bonificación del moscate por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina para molar queso, autorizada en la declaración número 2493168,

habe por el expresado exhibente, tan fecha como de mayo último, y que fue denegada por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de resultas de haberse por el mismo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó revocar el referido acuerdo y acceder a la bonificación arbitrada, devolviéndole la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos, que se deberán librar a don Alberto y Herma Hermandades, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

5659.- Vista una instancia de don Antonio González Botella, fecha veintidós de mayo último, en la que, basándose en los acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento de resultas de firma y resultado de once mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina de coser el modelo de los colchones, amparada en la declaración número 11,004,168 y la devolviera a responsable, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de tres mil noventa y seis pesos, que deberán librarse a don Félix A. Acuña Dorca, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

5660.- Vista una instancia de don Manuel Mendos Pérez, ex nombre de don Antonio González Martín, fecha quince de abril último, en la que basándose en los acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento de resultas de firma y resultado de once mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de dos devolvedores neumáticos y una cuna transportadora, amparada en la declaración número 13,786,668, y la devolviera a responsable, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y una pesos, que deberán librarse a don Manuel Mendos Pérez, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

5661.- Vista una instancia de don Fabián Saenz Ponce, Apoderado de Papadera de Laminas, S. A., fecha veinti de mayo último, en la que, basándose en los acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento de resultas de firma y resultado de once mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación de



insinúa por cierto del arbitrio a la importación de una máquina para cortar papeles con
 delados, amparada en la documentación número 10.048/68, y la devolución correspondien-
 te, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía,
 se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro mil ochocientos y dos pae-
 tos, que se deberán librar a don Eduardo Vives Pedraza, a cuyo nombre aparece entendi-
 da la correspondiente carta de pago.

50.82. = Vista una instancia de don Santiago Cruz Gorría, fecha quince de
 noviembre del pasado año, en la que basándose en los acuerdos de este Real Audiencia
 celebrados de sentencias de junio y noviembre de mil novecientos sesenta y
 uno, solicita la bonificación del oneroso por cierto del arbitrio a la importación
 de una máquina batidora mezcladora y de una máquina laminadora de me-
 mor, amparada en la declaración número 60.242/67 y la devolución correspon-
 diente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y
 Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro mil
 quinientos cuarenta y dos pesetas que se deberán librar a don Selvar A. Acosta
 Dorta a cuyo nombre aparece entendiéndose la correspondiente carta de pago.

50.90. = Vista una instancia de F. Duque, fecha veintinueve de noviembre
 del pasado año, en la que basándose en los acuerdos de este Real Audiencia
 celebrados de sentencias de junio y noviembre de mil novecientos sesenta y
 uno, solicita la bonificación del oneroso por cierto del arbitrio a la importación
 de una máquina tipo M. S. G. - 2, amparada en la declaración número 61.887/67,
 y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por
 la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devol-
 ver la cantidad de cinco mil ochocientos sesenta pesetas que deberán librarse al
 referido solicitante, a cuyo nombre aparece entendiéndose la correspondiente car-
 ta de pago.

56.105. = Vista una instancia de Prebostes Canarios, S.A., fecha treinta
 y uno de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Real Audiencia
 celebrados de sentencias de junio y noviembre de mil novecientos sesen-
 ta y uno, solicita la bonificación del oneroso por cierto del arbitrio a la impor-
 tación de una brominadora, amparada en la declaración número 33.617/68 y
 la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la
 Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver
 la cantidad de cincuenta y tres mil novecientos y siete pesetas, que deberán librarse a don

Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

56.113. = Vista una instancia a don Cipriano Garrido, General de Aduanas Varadero, S.A. "Nueva", fecha primero de febrero último, en la que se acordó, en su lo sucesivos de este Consuleto como balance de cuentas de junio y septiembre de oncecientos de mil novecientos sesenta y uno sobre la bonificación de onceenta por ciento del arbitrio a la importación de una máquina (p. d. máquina para varadero (mecánica) comparada en la declaración número 15.554/68 y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó ordenar a los arbitrios y devolver la cantidad de treinta y dos mil ochocientos cuarenta pesos, que debían librarse a don Antonio Bernardo Rojas, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

56.132. = Vista una instancia de Serranilla Bonaria S.A. fecha cinco de abril último, en la que se acordó en los sucesivos de este Consuleto como balance de cuentas de junio y septiembre de oncecientos de sesenta y uno, arbitrio la bonificación de onceenta por ciento del arbitrio a la importación de una máquina llenadora de botellas, españoladora y etiquetadora, comparada en la declaración número 19.535/68, y de la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó ordenar a los arbitrios y devolver la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos, que se debían librar a don Tomás de Jesús Rodríguez, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

56.135. = Vista una instancia de don Alfred Labroset, fecha veinte de abril último, en la que se acordó en los sucesivos de este Consuleto como balance de junio y septiembre de oncecientos de mil novecientos sesenta y uno, arbitrio la bonificación del onceenta por ciento del arbitrio a la importación de una máquina de clasificación, comparada en la declaración número 14.564/68 y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó ordenar a los arbitrios y devolver la cantidad de oncecientos mil ochocientos pesos que se debían librar a don Francisco de la Rosa Rojas, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

56.145. = Vista una instancia de don Abelardo Carrasco Martí, Apoderado de Distribuidora Industrial, S.A. fecha diecinueve de abril último, en la que



propone en los acuerdos de este Conceltissimo Cabildo de recibidos de junio y recibidos de octubre de mil novecientos veintiseis y uno, arbitrio de bonificacion del moscate por ciento del arbitrio a la importacion de una magnifica moldadora de gasfones, amparada en la declaracion numero 23.148168, y la declaracion correspondiente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la arbitrio de recibir la cantidad de cuatro mil novecientos veintiseis pesetas, que debian librarse a don Florencio Vives Polanco, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

56.105. = Visto un escrito de don Adan Martin Anqueredo, Gerente de Harinera de Tenerife, S. L., fecha recibidos de mayo, en la que arbitrio se recibe por esta Conceltissima Corporacion, la cantidad de cuatro mil novecientos veintiseis pesetas del arbitrio a la importacion de un molino de cemento, amparado en la declaracion numero 2.142167 hecha por el expresado arbitrio, con fecha 17 de enero ultimo, y que fue derogada por acuerdo de este Conceltissimo Cabildo de recibidos de febrero proximos pasado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Comercio, se acordó revocar el referido acuerdo y acceder a la bonificacion arbitrio, devolviendo la cantidad de cuatro mil novecientos veintiseis y tres pesetas, que se debian librar a don Francisco de la Posa Poyas, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

56.106. = Visto un escrito de don Ernesto Guzmán Portales, fecha tres de abril ultimo, en el que arbitrio se recibe por esta Conceltissima Corporacion, la cantidad de bonificacion del moscate por ciento del arbitrio a la importacion de una magnifica prensa para bonas gotas, hecha por cuenta de sus clientes reinos S. A. L. C., amparada en la declaracion numero 68.074167, que hizo el expresado arbitrio en fecha recibidos de diciembre del pasado año, y que fue derogada por acuerdo de este Conceltissimo Cabildo de recibidos de febrero ultimo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Comercio, se acordó revocar el referido acuerdo y acceder a la bonificacion arbitrio, devolviendo la cantidad de novecientos mil novecientos cincuenta y seis pesetas, que se debian librar al referido arbitrio, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

56.107. = Visto un escrito de don Ernesto Guzmán Portales, fecha tres de abril ultimo, en la que arbitrio que se recibe por esta Conceltissima Corporacion, la cantidad de bonificacion del moscate por ciento del arbitrio a la importacion de una magnifica pulidora, hecha por cuenta de sus clientes Pagan, S. L., amparada en la declaracion numero 25.373167, que hizo el expresado arbitrio, con fecha recibidos de junio

de pasado año, y que fué derogada por acuerdo de este Consueletissimo Cabildo de recibidos de
juros de mil maravedís recueta y cueto, y de conformidad con el dictamen emitido por
la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó revocar el referido acuerdo y acor-
dar a la bonificación voluntaria, devolviendo la cantidad de treinta y una mil setenta
y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos, que se debían librar al reparto voluntario, a cuyo
momento aparece entendida la correspondiente carta de pago.

56. 120. = Vista un escrito de don Teodoro Antonio González, Marín, fecha
quince de enero último, interponiendo recurso de reposición sobre acuerdo de
este Consueletissimo Cabildo de diez y seis de diciembre del pasado año, en el que
se derogaba petición formulada por don María Mercedes Serey, a su man-
do y representación, con fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y
cinco, en contra de un acuerdo por ciento del arbitrio de la importación
de un transformador de corriente. Lora, ocupada en la declaración nú-
mero 55. 527/67 y de destino correspondiente, y de conformidad con el
dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reso-
car el expresado acuerdo, accediendo a la bonificación voluntaria y devolviendo la
cantidad de mil setecientos sesenta y cinco pesetas, que se debían librar a don
Pedro Mercedes Serey, a cuyo momento aparece entendida la correspondiente carta de
pago.

56. 121. = Vista una instancia de fecha veintidós de mayo último, cursada por
el Delegado de la Compañía Española de Petróleos, S. A., don Antonio Pineda Serey,
en la que solicita el arbitrio recueta a la importación de los mercancías de petróleo ac-
tuales de diez por ciento del valor de un grupo turbo alternador, de cuatro, cinco MW,
que dicha sociedad tiene encomendado adquirir a las firmas Allgemeine Gesellschaft
(A. G.) de Frankfurt y A. G. O'Brien de Colonia, de Madrid, cotizando inclu-
dos los contenidos de importación en la declaración de importación para mercancías
aprobados N.º 67/272.818 y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Ha-
cienda y Economía, se acordó significarle a la empresa solicitante que, en principio,
la importación de la maquinaria sobre gozosa de la bonificación establecida por
el acuerdo de este Cabildo de recibidos de junio de mil novecientos sesenta y uno,
para la aplicación de la cual debe ser admitida cuando se produzca la impor-
tación de cada partida, acompañando a la instancia la factura correspondiente y
fotocopia de la declaración presentada y carta de pago de arbitrio, entendiéndose que no se
podrá disputar de los beneficios de la franquicia principal, quedando concluido cual



quier clase de elementos accesorios y repuestos.

57. = Vista una instancia de don J. J. Ferrer Castañol, Hamilton de Vidal, como Presidente de la Junta Administrativa del Hospital de Niños, fecha seis de los corrientes, en la que solicita la exención de arbitrios a la importación de los objetos que se ciba a aquel centro, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, de acuerdo con lo que, lamentablemente, la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

58. = Vista una instancia de don José Herrera Ferrero, de nombre y representación de la Cooperativa de Producción Obrera de Carpintería La Obediencia, fecha que se de cinco últimos, en la que solicita la exención de arbitrios a la importación de la maquinaria adquirida para la expresada cooperativa, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, de acuerdo con lo que, lamentablemente, la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, ya que el Decreto Ministerial que otorga el exento, no aplica al arbitrio a la importación y exportación de mercancías, por ser un arbitrio propio de esta Compañía Agrícola y no un recargo.

59. = Examinada la correspondencia relativa a los créditos por obligaciones contraídas durante las operaciones anteriores, para su inclusión en la distribución de cupos para el ejercicio de los servicios de salud, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, de acuerdo con lo que, lamentablemente, la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, ya que el Decreto Ministerial que otorga el exento, no aplica al arbitrio a la importación y exportación de mercancías, por ser un arbitrio propio de esta Compañía Agrícola y no un recargo.

Dichos créditos son los siguientes:

Al Hotel Moya de este Hospital, por diversos servicios prestados a esta Compañía.	215.537'00
Al Hospital General de Gran Canaria, por gastos de estancias durante el cuarto trimestre de mil novecientos treinta y siete, de los cupos de este Hospital, los pertenecientes a la Reprografía Regional.	33.120'00
A don Hilario Díaz Polanco, por diversos suministros al Hospital de este Hospital, de mil novecientos treinta y siete.	20.711'70
A don Conrado Molino Lumbay, por material de cirugía para el referido establecimiento.	1221'00
A Abello, S.A., por igual concepto.	4.762'40
A Seisra de Auzia, Dots, idem idem.	492'70
A la General Alegría, S.A., por material de radiología para el referido establecimiento.	5.745'00

A. Hala P.A. por igual concepto.	10.630'70
Materia e hijos de P.A. Moloney por medicamentos	4'00
A. Laboratorios Comba P.A. por igual concepto	28.685'14
A. J. N. T. P. A., idem idem.	6.512'66
A. Laboratorios Sber P.A. idem idem.	2.350'80
A. G. H. Bachmayer Sohn Amphibium P.A. te.	7.262'10
A. Servetini "el Lamberto" por material para reparación del Hospital de este Capital.	3.811'50
A. S. N. G. S. A. P.A. idem idem.	12'65
A. Gregorio García Domínguez por material eléctrico.	3.226'10
A. Franconi de la Plaza Ocampo por materiales para la construcción del edificio del Hospital Civil.	2.431'50
A. don Ernesto Barroeta Toledo, idem idem.	19.135'50
A. Celso Espino por igual concepto.	7.478'90
A. Felipe Gamboa Pérez por materiales para la construcción del Solario Amulcar.	6.446'40
A. don Eugenio Gamboa Campos, idem idem.	1.146'37
A. don Mario Salomero, obsequios a imitadas.	6.500'00
A. donia Mercedes Blarrie, idem idem.	6.550'00
A. Piza por materiales para reparación de piletas.	125.368'65
A. don Juan León, Pajas idem idem.	1.324'70
A. Diego Luis Pajes, idem idem.	1.866'00
A. Almones García Jorge, idem idem.	746'09
A. Echeburug Comares P.A. idem idem.	8.800'00
A. Blomley Brothers idem idem.	7.304'00
Al Administrador del Hospital de este Capital por medicamentos suministrados a fumigaciones y paises durante el mes de diciembre de mil novecientos veintea y siete.	53.593'18
Al Intendente Nacional de Previsión de Pensiones, cuotas de querosoles durante el mes de diciembre de mil novecientos veintea y siete.	41.858'00
Participación del personal facultativo Hospital Capital en los gastos de adquisición de mil novecientos veintea y siete.	146.700'00
Participación del personal facultativo del Hospital de la Cordera en los gastos en los años de mil novecientos veintea y siete.	



cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y siete

13 668'00

Total

538 261'36

se le da lectura a copia de la Presidencia sobre distribución del Presupuesto del ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, que literalmente dice:

La ordena septima de los Instrumentos complementarios para la formación de los presupuestos de los Corporaciones Locales para el ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, establece un crédito transitorio en dichos presupuestos, prorrogados o no, que habia de pagarse en el estado de gastos como ultima partida del cómputo "Contable" del Capitulo septimo, "Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento obligatorio de servicios mínimos obligatorios, regimen legal de quinientos y noventa y tres dineros del personal, previa la oportuna autorización a la Dirección General de Administración Local", e indica los ingresos con que ha de cubrirse la mencionada partida.

Como la aprobación de los dichos Instrumentos se ha dictado por la Dirección General de Administración Local las normas contenidas en la Circular de recibimiento de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

Continuada y aprobada la liquidación del Presupuesto anterior de mil novecientos sesenta y siete, que arroja un superavit de cuarenta y siete mil novecientos sesenta y siete y una mil quinientos noventa y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos y cinco el tanto en el caso anterior de Sombas, de el que se indica que del total por decir de sobre se trata de una de diecinueve de mil novecientos sesenta y siete es previsible que no pueda realizarse durante el presente ejercicio, créditos a favor de esta Corporación, por sobre de un millón trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos, con lo que, del importe total de superavit que da una como crédito disponible la suma de cuarenta y seis mil novecientos sesenta y siete y una mil quinientos noventa y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos, que asciende por parte a la Corporación la siguiente distribución:

Importe del crédito disponible

46.364.437'31

Distribución:

a) Gastos de Personal:

Al Administradores del Hospital de esta Capital por sus documentos administrativos e honorarios y gastos durante el mes de diciembre de 1927.

53.993'18

Suma y alcueros

53.993'18 46.364.437'31

	Suma anteriores.	53,993'18	46,366'4393
	Al Instituto Nacional de Previsión, diferencia de cuotas de Seguros Sociales	41,898'00	
	Participación del personal facultativo del Hospital de este Hospital en los tramos, segundo semestre de 1966.	146,700'00	
	Participación del personal facultativo del Hos- pital de la Orotava en los tramos de los años 1966 y 1967.	15,668'00	258,259'18
	6) Otros gastos.		
	<u>Permanecimiento de crédito. Obligaciones de años anteriores.</u>		
	Al Hotel Momey de este Hospital por deudas con cuotas prestadas a esta Corporación.	215,537'00	
	Al Hotel Simulador de Gran Canaria, por gas- tos de estancias durante el cuarto trimestre de 1967 de los enfermos de esta Sala Hospitalizadora de la Hipocisterna. Personal.	33,120'00	
	A don Helela Díaz Soleruela por alimentos cummins tomados al Hospital de este Hospital en 1967.	20,911'70	
	A don Ernesto Molino Sánchez por material de cirugía para el segundo Establecimiento.	1,921'00	
	A "Abello", S.A., por igual concepto.	4,962'40	
	A don Selis A. Arum Dorta, por igual concepto.	498'30	
	A la "General Collection Española" por material de Fisiología para el segundo Establecimiento.	5,745'00	
	A "Valea", S.A., por igual concepto.	10,630'70	
	A "Linda e Hijos a S.A. Molinero, por medicina- tos.	47'00	
	A "Laboratorios Leanda, S.A.", por igual con- cepto.	28,685'14	
	A "Simión", por igual concepto.	6,513'64	
	A "Laboratorios "Sera", S.A., sede, idem.	2,370'80	
	A G. H. Boehringer Sohn Ingolheim, S.A. G.	2,202'60	
	A "Sovietes de Leanda" por material para re- paración del Hospital de este Hospital.	3,811'50	
	Suma y sigue.	342,041'28	



Suma anterior		343,841'38	358,259'18
	A "Comuna", L. G. por igual reparto.	98'65	
	A Gregorio Garcia Dominguez, por material electrico.	3,026'10	
	A don Samson de la Cruz Gomez, por materiales para la construccion de edificios del Hospital Civil.	3,431'50	
	A don Gerardo Barroca Corales, idem, idem.	19,135'50	
	A "Eduardo Rodon", por igual reparto.	24,287'90	
	A don Felipe Gonzalez, Sosa, por materiales para la construccion del Polanco Simulas.	6,446'40	
	A don Eugenio Gamblez Campos, idem, idem.	1,144'53	
	A don Pedro Salomon, obsequio a similitud.	6,500'00	
	A doña Mercedes Blavier, idem, idem.	6,590'02	
	A Dora, por materiales para reparacion de puentes.	125,368'65	
	A don Juan Le Roy Rojas, por idem, idem.	1,337'70	
	A Rogar "Auto. Rojas", idem, idem.	1,866'00	
	A Alonzo Garcia Jorge, idem, idem.	740'09	
	A "Friedrich Hamming S.A.", idem, idem.	3,400'00	
	A "Blanca Dethers", idem, idem.	3,307'00	340,502'18
	Gastos que se acuerdan para el presente ejercicio.		
	Aportacion voluntaria Mancomunada para construccion.		
fin	Sanatorio Psiquiatrico.	8,000,000'00	
	Para funciones servicios sociales.	6,000,000'00	
	Adquisicion de solares para construccion de edificios distintos a emergencia.	3,200,000'00	
fin	Aportacion construccion edificios con el mismo.	1,000,000'00	
	Comuna Venetia (Proyecto reformado Comuna - Cora Grande a Alexia).	3,335,243'34	
	Subvencion Asilo de Ancianos.	239,350'00	
	Adquisicion terrenos construccion Asquepote Amalio.		
en el Sur de la Isla.		7,870,654'76	
	Adquisicion terrenos para instalacion.	8,173,784'00	
	Construccion pozos de aguas basales.	3,000,000'00	
	Suma y sigue.	39,918,933'03	398,761'56

Sumas anteriores.		37.918.938'03	479.761'36
Adquisición operarios Papeles X. mesa Philips, Me- dis 3-a. - 12 anualidad (ocurrencia 18-12-07).		45.7530'00	
Adquisición electro con dispositivo mesa "Castro- gau", dos tubos incandescencia P. E. 200 para servir radio tensión, primera anualidad.		96.850'00	
Suma del campo.		400.000'00	
Plan Hidráulico.		1.000.000'00	
A la "brup" para gastos reunion del grupo de lectores del Barrio (ocurrencias de 28-8 y 2-10 de 1967).		600.000'00	
Para inmentes de gestión, 134 (becas).		371.000'00	
Otros de el fondo infantil de la Lengua Sani- ta.		500.000'00	
Ayuda de enseñanza al Seminario.		339.025'80	
Instrumentos emigración gastos "Aula de cultura" portada oculta.		1.115.000'00	
Suma a la gerencia.		750.000'00	
Para el Colegio Ecalle Surificación de Me- m.		1.388'13	45.565.675'95

Total General. 46.344.437'31

- a) Gastos de personal. 258.257'18
- b) Otros gastos:
 - Recomendación de crédito.
 - El presupuesto de años anteriores. 540.502'18
 - Gastos que se ocurrencian para
el presente ejercicio. 45.565.475'95 46.106.178'13 46.364.437'31

A continuación se da lectura al detalle del mismo. Fortemente de donde que
dice como sigue:
 * El Fortemente que cumple el ordenado y a los efectos de aporte
de el, misma segunda, de la Circular de la Dirección General de Administra-
ción Local de octubre de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, tiene el ho-
mor de informar:
 1.- Que el Supervisor de la liquidación del Presupuesto Ordinario de



mil ochocientos sesenta y siete, que asciende a sesenta y siete millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, correspondiente:

a) A existencias en caja en 31-12-62	123.364.636'83
b) A devolucíones liquidadas pendientes de cobro	<u>33.747.685'13</u>
	Total 157.112.321'96
c) A obligaciones pendientes pendientes de pago	109.420.746'87
	<u>Legajante 47.691.374'79</u>

2.º Que de los devolucíones liquidadas pendientes de cobro en 31-12-1962, el fidejante informante afirma que ademas de la ya impresa en la fecha, que asciende a sesenta millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y ocho pesetas con cuarenta y siete céntimos, quedan balance efectivo, dentro del presente ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, la suma de quince millones ochocientos veintinueve mil doscientos veintinueve pesetas con diecisiete céntimos (15.728.829'13), lo que arroja un total de treinta y dos millones ochocientos veintinueve mil quinientos veintinueve pesetas con sesenta y cinco céntimos (32.420.528'65) y que el resto, o sea de pesetas un millón trescientos veintinueve mil cuatrocientos y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos, no es posible que pueda realizarse durante el actual periodo.

Comisionado de fidejante informante tiene que hacer constar que entre las cantidades que se afirma quedan balance efectivo dentro del presente ejercicio figura en los millones cuatrocientos y seis mil setecientos ochenta y seis pesetas con diecisiete céntimos, devueltos de anticipaciones a débitos que han sido recurridos por la "Compañía Española de Seguros" depositando la cantidad suficiente para cubrir el principal, intereses y costas en la Caja General de Depósitos, y que el recurso correspondiente está pendiente ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial puede fallarse dentro del presente ejercicio a favor de esta Compañía, o por la omisión de expresar las acciones oportunas a fin de que por el referido Tribunal se imponga mayor responsabilidad al correspondiente expediente.

El Comandante de Abastecimiento aprobó por unanimidad la transcrita posición de la Presidencia, y acuerda elevar el correspondiente a la Superintendencia para su resolución.

3.º Comandante de Antiproyecto de Presupuesto de gastos devueltos con destino a los otros de la Antiproyecto del Norte, se acordó que quede procedente sobre la Mena.

4.º Sobre el recurso de supresión interpuesto por don José Fernando Lopez con fecha cuete de mayo último, contra liquidación del arbitrio a la importación de una partida de langostinos, se acordó que quede pendiente sobre la Mena.

63. = La Corporación acordó con el quorum que dispone los artículos tre-
cientos tres y siguientes de la Ley de Régimen Local, prestar conformidad
a subvención del Ayuntamiento de Quimer, fecha de este de mayo último, de que a
partir de la fecha de emisión del anticipo por un millón ciento veinte mil docie-
tas treinta y una pesetas interiores, por el referido Ayuntamiento del Ramo de
Crédito Local de España, sean compensados los recursos que se requirieran por
este Consuelato. Luchado al expresado Ayuntamiento, por cuenta del quince por
ciento de la Cuentas Municipal, en la cantidad de trescientos ochenta y dos mil
cincocientos noventa y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos, de acuerdo con lo
que se establece en el punto cuarto de la Orden de diecinueve de agosto de
mil novecientos sesenta y siete, que con objeto de aprobación sobre otros el cap-
turo de la Orden de once de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, y en consecuencia:

1. = Compensar los recursos municipales de quince por ciento de la
Cuentas Municipal, hasta la cantidad de trescientos ochenta y dos mil novecientos
noventa y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos.

2. = Sacadas a la Delegación de Hacienda de esta Provincia para
que, a partir de la fecha de emisión del anticipo de un millón ciento veinte
mil docientos treinta y una pesetas por el Ramo de Crédito Local de España
de los recursos señalados en la letra b), punto tercero de la Orden de la Presi-
dencia del Gobierno de diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete que
dicha delegación liquida a favor de este Consuelato. Luchado el Ramo de
Ingresos efectiva al Ramo de Crédito Local de España cantidad igual a la
que se señala en el apartado precedente, como soporte de los recursos que han de
ser objeto de compensación. Las cantidades compensadas complementaran, hasta
la extensión total de la deuda con el Ramo de Crédito Local de España, los
recursos que directamente liquida la Delegación de Hacienda a favor del
referido Ayuntamiento, en los términos que establece el punto cap-
turo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de once de enero de mil no-
vecientos sesenta y cuatro de cuatro de aprobación al caso, según el punto cuarto de la
Orden de diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a que antes se
ha hecho referencia.

Indeterminado.

64. = Véase escrito del Presidente del Comité Organizador del Pazo de
la Antigua Olinpica, relativa al Pazo del Suizo Olinpico por la Gene-



se, organizado por la Real Sociedad Española de Oftalmología, con motivo de los próximos Congresos de Méjico, se acordó pagar el asunto a la Administración Ordinaria por el término de su presupuesto.

55.º Vista la oferta que hace la imprenta "Impresiones Nacionales, S. A.", de los Servicios Especiales de Rememoración, que comprende cuentas, intervenciones mecánicas, gravure la imprenta de contabilidad modelo 33 WA-04 y p. 13 número 7709382, se acuerda otorgar la impresión por esta imprenta a dicha imprenta, así como sus litografías de piezas y tablillas y determinando por el uso normal de los mismos y una limpieza trimestral con agua, limpieza y engrase, todo ello por el precio anual de siete mil cincuenta pesos; se acordó aceptar dicha propuesta.

56.º Vista cuenta del Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guimar, interesando una subvención de ochocientos mil pesos, al igual que en otros años anteriores, para destino a los Servicios Especiales de dicha localidad, se acordó, de conformidad con lo establecido, conceder la expresada subvención.

57.º Vista cuenta de don José Álvarez Delgado, en representación de los S. S. del Sr. D. D. Depósito Histórico, pidiendo una subvención para la intervención de dichos libros de el Campamento de España a Tívoli (Jurembe); se acordó conceder la cantidad de quinientos mil pesos.

58.º Vista una factura de la Banca de Cemento de Dominio de Santa Catalina de la zona de La Laguna, por diez mil pesos, importe de la construcción de un banco en la Plomería de Pungueros Personales, así como otra por nueve mil ochocientos y cinco pesos, de la zona D. Leclada, importe de obra de metal y portabancos de arte del mismo banco; se acordó abonar a dichos señores los respectivos importes Personales.

59.º Excmo. Sr. Presidente, es oportuno que se comunique a los planteles de enfermos y camas de ojos de el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados toda cuenta de la conmemoración del Sesentísimo Primer Director General de Administración Local, se el artículo de que pretiene establecer los servicios de un Ayuntamiento de Oftalmología, siempre que se observe lo previsto en el convenio sus de la Partición cuenta de los aprobados por Orden de este Ministerio se ome se devuelva se mil no ochocientos ochenta y siete, y temiendo se cuenta que la Subvención de Tívoli superior que existe cuenta de trescientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos para contratación de personal todavía con optima, el Sr. D. D. acordó que se traga propuesta de designación de expresado Ayuntamiento para la cuenta en -

minister del instituto en sus cuopras al proximo año, presupuestos que deben
comprender la provision mensual de los demas Aguaduitos a continer as
dados en cuopras de diciembre de diecinueve de mil novecientos sesenta y cinco.

Provisiones Subter.

40. En relacion con escrito de señor Interceptor de Sombor, y recibos adque-
tos del Colegio Mayor San Fernando de La Laguna, correspondiente a estancias y
demas gastos causados en el mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, y en
los meses de enero, febrero y marzo del año actual por los locatarios de esta Corpora-
cion de minoridad liberal, se acuerda reconocer el credito de once mil -
quientas, sesenta y cuatro pesetas, a que ascienden los gastos del pasado año y que
se habilita el oportuno credito para su abono y que la suma de treinta y siete mil
novecientos cuarenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos a que ascienden los gastos del
primer trimestre del actual ejercicio, sea abonada con cargo al correspondiente credito
del presente presupuesto anual.

41. Ante escrito de la Superior de la Republica de Margaret de La Laguna,
en solicitud de ayuda economica en dinero a ocasion que, con fines cultura-
les, preparan para los alumnos de dicha institucion a la Peninsula y Formosa,
acuerda, limitandole omelto, en su des a lo interesado por un credito credito espe-
cial en el presupuesto anual como esta clase de gastos.

42. Como escrito de la Superior Directora del Colegio de Maria de
Inmaculada de este hospital por el que se interes el abono del alquiler de dos auto-carras
destinados a una excursion de los alumnos de dicho Colegio a Gombrivina, Mogel de
Las Mercedes y vuelta a Santa Cruz, se acordó abonar el importe del mencionado al-
quiler de los dos referidos vehiculos.

43. Ante escrito del señor Alcalde del Concejo de este Ayuntamiento a don
Efe, donde interesa se designe por este Ayuntamiento el grupo folclorico que ha de
representar en el Teatro Popular, que se celebran en Arona, en
ocasion de las fiestas de San Juan, se acuerda designar pendiente sobre la mesa.

44. En relacion con escrito presentado por doña Maria Dolores Domine-
quez Jauris, alumna de la Seccion de Formacion de la Facultad de Educacion
y otros de la Universidad de La Laguna, manifestando que tiene conocimiento con-
creta para el perfeccionamiento de la lengua portuguesa por el Instituto de al-
ta cultura del Ministerio de Educacion Nacional de Portugal, para su perfeccionamiento
en Lisboa, e interesando una ayuda economica para gastos de transporte y



36. = Se acordó conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas, para el fin anterior.

35. = Conviene un escrito de don Pedro Garin Labera, por el que solicita se le conceda para ejemplares de su libro de poemas titulado "Trece cuantos poemas", se acuerda otorgarle para cinco ejemplares del mismo, al precio de ciento cincuenta pesetas ejemplar.

36. = Vista instancia de don Victor Garrón García, Director de la sección de elid número uno, "La Salud", del Instituto de Teroranga Medea de Santa Cruz de Tenerife, solicitando una ayuda económica para que diez o más alumnos del centro a su cargo puedan asistir a una colonia de vacaciones organizada por la casa Diocesana de lepraivos, se acuerda conceder la suma de cinco mil pesetas, para el fin interesado.

37. = En relación con escrito del Director del Instituto de Teroranga Labanda, más de La Gomera, interesando una ayuda económica de sesenta mil pesetas para atender gastos de la "IX Semana lebanésica de la Isla de La Gomera", se acuerda conceder sesenta mil pesetas para el fin interesado.

38. = Vista escrito de don Angel Llampas Guayula, en el cual ofrece su libro de "Poemas a la mar", se acuerda otorgarle quinientos ejemplares del mismo, al precio de cincuenta pesetas cada uno.

39. = Vista un escrito de los alumnos de la Academia Nacional "José de Martí" de Madrid, solicitando una subvención para viajar, se acuerda consignarse la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir consignación en el presupuesto insular para esta clase de gastos.

40. = Vista una instancia de don Irene Velaz Davi y varias otras de alumnos de la Escuela de Magisterios de La Laguna, solicitando una subvención para viajar de fin de curso, se acuerda concederle cinco mil pesetas para dicho fin.

41. = Vista una instancia de don Francisco Leizaola Rodríguez, autor, solicitando una ayuda económica para desplazarse a Madrid, con carácter de los exámenes de termino triennales y biennales, se acuerda concederle seis mil pesetas por una sola vez.

42. = En relación con carta de don José Antonio Oramos y María Neda, relativa a restauración de dos cruces molinos de viento situados en la carretera sur, se acuerda que por la sección de Arquitectura se realice por gastos relativos a restauración del molino, situado en la confluencia de la carretera de J.

82= Nota en la carrelera general del Sur, y que por dicha carrelera se establece en los propietarios del N.º 1.º situado en el Babilero, de la margen izquierda de la carrelera general del Sur, para la restauración de mismo.

83= Nota un escrito de don Juan Esteban de Santa Bárbara de esta Guajal, solicitando una ayuda económica para un viaje cultural de un grupo de jóvenes de dicha Parroquia, se acuerda significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir remisión alguna específica para ello de el presupuesto actual.

84= Se le relaciona con escrito de don Ana Delgado Sotomayor, solicitando la sea concedida para el curso 1968-1969, una subvención de igual cuantía que la que le fue concedida para el curso anterior para los estudios de su hijo Antonio Teófilo Reyes Delgado, en el Colegio de la Asociación de Sordos-mudos de La Cruz de Ceceña, se acuerda concederle la ayuda económica de quince mil pesos para el fin interesado.

85= Nota una instancia de don Juan Manuel Aguilar Colunga, solicitando una ayuda económica de doce mil pesos para realizar trabajos de especialización de misas biológicas, en Granada, se acuerda concederle la suma de cinco mil pesos, para el fin interesado.

86= Nota un escrito de la Editorial Everest, ofreciendo su libro "Guía de Tenerife," publicado por la misma, se acuerda adquirir cincuenta ejemplares, al precio de cuatrocientos pesos cada uno.

87= Nota una instancia de don Arnoldo Luis González, solicitando una ayuda económica para estudios de Bachillerato Liberal Superior, se acuerda concederle la cantidad de diez mil pesos, para dicho fin.

Interrelacionados.

88= A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad conceder una subvención de un millón de pesos mensuales y cinco mil pesos mensuales por otros anuales, a partir del próximo ejercicio de mil quinientos pesos y sucesivamente durante quince años, al Obispo de Ceceña con destino a los libros de construcción del nuevo Seminario Diocesano, que dentro también queda la adquisición de este acuerdo a la Superior aprobación de la Dirección General de Administración Local.

89= Se acuerda manifestar a don Leopoldo de la Olvera, Secretario de la Conferencia de Cooperación, y a don Fermín de la Posa Olvera, jefe de Sección de los mismos, el cumplimiento del artículo 1.º del artículo 1.º de la -



ha de ambos, don Maria de la Paz Serrano, viuda de Jordan.

20.º Los señores de la Compañía de la Luz, don Juan Hernandez Serran, Paster-
Magister de la Universidad de La Laguna, hanse agradecido la felicitacion que, con
parcialidad, se le hizo por este Comite, en ocasion de su nombramiento,
to para dicho Pastero, se acordó que por escrito se contenga de dicho escrito.

En otro particular, se acordó la reunion, como los quince dias, de todo lo acordado
por el Comite, en adelante, con los señores de la Compañía de la Luz, de todo lo acordado
por el Comite, en adelante, con los señores de la Compañía de la Luz, de todo lo acordado

de la Compañía de la Luz.

[Handwritten signature]
de la Compañía de la Luz

[Large handwritten signature]
de la Compañía de la Luz

de la Compañía de la Luz

[Handwritten signature]
de la Compañía de la Luz

[Handwritten signature]
de la Compañía de la Luz

[Handwritten signature]
de la Compañía de la Luz

[Handwritten signature]
de la Compañía de la Luz

de la Compañía de la Luz

[Handwritten signature]
de la Compañía de la Luz

[Handwritten signature]
de la Compañía de la Luz

[Handwritten signature]
de la Compañía de la Luz

de la Compañía de la Luz

[Large handwritten signature]
de la Compañía de la Luz

[Large handwritten signature]
de la Compañía de la Luz

Señor Entresdinin a primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Tomaba de Ceveña el día 19 de julio de 1908.

En la ciudad de Santa Cruz de Ceveña, a diecinueve de julio de mil novecientos cero, cuando los doce señores se reunieron el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos de Pedro Tomaba, bajo la presidencia de El Excmo. Señor don José Manuel Galvan Bello, Presidente de dicho Excmo. Cabildo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todas las requisitorias legales para ella presenciales, con asistencia de señores Interventores de Cuentas don Eduardo Olmos Wandaue y del Secretario auxiliar.

Concurrieron los señores Concejales: Don Domingo Cruz Garcia, don Pedro Medardo Campos Rodriguez, don Juan Guillen Lago, don Joaquin Diaz-Lamas La Roche, don Juan Hernandez Rivera, don José Luis Manay Garcia La Lago, don Lorenzo Alvarez Escobar y don José Hilario Medina.

Faltaron los señores Concejales: Don José Esteban Nierdo, don Celso Garcia Garcia, don José González Ruiz, don Pedro Guerra Lebrun, y don Juan José Hernandez Gonzalez.

Antes de la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día anterior a junio último, la cual fue aprobada por unanimidad con la aclaración de añadir al punto cueto el siguiente párrafo que, por error material, se excluyó: "..... debiendo hacerse por Secretaría el cálculo de los canchales que en tal situación puedan corresponderle".

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Beneficencia.

1. - "Está expediente de comuna para "Equipamiento" del Hospital General de Ceveña, en atención de las diversas peticiones que por causas ajenas a voluntad de la misma se han formulado para que se prorrogue el plazo de presentación de ofertas, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda, inmediatamente en virtud y como día hábil, el plazo señalado en el artículo séptimo del Pliego de Condiciones que rije en concurso, y que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número cuatro cincuenta y nueve, correspondiente al día veintinueve de junio último, con consecuencia, el plazo para presentación de ofertas, finalizará a los diez días de retardo y como día hábil, en el día



dado el siguiente a aquella publicación en el sitio "Diario Oficial":

Acuerdo Simular (Contabilidad)

2. = Comendada la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de Gastos a Impreso, correspondiente al Ejercicio de mil novecientos veintea y siete, que debe la Intendencia de Tombo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acuerda aprobarla.

3 a) = Comendada la liquidación de Presupuesto "Centenas de mil" A de mil novecientos veintea y siete, aprobado para la ejecución de los Obras de Ampliación del Gran Hotel Nemes, se acuerda aprobar la expresada liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en caja	Ninguna.
Protes por cobrar en esta fecha	Ninguna
Suma	Ninguna.
Protes para pagar en igual fecha	Ninguna
<u>Supervavit.</u>	<u>Ninguna</u>

3 b). Comendada la liquidación de Presupuesto "A de mil novecientos veintea y siete", aprobado para la ejecución de las Obras de Ampliación del Gran Hotel Nemes, se acuerda aprobar la expresada liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en caja en el día de hoy.	Ninguna.
Protes por cobrar en esta fecha	Ninguna
Suma	Ninguna
Protes para pagar en igual fecha	Ninguna
<u>Supervavit</u>	<u>Ninguna</u>

4. = Se acuerda aprobar el siguiente suplemento y Habilitación de Crédito, que de va la Intendencia de Tombo Simular.

Debido insuficiente los créditos del respectivo Presupuesto Ordinario que luego se divide, y por existiendo obligación para atender al pago de las obligaciones que se contraen, tengo el honor de cometer a la consideración de usted, por el mismo motivo, de la Constitución Habilitada para su aprobación, si procede, el siguiente

Suplemento y Habilitación de Crédito

Primas

3° 1° 21° 74. Para satisfacer las diferencias por activación de -
pensiones.

300.000-00

4° 1° 2° 105. Para satisfacer a la Ley de Ahorro los intereses -

	de préstamo de 21,000,000.00 de pesos para la compra de terrenos Heliodoro Rodríguez López	100,000.00
423: 7: 162	Para gastos de comisión de deuda y operaciones a prueba. más consultados o que se comiencen.	46,738.00
621: 21: 151	Para honorarios frente a gastos de explotación sucesivos	1725,015.00
621: 21: 154	Para el Plan de construcción de carreteras en la Saha.	15,000,000.00
621: 21: 155	Para construcción, reparación y conservación de caminos insulares	2,560,000.00
621: 21: 157	Para las obras de construcción del nuevo Hospital.	49,740,923.00
621: 21: 164	Para ejecución de instalaciones deportivas en la Saha.	1,000,000.00
621: 21: 186	Para la amortización del préstamo de 21,000,000.00 de pesos de la Caja de Ahorros para la compra de los terrenos Heliodoro Rodríguez López.	209,000.00
	Imprestos los hijos.	71,181,870.00
	Partidos que se complementan.	

Alto

121: 1: 4	Gastos de comisiones especiales	200,000.00
121: 3: 25	Atenciones personal Hospital Civil honorarios de mismo.	138,000.00
121: 3: 28	Atenciones personal Hospital Civil, aumento por antigüedad.	418,024.00
229: 1: 60	Gastos de representación.	300,000.00
229: 1: 61	Gastos de reparaciones de edificios	200,000.00
229: 1: 64	Para útiles y efectos de limpieza.	20,000.00
229: 3: 63	Atenciones Hospital Civil.	2713,000.00
229: 6: 90	Morajo y Pluses Guardia Civil	15,000.00
301: 21: 21	Por incremento personal rinde obreros Manuel Torres	2,880.00
301: 21: 26	Asistencia médico-farmacéutica clases pasivas	235,000.00
621: 21: 156	Acuerdos construcción caminos rurales en la Saha.	1,000,000.00
621: 21: 159	Para gastos a Presupuesto tentativas sucesivas	64,746,923.00
		70,378,827.00
	Partidos que se inscriben.	

121: 1: 216 Para abonos a don Antonio Lambey, defunciones (Acuerdo del 20-6-68 de autorización)



del 4-12-67		18.814'00
11.12.15.11/10	Para donar diferencias a guisa de familias	7.000'00
14.12.20.25/10	Diferencia amplitudes y cocinas Hospital Capital (Acuerdo 22-4-68)	37.537'00
15.12.30.34/10	Diferencias amplitudes Hospital Doctora (Acuerdo 22-4-68)	3.240'00
15.12.30.38/10	Diferencias personal Guardia Seguridad (Acuerdo 22-4-68)	4.020'00
22.12.15.61/10	Del Hospital a la Capital para gastos de instalación de un aparato de rayos X y queda en ferrocarril de la "Línea de Norte" del S.F.C.	74.154'00
22.12.15.66/10	Para otros gastos que se produzcan como consecuencia de consumo para equipamiento de Hospital General de Tenerife (Acuerdo de 22-4-68)	100.000'00
29.12.16.77/10	Para abonos de Colegio Mayas San Fernando los gastos ocasionados por los estudiantes liberando los carriles de la Compañía durante diciembre de mil quinientos ochenta y siete (Acuerdo 26-6-68)	11.564'00
6.1.17.15/70	Para donar los certificados pendientes del Camino Viejo de la Lora al Puerto de Los Pozos - Acuerdo 26-6-68)	553.453'00

Importan los otros H. 181.870'00

Comenta:

5 a). Aprobada certificación de obra número uno, de los ejecutados en el mes de mayo próximo pasado por el Contadista don Luis Díaz de Lacort y Gavira, de los de Mojón y Acabamiento de Camino Viejo de Las Palmas a la carretera de Granadilla al Molano, accediendo al líquido que se le acredita a la cantidad de noventa y dos mil quinientos dieciséis pesetas con cuarenta y siete céntimos.

5 b). Aprobada certificación de obra número uno, de los ejecutados en el mes de junio próximo pasado por el Contadista don Antonio Pérez Campos, de los de Acabamiento de Mojón del Camino Viejo de Camilario a Araya por Malpais de Los Brevetes accediendo al líquido que se le acredita a la cantidad de quinientos ochenta y siete pesetas con dieciséis céntimos.

6. Oueda entrada de escrito del Substanciado Señor Director General.

de Comarcas Conventos, faha cuenta de lo que resulte de lo siguiente:

12. = Comisionada liquidada la cuenta de los productos obtenidos de la enajenacion de los terrenos procedentes del levantamiento de los Conventos, que asciende a dos millones seiscientos y cinco mil seiscientos una pesetas con treinta centimos, con motivo de las subastas autorizadas por dicha Direccion General, en compensacion de los gastos realizados por este Conde de Valdeparaíso como consecuencia del levantamiento y reposicion de pavimentos en las superficies afectadas por los libros.

13. = Que quede a completa y libre disposicion de este Conde los terrenos adquiridos por el mismo con fecha once de abril de mil novecientos veintiseis, por la estacion central de los cables tranviarios inulares, de cinco mil trescientos metros cuadrados de superficie.

Asimismo se acuerda desahogar el artículo octavo de ciertos publicos a que se encuentran destinados, por haber cesado la explotacion de los Conventos, por parte de este Conde.

Tramite Inular.

4. = Comisionados los antecedentes relativos a la Construcion de Hospital general de Curioso y previa la oportuna deliberacion, se acordó que se encargara un Presupuesto extraordinario para la ejecucion de los obras del referido Centro de Curioso.

5. = Vista escrito del Conde de Valdeparaíso Jefe General Gobernador Militar en cumplimiento que la poblacion de los tres pueblos de Arredondo, cuyo ensanche se habia de efectuar para constituir a los que este Conde de Valdeparaíso fuere demarcado, por enajenacion en la forma autorizada por el Real Decreto de la Junta de San Sebastian de la carretera 6-132, en el termino municipal de Quijorna, asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y dos mil pesetas, se acordó prestar conformidad y que se abra debida cuenta con cargo a la partida ciento cincuenta y una, del Capitulo veinte, Artículo primero, del referido Presupuesto Ordinario de Gastos, lo que se impusiere en la cuenta corriente que bajo el título de Capitan General de Navarra Obis de Aquitania y Jefe de Villa abierta, en el Ramo de España, de esta plaza.

6. = Vista escrito del Director de la Lirica de Viena y Obis de Navarra, haciendo constar que las obras ejecutadas en el Camino Inular de Ra-



Seguim a la Mesa Mesa cumplir las clausulas de contrato q. en especial, las comision
 sus terminos, se asuntó recibir definitivamente tales obras, descomulgando al Sr. Comisario
 don José Luis Maura Morán Verdugo, para que en nombre de este Estado las reciba.
 10.- El día de la lectura al acuerdo del Consejo de señores Diputados se en recibirá
 del Sr. recitador de jurar pasado, remitido por el Ministerio de Obras Públicas, relativo a
 la adjudicación de los obra Variante de la Carretera Comunal colonizadora recien de tra
 la Cruz de Cruzes a Cruz de Sierra por el Norte, punto de partida recien de la
 la y Cruz de Cruzes, del Puerto a la Costanera, y a las condiciones particulares de crédito
 para la financiación de dichas obra.

Quarta de dicho acuerdo que la Comisión queda establecida por acuerdo del Con
 sejo de Diputados se ome de persona de mil novecientos sesenta y seis, bajo adjudicación
 provisional a la Compañía Subterránea y Carreteras, S. L. con un presupuesto de ejecución
 de dieciséis millones y ochocientos mil pesetas, y dos mil, trescientos sesenta y
 cuatro mil quinientos y ochocientos pesetas que con arreglo al límite marcado para la omision
 en el Presupuesto de Gastos del Gobierno, aceptando el Estado, por acuerdo de la Compañía
 de Diputados de dicho pasado, bajo punto de conformidad con las omisiones Bases
 del Gobierno, la diferencia entre el límite de financiación establecida y el Presupuesto
 de ejecución de las obra.

El Consejo de Diputados acuerda aprobar las Comisiones Particulares de Crédito
 para la financiación de las referidas obra, en los siguientes terminos:

a).- El que resulte del cuadro de amortización:

b).- Ubiere de las anualidades correspondientes en el cuadro anterior, pa
 ra los años mil novecientos sesenta y seis a mil novecientos setenta y uno me
 diante relaciones redondas de cinco decimales, respectando mensualmente por el devengo
 facultativo un tercio de los mismos.

c).- El de las obra de la diferencia entre el importe acumulado de las retiradas
 cobradas al mes correspondiente y el del pago que efectúan mediante la emisión
 de dos pagarés irrevocables, cada uno por el cincuenta por ciento de la empresa
 de la diferencia, pagaderos uno en pesetas y otro en dólares Usa o en francos su
 vos, avolados ambos por un Banco español de primera categoría.

La primera fecha de vencimiento de estos pagarés tendrá lugar en el año
 mil novecientos setenta y dos.

d).- El interés será calculado el seis por ciento anual sobre el desembolso que.

tos el fin de cada mes aumentado con el interés acumulado de los intereses ya cobrados anteriormente.

Este impuesto será cubierto con la emisión de dos pagarés emitidos en la misma fecha y cubiertos en la misma forma que los pagarés correspondientes al principal.

c. = los cincuenta por ciento de la oferta de financiación procede de novena. cantidad paramétrica y suiza.

d. = los Lealidos Amullos de Curuzo deberá efectuar los trámites siguientes:
Primeros =

Presentar en la oficina de financiación testamento del financiero o del dueño de los proyectos de comercio de crédito financiero con la especificación del Banco o entidad extranjera que los facultados los diversos la clase de estas el tipo de interés los condiciones y plazos de disponibilidad y amortización, etcétera, a fin de que, en su caso, se pueda dimitir restrictiva para la sumisión por el pretario del Impuesto sobre Rentas de las personas.

Segundo = cumplir los requisitos que se ordena a operaciones de crédito según la Ley de Régimen local.

Del acuerdo de amortización a que se refiere el apartado a) y que no se unido al acuerdo resulte que el pago de los obras se hará entre los años mil novecientos veintita y ocho a mil novecientos veintita y seis, además incluye, que la aportación de este Lealido Amullos es de treinta y cinco millones de pesetas en el presente ejercicio de veintita y cinco millones en mil novecientos veintita y cinco, de treinta y cuatro millones quinientos mil en mil novecientos veintita y seis, y de cuarenta y cinco millones quinientos mil pesetas anuales durante los años mil novecientos veintita y seis a mil novecientos veintita y seis, y que la aportación anual de Entido es de quince millones, desde los años mil novecientos veintita y seis a mil novecientos veintita y seis.

Del Lealido Amullos considerando que todo ello se encuentra autorizado por la Ley 32/60, de cuatro de mayo, sobre modernización de los estatutos de la Fed. Local de la Isla de Curuzo, y el acuerdo del Consejo de Ministros de once de febrero de mil novecientos veintita y seis, dictado para su ejecución, queda autorizado de los correspondientes particulares de crédito, que septe, interponiendo y por unanimidad, facultando al Instituto Financiero para suscribir en su nombre la emisión, pública de financiación de crédito.



También suena interés del Banco Central de España, respecto de convenios de arrendamiento de la agremiación financiera que surge de aportados es de los convenios aprobados por el Consejo de Ministros, para cumplimentar lo que en el mismo se dispone.

Asimismo suena que se consiguiera el correspondiente Presupuesto Contable de Ingresos para atender a tales obras.

Recomendación

11.- Se hace del expediente de construcción de dos viviendas para Médicos de honorarios del Hospital Antituberculoso de Ofra, que congoza a constituir los que se han devuelto de sus montos a la edificación del Hospital General de Oviedo, y por consecuencia los mismos los cuantía que corresponde ocupar al Doctor don Alberto de Armas García, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recomendación, Sanidad y Obras Sociales, como ampliación a lo acordado en sesión de veintinueve de mayo último, se aprueba la liquidación provisional para indemnizar a dicho Médico de los alquileres que se han visto obligado a satisfacer por el periodo de tiempo comprendido entre el primero de junio y el quince de agosto de año en curso, ascendente a nueve mil setecientos cincuenta pesetas. Dicha cantidad se abona con cargo a la partida presupuestada para la construcción del Hospital General de Oviedo.

También suena, por las mismas causas, aprobar la liquidación para indemnizar al Doctor don Paul Sáenz Melero, por el periodo de tiempo comprendido entre el primero al último día de julio del año en curso, con la cantidad de ochocientos pesetas.

Asimismo se acuerda que por el Arquitecto Simular se empuere obra el cumplimiento con el plazo de la entrega, correspondiente al contrato. Los correspondientes reportes de cumplimiento se hubieron, incurriendo en retraso injustificados.

Resumen Simular

13.2.- Visto un escrito de don José María Garrido López, fecha ocho de los corrientes, en el que interpuso recurso contra liquidación provisional por la Administración de Obras Simular, con fecha veintinueve de junio próximo pasado, por el arbitrio de la imposición sobre una parcela de cuatro hectáreas y dos centos de caídas, conteniendo un total de tres mil setecientos cincuenta y ocho kilogramos de trigo, comparada en la declaración número 35.133/48, y que originó una cuota de diecisiete mil setecientos pesetas, con base a que el mismo es pagadero en tres plazos de diez pesetas cada uno, dentro del género "Secos completos", y aplicándose a estos el arbitrio sobre su imposición, el precio-base de veinte pesetas kilo, y siendo los correos postales en primer término, se hizo que se desprecie ser sobre la liquidación provisional, ya que el mismo es pagadero en tres plazos de diez pesetas

nom y due Jose Luis Mas y Morin. Verdugo.

Alrededor de la misma se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día diecinueve de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad, acordando al acuerdo número diez de la misma, referente a la adquisición de la Varcaut de la carretera G-520 de Santa Cruz de Triunfo a Laguna de Izora por el Norte, punto kilómetro sesenta y cinco y cinco metros del Páramo de la Ordoña, de cincuenta garrapos, que irremediablemente se omitió: "Cautela cuanto intereses del Banco Central de España, por los de sermón de oral de la operación ferroviaria, que origina el apartado c) de las condiciones aprobadas por el Consejo de Ministros, para cumplir más lo que en el mismo se dispone."

De igual forma, en el acuerdo número once, se alteraría, entre los párrafos primero y segundo del mismo, otro que diga:

"También acuerda, por los mismos cauces, aprobar la liquidación para indemnizar al doctor don Paul Núñez Miera, por el período de tiempo comprendido entre el primero al último día de julio del año en curso con la cantidad de ochenta mil pesetas."

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personas

1.- Se acuerda renovar los quinquenios que corresponden durante el mes de agosto actual los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Don Manuel Polo Delgado, Ordenanza de este Consistorio Local de seis quinquenios el día primero.

Dona María Dolores Debañ a la Comba, Matrona del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, cuatro quinquenios el día primero.

Don Ernesto Carlos Velazquez Delgado, Auxiliar Administrativo de este Consistorio Local, cuatro quinquenios el día veintinueve.

Don Pedro Miranda Barbazano, Jefe de Vigilancia del Cuerpo Social Administrativo de este Consistorio Local, tres quinquenios el día primero.

Don Nicolás Darmann Harizo, Aparador de este Consistorio Local, dos quinquenios el día once.



Don Domingo Pérez, Apotecario, Aparagoches de este Real Colegio de San Mateo, don quinquenio el día veinticuatro.

Don Pedro Romero Navarro, Jefe del Cuerpo Médico-administrativo de este Real Colegio de San Mateo, don quinquenio el día catorce.

Personal Laboral.

1.ª Vista instancias de don Luis Xabier Abalo, Puntos de la plantilla laboral del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, registradas de su tomo el día doce de julio último, en la que solicita se le reconozca la antigüedad que le corresponde por los servicios prestados en aquel establecimiento, de conformidad con el informe del Negociado de Personal Laboral, y distansea de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer al interesado la antigüedad de diez años y dos días, a la fecha de presentación de su solicitud, lo que representa setenta y dos reales y un quinquenio, y, al respecto se le dispuso en el artículo octavo y tres de la Ley de Bando de Trabajo, sobre el mismo la cantidad de cinco mil novecientos ochenta y seis reales veintinueve céntimos, importe de los premios por antigüedad que le hubiere correspondido por haber en los tres años inmediatamente anteriores a su solicitud y que se le han devolvido de este favor.

3.ª Vista instancias de don Dolores Lasa Pedregosa, Ayudante de Laboratorio del Hospital de este Colegio, en la que solicita se le abanen los diferencios entre lo que percibiría de la Seguridad Social por causa de enfermedad y lo que percibiría de estar en activo, de conformidad con el distansea de la Comisión de Personal, se acuerda abanar a la hija de la petionaria la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta y seis reales veintinueve céntimos, importe de los diferencios que corresponde por haber estado en activo en el periodo de tiempo correspondiente entre el día de inicio de su baja por enfermedad, y el día de inicio de su jubilación, fecha de su baja por enfermedad, y el día de inicio de su jubilación, fecha de su jubilación.

4.ª Vista instancias de don Juan María de los Angeles a este Colegio, don de don Juan María de los Angeles, en la que solicita se le abanen los diferencios entre lo que percibiría de la Seguridad Social por causa de enfermedad y lo que percibiría de estar en activo, de conformidad con el distansea de la Comisión de Personal, se acuerda abanar al interesado la cantidad de tres mil novecientos ochenta y seis reales veintinueve céntimos a partir del día de inicio de su baja por enfermedad, y por un periodo de tiempo de tres meses, transcurrido el cual con los

informes óndicos que se estiman entre el curso de la enfermedad del plebiscario, vol-
vira a cominitate de esta Corporación.

5. = Conoce nuevamente su expediente por motivo por don Guillermo Oviedo
Vera y otros productores laborales dependientes de la Prolegislación Nacional de Coa-
huila en Oficinas y Depósitos, para que se le conceda, al igual que al personal cada-
tano fumisismo, un mes de vacaciones cada año, y, atendiendo a que el personal
subalterno laboral compuesto de Ordenanzas Porteros y Guardias, Serenos Cuartos
Administrativos Laboral y Agentes Promotores de Arbitrios Laborales, realicen
similares exámenes que aquellos otros al igual categoría pertenecientes a la Ple-
billa de fumisismo, y que, en el período vacacional de estos, los laborales rea-
lizan el mayor trabajo que pudiesen corresponderles, aceptando el distanciamen-
to de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a los citados categorías de
productores laborales, un período de descanso anual de un mes, entendiéndose este
beneficio de carácter gratificante, quedando facultada la Corporación para su re-
visión o modificación cuando las circunstancias se lo aconsejen.

Personal

6. = Que esta autoridad de resolución de la Dirección General de Administra-
ción Local de como de julio y agosto, autorizando los gratificaciones de seis mil pe-
setas anuales a tres Agentes Promotores de Arbitrios de esta Corporación, así como
también de cuenta de acreditar tales gratificaciones a los que ejerzan las fun-
ciones que tienen encomendadas los Jefes de Muelle cuando el expediente a la Sa-
tenencia de Dombos a los congresos conducentes efectos.

7. = También se quedó enterado de comunicaciones de la Junta Califi-
cadora de aspirantes a distintos niveles, relacionados con los concursos constantes de
Agentes Promotores de Arbitrios de esta Corporación, acordándose que por
ser informe de secretaría se debió aclararse de aquella Junta.

8. = Se envió por correo a don Juan de los Ríos, Administrador del Hospital de Nuestra Señora de
los Dolores de La Laguna, don Eugenio Martín Rodríguez, y testimonios al pe-
cario a don Juan de los Ríos, Martín Núñez.

Comisión

9. = Conoce de proyecto de los obras de construcción del terreno para
la construcción del Hospital General de Recreo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad
de tres millones quinientos noventa y una mil cuatrocientos y seis pesetas con ce



tales y otros artículos, y considerando que dentro como se precisa por causas absolutamente im-
prescindibles en el momento de la redacción del proyecto general de dicho Hospital, se
de acordó que se de al proyecto de aumentación redactado por los señores Arquitectos
Directores del Hospital la tramitación prevista en el artículo consiguiente y envío al Fe-
deramento de Acreditación de los Hospitales Locales.

10. = Por el Sr. Director de la Presidencia a fecha once de julio último por el que se
recede a informar al Excmo. Sr. Ministro de Asistencia Social, la petición que
corresponde por el subterfugio del Sr. Don Casimiro Díaz, en un Centro dependiente
de él mismo.

11. = Por el Sr. Director de la Presidencia a diez de julio último por el que se
recede un devoluto de treinta mil pesetas, a la Unión Local de "Los Rios de
Duro".

12. = Como su expediente incoado para la adquisición de una ambulancia
con destino a la Asistencia local de la zona de San Juan de los Rios, a entregar
con sujeción a las mismas condiciones que de los buses a otras localidades, y acuerdo, apro-
bar el pliego de condiciones económicas administrativas que van a seguir en el con-
curso para su adquisición; fijar el tipo del mismo en la cantidad de treinta
mil pesetas, a satisfacer en dos anualidades de diez mil pesetas cada una, y que,
con carácter previo a la publicación del concurso para el expediente a la Entren-
da de San Juan de los Rios, para la habilitación del correspondiente crédito por la cantidad en cues-
ta y para que se reciba en el gobierno que compete la que al año mil novecientos
veintidós y nueve corresponden.

13. = Por el Sr. Director de la Presidencia a fecha quince de julio último, por el que
sobre la urgencia del caso, se acordó autorizar al Administrador del Hospital de Nuestra Señora
de los Remedios de esta Capital, la adquisición de un "Marrero" Modelo 2500
de la Casa Prudencia, por el precio de suventa y cinco mil quinientos pesetas al obje-
to de ser destinado al enfermo de Demencia, don Fernando de Petra Bermúdez.

14. = Ante expediente incoado para la distribución a la Santa Cruz de San Juan
y sus anexas dependencias, destinada a subvencionar y gestionar a Entidades
que cumplan funciones benéficas o asistenciales, de conformidad con el dictamen de la
Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales acordado efectivamente en siguiente sus-
ta:

A Cariloto Dicesama, pesetas.	100.000,00
A Religiosas Santísimo Redentor (Oblatas), pesetas.	18.000,00

A Sueros de Marín (Hospital), pesetas	20.000 00
A Sueros de Marín (Lozoya), pesetas	10.000 00
A Unión Católica de Deseo, pesetas	20.000 00
A Casa de Nazaret (Felicijos), pesetas	3.000 00
A Hermanas Beneditas, pesetas	50.000 00
A Casa Nazaret (Hospital)	12.000 00
A Religiosas de San Camisjo de La Lozoya, pesetas	112.000 00
A Hermana Josefita Pau Juan de Dos pesetas	25.100 00
A Religiosas Hermanas Dominicas, pesetas	2.000 00
A Institutos Sociales	25.000 00
<u>Estal pesetas</u>	<u>402.000 00</u>

Del above se los involucros cantidades quedara susceptible al proximo curso por las autoridades relacionadas, de Memoria justificativa de la inversión de las que, a sus respectivos fines les fueron anticipados con cargo al Presupuesto de mil maravedís recueta y cueto, y a la resolución que a su efecto, adoptó el Excmo. Sr. D. D. D.

Asimismo, queda autorizada, de conformidad, de las Memorias remitidas por la Escuela de Asistencia Social, Hermitas Deseo de Encarnación, y Religiosas de Santísimo Redentor (Oblatas), de la Lozoya, justificativas de la inversión de los contributos que les fueron cubiertos con cargo a esta Corporación, a sus respectivos fines, con cargo a la Partida recueta y cueto del Presupuesto de presente año, y acuerda lo que se acordó en las que se le asignan de la anterior distributiva.

15 = A servido de Sr. D. Esteban Pérez Latorre, de actividad de ayuda económica que pagará a los hijos de su esposa e hijo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de esta fecha, se acuerda desestimar dicho arbitrio.

16 = A instancia de Sr. D. José Morales González, en la que arbitra ayuda económica por enfermedades de su hijo y por otros circunstancias que expone, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de esta fecha, se acuerda desestimar dicho arbitrio.

17 = A servido del Delegado Provincial de la Comisión Nacional de Asistencia Social, en la que arbitra un determinado para la adquisición de un cobertor de invierno, para el afilado de los Pérez Latorre, de conformidad con el dictamen.



16 = A solicitud de don Victoriano Padron Domínguez, se acuerda concederle un donativo de un cuarto y tres mil pesetas a favor de Dots. Pedro Méndez de Paula Bay, con sujeción al artículo correspondiente y oportuno por esta forma, con sujeción de conformidad por el mismo modo.

18 = A solicitud de don Victoriano Padron Domínguez, se acuerda proporcionar para la adquisición de un crédito para inmóvil, de conformidad con el informe de la Dirección del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capítulo y dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, se acuerda de conformidad con dicha petición.

19 = Ante el expediente sobre instalación de aparatos de Fajas X y reposición y puesta en funcionamiento de la Comera de Hierro, del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capítulo, cuyo apodo, según informe de la Administración de dicho Hospital, concuerda a la cantidad de cuatro mil cuatrocientos y tres pesetas con treinta y siete céntimos, se conforma con el dictamen que en su virtud favorablemente emite la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, se acuerda que dicha comera se otorgue a la Parroquia de Santísimo y como comisión de edificios insulares.

Resolución

20 a) = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Púlicas para Obras, se acuerda distribuir el crédito fijado en el Capítulo resuelto artículo primero, capítulo Obras Parroquia cuatrocientos y cinco de cuarenta y cinco pesetas entre los siguientes caminos Vecinales:

- Encomienda del Camino Vecinal de El Puerto a la Carretera de Paula Bay de Escuniza a la Ortava;

- Encomienda del Camino del Caserío del Valle a la Capuchina;

- Encomienda del primer tramo del Camino Insular de Escuniza a ...

Admón. de ...

- Participación del Hospital del Camino Vecinal de Valle de Oriva al Puerto de Paulino, como responsable entre términos y Puerto de Paulino a que se refiere en dos años los datos.

Por la Comisión de Fajas y Obras Púlicas se conforma con los respectivos presupuestos así como el de terminación del Camino Vecinal de Villafra a la Caserío.

20 b) = Ante el proyecto modificado de precios de los obras de Camino Vecinal de El Puerto a la Carretera de Paula Bay de Escuniza a la Ortava, cuyo pre



completo y Mejora de Caminos Navales de Los Baños de San Juan de los Rios, por un importe de ochocientos cincuenta y dos mil cincocientos pesetas con setenta y seis céntimos.

22 a) = Se aprueba la certificación número dos de los obras de "Modernización Caminos y Mejora de Caminos Navales de Los Baños de San Juan de los Rios y de Grandella y de San Juan (Grupo 25)" por un importe de quinientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos.

23. Se aprueba el estudio de Pre-estudio hecho por la Presidencia de Dama de San Juan de los Baños de San Juan, por treinta millones de pesetas con setenta y seis céntimos a los proyectos de explotación de canchales de arena de San Juan de los Baños y de San Juan de los Baños de San Juan de los Baños, y de otros piscos y obras de defensa de la zona costera de San Juan de los Baños de San Juan, en el Puerto de San Juan, de conformidad con lo que dispone la Orden Ministerial de Hacienda de dieciséis de junio de mil novecientos treinta y tres y sus disposiciones posteriores, para continuar la tramitación del correspondiente expediente, con arreglo a las disposiciones vigentes.

24. El Sr. Presidente hace una detallada exposición de los gestiones que en representación de este Cabildo han realizado tendiendo a resolver el problema del agua en la Isla que se manifestaba en dos líneas de actuación, que a grandes rasgos son las siguientes:

13. = Estudio de los recursos hidrográficos presentados al Ministerio de Obras Públicas que viene a representar una inversión de mil millones de pesetas para la construcción de cubetas o grandes depósitos reguladores, con el fin de almacenar las aguas sobrantes de los terrenos.

Estas aguas serán administradas por el Cabildo y fluirán hacia los canales existentes a los ríos donde pueda producirse el desequilibrio entre la oferta y la demanda para su posible captación.

En el estudio contemplado en este las aguas son destinadas a los cultivos, pero también a otros terrenos donde se han producido en los años que permitieron una utilización múltiple en su función para toda la Isla.

20. = Estudio de pequeños cubetas o de estanques reguladores, integrando a la inversión prevista en un convenio a través de Grupos Familiares o Cooperativas, para cuyos obras recibirán la ayuda del Instituto Nacional de Colonización y del Dama de San Juan de los Baños.

En cuanto se refiere al primer estudio, aceptado en principio por el Mins-

trés a Ocho Suberos, ha pasado al de Hacienda, y ha sido el propio Ministro el que ha ordenado el estudio de Plan financiero que propone el Estado y que precisa las cambiantes características al Plan de Auto-pagos en ejecución.

La segunda reunión de dicho Ministerio se efectuará en los primeros días del próximo mes de septiembre.

El segundo estudio se puede subdividir en dos:

a) - Ordenación del Banco de Crédito Agrícola con el Estado - En esta forma, por un importe de cuatrocientos cincuenta millones de pesetas, será formado entre ambos organismos personalmente. Las características de como se han de prestar los ayudas serán indicadas una vez que se haya formalizado el convenio correspondiente.

b) - Los últimos ordenación del Instituto Nacional de Colonización con el Estado - En el caso de Cuenca.

Por esta Corporación se recibirá la modificación de la Orden Ministerial de este de junio de mil novecientos treinta y siete, y el Ministro de Agricultura ha acordado a que se amplíe el porcentaje de los ayudas para obras de riego en la medida que permita cometer al máximo la capacidad estatal.

Como consecuencia de ello, por la Dirección General de Colonización se comienza haberse aprobado el convenio de colaboración con este Estado, que tiene los términos así:

De acuerdo con lo prescrito en el artículo base de la Ley de Reforma de abril de mil novecientos treinta y siete y en el artículo onceavo y dos del Reglamento para su aplicación, aprobado por decreto de diez de enero de mil novecientos treinta y siete, el Instituto Nacional de Colonización y el Comodoro del Estado de Cuenca, llevan a efecto, formalizándose mediante el presente documento, un convenio para mejoras en dicha Isla, las que consisten en las disposiciones siguientes sobre Colonización de Interés Local.

La colaboración entre ambos Estados se realizará en arreglo a los siguientes bases:

Primera - El Instituto Nacional de Colonización cometerá para los dos de "Estancias reguladoras para riego" que se realicen en la Isla de Cuenca y los Grupos Similares de Colonización o por los permisos, los siguientes auxilios, cualquiera que con el importe de sus presupuestos:



a). - Los beneficios que se determinaron e acordó en la siguiente tabla, cuyos límites se multiplicarán por el número de componentes de la entidad beneficiaria:

Hasta 500.000,00 pesetas de presupuesto.	30%
Excesos de 500.000,00 pesetas hasta 1.000.000,00 pesetas de presupuesto.	14%
Excesos de 1.000.000,00 pesetas hasta 1.500.000,00 pesetas de presupuesto.	7%
Excesos sobre 1.500.000,00 pesetas de presupuesto.	4%

b). - Anticipos reintegrables con interés cuyo cuantía se determinará aplicando de la siguiente tabla, cuyos límites se multiplicarán por el número de componentes de la entidad beneficiaria:

Hasta 200.000,00 pesetas de presupuesto.	25%
Excesos de 200.000,00 pesetas de presupuesto.	20%

c). - Anticipos reintegrables con interés del 3,75% anual.

Complementarán los auxilios anteriores hasta alcanzar el total por ciento de presupuesto.

Segunda. - Los auxilios que el Instituto Nacional de Colonización destina a los suprintes mejorados, de acuerdo con los premios que figuran en el programa del II Plan de Desarrollo Económico Social, serán los siguientes:

Año 1968	28 millones de pesetas.
Año 1969.	47 millones de pesetas.
Año 1970.	75 millones de pesetas.
Año 1971.	84 millones de pesetas.

Total. 234 millones de pesetas.

En las contingencias que se agucen de defensa para el Plan de Desarrollo. No fueren distintos de los presupuestos, los anteriores auxilios se modificarán en proporción a dichos contingencias definitivas.

Tercera. - En entrega de los auxilios también hego en varios plazos, de acuerdo con las disposiciones siguientes.

Primera. - El reintegro de los anticipos que se otorgan también hego en cinco anualidades a partir del quinto año siguiente a la concesión.

Segunda. - El titular del subsidio de Coarreglo concedido, para las obras a que se refiere la base primera, una subvención de cuatro por ciento del presupuesto, que habrá que pagar a la entidad beneficiaria cuando entrega de certificación de la obra realizada y en proporción a la misma.

Tercera. - El reintegro del subsidio facilitará a la entidad beneficiaria, el pago que

hizo a la irrigación, aumento por técnicas empíricas y con los ruidos preceptivos.

Septima = Las entidades como ciudades se darán cuenta, reciprocamente de las cantidades catágrafas.

Octava = En las obras auxiliadas por el Gobierno, sera fijada con sus principios en una leyenda imitativa de los Organismos que controlaron a su vez, la obra.

Novena = De comun acuerdo ambas partes, podran complementarse sobre bases - que las instituciones o personas que consideren convenientes.

Décima = El presente convenio podra ser revocado por el Comité Nacional de Coordinación o por el Comité Central de Fomento, previo aviso con las bases de anticipación.

La Cooperativa por unanimidad acepta en todos sus partes el anterior convenio y autoriza a la Presidencia para suscribirlo en su nombre y representativa.

De igual forma el Señor Presidente da cuenta de escrito de todo el los detalles de los Minitros de Hacienda, sobre estos problemas, y cuyo contenido es como sigue:

"El agua constituye el principal problema de la Economía de Santa Cruz de Tenerife, en su doble vertiente de obras técnicas y aprovechamientos para cultivos, habiendo sido siempre la inversión privada la que sistemáticamente fue realizando las obras necesarias para sus aprovechamientos. Las separadas de cualquier explotación por los agricultores en esta Isla, solo abarcan la cifra de cinco millones de metros cúbicos y, aun embargo, los aguas pluviales o subterráneas que se pierden se mas de cada inversión es del orden de doscientos millones de metros cúbicos, cifra realmente enorme. Conviene al Gobierno de este esfuerzo y necesidad dentro del marco de inversiones del Ministerio de Obras Publicas ha previsto en el Plan de Desarrollo para la Economía en su Programa de Inversiones Públicas para el cumplimiento del mencionado aspecto y otros mil inversiones activas y una, las siguientes cantidades:

Obras técnicas de agua y encauzamiento 580 millones

Canchales, canales y ayudas de corrección de barrancos.

en.

440 millones

Estudios y proyectos.

30 millones

El Comité Central de Fomento ha remitido un Plan de



Proyecto Hidráulico presentado al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas que tiene a disposición una inversión de mil millones de gastos para el próximo centenario y que permite construir embalses con una capacidad de tres millones trescientos mil metros cúbicos, deduciéndose del importe total que el rendimiento después de aplicar un coeficiente de aprovechamiento de 1'4, sería de orden de 18'5 millones de metros cúbicos. Tal trabajo la consecución de poder transformar en regadíos unos dos - mil hectáreas para cultivos especiales, que absorberían doce millones de metros cúbicos pagando el resto, hasta los 18'5 millones de metros cúbicos aumentando la productividad de agua para abastecimiento urbano.

Al analizar la inversión estatal y Plan de Recursos de Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas se observa que el primer requisito es el problema de abastecimiento urbano, se el capitulo de que los tres promissos locales quedaran dispuestos de medios económicos para atender la parte que les corresponde. Sin embargo, por la construcción de embalses con insuficientes las canonjías, temiendo en cuenta el precio del metro cubico del agua embalsada y que los cantidos sean suficientes a toda la provincia.

El Plan de Recursos Hidráulicos del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas. En cumplimiento de requisitos, abastecimiento urbano y regadíos procurando un régimen de inversión y redes de intercomunicación que facilitaran a la Isla de Tenerife la solución de dos problemas de una manera óptima, rápida y económica.

Al contemplar ambos aspectos puede deducirse que la explotación de recursos económicos, la explotación por medio de estudios y proyectos y obra de factores conjuntamente aplicados, reportarían un beneficio tangible en:

Primero - Concesión en las obras que permitirían una utilización múltiple de su función para toda la Isla.

Segundo - Aprovechamiento de aguas de occurrencia y la posibilidad de realizar tres raras o permitidos con aguas de pluvias.

Tercero - Factor importante, incluso en el momento de los aguas actuales de como elemento regulador que equilibraría la oferta y la demanda durante todo el año, de una forma razonable.

Una Isla con solo dos mil kilómetros cuadrados debe tener un tratamiento de conjunto y no realizar obras aisladas como se proyectaba en el II Plan de Desarrollo, cuyas obras como muy superiores a los proyectos, reducidas.

debe serm en consecuencia de lo mismo la expedición de los cables y de otros aparatos, que solo le puede dar una acción conjunta.

Si tenemos en cuenta las obras hidráulicas ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas desde que se creó hasta la fecha, en Santa Cruz de Tenerife, entre otras las siguientes:

Obras ejecutadas (Subvención y anticipos)	31 millones
Obras en ejecución (Parte del Estado)	231 millones
Obras con proyectos redactados (Parte del Estado)	88 millones

Todo ha sido posible gracias al interés del actual Ministerio de Obras Públicas, y ello debe ser necesariamente en la necesidad de que el Plan de Obras de Tenerife emergiera la atención de la Administración, ya que los argumentos anteriormente expuestos hacen que a través de algunos problemas y económicos, sea de gran utilidad.

En lugar a dudas es la primera vez que a la Administración Central y concretamente al Ministerio de Obras Públicas se le ofrece una propuesta tan generosa y que implora su cooperación y esfuerzo económico dinámico como el que hace el Cabildo Insular de Tenerife. Las auto-cálculos en esta materia, a obra con colaboración con particulares para aprovechamiento de aguas, ejemplo de cables en la Península, que reintegrando al Estado con aportaciones lo han sido siempre con cargas muy onerosas para la Administración - que resuelve el grave problema del agua, problema que dada su entidad y razones de carácter público y cercano al negocio, ha sido siempre abandonado por la Administración.

En este caso es muy importante tener en cuenta el Plan de Inversión.

El Plan de Inversión se basa en la aportación estatal de cantidad muy alta de pesetas anuales durante veinte años y el Cabildo se compromete a satisfacer en su mayor parte el pago de la inversión de mil millones, con cargo de sus presupuestos ordinarios los cuantitativos que figuran en el cuadro de financiación (cinco millones más), y en abasar los intereses, cuatro millones, durante el tiempo previsto que se tarda en amortizar el anticipo para la ejecución de obras, así tener en cuenta los intereses que producirá el pago aplazado de cinco mil millones de pesetas más.

Lo que ocurre es el Plan de Inversión desde el punto de vista de la inversión y utilidad en los años sucesivos entre, quince y dieciséis, de dicho Plan.



de tener, los datos de la rentabilidad estatal y la del Cabildo Insular. Sobre la renta
 abilidad estatal, a partir de mil millones de pesetas, la Junta gubernamental cesará del 0.5,
 que aproximadamente de cincuenta millones de pesetas, dentro de la posibilidad de ser un
 mayor crecimiento financiero.

A la vista de todo lo anterior, el Excmo. Sr. Cabildo Insular de Tenerife, tiene la
 esperanza y confianza de que el Ministerio de Obras Públicas vea definitivamente la luz
 con el menor compromiso posible, para lo cual el Cabildo Insular cuenta
 con estudios suficientes y en avanzada fase de realización, proyectos adaptados a los de
 finidad circunstanciales de lugar que presenta nuestro Isla!

La Corporación ratifica el contenido de anteriores escritos y acuerda designar
 una Comisión especial para el estudio y programación de los problemas re
 lacionados con el agua, que la formaran bajo la Presidencia de titular de la Com
 pany, los señores señores Cruz, Campos, Hernández González, y Oramas.

Todos los señores Comisarios hacen patente su felicitación al señor Pese
 deute por el éxito de sus gestiones en esta materia, y la Corporación acuerda ac
 gresar en profundidad a los Excmos. Señores Ministros de Gobernación
 de Agricultura y Director General de Abastecimiento por el buen trabajo
 que realiza de ces aceptado.

25. = Acuerda abrir un plazo de consulta y como dato para la admisión de
 ofertas de renta de terrenos a favor de esta Corporación, en la zona suscitada en
 la Puerta de Guadamuz, término municipal de San Juan, y los Pozos de la de
 Sarama, que sean cedidos al uso y en el taller incluidos en un plan de
 saneamiento, con destino a zona industrial.

26. = Acuerda interesar al Ayuntamiento de esta Capital la adquisición
 por el mismo del edificio del Hospital de Santa Eulalia, con fin de ser este Cabild
 de, o la renta por el Ayuntamiento a favor de esta Corporación, del solar en que de
 cho Hospital está edificando.

Continúa Subida.

27. = El Sr. Presidente da cuenta de la nota que, en unión del señor Pe
 ter de la Administración y Comisario de este Excmo. Cabildo, don Juan Herman
 dez Soria, hizo al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, a que
 planteara el problema del desarrollo de enseñanza cultural, interesando del mismo
 una mayor atención en el cumplimiento de misma tan importante. Dando que el Sr.
 Sr. Ministro le hizo resaltar la necesidad de dedicar especial cuidado al resolver.



expensas para esta clase de gastos en el cuéquti presupuesto mensual.

34. Comomendamos los antecedentes relativos a actividad de la Compañía de Comercio de Campes, interesante de la actividad la ayuda económica que le viene prestando el Concejo Municipal, se acordó que se realicen dichos asuntos a solicitud de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

35. Vista una instancia de don Pedro González y González, en nombre de Ediciones "Nuestro Arte" solicitando la adquisición de los nuevos títulos editados por dicha Editorial y que con los siguientes: "Nos como todos los Días", de don Tomás de la Cruz, Olaya, y "Cuarenta relatos", del Maestro Nacional don Isaac Vega, se acordó adquirir cuarenta ejemplares de cada una de dichas obras al precio de venta y cinco ejemplares de cada ejemplar.

36. Comomendamos los antecedentes relativos a actividad de aquella económica del Colegio del Buen Consejo de La Laguna, en sus distintos a obras en el edificio del mismo, se acordó que se realicen dichos asuntos al Arquitecto municipal para que disponga de las obras que corresponden a la Capilla de dicho Colegio de las que se destinaron a obras de acabados y ornamentación, pasando de nuevo a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo y al Pleno de esta Corporación, una vez emitido el correspondiente informe técnico.

37. Vista un escrito del Presidente del Patronato Pro Comercio de Barrio Sagrado de Nuestra Señora del Buen Consejo, Patronato del Turismo, en el Campes, interesante una aprobación económica para la restauración de dicho Barrio, se acordó, lamentándolo, significarse la imposibilidad de acceder a lo solicitado por sus carácter emigración para ello en el cuéquti presupuesto mensual.

38. Vista un escrito de don Edmundo Lamado Cabera, como Director del Grupo de Teatro de la Asociación de Los Documentos de Tenerife, interesante una ayuda económica para desplazar a dicho Grupo a Andalucía, al efecto de que se realicen representaciones, se acordó conceder a la expresada Asociación, la cantidad de quinientos mil pesetas para el indicado fin.

39. Vista escrito de una instancia de don Manuel Gutiérrez Gómez, interesado de una ayuda económica para poder concurrir como intérprete de las XI Jornadas Internacionales de Música Española, y el II Festival Internacional de Guitarra y Violín de Canarias que tendrá lugar respectivamente en Santiago de Compostela y Benicarlón de Castellón de la Plana, se acordó, lamentándolo, significarse la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por sus carácter escrito para esta clase de gastos.

en el artículo Presupuestos anuales.

40. = Leída una instancia de los Licenciados de Filosofía y Letras don Marina de los Desamparados Peig Ripoll y don Eulalia Marín. Leídos Borralls, se levasó una ayuda económica para asistir a su curso de Filología Española, en Málaga, se acordó, lamentablemente, resignándose a la imposibilidad de acceder a la institución, por no existir crédito para esta clase de gastos en el artículo presupuestos anuales.

41. = Leído igualmente otro escrito de don Manuel Lombas Fozquez, como relicto, solicitando una ayuda económica para realizar una exposición de sus obras en la sala "Gómez" de Barcelona, se acordó, lamentablemente, resignándose a la imposibilidad de acceder a la institución, por no existir crédito para esta clase de gastos en el artículo presupuestos anuales.

Requerimiento

42. = Leído un escrito de la Dirección de Obras y Obras Similares, pediendo de nuevo último, en la que se interesa, dada la falta de consignación presupuestaria, se habilite un crédito, para la adquisición de material para el curso de plomo fotogramétrico, que se vende al público, se le envían de treinta y dos mil pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó habilitar un crédito para aquella finalidad, en la cantidad de treinta y dos mil pesetas, cobrando.

43. = Examinado el expediente, relativo a escrito de la Empresa Loma del de Electricidad, S.A., fecha reciente de once último, solicitando la devolución de diez mil pesetas, como consecuencia de la devolución de los recibidos por el portador de los Papeles de la Dirección de Santa Clara, que se le había adjudicado, se acordó devolver la referida cantidad, con cargo a Empresa misma.

44. = El Señor Presidente de cuenta de que tiene noticia de que por la Dirección General de Administración Local ha sido aprobada la propuesta de distribución de cupos del ejercicio de mil novecientos veinte y seis.

La Corporación acuerda que así que tenga enterada oficialmente dicho asunto pase a la Intendencia de San Carlos para que haga la propuesta de la oposición de crédito que proceda.

45. = Examinado el estado de las entidades liquidadas por arbitros y economistas, correspondientes al mes de junio último, y de conformidad con



de la Audiencia de la Comisaría de Hacienda y Económica, se acordó quedar extendida.

46. = En esta misma instancia de Baumgartner Expositora, S. A., fecha diez de febrero del presente año, en la que cobrita suplicacion a la superintendencia de sus productos (fideos-garra negrilla), en la cantidad que cobrita junta con la consolidacion de suplicacion, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisaría de Hacienda y Económica, se acordó disponer en un 20/48 por ciento la superintendencia de los referidos productos.

47. = Nubos el suplico emitido por la Administracion de Puertos Insulares en el expediente relativo a instancia de la Compañía Serrano y Cia., fecha dos de abril último, sobre el aumento de sueldo y para el establecimiento de un depósito de salineros y ampliancia del sueldo de este Comendatario habidos de recibimientos de campo último, en el que se le concede la expresada autorizacion, con arreglo al referido expediente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisaría de Hacienda y Económica, se acordó se celebrase el referido sueldo de recibimientos de campo próximo pasado de el centésimo de que el depósito se comede un año y exclusivamente para el abastecimiento de la imaginacion suplica en aqui acordado, que se reciba en trámite, para que posteriormente se pudiese a otros Salos del Archipiélago, a la Península, Baleares, Ojos, Sahara, Ceuta, Melilla y extranjeros.

48. = Nubos en esta instancia de Drapeado y Constituciones, S. A., fecha diez de mayo, tres de diciembre de junio y el último de diciembre de junio, todos ellos del año en curso, en los que cobrita peticiones a las superintendencias temporales, acompañados de las excepciones números 850-7/167, 862-7/167, 885-7/167, 888-7/167 y 499-7/168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisaría de Hacienda y Económica, se acordó conceder privilegios de un año a cada uno de aquellos sobre a la última que comede de dos meses.

Dichos privilegios remediaron respectivamente, el diez de julio de mil novecientos tres, el once de mayo, el cinco de julio de mil novecientos cuatro, y nueve, el once de julio de mil novecientos cuatro y nueve, el once de julio de mil novecientos cuatro y nueve también, y el recibimiento de agosto de mil novecientos cuatro y ocho.

49. = Nubos en esta instancia de don Manuel Pardo Ochoa, como Apoderado de los bicarros de Cervera, S. A., fecha cuatro de mayo último, y dos de octubre del presente mes y año, en los que cobrita nuevas peticiones a las superintendencias temporales, acompañados de las excepciones números 780-7/166, 823-7/166 y 823-7/166, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisaría de Hacienda y Económica, se acordó conceder los nuevos privilegios solicitados, por un plazo de seis meses, que comediaron respectivamente el dieciséis de



admisión, clasificación de títulos, supuestos de la declaración número 62470167, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Honores y de Comercio se acordó acordar a los interesados y devolver la cantidad de reintegro con el curso corriente y en su gestión, que se deberán librar al respecto de inmediato, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

Comentarios.

53. = Se acuerda felicitar a los señores que se relacionan, por las condecoraciones que le han sido otorgadas recientemente por el Gobierno:

Excmo. Sr. don Rafael Díaz-Lorenzo Lezama, por la Gran Cruz de la Orden de Mérito Militar.

Excmo. Sr. don Jorge Menéndez Rodríguez, por la Gran Cruz de la Orden Civil de Mérito Agrícola.

Don Antonio José Fernández, por la Cruz de Caballero de la Orden del Mérito Civil.

Don Cesario Gómez González, por la Cruz de la Orden de Alfonso XIII. Excmo. Sr. don Lorenzo Machado Morales, Serranillo y Caza, por la Comendación de Cruz de la Orden de Alfonso XIII.

Don José Cortés Méndez, por la Comendación de Cruz de la Orden de Alfonso XIII.

Excmo. Sr. don José Pardo de la Josa, por la Comendación de Cruz de la Orden de Alfonso XIII.

54. = Se acuerda felicitar al doctor don Antonio de la Cruz y González, por la distinción que ha sido objeto al concederle la Medalla de la Real Sociedad Española de Física y Química.

55. = Queda extendido el escrito en honor del Sr. don Juan de Escrivá, agraciado los almirantes don Juan de Escrivá y don Juan de Escrivá, en su calidad de este Sr. don Juan de Escrivá, en su calidad de este Sr. don Juan de Escrivá.

56. = Queda extendido el escrito de don Leopoldo de la Josa Abreu, Secretario de la Real Academia, agraciado con el premio de Caballero de Mérito por el Gobierno, en su calidad de este Sr. don Juan de Escrivá, en su calidad de este Sr. don Juan de Escrivá.

57. = Queda extendido y agraciado el escrito del Sr. don Manuel de Portugal de la Cruz, por el que conmina el cargo de Comandante que ha tenido el Asistente Administrativo de Hospital de la Real Academia de Medicina de la Habana, don Manuel de Portugal de la Cruz, en su calidad de este Sr. don Juan de Escrivá, en su calidad de este Sr. don Juan de Escrivá.

la cantidad de dinero en metálico dejada obrando en la Oficina por una ganancia de
buque postales "Príncipe Felipe", avanzándose de de haberlo con contribución al in-
terés.

28. a) = Se ratifica sobre el Plutónismo Lomas Prescindiendo de recuentos de
julio pasado por el que se dispuso:

15.- Autorizar al Industrial establecido en esta Plaza don Hipólito Díaz
Padrón, domiciliado en la calle Jansen y bajo número treinta, el suministro de los
pneúmenos que regularmente se necesitan, con los precios ofertados por el mismo y que
son los de adjuntación.

25.- Se le de los uniformes del personal caballero y conductores de esta -
Lagomina con derecho a ello, se el tejido mandado con el número 77. donando
diese, el precio propuesto de dos mil novecientos noventa y cinco.

26.- Se le de carbón y camisas para dicho personal en los precios ofe-
tados de ochenta y cinco y trescientos pesos, respectivamente, la unidad.

27.- Por lo que respecta al suministro de zapatos, don los dificultades
encuentra en el comercio local para la adquisición de un tipo determinado
de calzado, a un precio adecuado y en cantidad suficiente en los diversos me-
dios que se precisan para dotar al referido personal, adquiere directamente
los mismos por sus usuarios, en los comercios de la Plaza, mediante entrega
de vale debidamente emitido por el Secretario de la Corporación, por un importe
de hasta trescientos noventa pesos, que se abarcan a los suministradores me-
diante los términos reglamentarios y caución prescrita en los oportunos formatos,
que deberán llevar unidos los correspondientes vales de referencia.

28. b) = Se ratifica sobre el Plutónismo Lomas Prescindiendo de recuentos y
uno de julio pasado, por el que se dispuso:

Se ratifica con el correspondiente mandato para la adquisición de uniformes
(botas de trabajo), al personal de limpieza de esta Lagomina, y comarcalmen-
te de los puestos en los artículos trescientos once de la Ley de Policía Local y con-
vención de dos del Reglamento de Contratación requirido por el presente tiempo de dis-
poner la adquisición al Industrial de esta Plaza don Carlos Morales, pro-
pietario de los camiones "BBB", el suministro de diversos botas de
trabajo que destinan a dotar al personal de referencia, en los tejidos y co-
lores prescritos en su oferta de valor unitario de julio de mil novecientos
noventa y cinco, y el precio unitario de ochocientos pesos.



57.º De conformidad con lo acordado por este Insularísimo Cabildo y en el informe de la Pericia de Arquitectura, se acuerda ceder a la Municipalidad General de Deportes un trozo de terreno, parte de una finca de campos antiguos que se describe así:

Se trata de un terreno destinado al cultivo ordinario con casa, colza, trigo y un pequeño estabugo, situado en el término municipal de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, donde dice "El Barrocal", que mide, según los respectivos planos, diecinueve fanegados, un almud, veinte decímetros longos, equivalentes a diez hectáreas, cinco áreas y treinta y cinco centímetros, lindando al Oriente con terrenos de los herederos de Cochera, Poniente con los herederos de don Antonio Mouton, al Norte con los terrenos que fueron de don Juan Gutiérrez Adoy y al Sur con finca de don "Nuevos los Hierros", La Real cédula real de la finca que se viene describiendo es de veinte seis mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, o sea veinte fanegados, tres almudes, un cuartillo y veintinueve longos, lindando al Oriente con la carretera General de San de La Osa que la divide en dos trozos, el del Oriente de diecho mil y noventa y siete metros cuadrados y dos metros cuadrados y el del poniente de la misma carretera que tiene una superficie de ochenta y seis mil noventa y dos metros cuadrados.

Dicho trozo de terreno que se cede a la Municipalidad General de Deportes y que se describe de la anterior finca, es el siguiente:

Un trozo de terreno de mil doscientos metros cuadrados de superficie, que linda al Oriente con calle en proyecto de línea de 50'50 metros, al Poniente con parte de la finca de donde se cede, en línea de 50 metros y dos metros; al Norte con herederos de Cochera, hoy se llama "El Barrocal de Cochera", en línea de 31'50 metros, y al Sur con parte de la finca de donde se cede, en línea de ochenta y dos metros.

Dicho terreno se destinara por la referida Municipalidad a la construcción de una canchales de fútbol para deportes.

Se acuerda asimismo interesar al Ministerio de la Gobernación la preceptiva autorización para poder formalizar la misma cesión.

58.º Que en la línea al señor Teniente Director de la Junta Administrativa de Obras Públicas, la cantidad de cien mil pesetas, para gastos de personal eventual, según convenio con el Estado aprobado por Real Decreto de seis de febrero de mil no

recursos ocultos, y que pase el correspondiente a la Intervención de Fondos para la
habilitación por la diferencia de dicho capital y la inversión por tal concepto, re-
quiere interesa el señor Primer Director de dicho fondo.

22. - Anuncia en el presente mil pesos a la Federación de Bases
de Occidente, para gastos de asistencia a los Cuarenta Campesinos Novomiles de
Bases Amatas.

En los particulares se levanta la cuenta, cuando los
dichos libros en cuenta minutos, se todo lo cual, y el libro
nos doy fe.

La. G.

La.

La. Garcia Garcia

La. Gonzalez Luis

La.

La. Olmos

La.

La.



Señor D. Esteban de 13 comparecimos, celebrada por el Concejo de los
 Señores Conde de Tenerife el día uno de septiembre de mil novecientos
veinte y ocho

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de septiembre de mil no
 vecientos veinte y ocho, siendo los doce horas, se reunió el Concejo de los Señores
 Señores de Padres del Cabildo de Santa Cruz de Tenerife, bajo la presidencia del Excmo. Señor don José
 Miguel Galera Solís, Presidente de dicho Concejo, para celebrar un
 nuevo estatuto municipal de la misma, se primero, enmendado, primer cumplimiento de lo
 que los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del señor Contador de
 Don Simón don Esteban de 13 Mandado y del Secretario accidental autorizado.

Comunicó los señores comparecimos: Don Tomás Cruz García, don Pedro Me
 desto Campos Rodríguez, don Juan Galera Lugo, don José Cortes, Morán, don Edmundo
 de Garza, Ramos García, don Pedro Quirós Cobos, don Juan José Hernández, con
 don Juan José Hernández, Perera, don José Luis Navarri Morán Verdugo, don Leon
 orio Ramos Cobos y don José Helios Medina.

No asistieron los señores comparecimos: Don Javier Díaz Ramos La Polca, don Blas
 García García y don José González Luis.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior, celebrada
 el día dos de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primer acuerdo.

1.º Por el presente decreto de la Presidencia se hace de julio del año en cur
 so, se acuerda otorgar a don Antonio Peris Serriz, Gerente de la Compañía de
 en esta Plaza, la facultad de ceder mil quinientos buques y cinco pesos, impo
 ste de dos reales de cinco Madrid. Dicho Serriz, de los dos nombres Trinidad Ve
 rde y José María Rodríguez, Cruzado, imitados por la Aduana Provincial de la
 Plaza de Cádiz.

2.º Que la autoridad de acuerdo de la Comisión Provincial de la Ciudad de
 de los Señores de Santa Cruz de Tenerife se hace de mil novecientos veinte y ocho, del tenor
 literal siguiente:

3.º Por el presente decreto de la Subcomisión Provincial de Santa Cruz de Ten
 rife, en los distintos años del Plan se acuerda modificar la pro puesta de
 organización de subsección de Hospital General de Santa Cruz de Tenerife, dependiente
 del Cabildo de Santa Cruz de Tenerife, aprobada en sesión de cinco de junio del

corriente año, en el sentido de que se incluyeran ciertos recursos y obras de comedas, murales, tablones y pizetas, en otros ciertos recursos y murales, fustes, tablones, y en otros ciertos recursos, recuete tablones.

3.º Visto expediente relacionado con los problemas que han planteado a la Comisión la atención en que se encuentran los acogidos en el Jardín Infante de la Sagrada Familia, que acaban estos días en los Colegios Profesionales Salazarinos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recuperaion, Lombed y Obras Sociales, se acuerda:

1.º Que por la Comisión de Organización Familiar se debe a cabo, con la misma urgencia el estudio y redacción de Proyecto de objeto a construir de terrenos próximos al colegio del Jardín Infante de la Sagrada Familia, con capacidad para abajar de doscientos cincuenta a trescientos alumnos, en dos o más niveles, aulas, clases, servicios eléctricos previendo la posibilidad de futuros ampliaciones.

2.º Que por el mismo Consejo Inspector del Centro y por la Comisión de Recuperaion, Lombed y Obras Sociales se continúen las gestiones y negociaciones con los Colegios Profesionales Salazarinos, a fin de hallar una solución provisional para resolver el problema de los alumnos que, con estos a la altura intelectual de los normales, son sólo declarados como recuperables, por lo que a la larga se desperdician los esfuerzos que se comiencen a hacer.

3.º Que se entregue a la Administración del Jardín Infante de la Sagrada Familia, para que sea de nuevo nuevos alumnos a los Colegios Profesionales Salazarinos.

4.º Que se envíe a la Intervención de Lombed, en el que se da cuenta de que en ciertos centros demoran a disminuirse de julio que oprobados un impedimento de habilitación y ampliación de crédito, en el que se habilita la Partida 61/15 para atender a los gastos de instalación de Aparatos de Pajos X y reparaciones y puesta en funcionamiento de la Cámara de Voz al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, se acuerda luego con efecto de adoptado en ciertos centros demoran a los de agosto pasado, revisa el mismo asunto.

5.º Parezca también por este lo que se refiere, la construcción de un Centro de Voz pedagógico para Niños Subnormales, en terrenos próximos al Jardín Infante de la Sagrada Familia, y siendo imprescindible la adquisición de estos por los ciertos valores de la propiedad de la Compañía de Seguros y por otros fechos; visto los efectos formulados por don Juan María Rodríguez Soriano,



de don Esteban y doña Abrarim. Agustina Diaz Barrios, cetera asistidos de un esposo don Marcos Ramos Hernandez; doña Antonia Magdalena Hernandez Barrios, don Pedro de Juan Parra y don Gaspar Hernandez de la Cruz, don Maria Eugenia y don Sebastian Hernandez Hernandez, asistidos aquella de su esposo don Leonidas Hernandez Cordoba, don Felix Ramirez Gonzalez, don Cristobal y don Martin Landelina Cortesiriano de Leon, don Francisco y don Cristina Rodriguez Cortesiriano; y el supremo contrato por el quietado don Fulencio Hernandez Hernandez, es el que propone la adquisicion de dos parcelas de terrenos, propiedad de los ofertantes, se acuerda:

19. = Adquirirse de los ofertantes las siguientes parcelas.

a). = Terreno de terreno, anal. de nueve mil ochocientos ochenta y nueve (9.742) metros cuadrados, aproximadamente, sito en esta capital, y linda: Norte con terrenos de esta territorialidad sus posesion; Sur, con terrenos de don Cristobal Cortesiriano y otros; este con Auto gasta Paula Cruz La Laguna; y Oeste, con terrenos situados de la forma de que se describe la parcela descrita.

b). = Terreno de terreno anal. sito en esta capital, de unos dos mil cincuenta y tres treinta y cinco (2.055) metros cuadrados aproximadamente, y linda: Norte con terrenos de don Maria Luisa Rodriguez Lorente y otros; Sur, con terrenos y casas de diversos propietarios; este, con Auto gasta Paula Cruz La Laguna; y Oeste, con resto de terrenos de los que otra parcela se describe.

20. = Se fija como precio que debe regir en la adquisicion, el de rescate los gastos de metros cuadrados.

21. = Que se requiera a los propietarios ofertantes por que en el menor tiempo posible presenten en esta territorialidad los documentos correlativos de la posesion de dichos terrenos.

22. = Que por la Intervencion de Seores se celebre y por donde la formula correspondiente presentada para tener efecto el pago de dichos adquisiciones.

Dispositivo

1. = El Subscripcion de los Encomendados tiene una por cada una de las parcelas que se adquieren en esta territorialidad; despues de un suizo cambio de impresiones o manifiesto que deben ser que se acuerda a la Comision de Hacienda.

Hacienda de Hacienda

2. = Encomendado el expediente relativo a la cuenta general de Presupuesto de Hacienda correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete, y resto el informe favorable de la Comision de Hacienda y lo correspondiente, se acuerda aprobar la referida cuenta.

Forma subvenciones de fideicomiso.

Indeterminado

8. La Corporación queda autorizada de acuerdo al Estatuto de Fideicomiso de la Administración Local, mediante el cual autoriza el otorgamiento por esta Corporación de una subvención de un millón de ^{comunicado y cinco} mil ~~cientos~~ mil ~~cientos~~ noventa y cuatro, a partir de mil novecientos sesenta y once y durante quince años, con destino a la construcción del nuevo Edificio de la Administración, con destino a la misma, a partir de la fecha en el artículo diecinueve de la Ley 48/1966, a que se refiere en los demás artículos de analogía que conmina este Estatuto. Se le autoriza en consecuencia para que con esta cantidad se realicen los trabajos de construcción de cada una de las unidades del límite del dos por ciento del presupuesto ordinario.

Acuerdo Plenario

En sesión de 25-9-68 se recibió similar de acuerdo. 25-9-68

El Secretario,

9. Gobierno de Autopropósito de Presupuesto ordinario de la Corporación de "Hospital General de San Juan", el cual asciende a la suma de doscientos mil quinientos ochenta y cinco mil quinientos (202.450.000,00), se acordó aprobar el referido autopropósito y que se de el mismo el pase y se de tramite legal.

Indeterminado

10. La Corporación queda autorizada, con participación, a la concesión por la Asociación Española contra el Cáncer, a propuesta de la Junta Provincial del Diálogo de la zona de la misma el fondo "Infancia de la Legión de San Juan", en atención a los acuerdos especiales de colaboración al onces por ciento de los fines benéficos con los de la Obra.

Acuerdo Plenario (Contabilidad)

11. La Corporación se acordó aprobar el siguiente Pliego de Condiciones y Habilitación de Crédito, que eleva la Intervención de Fondos Plenarios:

Se da el fin de transferir el crédito de la última partida del concepto de Indeterminado del Presupuesto Ordinario de esta Corporación correspondiente al sector operario y en cumplimiento de lo determinado en la Norma que figura número dos de la Circular de la Dirección General de Administración Local de diecinueve de febrero último, tanto el honor de pagar en cumplimiento de una y a efectos de aprobación, en su caso por el tercer trimestre de la presente, el siguiente proyecto de

Suplemento de Habilitación de Crédito

Prácticamente

12. Se autoriza a los mayores gastos que resulten del cumplimiento de las obligaciones mínimas obligatorias de los



Agüentamientos y de los correspondientes a los Diputaciones por el
reaj de Régimen Local y Régimen legal de quinquenios y bonos es
tinos divisiones de un personal, previa autorización correspondien-
te a la Direccion General de Administracion Local.

66.364,437'31

Total de los Dajos

66.364,437'31

Allos	Partidos que se suplementan	
5000'60'80	Para gastos de mantenimiento del Aula de Cultura	1.115.000'00
580'00'119	Provisiones voluntarias a la Mancomunidad Provincial de In- firmos para la construcción de Sanatorios Frecuentivos.	8.000.000'00
595'00'136	Para libros de estudios creados por esta Corporación.	371.000'00
" " 141	Subscripción al Anillo de Amigos de este Hospital.	239.250'00
600'00'169	Adquisición de terrenos en el Sur de la Isla.	7.870.654'76
600'00'170	Para gastos de creación de un Colegio Industrial.	8.173.784'00
<u>Partidos que se trahilitan</u>		
1000'00'373	Participación en general facultativa en los libros:	
	Al del Hospital Capital de noviembre de 1926.	140.700'00
	Al del Hospital de la Ortosa entre 1926 y 1927.	15.668'00
1930'00'380	Al Estatuto Nacional de Previsión de jubilación en el ramo de Seguri- dad Social, diciembre de 1907.	41.878'00
1000'00'440	Al Administradores del Hospital de esta Capital por me dices mentes suministrados a fumos marinos y pasajes a distancia.	53.993'18
2000'00'600	Al Hotel Menay de esta Capital por diversos servicios prestados a esta Corporación, créditos reconocidos.	315.539'00
4000'00'603	Alcanceiros a créditos, créditos reconocidos, según detalle:	
	A don Mario Lohmann	6.500'00
	A dona Mercedes Claverie.	6.590'00
2000'00'610	Preparación de salidas de esta Corporación, créditos reco- nocidos según detalle:	
	A don Gregorio García Domínguez por material eléctrico de cuenta de	3.636'10
	A don Felipe González Pérez, por mate- rial comensal de Polaris Trucales.	6.446'40
	A don Ceferino González León por gastos de viaje.	1.146'50
		11.213'09

30 20 35 67 1/2 Para gastos de la Sra. del campo. 400.000.00

30 20 35 68 1/2 Para atenciones en Hospital Hospital, visible en los recibos, según detalle:

A don Hilario Díaz Salazar por atenciones administradas en 1967. 28.711.70

30 20 35 69 A don Ernesto Herrera Lora, ely, material de cirugía. 1.921.00

A Abalos & C. por igual concepto. 4.262.40

A don Selva Osorio id. id. 4.987.00

A la General Editha López, maestra, por material de Pádis logia. 5.745.00

A Valera & C. id. id. 10.630.70

A W. & H. y C. de M. Molanay, por medicinas. 48.00

A Laboratorios Germat

A., id. id. 28.689.14

A S. & S. B. & C. por igual concepto 6.512.64

A Laboratorios S. & H. id. id. 2.370.80

A. G. H. Roehlinger & C. Simmelhaus, por igual concepto. 7.262.10

A Secretaría del Hospital por material para la reparación del Hospital 3.811.50

A Llanos, id. id. id. 98.65

A don Francisco de la Rosa -

Oficina, id. id. 8.431.50

A don Ernesto Barrera & C. id. id. id. 19.135.50

A la Uta Pádis, id. id. 4.428.90 133.526.83

Suma y cinco 26.190.330.77



	Luzes aut6noma	26.190.33078
555201132/0	Al Alcalde Encarcelado de Juan Bermudez por gastos de estos casos durante el 42 trimestre de 1907, de cuyo importe se ha en la Reprografia P. general.	33.180 00
555201132/0	A la C. P. & S. para gastos de la reunion de Jueces de Estudios del Distrito, cuyo importe es 2818 g + 1/10 de 1907.	680.000 00
555201132/0	Para primas a la Agendacion.	750.000 00
" " 142/3	Para el Regio Colator Encarcelado de Maria.	17.333 78
" " 144/3	Para gastos de encierros en el Comisario.	337.055 80
651201154/0	Para la ejecucion del Proyecto reformado del Camino Nacional de Gran Canaria a Aleda.	5.335.265 24
651201153/2	Para gastos de reparacion de puentes, creditos reconocidos segun detalle:	
	A Dina por material reparacion puentes	125.368 65
	A Dina Juan Cruz Rojas, id. id.	1.521 70
	A Bazar Auto Rojas, id. id.	1.866 00
	A Almones Garcia Jorge, id. id.	741 00
	A Prediccion Carrasco, id. id. id.	8.400 00
	A Blomby Brothers	7.207 00
		145.009 35
651201164/0	Para el pago de la primera anualidad para adquisicion de Aparatos de Rayos X, marca Philips Modelos 3-a. (oculto de 18-12-07).	457.930 00
" " 168/3	Id. id. Electrocardiografo marca "Lindenberg" 2 tubos de ionizacion P. C. 200, para el servicio de radioterapia, primera mensualidad.	36.850 00
" " 161/2	Para obras en el Jardín Tropical.	500.000 00
" " 171/2	Para la construccion de puentes de aguas baratas.	3.000.000 00
" " 173/3	Para el plan hidrografico.	1.000.000 00
" " 174/3	Aperturas de Presupuesto de "Unidades Beneficas La Comandancia" para la construccion de viviendas escolares.	6.000.000 00
" " 175/2	Adquisicion de esteras para la construccion de calzadas destinadas a la ensenanza.	2.300.000 00
" " 175/3	Aperturas a la construccion de calzadas con el mismo fin.	1.600.000 00
	<u>Total de las otras</u>	46.264.437 31
	Se hace constar que este importe fue adoptado por el org. unanimente, para...	

de la Gerencia y de los diez señores Comisarios inscritos a la misma, cuenta de de
quince el número legal de miembros que forman la Compañía.

En sus particulas se levanta la misma cuenta los anteriores libros de todo lo con-
go el Secretario socialista don J.

En el día veintitrés de febrero de mil noventa y tres, en la ciudad de Santiago de Chile, a las diez y seis de la noche.

Don José
La. Gobernador

José
La. Gobernador

La. Gobernador

José
La. Gobernador

La. Gobernador

La. Gobernador

La. Gobernador

La. Gobernador

La. Gobernador

La. Gobernador

Gerencia

La. Gobernador

La. Gobernador

La. Gobernador

go a dñs, se acepta la propuesta de la Intervención de Fondos y se acuerda, acordar en los correspondientes presupuestos de los distintos trabajos necesarios, los haberes que correspondan por todo el ejercicio del año de curso, a los Médicos y Practicantes que los han venido desempeñando, y reintegrar de la Partida correspondiente a la cuenta tal, el importe global de dichos haberes que han sido satisfechos, incluso idóneamente, con cargo a esta última partida.

3.º De acuerdo de la Intervención de Fondos, en el que expone la imprevisión total económica de contratar un Médico Ayudante del Servicio de Oftalmología del Hospital de este Capital, y, en su caso, el de otros cuantos Médicos Ayudantes, la Corporación acuerda quedar autorizada y delegar con efectos de autonomía de gestión de un año de curso, respecto al omnino acuerdo.

Beneficencia

4.º Visto el expediente incoado para instalación de cocina y adaptación de una sala para distinguirlas en el Hospital de la Santísima Comunidad de la Ortava, los dictámenes de la Comisión de Beneficencia, Localidad y Obras Sociales, el acuerdo de esta Corporación de veintidós de mayo del año de curso, los informes emitidos por la Comisión de Arquitectura y por la Intervención de Fondos, se aprueba formalmente por el Ayuntamiento don Manuel Martín Jorjey, y la autorización de terreno que ha efectuado la Comisión de Arquitectura, se acuerda:

1.º = Adquirirse por convenio directo al Contratista don Manuel José del Mendi, las obras de instalación de una cocina y adaptación de una sala para distinguirlas en el Hospital de la Santísima Comunidad de la Ortava, de coste formalmente que se presupuestado por el Arquitecto don Tomás Pardo Mondragón, de un importe de un millón y ochocientos mil quinientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos, de acuerdo con lo dispuesto en el programa recido del artículo enunciado y uno del Reglamento de Contratos con los Corporaciones Locales; y

2.º = Adquirirse a la propiedad de don Felipe Hernández Hernández, una parcela de terreno medido cuadrado equivalente con el artículo 6.º del programa Santísimo por el precio global de treinta mil pesetas, según autorización hecha por la Comisión de Arquitectura, inscribiéndose la misma al interesado a fin de recibir con conformidad, de cuyo momento deberá procederse por la Intervención de Fondos la liquidación de la fórmula económica prevista para obtener el precio fijado.



5.º Visto expediente de don Manuel Espinosa Escobar, de ayuda económica para tres labores a un teatro experimental de la Seminario en motivo de la enfermedad que padece, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda otorgarle un donativo de diez mil pesetas.

6.º De acuerdo de don Juan Morales González, en solicitud de ayuda económica por la precaria situación en que se encuentra en familia, y visto el acuerdo de esta Comisión de dos de agosto último y el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda, lamentándolo, desestimar dicha solicitud.

7.º Visto acuerdo que el Tribunal Civil de Palmas remite a la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, en el que ofrece el pago de setenta, en este último los establecimientos de menores por el importe de aquella institución, y que concuerda a la cantidad de trece mil quinientos cincuenta y dos pesetas por los meses de curso a abril del año en curso, y el importe restante por el censo Administrador de aquel establecimiento Benéfico, se acuerda el permiso de dicha cantidad y de las que en lo sucesivo se devenguen por los indicados setenta en las cuantías que en cada momento establezca el Tribunal Civil de Palmas, las que se abonarán impensadas en el Capítulo "Impensadas" del presupuesto ordinario.

8.º De acuerdo de don Simón Bardeleano Jorge y otros enfermos del Sanatorio Antidifteria de Ofra, en solicitud de que se les done un Colchón, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda desestimar dicha solicitud.

Consultas.

10.º Visto escrito del Sr. Sr. Administrador de Puerta Bruja de Coaraje, fecha de diecinueve de septiembre pasado, comunicando que por la Dirección General de Obras Administrativas se ha estimado bastante la documentación aportada para la forma imparte del empadronamiento de viviendas por parte de este Cabildo para los datos e documentación del barrio de Favela, en el término municipal de San Rafael, se acuerda que dar curso.

Intervención Sábana.

11.º La Compañía, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo acuerda desde el soporte de los generados correspondientes a los deca ordinarios que cubre la misma, a las cantidades que respectivamente se recaudan:

Deves para estancias en la Seminario 18,000.00 pesetas.

Bezas para estudios de la Universidad de La Laguna	10.000.00 pesetas
Bezas para estudios de Peñón Industrial	10.000.00 "
Bezas para estudios de Aparatos de Agrícola	8.000.00 "
Bezas para otros estudios Oficiales de Enseñanza en el la Isla, a cargo de la Universidad	6.000.00 "
Bezas para cubrir estudios de Bachillerato	4.000.00 "

Asimismo se acuerda que las bezas de Bachillerato, en los casos en que los beneficiarios tengan que fijar su residencia fuera de la que le es habitual por razón de la lengua de los lectos de Enseñanza en que cursen sus estudios, accion complementales en la cuenta que la Corporación decide, atendiendo las circunstancias de cada caso.

13.- La Corporación, de conformidad con lo que se acuerda en la Comisión de Educación, Deportes y Turismo relativa a creación de seis becas de cien mil pesetas cada una, para Cost. Gubernales que preparen el doctorado y la oposición a alguna de las cátedras de la Universidad de La Laguna, que se consideren de interés por este Centro Superior, acuerda:

1º.- La creación de dichas becas.

2º.- Que pase este acuerdo a informe de la Intervención de Fondos a efectos presupuestarios.

3º.- Que se redacten los reglamentos que han de regular su concesión.

13.- Se acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo:

Objeto: Concurso para adjudicación de becas.

Propuesta:

A).- Dar de baja por terminación de estudios a los siguientes beneficiarios:

Seminarios:

Medicina - Don Gerardo Rivera Hernández,

Arquitectura - Don Pablo Julio Saldón Soriano,

Industria - Doña Mariana Álvarez de Armas, don Severino Hernández,

Magisterio y don Ana Teresa Pérez Amador Díaz.

Universidad de La Laguna

Industria - Doña Rosa María González Grande.

Peñón Industrial - Don Miguel Ángel García Marrero.

Medicina - Doña Antonia María Claravieja Hernández.



Realillerata. - Don Rafael Garró Prato, don José Manuel Rodríguez Pérez, y don
 don Peláez Abreu, Sánchez.

bi. - Dar se haga por mi trabajo todo cuanto se ha resultado obtenido a los señores
 que se relaciona.

Seminaria

Formación. - Doña Antonia Antonia Sicilia Delgado

Secundaria Comunes. - Don Pedro Rodríguez, Sadrin

Secundaria Simples. - Don Miguel Hernández González.

Terminación. - Don Juan Carlos Gamallo Pardo y don Alejandro González Pérez.

Geografía. - Don Rafael Diego González, Pérez.

Arquitectura. - Doña María Arcelia Delgado González y don José Expósito Rodríguez.

Música. - Doña María Angeles de Armas Hernández.

Universidad de La Laguna

Librería. - Doña Rocina Torres Abraham Pérez

Comuna Quinquena. - Don José Domingo de Armas Pérez.

Comercio. - Doña María del Carmen Caspin Armas.

Música. - Doña Lola Álvarez Rodríguez

Realillerata. - Doña María Angeles López, Álvarez, don Juan Manuel Gamallo
 Pérez, doña Ana María García Sadrin, doña Carmen Concepción Delgado
 Lora, doña Carmen Luz Hernández González, don José Gamallo Torres Cardelo,
 don Luis Pedro Rodríguez Sadrin, doña Concepción María Rodríguez Sadrin, do
 ña Abdula Barbaro Rodríguez, doña Rosa María García Corujillo, don Francisco
 Javier Lapote Pérez, don Gamallo Martín Domínguez, doña Carmen Rosa Juncos
 Sadrin, don Valentin Juncos Domínguez, y don Agustín Medina Concepción.

c). - Dar se haga por mi trabajo todo cuanto se ha resultado obtenido a los señores que se
 han quedado pendientes de los o más asignaturas, y que son los siguientes:

Seminaria

Arquitectura. - Doña María Sierra González, de Caspin Rodríguez.

Universidad de La Laguna

Librería. - Doña Emilia Rosa Caspin Pérez

Apaciguado. - Don Juan Octavio Hernández Pérez.

Realillerata. - Don Alejandro Rodríguez, de la Cruz, doña María Concepción
 Morales Rodríguez, don Julián Eduardo Rodríguez Sadrin, don Miguel Domingo Hernández.

dey Severa, doña Cruz Amatía, Jorge Gómez, don José Enrique Aguilar-
Rodríguez, doña Carme, Concepción Rodríguez, Meléndez, don Francisco Aguilera, Diego
Pérez, don Pedro Ojeda Valero, don Domingo Botthencourt Barroto, don Ce-
go Darío Díaz, don Enrique Abella Carria, doña Esperanza María Barroto Bar-
rón, doña Visitación Margarita Barroto Hernández, don Juan Carlos Monse-
Satorre y don Julián Ángel Leonardo Guadalupe.

Geminos.

Quinto Curso. Don Manuel Ferrer Navarro.

d).- Los becarios a los que le han quedado pendiente una asignatura o
aquellos que han acreditado o padecido enfermedad que les impidió concurrir
públicamente, en el caso de haber aprobado en los exámenes extraordinarios del mes de
septiembre las asignaturas pendientes, solicitar la próroga a la beca, dentro
del plazo del correspondiente curso general que se anunciara. Los estudiantes con
las siguientes:

Comunales.

Medicina. Don Juan Jaime Madros Aparicio, don José Antonio Jor-
ge Hernández y don Antonio Barrio del Castillo.

Libros. Don José Alberto Galván Cuello.

Universidad de La Laguna.

Libros. Don Víctor José Castro Hernández.

Doctores. Don Juan José Ovila Morante, doña María Estela
de Barros Capinza, don Juan Antonio Díaz González, doña Julia Segura
Barrio del Castillo, don Enrique López Mora y don José Gregorio Khoury don
Kierne.

Música. Doña María Luisa Barrio Lora (por enfermedad).

d).- Prorrogar la beca que remain disputando a los becarios que han
aprobado satisfactoriamente sus respectivos cursos y que con las siguientes:

Comunales.

Medicina. Don Manuel Lobos Ruiz, don José Rodríguez Capinza,
don Adolfo Urbán Rodríguez, don Leonardo Casanova Hernández y doña María
Luisa Gil López.

Quinto Curso. Don José Antonio Prieto Lata.

Universidad de La Laguna.

Libros. Doña María Dolores Domínguez Jaus, doña Beatriz



doña Martina y don Juan María Pérez Correa

Maritime. Don Luis de la Cruz.

Barbillería. Doña Lorenza Pojo González, don Juan Luis Díaz Morales,
don José Manuel M. Martín Román, González, don Juan Esteban Navarro Larina, doña Ma-
rina del Barco Díaz Domínguez, doña Cecilia E. Medina Hernández, don José Luis Jor-
ca Arce, doña Juana Piza Pérez, Valerina, doña María Dolores Ponce Pérez, don Juan
José Gabriel Sánchez, García, doña Ana Isabel Aguilar Martín, doña Victoria Rodríguez,
Damas, don Jesús Domingo Plasencia Darias, don Fernando Martín Pérez, doña María
Inés, Constanza Laguna, doña Angélica Corera Hernández, doña María de las Compañías
Rodríguez, García, doña Aurora Gamboa Romero Rodríguez, don Juan José Celarigo Larina,
Doña Ana María Lugo Payer, don Daniel Niño Martín, doña María del Carmen.
Celarigo Larina, doña María Isabel de León Carrillo, don José Luis Duero Pérez, do-
ña María María Pérez Sánchez, don Mariano Pérez Sánchez, doña María Nieves Díaz
Pérez, don Miguel Apolos Díaz Pérez, don Juan Abreu González, don Pedro Abreu
González, doña María Alicia Rodríguez, Navarro, don Fermín Aguero Santos, doña Carmen
Monasterio Oliva, doña María Carmel Monasterio Oliva, doña María Jesús Monasterio
Oliva, don José Miguel González Sorrell, don Juan Eugenio Montañero Hernández, doña
Barbara Rodríguez y Rodríguez, don Cristóbal Luis Torres, don Sebastián J. Llaneta Mo-
scol, don Eusebio Lora Decada, don Julián Navarro Díaz, doña María Plazgoro
Pojo González, don José Lorenzo Lera, González, doña María Jesús Pérez Rodríguez,
don don Ana Piza Pérez Rodríguez, don Miguel Pérez Hernández, don Angel.
Lera Arce y don Félix Piza Hernández, Barbera.

§1. - Para a comensar en los ensayados acordados por la Corporación, las
siguientes becas:

Diez becas, para adquirir estudios en la Seminario, que en se puedan re-
tizar en los libros de esta Sala, de todos con la ganancia anual de dieciocho mil pesetas
cada una.

Una beca, para adquirir estudios de Perito Industrial, en Las Palmas de
Gran Canaria, de todos con la ganancia anual de diez mil pesetas.

Las becas, para adquirir estudios en la Universidad de La Laguna, de todos
con la ganancia anual de diez mil pesetas cada una.

Una beca, para adquirir estudios de Perito Agrícola o Apacayador, en la cor-
poración de Escuela de La Laguna, de todos con la ganancia anual de otros mil pesetas.

Tres becas para seguir estudios en otros Centros de esta Sala a expensas de Bachillerato de tres años con la pensión anual de seis mil pesetas cada una.

Doce becas y siete becas para seguir estudios de Bachillerato de letras con la pensión anual de cuatro mil pesetas cada una.

14. = Se dio lectura a un escrito del Sr. Director del Museo Arqueológico de Simacur, en el que solicita la cesión de la casa número 1, Artículo 1, Capitulo 4, Partida 30 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación, la cantidad de treinta mil ochocientos pesetas, para trabajos de propiamente arqueología y de histología, de materiales etnológicos en esta Sala, acordándose dejar sobre la Mesa dicho asunto.

15. = Se recibió con escrito presentado por don María Cecilia Zambrano y Gamero, interesando una ayuda económica para atender gastos de traslado de sus hijos a los Centros en que, como becarios, cursan sus estudios, de acuerdo, lamentablemente mucho, no acceder a lo interesado por no existir crédito específico para esta clase de gastos en el presupuesto ordinario inculca.

16. = Se dio movimiento a la Corporación de un escrito presentado por don Fermín Díaz Solilla, interesando una ayuda económica para gastos que se le ocasionan con motivo de su traslado a Madrid, para cursar estudios de Dibujo en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, acordándose esta Comisaría la cantidad de cinco mil pesetas en concepto de ayuda para gastos de viaje.

17. = Se recibió con escrito de don Gerardo Hernandez, Gorrion, estudiante de Facultad de Medicina, pidiendo, por una sola vez, una ayuda económica para los gastos que se le ocasionan con motivo de su traslado a la Ciudad francesa de Strasburgo para realizar tales estudios, acordándose esta Comisaría la cantidad de diez mil pesetas.

18. = Al estar interviniente con don Francisco Llamante Rojas, solicitando una ayuda económica para cursar estudios Superiores de Química, en el Instituto "Oscar Coppi", se acuerda concederle la cantidad de dieciocho mil pesetas para el fin interesado.

19. = Se dio lectura a una solicitud de la Comisaría de Cámara de Comercio, en la que interesa de momento en la cantidad de trececientos cincuenta mil pesetas la colaboración que para el presente ejercicio le tiene acordada la Corporación.



resiva, por ser la misma posibilidad de poder contar con la Dirección y arbitrio indispensables para lograr la adecuada presentación gubernativa de la Cuenta, acordándose que para este asunto se le comisiona al Honorable por su informe de la Entendimiento a Tordes.

Ordinaciones

20. = Se acuerda con petición formulada por el accionista don Juan de los Ríos, Rodríguez, interesando una ayuda económica con que cubra gastos de los que se le ocasionen con motivo del montaje de una exposición de sus obras en la Ciudad de Sevilla, en la que se acuerda conceder una ayuda de cinco mil pesetas en dichos montos.

21. = Ante un escrito del señor Procurador de la Comisión de Fiestas del Santísimo Cristo del Calvario de la Ciudad de León de los Ríos, interesando una subvención para dicho Cristo, se acuerda concederle la suma de veinticinco mil pesetas para atender gastos de los repetidos festejos.

22. = Se acuerda dejar sobre la Mesa asunto relacionado con la comisión de una ayuda económica a la Comisión de Fiestas de La Laguna, con motivo de gastos acordados por el Oratorio Madalense.

23. = Se da lectura a un escrito de la Federación Canaria de Fútbol, en solicitud de una ayuda económica para atender gastos de la participación de la Selección Juvenil de Ceuta en los Campamentos Nacionales de la especialidad, acordándose con efecto una ayuda de cincuenta mil pesetas, para el fin interesado, que deberá ser devuelta en cargo a los recurrentes créditos del Presupuesto Ordinario de la Corporación: treinta mil pesetas de la Partida ciento veintinueve, y veinte mil pesetas, en concepto de ayuda económica, de la Partida ciento y seis.

Resolución Sumaria

24. 12. = Previa la correspondiente deliberación se acuerda admitir a subvención adoptando por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco del mes en curso, relativa a aprobación de Presupuesto de Presupuesto Contador de marcos con destino a la construcción del Hospital General de Ceuta.

24. 25. = Se acuerda aprobar el siguiente Suplemento y Modificación de crédito que eleva la Entendimiento a Tordes Sumarias:

"Señalo manuscritas los créditos del respectivo Presupuesto Ordinario que luego se devían, y en su caso, con cargo a las subvenciones que han de ser devueltas, acordándose por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco del mes en curso, relativa a aprobación de Presupuesto de Presupuesto Contador de marcos con destino a la construcción del Hospital General de Ceuta, para el fin interesado, que deberá ser devuelta en cargo a los recurrentes créditos del Presupuesto Ordinario de la Corporación: treinta mil pesetas de la Partida ciento veintinueve, y veinte mil pesetas, en concepto de ayuda económica, de la Partida ciento y seis."

Suplemento y Habilitación a crédito

Bajas

11/21/5	8.	Partidarios feminarios de obra administrativa	210,000.00
11/21/5	26.	Atenidos personal laboral Hospital Ortopedia	144,700.00
11/21/5	27.	Atenidos personal laboral Hospital La Laguna	36,411.00
11/21/5	28.	Seguridad Social Hospital Laguna	30,587.00
42/11/35	105.	Para otorgar a la Caja de Ahorros, los intereses del préstamo de 21,000,000.00 de pesetas para la adquisición del Colectivo "Hortodoro Rodriguez Lopez"	365,000.00
52/5/21/5	108.	Para subvenciones a personas o colectivos que cumplan con los deberes culturales	130,000.00
62/12/104		Para la realización de instalaciones deportivas en la S.O.A.	433,485.00
62/52/31	106.	Para hacer frente a la amortización del préstamo de nuevo titan mediante de pesetas emitidas con la Caja de Ahorros para la adquisición del Colectivo "Hortodoro Rodriguez, Lopez"	124,000.00
62/52/31	107.	Para aplicar a Preupuestos extraordinarios. <u>Impuestos los bajos</u>	47,740,728.00
			<u>51,625,376.00</u>

Altas

Partidos que se complementan

11/21/5	15.	Partidarios personal laboral de Oficinas y Despachos y de de limpieza de las oficinas y correo del H. S.O.A.	33,437.00
11/21/5	11	Seguridad Social Hospital la Ortopedia	25,000.00
22/2/31	108	Material de oficina y sustitutos de mobiliario de la Corporación	100,000.00
22/2/15	53	Para abonos los encargados en S.O.A. y a la S.O.A. en revistas administrativas y para adquirir periódico diario de carácter informativo así como revistas, libros de es multas y de interés Social	30,000.00
22/2/15	52	Para gastos de los automóviles de la Corporación	100,000.00
22/2/15	53	Gastos orgánicos de escuelas, sumas gremiales, así como de mobiliario de la Corporación	15,000.00
22/2/31	65	Para atenciones Hospital Ortopedia	119,900.00
22/2/31	70	Para atenciones Hospital La Laguna	134,000.00
		<u>Suma y sigue.</u>	<u>550,397.00</u>



Forma anterior.

			550.577'00
3°02'45"	84-	Para gastos de mantenimiento al Aula de Lectura	150.000'00
3°40'58"	82	Para atender a los gastos que ocasiona la Comunidad de Bienes "La Casca"	35.000'00
3°18'49"	90	Para cubrir el menaje necesario al destacamento de la Guardia Civil que ha de atender a la regulación de los montes de la zona y para cubrir los planes y demás gastos de todos ellos que en los recursos puedan ocasionarse.	15.000'00
35°10'	93	Hombres y asinos, aparejados y de cauna para obras al 1-11-60 a cargo de la Corporación.	100.000'00
6°12'01"	157	Para obras frente a las obras de construcción del nuevo Hospital de Niños.	49.740.923'00
6°12'01"	160	Para adquisición material diverso con destino al Hospital Local	350.000'00
			<hr/>
			71.041.522'00
		<u>Partidos que se habilitan.</u>	
1011'179/3		Para satisfacer el Agente ejecutivo a esta Corporación su parte española de inculcación por cuenta de los recargos de impresión impagos desde durante 1967.	19.077'00
112°35'	251/3	Para satisfacer a don Luis Alcazar Gabilán, impresor de que-rensas de antigüedad años 1965.66 y 67 (Acuerdo 2-8-68).	7.983'00
3°39'46'	301/1	Crédito suscrito a favor de litografía Romero, por edición Reglamento de concursos intermunicipal de Herrería Corporativa - (Acuerdo 2-8-68).	36.045'00
3°02'50'	341/3	Para adquisición de material para copias de planos fotogramétricos (Acuerdo 2-8-68).	33.000'00
5°55'01"	191/1	Para satisfacer diferencias por sub-cobros de recibos como es que (Acuerdo 31-1- y 28 2-68, don Domingo Armas e País pe-ctos.	157.24
		Don Domingo de Armas Velaz.	70.45
		Don León Soto Soto,	86.79
			<hr/>
			157.24
4°12'05'	161/3	Para adquirir una ambulancia con destino a la Cruz Roja de Los Viejos (Acuerdo 2-6-68)	100.000'00
6°1°02'	161/4	Para obras de mantenimiento y dotación de material en el ex-tinguo Presentación Antituberculosa de Los Torpederos (Acuerdo).	

Impartir las obras

51.655.348'00

Se han anexos que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime, favorable de la Presidencia y de todos los miembros asistentes a la sesión, siendo el de guerra el número legal, y de todos los miembros que forman la Corporación.

Donde se acuerda

35.- A instancia de don Tomás Leizaola Góngola, en la que se trata de esta Corporación de obras de los edificios que se produzcan por el intercomunicación de un hijo natural, don Mateo Alonso Leizaola, en el Centro de Control de Personal del Subcomité Nacional de los términos "Ergonomía, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Donde se acuerda, también y Obras Locales, teniendo en cuenta el informe remitido por el señor Director del Laboratorio Ergonómico Provincial, se acuerda autorizar las actuaciones que a raíz de este acuerdo, quedan dentro de los límites intercomunicación.

36.- Ante el expediente incoado para realización de obras en el edificio en que se instalará el Centro de Estudios dependiente del Consejo Asesor, Presidencia de esta Corporación, el presupuesto que por importe de cuatrocientos y nueve mil cuatrocientos veinte pesetas ha acordado la Comisión de Arquitectura Urbana, y ha optado que por precio de cuatrocientos mil trescientos sesenta y dos pesetas, ha contratado la Empresa "Construcción Cinqueros S.L." para la realización de los mismos, se acuerda aprobar la ejecución de dichos obras y la ejecución por cuenta de esta a la citada Empresa, de conformidad con lo establecido en el apartado seis del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Construcción de las Corporaciones Locales.

37.- Ante el expediente incoado a favor de esta Comisión Inspectora del Jardín Infantil de la Logroña también, don Celedonio Lora, para resolver los problemas planteados por el arreglo de los mismos procedente de dicho Centro, de acuerdo con los señalamientos de los señores de este Jardín, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Donde se acuerda, también y Obras Locales, se acuerda:

Primero.- Autorizar a los Escuelas Profesionales de los edificios de la Logroña, La Logroña, con instalaciones, servicios, bienes, equipos, muebles, etc. sitos dentro de los mismos a fin de instalar a los niños naturales que poseen dentro del Jardín Infantil de la Logroña también, se instalan, accesorios de dichos Escuelas, y a cualesquiera otros que el Comité de Control de las mismas.

Segundo.- Dichos arreglos se efectuarán por un año prorrogable, a



causas desde el primer de octubre proximo y por el precio de ocultismo mil, es este, menando los.

Concluso - Cefestas las reparaciones que el obispo precisa para el uso previsto y adquirir el utillaje y sumeros necesarios asi como, que se formule presupuesto de personal docente y auxiliar preciso para atender a los alumnos; y

Levante - Que para el cumplimiento a la Intervencion de Fondos para que proporcione la formula economica procedente para realizar los gastos que se ocasionen.

Examinado Simulas

Se.- Ante el informe que su señoría favorable emite la Intervencion de Fondos, sobre la participacion que corresponde al Azule Ejecutivo en los servicios de operarios empleados durante el año mil novecientos veinte y siete, ascendente a la cantidad de diecinueve mil seiscientos y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos, se acuerda aprobar dicha liquidacion y que se imputen en la gestacion habilitacion a crédito para su abono.

Por otra participacion se levanta la cuenta, siendo los diecinueve mil seiscientos y seis pesetas, con ochenta y nueve céntimos, de ley fe.

En *[illegible]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



- 1.º Don Manuel Naredo González.
- 2.º Don Amaro López de Arana.
- 3.º Doña Juana Olmos Gaviria.
- 4.º Don Isaac Gaviria Laborm.
- 5.º Don Juan José Jimenez Corral.
- 6.º Don Antonio Bruto Paredón.
- 7.º Don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez y
- 8.º Don Sebastián Rodríguez Hernández.

No se concluye a ninguno, debiendo darse al expediente el curso que corresponde oportunamente.

4.º Visto el expediente disciplinario inculco al Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital don Mauro Carrillo Naves, por falta injustificada al servicio, y atendiendo a que dicho funcionario no ha deducido alegaciones de contra a la propuesta de sanción formulada por el Jefe Intendente de dicho expediente, de conformidad con esta y sustento de instancia de la Comisión de Personal, se acuerda imponer al susodicho, la sanción de "Apercibimiento", por la comisión de la falta leve de ausencia injustificada al servicio a su cargo, prevista en el número uno del artículo cuatro del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y parala por el mismo número del artículo cuatro del propio Reglamento Personal Laboral.

5.º Visto instancia suelta por el Obreroista del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados don Juan Rodríguez Ariza, en la que solicita se le abone la diferencia entre lo que percibe de la Seguridad Social por causa de enfermedad y lo que percibiría si está en activo, de conformidad con instancia de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un dominio de tres mil ochenta y nueve pesetas mensuales con efectividad desde el primer periodo de baja en el trabajo por la citada causa y mientras dure esta última circunstancia.

6.º Visto expediente inculco a instancia de obrerista del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital don Antonio Romero Martín en virtud del que se le abone la diferencia entre lo que percibe de la Seguridad Social por causa de enfermedad y lo que percibiría si está en activo; el acuerdo de esta Corporación de diez de agosto último, por el que se le concedió un dominio de tres mil ochenta y nueve pesetas mensuales durante tres meses a contar desde el nacimiento de su hijo anterior, a resultas de nuevo informe médico; y el nuevo informe que con fecha diecinueve

de septiembre, ha recibido el jefe de Servicio de Radiología del Instituto Establecimiento Dione
fijo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda seguir otorgando al petitorio un apoyo económico de tres mil cuatrocientos pesos mensuales, equivalente a aquella depreciamen exhibida, omitiendo por consiguiente su baja en el servicio por la causa imbricada.

Personal.

1º = Vista previa de la División de los Establecimientos Similares de Dependencia, en el que da cuenta de que el Médico tratante don Javier Boix Ferrer, volviendo de baja con efecto al treinta y uno de agosto último por curar impracticable de un padecimiento que en concepto le impone, ha propuesto que la misma División formalmente se nombra al Médico Anestesiólogo, don Manuel Ruiz Aguilar, para desempeñar los servicios que aquel venia prestando, y le es vital que a los mismos fines ha procedido el Doctor Manuel Ruiz Aguilar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda:

1º = Dar por recibidos el cantidad de servicios prestados con el Médico, don Javier Boix Ferrer, con efecto al treinta y uno de agosto del actual año.

2º = Continuar los servicios del Médico, don Manuel Ruiz Aguilar, en sustitución del anterior, con el haber anual, por todos conceptos de cesantía y otros mil cuatrocientos pesos, con efecto al día primero de septiembre próximo.

3º = Dar cuenta a la División General de Administración Local, haciendo constar que el oneroso nombramiento de contarse a plaza ya autorizada, no repercute también incurrir en el personal ni de erogaciones presupuestarias.

4º = Vista propuesta de la División de los Establecimientos Similares de Dependencia de nombramiento como Médicos Ayudantes de los Servicios de Oftalmología, Ginecología, Traumatología (Flebología) Odontología y Pediatría; de los Doctores don Gerónimo Rodríguez Gabara, don Ramón Corbella Garriga, don José María Pajóles Forgas, don Antonio Llorca Delgado y don Manuel Guzmán, respectivamente, y conformándose con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda:

1º = Continuar los servicios de los citados Médicos por quince, con el haber anual, por todos conceptos de cesantía y otros mil cuatrocientos pesos cada uno, con efecto al primero de enero del próximo año.

2º = Que se imbuya en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico, los correspondientes gastos para el pago de dichos



comisión

3.º = Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local.

2.º Vista escrito del Abogado Administrativo de esta Corporación, don Justo de las Bellas Gaudy, solicitando aquella comisión por la grave superficial que padece, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda catófica a los facultados que le han prestado asistencia médica quinientos los los exeresis y gestiones quejas por dicho comisión, que asciende a un total de cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y seis, que deberán ser abonados con cargo al expediente primero, artículo primero, excepto quinientos Paréntesis, con cargo de cuatro mil noventa y tres, respectivamente.

10.º Vista instanza del Abogado Encargado Administrativo don Benigno Homenes Bruz López, en solicitud de subsídios de estudios por los de primera enseñanza que cursa en hijo Homenes Bruz García, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a dicho funcionario el subsidio correspondiente de mil doscientos pesetas anuales, incrementado en el 50% por cuenta, según acuerdo del Ayuntamiento celebrado de veintinueve de noviembre de mil noventa y cuatro y tres por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa en dicho hijo, comprendido en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Decretos de Decretos de mil novecientos pesetas y tres y escuda correspondiente al artículo quinto del mismo, el cual le será abonado, con efectos al día primero del mes en curso, acreditándose convenientemente el funcionario conserne la aptitud legal para su pensión.

11.º Vista instanza del Abogado Encargado de Abogados de esta Corporación, don Juan Manises de Vega Gil, en solicitud de subsidio correspondiente por los estudios de primera enseñanza que cursa en hijo Domingo de Vega Cruz, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda conceder a dicho funcionario el subsidio correspondiente de mil doscientos pesetas anuales, incrementado en el 50% por cuenta, según acuerdo del Ayuntamiento celebrado de veintinueve de noviembre de mil noventa y cuatro y tres por razón de los estudios de primera enseñanza de dicho hijo, comprendido en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Decretos de Decretos de mil novecientos pesetas y tres y escuda correspondiente al artículo quinto del mismo, el cual le será abonado, con efectos al día primero del mes en curso, acreditándose convenientemente mediante el funcionario conserne la aptitud legal para su pensión.

12.º A virtud del Aquele Investigador de Arbitrios don Manuel Rodriguez Pastan, en orden de que se le obsequie una ayuda economica a mil cuatrocientos reales y cinco reales, para la adquisicion de unos cuadros para paredes y una caja de tipografia para en copia don Ramon Luis Hernandez, y nobre el informe de la Direccion facultativa de los Establecimientos Similares de Beneficencia, y las presunciones aportadas por el geturmano autor de los dos casos de noma, de conformidad con sea el dictamen de la Comision de Personal, se acuerda autorizar al citado farmaciano la cantidad de mil cuatrocientos reales, equivalente al obsequio por cuatro del presupuesto, que corresponde ahora a la dispensacion segun los mismos reguladores de la asistencia farmaceutica a los farmaciares.

13.º A virtud de la Administracion del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, por nombramiento de designacion de Administrador Adjunto de dicho Establecimiento en favor del Oficial Ecenario-administrativo don Manuel Meleroz Cordoba, con la gratificacion especial por mando y mayor responsabilidad que tiene asignada dicho cargo, de conformidad con el dictamen de la Comision de Personal se acuerda, cupamos de la plantilla de cargos de mando y mayor responsabilidad aprobada, el de Administrador Adjunto cargo 7, el propio titulo, restablecer la gratificacion de dos mil pesos anuales para el desempeño del cargo de Intendente del repetido Establecimiento, que fue aprobado por la Direccion General de Administracion Local en comite de promeros de septiembre de mil novecientos veintidós y cuatro, debiendo darse cuenta a dicho Superior Organismo para el restablecimiento de tal gratificacion en la citada Plantilla.

Compania Simular

14.º Examinado el estado de los autorizados liquidados por arbitrios y recibos, correspondientes a los meses de julio y agosto ultimo, que obra en el Ministerio de Fomento Simular, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se acuerda quedar autorizada.

15.º Examinado el informe de la Comision de Fomento sobre la geston que por los oficinas de la Compania Simular, se realiza, respecto al cobro de los arbitrios simulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se acuerda que la referida geston se continúe en la actuacion actual hasta el treinta y uno de diciembre proximo, bajo el control de la Comision de Fomento Simular.



16. = En comunion los antecedentes relativos a la liquidacion final de los datos de Cuentas de Patrimonio del Pagan o de la Sucesion, y de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó pagar las cantidades y pagar la parte que correspondia a esta Resolucion de la Comision.

17. = Vista una instancia de Diego y Ramon Torres, P.R., fecha siete de julio ultimo, en la que solicita se prorrogue por un año el plazo de liquidacion de un sueldo de los aparceros cultivadores "de la", imputados con caracteres temporal y de propiedad por correspondencia numero 1.100-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó conceder la prorroga de un año solicitada, que comience a dar cumplimiento de agosto de mil novecientos veinte y once.

18. = Comisionado un escrito del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, fecha cinco de agosto ultimo, en la que solicita la reduccion de pago de arbitrio a la imposición en un transformado de la C. 3.000 Reales, y que asi como a la cantidad de cincuenta y seis mil trescientos treinta y siete pesos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó denegar la expresada solicitud, por no estar comprendida la exención que se interesa en la Ordenanza reguladora del arbitrio, dado que la imposición que habia por la Casa Celestina Pagan, y no por el Ayuntamiento solicitado.

19. = Vista una instancia de don Eduardo Vives Labrador, fecha dos de julio ultimo, en la que solicita la devolucion de dos mil setecientos pesos, como arbitrios relativos a declaracion de insolvencia numero 58.215/67 por haber sido de vuelta la partida 187 de vollos de lana de invierno, a que aquella se refiere, por no ser apta para su venta, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó acceder a lo interesado.

20. = Vista una instancia de don Francisco Flores Jimenez, en representacion de Doña y Compañia P.R., fecha veintinueve de julio ultimo, en la que solicita se le aplique los tipos mínimos a los datos fotogrametricos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó denegar la expresada solicitud, debiendo por tanto ajustarse a la correspondiente Ordenanza, reguladora de aquel servicio.

21. = Comisionado un escrito del Ayuntamiento de Gormiras, fecha treinta y uno de julio ultimo, en la que solicita un aumento de cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y siete con ochenta y cinco céntimos, con cargo a un gasto temporario de la Junta Municipal, y visto el informe de la Comision de Contabilidad, del

que se dispone que un socio crédito en el Banco de España para el pago de conformi-
dad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó sig-
nificando la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

22.- Vista un escrito del Ayuntamiento de Guzmán, fecha dieciséis de agosto úl-
timo, el que se refiere certificación de sueldo de dicho Ayuntamiento, así como sea
compensada con su participación en el arbitrio sobre el Tabaco, una operación con
que el Banco de Crédito Local de España, y de conformidad con el dictamen emitido
por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

23.- Vista dos instancias de don Ernesto Guzmán Martínez, fecha diez, de
julio último, en las que solicita la cesación del arbitrio y la devolución correspon-
diente a la importación de una instalación de toros a probar, sujeta a la de-
claración número 31.301/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de
Hacienda y Economía, se acordó denegar la cesación interesada por no estar con-
prendida en la Ordenanza reguladora del arbitrio.

24.- Vista una instancia de don Cecilio Quintan, propietario, titular de la
Cajonera de Adorno "Cecilio", fecha primero de Agosto último en la que solicita
suspensa a los devengos de pago diferido del arbitrio inculca, y a la que comparece
Eduardo de Leguero Personal hasta un importe de cincuenta mil pesetas de la Compa-
ñía Española de Seguros de Crédito y Caución, por triplicado, y de conformidad
con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó ac-
ceder a lo interesado.

25.- Vista una instancia de don Juan Salazar Posa, Gerente de la firma "A.
Salazar, P. A.", fecha diecinueve de agosto último, en la que solicita suspensa a los dev-
engos del pago diferido del arbitrio inculca, y de conformidad con el dictamen
emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solici-
tado para debiendo para ello presentarse el referido contribuyente la correspondiente
Escritura de Seguro o aval suficiente que garantice estas operaciones.

26.- Cominada un escrito de la Compañía Oficial de Seguros, Indemnidad y
Navegación a esta Península, fecha dieciséis de junio último, solicitando la con-
dona de la Tabla de Retenciones a los efectos del arbitrio inculca, de un
vasegro que incluye "Lubricantes minerales, esencias de goma, pul-
verizadores" y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda
y Economía, se acordó que pase el presente asunto a la Junta de Retenciones.

27.- Vista un escrito al Tribunal Civil de Navarra de este Capital, fe-



dey, disimos de agosto último, en el que arbitra se le libre la suma de doscientos cincuenta mil reales, impartiéndose a la cabecera que este Escorialismo debidos le tiene concedidos, y de conformidad con el distanco arbitrio por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó abrogarse el impuesto de crédito sucesivo y complementarse el mismo con el pago del seis.

28.º Habiendo una instancia de don Andrés de Arango Rodríguez, fecha once de julio último, en la que solicita la exención del arbitrio a la importación de una colación del Logroño de Vizcaya de queso, para exportar a el país del Extranjero, y de conformidad con el distanco arbitrio por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó por des a lo con lo mismo.

29.º Habiendo una instancia del Sr. Don Esteban de Almonte, fecha cuatro de julio último, solicitando que se aplique a los fabricantes de jabóns de esta Isla, en las exportaciones de dicho jabóns especiales de calidad superior, la misma tarifa que goza el jabón de los Estados Unidos de América, y de conformidad con el distanco arbitrio por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó que para el efecto se le quite el impuesto de fabricación.

30.º De conformidad con el distanco de la Comisión de Hacienda, y de relación con los mismos que para la exención de arbitrios sobre la importación y exportación de mercancías y efectos en esta Isla, cuando se trata de importación de mercancías, estableció el acuerdo de neutralidad de junio de mil novecientos veintidós y uno, se acordó por unanimidad:

Primero. Que con esta fecha quedan revocados y sin efecto los acuerdos plenarios de neutralidad de junio, treinta de septiembre y veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, relativos a dicha bonificación.

Segundo. Con la facultad de desarrollar la emisión de esta Isla, a partir de esta fecha, se entenderá que el precio de la mercancía destinada a las industrias fabriles legalmente autorizadas está deducido en un ochenta por ciento de los efectos de la aplicación del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías.

Tercero. Para poder gozar de este régimen, la importación deberá reunir los siguientes requisitos:

1.º Industrias fabriles. Podrán gozar de los beneficios de este acuerdo todas las industrias fabriles, entendiéndose por tales las que figuran en la Disposición 3.ª de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de once de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Podrá también gozar de el mismo régimen la maquinaria que se importe para la mecanización de empacquetados de frutas, hortalizas y flores y para fregarlos, fuera de los mismos productores que se destinan a la exportación.

Objetivos Económicos. Tóto se aplicará el beneficio a la maquinaria que usará y que sea de carácter bélico, quedando salvados los accesorios y repuestos. Tampoco gozarán de esta bonificación los elementos complementarios excepto las de otros utensilios.

2) Procedimiento. La aplicación de los beneficios de este acuerdo se sujetará al siguiente procedimiento:

1) Antes de la importación de la maquinaria, se presentará la instancia al Instituto encargada de los asuntos de este acuerdo, suscrita por persona debidamente facultada por la Empresa importadora, en la que se haya comento el nombre, clase y características de la industria, así como las características principales de la maquinaria y accesorios a que se le destina. Las instancias estarán ocasionalmente acompañadas de los documentos que se relacionan a continuación: "carta por forma" redactada en español o, en su caso, en la forma puntualmente traducida a esta lengua; "Documento" que acredite que se trata de industria cuyo estatus tributario está regularizado; y el "Formulario técnico" autorizado por la Delegación del Ministerio de Industria.

2) La petición pasará sucesivamente a informe de la Administración de Fomento y de la Intervención de Fomento, a instancia de Comisión de Hacienda y Economía y a resolución del Pleno de la Corporación.

3) Después de la autorización de la maquinaria, será lícito su compra por la Administración de Fomento al ponerla a disposición del arbitrio, en caso de que la importación se hubiera efectuado antes de la adopción del acuerdo, se procederá a la devolución de la parte del impuesto que correspondiera.

Cada petición para disfrute de este beneficio presentada después de efectuarse la importación será denegada.

Constituye por el presente se eleva consulta a la Dirección General de Administración Local sobre la procedencia de inspeccionar a los interesados - miembros de la Asesoría de Arbitrio.

Concuerda.

31.- Aceptada a instancia emitida por la Comisión especial designada por acuerdo plenario de fecha dos de agosto del año en curso, suscrita por el titular de la Corporación e integrada por los Consejeros Señores Cruz, Campora, Herrera, González y Ojeda, sobre la autorización futura de este beneficio a un término de otros beneficios, se adoptan por unanimidad las siguientes bases:

ingresar a las Cooperativas con los Auxilios del Instituto Nacional de Colonización y el Calabdo, conforme a los convenios celebrados en sesión de dos de agosto de mil novecientos treinta y siete y que han servido de base al convenio suscrito entre dicho Instituto y el Calabdo el día cuatro de septiembre último, tallo representado para el Calabdo por una asignación presupuestaria de cuatrocientos millones de pesetas durante cinco años, a partir de mil novecientos treinta y siete, tal conjunto de las aportaciones del Calabdo, del Instituto Nacional de Colonización y de los particulares permitirán construir en Calabdo el campo de experimentación por importe de trescientos treinta millones de pesetas.

D). Empleos del Calabdo Simulas de Cooperif. - Los trabajos en la forma que precede las precisiones de acuerdos estatales o otros similares para el próximo continuismo el Calabdo aumentará durante el mismo la construcción de otros cultivos en cantidad con tales ayudas oficiales, aunque con las aportaciones de los particulares que se han de beneficiar de ellos en su día, hasta alcanzar un volumen de inversión de cuatrocientos millones de pesetas. En esta modalidad, la financiación se hará combinalmente las aportaciones del veinte por ciento de los presupuestos ordinarios de la Cooperación durante los próximos cinco años, a razón de cuatro millones anuales, con las aportaciones de los Grupos Sindicales o Comunidades de Regantes que ragan a beneficiarios de la obra en un veinte por ciento de su costo y con el excedido que habrán de aportar los beneficiarios del Banco de Crédito Agrario hasta completar el veinte por ciento restante, del que un veinte por ciento será amortizado por el Calabdo. Los intereses de la totalidad del crédito serán satisfechos por los grupos o Comunidades beneficiarias. A este fin, se facultó a la Presidencia para realizar ante el Banco de Crédito Agrario las gestiones oportunas para que se abra a efecto la emisión del crédito.

39. - Se procurará a poner en marcha lo más rápidamente posible el anterior programa - dada la urgencia de su realización -, se proseguirán los trabajos iniciados con tanto con un Plan de otros trabajos definidos con el aprovechamiento de todos nuestros recursos de lo posible, que será sometido al Jefe de Obras Públicas para su aprobación y para que se autorice su ejecución por medio de una Ley especial, de forma análoga a la utilizada para la realización de la Red Agrícola de esta Isla.

Asamblea Simulas.

30. - De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Beneficencia



32. Cuando se acuerda por unanimidad la modificación a la Ordenanza y tarifa de derechos o tasa para el desengaño de estancias de enfermos, o personas que sufran de la enfermedad de la Peste, o de otros de los que se refieren a los establecimientos Sanitarios de San Juan, modificación que, previa la oportuna aprobación del Pleno del Comité de Sanidad, deberá cubrir en su totalidad el primer año de su vigencia y en los sucesivos años de su vigencia.

Continuación en Cuba.

33. Se da lectura a un escrito del Señor Presidente del "Oficio de Paz" a la Loggia, en el que interesa una ayuda económica para atender gastos de contribución a su oficina social, acordándose atender a lo interesado, comediándose la cantidad de trescientos mil pesetas, para el fin interesado, debiendo pasar esta resolución a la Ordenación de Sanidad, para que proporcione la fórmula económica para su abono.

34. Comendándose los oportunos presupuestos por sermo de estos y otros, relativos a adquisición de una vivienda para el Presidente a La Esperanza, la desaparición, en su base de lo previsto en el artículo 41-38-62 del Reglamento de Contribución de los Censos, promueve la Ley de acuerdo alquilar directamente a la firma de la Ordenación de Sanidad, una vivienda a que proporcione el mismo. Conmoción modelo 6032, por el importe de cincuenta y cinco mil pesetas, por quince por la misma.

Orta acuerdo y previa declaración de urgencia, acordándose por el voto mayoritario de la Presidencia, y de los señores Comisarios presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Personal.

35. Se manda hacer constar en acta y testimoniarlo a sus familiares el consentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del Sr. Leoncio, Sr. Francisco Garrón Parilla.

36. La Corporación queda enterada de que el Sr. de Muelle don Félix Hernández Quintero, por cumplir la edad reglamentaria, ha de jubilarse el día veintidós de marzo de los próximos, por haber cumplido el número de años de sus mil ochocientos ochenta y ocho, por lo que se declara en tal retención, sus efectos a la indicada fecha, el derecho a las pensiones y acortamiento del haber pasivo, correspondiente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, según detemina el particular a) del artículo transcrita y uno de los artículos de la misma, de doce de agosto de mil ochocientos ochenta.

El Pleno del Comité de Sanidad hace uso de la palabra y declara después a la persona de dicho fallecido, que lo ha sido de este territorio en calidad de residente más de treinta y ocho años, ejerciendo sus competencias en competencia.

y actividad, por lo que no puede ser menos de lamentar en extremo se el accionar ce-
loso por criminalidad de la ley; expresiones a las que se unen todos los miembros
de la Compañía presentes.

En otro particular se levanta la sesión, cuando los señores, como se verá la
ante, ya el Apellido oriental, sea fe.

La. Gómez

La. Rodríguez

La. Hernández

La. Hernández

La. Hernández

Lista Ordinaria de Segunda Compañía, celebrada en el Concejo
Ordinario de la Compañía, el día 30 de octubre de 1968

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Octubre de mil no-
vecientos sesenta y ocho, cuando los señores como se verá en el Concejo
Ordinario de la Compañía, se reunió el Concejo Ordinario de la Compañía,
en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. D. José María



don José Miguel Gobián Bello, Presidenti de dicha Compañía de Seguros, para ellas y sus sucesoras de la misma, en segunda convocatoria, por sí cumplimentado se hizo los reglamentos legales para este propósito, con asistencia del Sr. Interventor Sr. Donde de Edwards Novoa - Wambrell y de los señores autorizados.

Concurrieron los señores Concejales: Don Tomas Cruz Gavián, don Juan Balla Largo, don Javier Diaz-Lomas La. Noche, don Tobías Gavián Gavián, don Eduardo Gavián-Gómez García, don Juan José Hernández González, don Jesús Hernández Sierra, don Leonor Ramos de los Ríos y don José Melero Medina.

No asistió los señores Concejales: Don Pedro Mollato Campos Rodríguez, don José Cordero Mendieta, don José Gomales Luis, don Pedro Guerra Cabera y don José Luis Paz y Morán-Horvigo que excusó en sus términos telegráficamente desde Madrid donde se encuentra por negocios personales.

Después de la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día tres del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1.º Visto el expediente promovido por escrito de la Gerencia de Seguros, visto en la Compañía de Seguros, el objeto de que esta se otorgue préstamo reintegrable para la adquisición de inmuebles, de conformidad con el estatuto de la Compañía de Seguros de acuerdo, caminamos en el presupuesto en cada uno de los ejercicios económicos de mil novecientos veintidós y mil veintidós, mil novecientos veintidós y mil novecientos veintidós y uno, una por cada de diez millones de pesetas, para ratificar los anticipos reintegrables que se concedan por la Compañía a los fundadores de la misma en destino a la adquisición de dichos inmuebles, en arreglo a los compromisos y obligaciones que el establecimiento de dicho establecimiento y, en especial, a los siguientes:

1.º Se podrá recibir anticipos reintegrables para la adquisición de inmuebles los fundadores inscriptos en propiedad y que se hallen en posesión de dichos.

2.º La cantidad máxima de los anticipos será de quinientos mil pesetas.

Dicha cantidad se fijará discrecionalmente y para cada caso la Compañía, atendiendo a la solvencia que la Sociedad de Arquitectura opusca de la vivienda que se proyecta adquirir, y de los cargos que recaerá preferentemente sobre la misma.

3.º Los anticipos se considerarán sin intereses.

No obstante, aquellos fundadores que hayan obtenido dichos anticipos y para la adquisición de viviendas voluntaria o sean aprobados definitivamente del contrato en

175
cantidad de caudal, comenzara a satisfacer el interes legal sobre la cantidad que adeuden en el momento en que se produjeren dichos intereses.

45. = El plazo minimo de amortizacion sera el de quince años satisfaciendo el fun-
cionario una cantidad de la quinceava parte del anticipo de cinco mensuales a dele-
tar desahucado de sus haberes.

53. = El funcionario cuando obligado a constituir en favor de la Desperacion y
en su garantia, un seguro de colectiva, o primera o segunda hipoteca sobre la cantidad
que anticipa.

En la escritura de adquisicion o de constitucion de hipoteca se consignara
una cláusula por virtud de la cual el funcionario se obliga a no disponer de su vivienda por
otro inter. nimo, mientras no cancele la totalidad del anticipo que la Desperacion le con-
cede.

62. = Es un deber indispensable para el otorgamiento de préstamos que el fun-
cionario con real y notarialmente la vivienda, perdiendo el derecho que se le reconoce
para la devolución de la hipoteca del mismo, desde el momento en que por cualquier concepto
incumpliere esta condicion.

73. = Cada funcionario solo puede solicitar préstamos para la adquisicion de
una vivienda; y de haberse otorgado en que aulor sean funcionarios, solo po-
dran solicitar uno de ellos.

De todas las deudas a la creacion de préstamos reintegrables, aquellos fun-
cionarios que sean propietarios de una vivienda habita en el termino comunis-
pal de Santa Cruz de Coahuila.

82. = En el caso de que el numero de gestiones represente un importe su-
perior a la capacidad presupuestaria de cada año, la Desperacion determinara el
orden de prioridad teniendo en cuenta, entre otros factores, las necesidades de los funcionarios,
los derechos que obtiene por los servicios que ocupan, la cantidad del anticipo
que se solicita y el plazo en que se comprometen a devolver el reintegro.

92. = Se acuerda dejar con efecto la partida de dos millones de pesos pre-
vista para subvencionar al Patronato de Viviendas de Funcionarios, obrando en fe
ciento del Tesoro de mil ochocientos ochenta y siete, en atencion a la suma por
milla adoptada para satisfacer las necesidades de viviendas de los funcionarios.

3. = Hizo envío a la Administracion del Gardin Impacto de la Leyenda Te-
minis, en el que expone la conveniencia de sustituir en dicho totalmente el con-
sido de Medios de Computo, de conformidad con el dictamen de la Comision de Peros



ml. se acuerda en anexo a lo establecido habida cuenta de la clase de actividad que realiza dicho Centro Benéfico.

2.º - Mediante instancia suscrita por el señor Gobernador de Sombra de esta Corporación don Eduardo Oloros Harbancell, en virtud de ley, se cuenta a efectos del reconocimiento de que se quiere el tiempo de un año, un mes y quince días, que le ha sido reconocido por la Dirección General de Administración Local, como equivalente de la Oloima, Piedad y de la Comisión del Ayuntamiento de Santiago, se acordó, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal, señalar como fecha de perfeccionamiento al sistema quinquenio que le fue reconocido al señor Oloros por acuerdo de veintidós de agosto de mil novecientos veintidós y siete, lo de base de julio de mil novecientos veintidós y seis.

De igual modo se cuenta a la Comisión de Personal se recibió por el señor Gobernador de Sombra de esta Corporación de sus contratos de servicios a los Auxiliares administrativos, señores Néstor Oloros García y don Amaro López Orma, hasta el fin de sus respectivos períodos, debiendo abonar en cada uno de ellos, en base de sus respectivos de propiedad, los plazos de Auxiliares de cuyos derechos prescruptivos gozaban sus remuneraciones.

Personal Habido

5.º - A cuenta de los Contables Auxiliares de Hospital de Nuestra Señora de los Dolores y de don Juan Infante a la Legión Sombra, interviene que los incrementos de salarios mínimos acordados por Decreto número 2187-68, de dieciséis de agosto último, en sus respectivas en las que se expresan que la Corporación tiene especialmente consideración a sus productores obreros, y, además, interviene la retrocesión de los premios por antigüedad, en período superior al de un mes cada año, y que el cuadro base que constituye por el salario mínimo y las gratificaciones sea, la Corporación según el dictamen de la Comisión de Personal, acuerdo:

Primeros - Se fija para todos los productores que practican sus servicios laborales a esta Corporación, el salario mínimo de los mil novecientos sesenta y cinco, o, dicho otro modo, los dieciséis, se compensará con la dispuesto en el decreto anteriormente citado, y que por tanto de aquellos productores que perciben de sueldo un salario base superior, y, en consecuencia, modifican los salarios correspondientes en el momento de la Comisión.

Segundo - No abonar con cargo a los gratificaciones y plusas generalmente otros gastos, el incremento de salarios acordado por el respectivo decreto.

Tercero - A aquellos productores que, según el dictamen de un cuadro base superior de dos mil ochocientos ochenta y cinco, o, dicho otro modo, los dieciséis, se compensará con la dispuesto en el decreto anteriormente citado, y que por tanto de aquellos productores que perciben de sueldo un salario base superior, y, en consecuencia, modifican los salarios correspondientes en el momento de la Comisión.

des aumente el sueldo base, por virtud de lo consignado en el apartado primero.

Quarta. - Que se recite informaria a los distintos cuerpos de Cerabejo, señalándose a cada uno de ellos la cantidad que representaría la fijación de premios por antigüedad a razón de diez por ciento para cada quinquenio, o seis por ciento para cada trienio, a todos los productores laborales.

Quinta. - Que en perjuicio de la combinación como beneficio de que algunos productores aunque disputando, se fija un período de nominas anuales para todo el personal laboral de la Carga Cariva, de quince días consecutivos; período que se incrementará en un día más por cada año de nominas repetidamente prestadas, y hasta un máximo de treinta días anuales.

Sexta. - Que se realice el Censado de Sueldos de Cerabejo para recoger los correspondientes aumentos y se de el tope de cada el curso reemplazatorio que corresponde, para la efectividad de los mismos.

Séptima. - El presente acuerdo producirá sus efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Disposiciones

6. - De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó ordenar a don José María Pérez, Médico Cirujano de este Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, dos de este Hospital, el subarbitro comisiones de mil doscientos pesos anuales, incrementado en el 5% por ciento, según acuerdo del Concejalísimo delibado de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa con hija Ana Rosa María Pérez, con residencia en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subarbitro de decisiones de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y desde correspondiente con artículo quinto del mismo, el cual le corresponde, con efectos al día primero del mes en curso, fecha de presentación de su interposición, debidamente documentada, en el Hospital de esta Inspección, según determinación de artículo dos del propio Reglamento, resolviéndose sucesivamente aumentar el sueldo de sus comisiones en la esfera legal para su género.

7. - De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó ordenar a don Domingo Sánchez López, Químico Farmacéutico de este Hospital de esta Inspección, el subarbitro comisiones de dos mil quinientos pesos anuales, incrementado en el 5% por ciento, según acuerdo del Concejalísimo delibado de veintinueve de noviembre de -



mil maravedís anuales y tres, por razón de los estudios de Bachillerato, que cursa en hijo Antonio Jorje Lantier, Lantier, comprendidos en el apartado tercero del artículo primero del Reglamento de Estudios de Ciencias de Ciencias de mil maravedís anuales y tres y cuota correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado, con efectos al día tres del mes de enero, fecha de presentación de su instancia, debidamente documentada, en el Registro de esta Real Academia, según determina el artículo doce del propio Reglamento, simultáneamente sucesivamente omitidos el funcionamiento conforme la optitud legal para su período, conforme con esta misma fecha, en el subsidio de cuarenta y cinco reales que ha venido disfrutando por su abito hijo.

8. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Cuentas y respectivos dictámenes de la Comisión de Personal, se acordó expedir a don Domingo José Lantier Lopez, Comisario de Estudios de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, el subsidio correspondiente de cinco mil quinientos anuales, incrementado en el 58'31 por ciento, según el artículo de dicho Reglamento, con respecto de cincuenta y cinco mil maravedís anuales y tres, por razón de los estudios de Filosofía y Letras que en la Universidad de la Laguna cursa en hijo Pascual Lantier, Lantier, comprendidos en el apartado tercero del artículo primero del Reglamento de Estudios de Ciencias de Ciencias de mil maravedís anuales y tres y cuota correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado, con efectos al día tres del mes de enero, fecha de presentación de su instancia, debidamente documentada, en el Registro de la Real Academia, según determina el artículo doce del propio Reglamento, simultáneamente sucesivamente omitidos el funcionamiento conforme la optitud legal para su período, conforme con esta misma fecha en la percepción del subsidio que ha venido disfrutando.

9. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Cuentas y respectivos dictámenes de la Comisión de Personal, se acordó expedir a don Amador de Armas Gómez, cedido de don Amador Lantier Benito, que fue su cargo el de Director de Estudios de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, el subsidio correspondiente de cinco mil quinientos anuales, incrementado en el 58'31 por ciento, según el artículo de dicho Reglamento, con respecto de cincuenta y cinco mil maravedís anuales y tres, por razón de los estudios de Ciencias que en la Universidad de la Laguna cursa en hijo Domingo Lantier de Armas, comprendidos en el apartado tercero del artículo primero del Reglamento de Estudios de Ciencias de Ciencias de mil maravedís anuales y tres y cuota correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado, con efectos al día primero del mes de enero, fecha de presentación de su instancia, debidamente documentada, en el Registro de la Real Academia, según determina el artículo doce del propio Reglamento, simultáneamente sucesivamente omitidos el funcionamiento conforme la optitud legal para su período.

25
to, debiendo cesar en la misma fecha de la percepción del cubierto que por su última hija se le ha venido aborramdo.

10. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Comptos y aceptando distancias de la Comisión de Personal, se acordó conceder a doña Tere Casar y Chabela, Jueza Administrativa del Consulado de Luchales, el cubierto en concepto de dos mil ochocientos sesenta anuales, invariablemente en el 58'31 por ciento, según aumento de dicho Consulado luego de reunirse de once mil ochocientos noventa y tres, por razón de los señores de Solfo y proba que cursa de hijo, en el llamado oficio Profesional de Jueza, Hacendado Antonio Ocaso Cruz, comprendido en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Suboritos de diecinueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres y con la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será aborramdo con efecto al día dos del mes en curso fecha de presentarse a su interinidad, debidamente documentada, en el Registro de la Corporación, según determinan el artículo doce del propio Reglamento, acreditándose convenientemente el funcionamiento conforme la aptitud legal para su período, debiendo cesar en la misma fecha, en la percepción del cubierto de setenta y tres que por su última hija se le ha venido aborramdo.

11. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Comptos y aceptando distancias de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Antonio Manuel Puente Rodríguez, comulgante de Automonías del Consulado de Luchales, el cubierto en concepto de dos mil ochocientos sesenta anuales, invariablemente en el 58'31 por ciento, según aumento de dicho Consulado luego de reunirse de once mil ochocientos noventa y tres, por razón de los señores de Bustalante que cursa en hijo María Regina Puente González, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Suboritos de diecinueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres y con la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será aborramdo con efecto al día dos del mes en curso, fecha de presentarse a su interinidad, debidamente documentada, en el Registro de la Corporación, según determinan el artículo doce del propio Reglamento, acreditándose convenientemente el funcionamiento conforme la aptitud legal para su período, debiendo cesar en la misma fecha en la percepción del cubierto de setenta y tres que por su última hija se le ha venido aborramdo.

12. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Comptos y aceptando distancias de la Comisión de Personal, se acordó

cuando del mismo, el cual le será otorgado con efectos al día primero de mes de curso, fecha de comienzo del curso ordinario, según determina el artículo doce del propio Reglamento, sucesivamente mutará el fuero como en la optitud legal para su período, de modo que en la misma fecha, en la percepción de subvenciones se entienda que por su instituto hijo ha venido disputando.

15.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando distantes a la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Bernardino Martín Corchero, jefe de Negocios del Colegiatissimo de Lebedes, el subvenciones de dos mil ochocientos pesetas anuales, inmensurable en el 5399 por cuenta, según acuerdo de dicho Colegiatissimo de Lebedes de octubre de noventa y mil novecientos cincuenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo Juan Cipriano Martín Corchero, emprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Lebedes de diciembre de dieciocho de mil novecientos cincuenta y tres y está correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al día tres de mes de curso, fecha de presentación de su instancia, debidamente documentada en el Registro de esta Corporación, según determina el artículo doce del propio Reglamento, sucesivamente mutará el fuero como en la optitud legal para su período, de modo que en la misma fecha en la percepción de subvenciones se entienda que con anterioridad venía disfrutando por su instituto hijo.

16.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando distantes a la Comisión de Personal se acordó conceder a don Paul Díaz Marro, jefe de Negocios del Colegiatissimo de Lebedes, el subvenciones de dos mil ochocientos pesetas anuales, inmensurable en el 5399 por cuenta según acuerdo de dicho Colegiatissimo de Lebedes de octubre de noventa y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo María del Pilar Díaz Corchero, emprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Lebedes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y está correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al día cinco de octubre de curso, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada, en el Registro de esta Corporación, según determina el artículo doce del propio Reglamento, sucesivamente mutará el fuero como en la optitud legal para su período, de modo que en la percepción



bo del que por anterioridad ha venido disfrutando.

17.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y otros tanto de instancia de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Manuel Batis Ojeda, Agente Encargado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en premio de dos mil ochocientos sesenta anuales, incrementados en el 54.º 31 por ciento, según suerto de dicho Excmo. Ayuntamiento de reintegro de morosidad de mil ochocientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo de don Adolfo Batis Ojeda, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diez y seis de diciembre de mil novecientos once, y tres y sexta correspondiente al artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día tres de mayo de curso, para el presentarse en su instancia, debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce de propio Reglamento, observándose sucesivamente mientras el fuero mismo enunciar la aptitud legal para su goce, de modo en el que por anterioridad venia disfrutando por su cónyuge hijo.

18.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos, se acordó conceder a don Miguel Carralero Cabrer, Oficial de la Sección Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en premio de mil doscientos sesenta anuales, incrementados en el 54.º 31 por ciento, según suerto de dicho Excmo. Ayuntamiento de reintegro de morosidad de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa en hijo de don Miguel Carralero Bermejo, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diez y seis de diciembre de mil novecientos once, y tres y sexta correspondiente al artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día seis de mayo de curso, para su que cumplió en estos tres últimos años, sucesivamente mientras dicho fuero mismo enunciar la aptitud legal para su goce.

19.º Ante el expediente relativo con escrito a la Dirección de Sumos de esta Excmo. Corporación, instruyéndose el establecimiento de una nueva reglamentación para el otorgamiento de subsidios de estudios, se acuerda aprobar el Reglamento redactado retrotrayéndose en vigencia al día primero de octubre del año en curso, debiendo proseguir por Intervención de Fondos la fórmula económica que precisa para satisfacer los incrementos de los subsidios que produzca la implantación de dicho Reglamento.

Quedan derogados los suertos de esta Corporación de diez y seis de di-



Laquna, justificaciones de la inversión de los capitales que la fueron subvencionalmente por la Corporación, a cuyo respectivo finis, con cargo a la partida, cueto acuenta y cinco de Presupuesto de este presente año, y anuda los demas abonos que se le asignan a la distribución de la Dote, toda cueto treinta y tres del conjunto Presupuesto Ordinario, acordada en sesión de dos de agosto del año en curso.

36. = Ante el impedimento entre puntura de gacetas de la aguja y sistema de la gaceta Norte del Jardín Capitul de la Laguna Familiar, realzada por el contratista don Tomás González y González, por un presupuesto de cincuenta y cinco mil ochocientos cinco pesos con ochenta y cinco céntimos, y el informe de la Comisión de Arquitectura Provincial, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Locales, se acuerda de todo punto a dichos contratista la subvención suma, una vez que la Comisión de Arquitectura Provincial informare favorablemente la terminación de dichos obra, debiendo ejecutarse de este presupuesto con cargo a la Partida presupuestada para la reparación de edificios de esta Corporación.

37. = De conformidad con lo establecido en el artículo treinta del Reglamento de Licitaciones de las Corporaciones Locales de diecisiete de junio de mil novecientos con cueto, y cinco y con el dictamen que en contrario favorable ha emitido la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Locales, se acuerda crear como servicio de esta Corporación el "Hogar de Amigos Desolados", previsto como obligación máxima en los artículos doscientos cincuenta y cinco y 350-1 de la Ley de Regimen Local; y en virtud de la responsabilidad que directamente debe asumirse al amparo de los artículos cincuenta y tres y cincuenta del citado Reglamento, acuerda proponer a los Comandantes de Hermandades de los Amigos Desolados de este Hospital y de La Laguna, el establecimiento de un convento con cada una de estas Hermandades para la prestación de dicho servicio en el local de este Hospital y en el convento por Hospital de San Sebastián de La Laguna, propiedad de esta Corporación con arreglo a las condiciones condiciones generales.

Primera. = Los Comandantes de Hermandades de los Amigos Desolados de este Hospital y de La Laguna prestarán asistencia a todos los amigos de este Coleo de católica doctrina, indigentes, huérfanos, ciegos, que contribuyan a su engrandecimiento en los Osidos, según la responsabilidad de los Rectores.

Segunda. = La duración de los conventos con de cinco años, prorrogables trienalmente de año en año hasta un máximo de diez.

Tercera. = Los precios se fijan en un millón y doscientos treinta mil

gestos anuales, pagaderos por mensualidades de diezmos partes.

Dichos contribuyentes se revisarán anualmente, en proporción al número de viviendas en dichos establecimientos.

Levante. Dichos censos se ajustaran, además, a los preceptos legales de obsequio cumplimento.

28. = Visto escrito de don Martín Díaz, Teniente de ayuntamiento, en comisión para el pago de alquileres de su vivienda, se sigue a la grave enfermedad que padece y a su precaria situación económica, se conforma con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Lamental y Obras Pías, se acuerda, lamentablemente, desentender la solicitud.

29. = Comisionada la liquidación de las obras de construcción de dos casas para Niños, en terrenos próximos al Asentamiento Antituberculoso de Ofra, se conforma con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó aprobar la liquidación efectuada por la Sección de Arquitectura Civil, y recomendar a favor del crédito de dichas obras, sus Comisarios, y Comisarios, en crédito por la cantidad de cuatro mil ochocientos y ocho mil seiscientos noventa y seis reales.

Comunicación

30. = Visto escrito del Sr. Cura Párroco de Las Tablas, interesando que se realice la Festa entre dichos pueblos y el de las de La Tierra de Oropesa, se conforma con el dictamen de la Comisión de Obras Pías y Fomento, se acordó que en su día se establecerá el problema planteados.

31. = Visto escrito del Presidente de la Junta de Beneficencia de la Plaza de Las Escuelas, interesando el ensanche y saneamiento del Barrio de San Andrés a Puerta de San Andrés, al mismo tiempo en un caso con la urbanización de la Plaza de Las Escuelas, se conforma con el dictamen de la Comisión de Obras Pías y Fomento, se acordó que, en su momento, el Cabildo establecerá la solución a este problema.

32. = Visto escrito del Ayuntamiento de Oropesa, solicitando acuerdo de cesión a este Cabildo de los terrenos municipales que coligan entre Villa y del Río con el Puerto de San Miguel de Oropesa, se conforma con el dictamen de la Comisión de Obras Pías y Fomento, se acordó que, puesto que este Cabildo tiene en estudio la infraestructura marítima, una vez realizadas las obras para el desarrollo de esta ténica, se acepta la oferta del citado Ayuntamiento, para resolver en consecuencia.

33. = Visto escrito del Sr. Director de la Sección de Fomento y Obras.



entre des perçutats en el Camí de San Andrés a Elqueste a San Andrés, se acordó que per el
 Sr. Lección se faguen gestions segons a los contractuals para conseguir a estos que reparan los
 defectos ocasionados.

34.º Visto escrito de la Abadía, de esta Real Cédula sobre el proyecto de obras de San Sa-
 cial de los Cuartos Reales de San Andrés, se acordó igualmente favorablemente bajo las
 condiciones que señala la Real Cédula de Visto y Obros Comunes.

35.º Visto escrito del Grupo Provincial de San Miguel Abreujado, solicitando auxilio
 económico para la construcción de escuelas, de conformidad con el dictamen de la Comisión
 de Obros Públcos y Sanos Obros, se acordó comunicarle que prosiga su estudio y se darán las
 ordenes sobre esta materia en otros mandamientos.

36.º Visto escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en
 los puntos relativos al Camí de Aguaragavía, en Barrovento, se acordó que por la
 Real Cédula de Visto y Obros se informe sobre el posible costo de tales obras, y que se ofi-
 cié al Ayuntamiento de Barrovento para que reclame los gastos precisos, para que pueda
 disponer de los terrenos necesarios, costean precisos y gastos a su realización.

37.º Visto escrito del Jefe de la Real Cédula de Visto y Obros, proponiendo la compra
 de un jeep Land-Rover y un vehículo pequeño Renault 4 L, se acordó la ad-
 quisición de los mismos.

Se acordó la adquisición de dos automóviles de representación, y
 la compra de los cables de los automóviles Mercedes Benz C126. 51.054 y
 los C126. 51.054 y 12.002, todos ellos en cargo al Presupuesto de provisiones
 ejecutivas.

38.º Visto escrito del Ayuntamiento de La Graciosa, sobre las obras de "Abastecimien-
 to de Agua y saneamiento", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Pú-
 blicos y Sanos Obros, se acordó que para su realización, comprometiéndose al abono de los
 fondos que le correspondan, de cuyo importe se recite por el delegado de la participa-
 ción del mismo Ayuntamiento en la Junta Municipal.

39.º Visto informe del Director de la Real Cédula de Visto y Obros, sobre parámetros
 del Camí de la Cruz, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Pú-
 blicos y Sanos Obros, se acordó que se autorice.

40.º Visto el proyecto de construcción de la Real Cédula de Visto y Obros a Abreujado, en
 que presupuestó de contrato arrendamiento a cinco millones novecientos noventa y cinco mil
 ochocientos noventa y cinco pesetas con seis céntimos, de conformidad con el dictamen de la
 Comisión de Obros Públcos y Sanos Obros, se acordó aprobar el Proyecto y que se saque

a sumarse subasta de ejecución para abonar en cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y ocho un millón de pesos; con el presupuesto de mil novecientos sesenta y nueve, obra por valor de dos millones quinientos mil pesos, y con cargo al de mil novecientos setenta, el resto de las obras, fijando la suma por anual en ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos y la definitiva en los tipos más bajos, debiendo pagarse provisionalmente dicho porcentaje a la Intervención de Fondos a sus efectos.

41. Este escrito de la Jefatura del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a obras de "Abastecimiento de Agua del Distrito de La Hiedra, de la 1ª", de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Saneamiento, se acordó quedar enterado.

42. Este escrito del Ayuntamiento de Obras Públicas, relativo a ampliación del plazo para formalizar la escritura pública del contrato de las obras de "Manantial de la Carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Eorra por el Sur, y de riegos al tramo y arroyo de El Tarrayal a la Orstara", se acordó quedar enterado.

43. Este escrito de la empresa "Caledonios del Sur del Oeste, S.A." que de cuando las gestiones realizadas por este Cabildo en su favor, se acordó quedar enterado.

44. Ante la liquidación de las obras de "Reparación del firme que sigue al faldón del Camino Vecinal de La Larga de Puerto de Los Pozos", tras último de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Saneamiento, se acordó prestar conformidad a la misma y que se abone el líquido ordinario de doscientos ochenta mil novecientos cuarenta y cinco pesos con dieciséis centavos al cargo autorizada del Ayuntamiento.

45. Este escrito del Duero Contorno de España, sobre prestación de aval bancario en los pagarés derivadas de las obras de "Manantial de la Carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Eorra por el Norte, y de riegos al tramo y arroyo de El Tarrayal a la Orstara", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Saneamiento, se acordó quedar enterado.

46. Este escrito del Banco Exterior de España, sobre prestación de aval bancario en los pagarés derivadas de las obras de "Manantial de la Carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Eorra por el Sur, y de riegos al tramo y arroyo", se acordó aprobar los siguientes condiciones de tal

arbitrios sobre importación y exportación de mercancías, o de los que, en su caso, los autorizan legalmente, así como los que se derivan de la participación que esta los gozaron, tenga o pueda tener en los impuestos generales de España, todo ello con perjuicio de la garantía con que todos los onerosos contratos con dicho Banco de España, como consecuencia de los préstamos o avales concertados con dicho establecimiento de crédito, en el buen entendido de que en el Banco Exterior de España tienen que tener uso de este derecho de retención que se le reconoce en este acuerdo, lo limitado en el tiempo preciso para que se reintegre del importe de desembolsos y del correspondiente curso por cuenta anual que en el capitulo presente designamos de intereses.

40.º En el supuesto de emisión, el Banco Exterior de España porfiria, a partir del año mil novecientos veintidós y como, el curso por cuenta anual en la cantidad total que en cada momento tenga avalada y hasta tanto se produzca la total cancelación de la emisión, por trimestres anticipados.

50.º El Excmo. Sr. D. Dalmacio Salazar de Caceres, se obliga a abonar al Banco Exterior de España los cantidades que en su día haga efectivas como consecuencia del vencimiento de los Pagos emitidos en francos franceses, en virtud del aval suscrito que exceda del importe total de suscripciones suscritas y en millones doscientos mil pesetas y que sean exigibles por el curso de dicho mercado, en forma de sus respectivos Pagos en la forma de sus respectivos.

Por la especificidad de esta obligación correspondiente de inclusión en los presupuestos anuales correspondientes a los ejercicios siguientes en que los gastos de inclusión hechos por el Banco Exterior de España, el importe de estos conceptos.

60.º El Excmo. Sr. Dalmacio Salazar de Caceres se obliga a consignar en sus presupuestos anuales, como gastos de la operación de financiación de la Hacienda o la ley de 1822 de Paula Cruz de Caceres a Guin de Vera por el Sur, p. los reintidos de cinco cuartos, el importe anual que se designa por la Comisión de uno por ciento que ha de percibir el Banco Exterior de España.

70.º Por el Excmo. Sr. Dalmacio Salazar de Caceres se da un aval integral de este compromiso, y el Sr. Dalmacio Salazar de Caceres, por el voto unánime de los miembros presentes que forman la asamblea absoluta legal de los mismos, representándose legalmente en cualquier y debiendo remitirse al dicho Banco confesivamente literal del acuerdo suscritos para en legal conformidad.



47. = Por el territorialismo habido se ordena al Ministerio de Hacienda la oportuna autorización para llevar a efecto el cobro aval, a cuya recepción queda suspendida la referida operación.

48. = Vista las propuestas de enajenación de terrenos que se dirigen al polígono en estudio presentadas al común acuerdo de efecto, se acuerda pagar el susodicho a instancia del Ayuntamiento Poder Comprovisario que se encuentra en la casa Comprovisaria con los señores Comprovisarios Comprovisarios.

48 a) = Aprueba certificación número tres de las obras ejecutadas en el mes de julio último por el contratista don Luis Ding de Heredia y Gámez, en las de "Terminación, ornato y mejora del Camino Vecinal de las Solanas a la carretera de Granadilla, el "Paseo de los 25", que asciende a la cantidad de cincuenta ochenta y dos reales cuatro céntimos y otros cuarenta y cinco céntimos.

48 b) = Aprueba certificación número dos de las obras ejecutadas en el mes de agosto último por el contratista don Luis Ding de Heredia y Gámez, en las de "Terminación, ornato y mejora del Camino Vecinal de la Laguna a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a San Mateo (Apunte)", que importa la cantidad de ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco reales tres céntimos.

48 c) = Aprueba certificación número uno de las obras ejecutadas en el mes de septiembre último por el contratista don Comodoro Colado Gómez, en las de "Terminación del Camino Vecinal de San Andrés a Aguacate de San Andrés (caso a Aguacate)", que asciende a la cantidad de quinientos ochenta y cinco reales ochenta y cinco céntimos.

48 d) = Aprueba certificación número dos de las obras ejecutadas en el mes de octubre actual, por el contratista don Comodoro Colado Gómez, en las de "Terminación del Camino Vecinal de San Andrés a Aguacate de San Andrés (caso a Aguacate)", que asciende a la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco reales ochenta y cinco céntimos.

49. = Vista una comisión de los Directores General de Promoción del Turismo, participando que el Banco de Crédito Local de Lepanto otorga un crédito garantido de diez millones de pesetas en el presente ejercicio y veinte millones de pesetas en el de mil ochocientos ochenta y cinco para obras de interés turístico, de responsabilidad con el Gobierno de la Comisión de Obras Públicas y Puntos Obstruidos, se acuerda distribuir el crédito para el presente ejercicio, de la siguiente manera:

Para las obras complementarias de las obras de

la Planta de "Las Cerecitas" 3.000.000.00

Para los obras de tres quinientos y omis de depensa de la zona inmediata a la Academia de Letras, en el Puerto de San Diego.

3.000.000.00

Asimismo se acuerda participar al Ayuntamiento del Puerto de San Diego, al igual que se ha hecho con el de la Capital para las obras de "Las Cerecitas", la Administración de los fondos de obra a realizar por una Comisión en que tendrá participación este Cabildo.

Se acuerda, en consecuencia, designar al señor Presidente y a los Comisarios don Leoncio Ramos Ochoa y don Javier Díaz-Lora La Torre para que representen a este Cabildo en la citada Comisión.

50. = Ante escrito de la empresa "Dragados y Construcciones, S. A.", proponiendo una Comisión de asesores cultural en las obras que realiza en la Planta de "Las Cerecitas", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y San Alberto, se acuerda quedar entendido y practica de conformidad a la modificación de que se trata, es comunicándole así a la Alcaldía de esta Capital y a la citada empresa.

51. = Ante el contrato realizado con la Jefatura Provincial de Lavaterra para la prestación, por parte de este Cabildo, de personal y material necesario para verificar el replanteo previo a la cubata de las obras de la "Barrelera 6-533 de San Diego de Ceceña a Quira de Cosm", por el Sr. J. R. miembros al presente; resulta al ochenta y uno, y ochenta y uno al ciento ochenta, cuyo importe total se calcula en base a los placenteros replanteados y el precio unitario de dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y San Alberto, se acuerda ratificar dicho convenio.

52. = Como se acordó en el Decreto General de Infraestructura del 17 de mayo del año sobre la posibilidad de construcción de un Aeropuerto en la zona sur de la Isla, se el que manifiesta que conviene, como medida gradual, la creación de terrenos en proximidad del futuro y se acuerda que por la creación de Zona de Obras se realicen los los estudios previos para tal fin y abarcar los gastos y otros etc. de acuerdo con el que se dirige al mencionado convenio.

Comisión Pública

53. = Le dio comienzo a la elaboración de certificación del Señor Delegado de Información y Turismo acreditativa de que la Comisión Provincial de In-



Permiso, Comercio y Edificación Popular de Santa Cruz de Tenerife, no tiene dotación alguna en los presupuestos generales del Estado, acordándose sucesivamente cumplir la comisión establecida para que pueda hacerse a dicho Organismo la cantidad de docecientos mil pesetas consignadas en la Partida cuete diecisiete del vigente presupuesto ordinario de la Corporación.

Comerciales.

54. = Ante el expediente de importación de tabacos procedente del extranjero tramitado mediante acuerdo acordado a subasta por el tipo fijado por la Ley de Vinos y Otras Similares, emitiéndose correspondientemente el comprobante de boma y orbe, así de broma, curso y hermanamientos.

Domesticos.

55. Resuelto en el acuerdo número cincuenta y nueve.

Naciones Amigas.

56. = Examinado el estado de los contingentes fijados para abalorios y esmeraldas durante el mes de septiembre último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó quedar extinguido.

57. = Examinados los documentos concernientes a la importación de abalorios de mar, así como por ciento ad valorem sobre la importación y exportación de mercancías y efectos de esta clase, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos veintidós y enero, febrero, marzo y abril de mil novecientos veintitres, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó quedar extinguido.

58 a). = Ante una instancia del Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, fecha primero de junio último, en la que basándose en el acuerdo de este Concejo de once de febrero de mil novecientos veintitres y uno, sobre la bonificación del momento por ciento del arbitrio a la importación de una caja conteniendo noventa cigarros para la industria tabaquera, acordada en la declaración número veintidós mil cuatrocientos treinta y tres de mil novecientos veintitres gochos, y la resolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesetas, que devolvieron a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extinguida la compra a dicho cargo.

58 b). = Ante una instancia del Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, fecha veintitres de diciembre del pasado año, en la que, basándose en el acuerdo de cu-

57) En consecuencia de los libros de cuentas de junio de mil novecientos sesenta y uno, sobre la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de maquinas para la Industria Textilera, comparendo en la declaracion de importacion numero 26.481/68, y la devolucion correspondiente, y de conformidad con el distanco emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se acordó acudir a los contribuyentes, y devolver la cantidad de cincuenta y nueve mil ochocientos y uno pesos, que debiera librarse a don Alberto J. Boscá en Economia, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58 c): Vista instancia de don Mario Jarama Gonzalez, fecha veintiseis de abril ultimo, en la que solicita la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de maquinas para guardar, comparendo en la declaracion numero 3.352/68, y la devolucion correspondiente, y de conformidad con el distanco emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se acordó acudir a los contribuyentes, y devolver la cantidad de quince mil quinientos ochenta y nueve pesos, que debiera librarse a don Felix A. Duran Dorta, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58 d): Vista una instancia de don Francisco Gonzalez de Obanos, Sr. y como Director General de la Empresa "Herreria Ninos de Chile, S. A.", de marzo de mayo ultimo, en la que basandose en el acuerdo de este Consejo de los libros de cuentas de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a las importaciones de sus productos rotativos y un Accionario, para dicho periodo, comparendo en las declaraciones de importacion numeros 16.733/68, y 19.467/68, y la devolucion correspondiente, y de conformidad con el distanco emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se acordó acudir a los contribuyentes y devolver las cantidades de cinco mil novecientos ochenta y tres pesos correspondientes a la primera de las citadas declaraciones y cinco mil ochenta y dos pesos correspondientes a la segunda que se deberian librar a don Juan Jimenez Lopez, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58 e): Vista una instancia de don Felix Ferrera Garcia, fecha tres de mayo ultimo en la que basandose en el acuerdo de este Consejo de los libros de cuentas de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de dos alternadores Sorday, comparendo en la declaracion numero 27.754/68, y la devolucion correspondiente, y de conformidad con distanco emitido por la Comision de Hacienda



de y Tesorería, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro mil seis
 cientos sesenta y seis pesetas, que se deberán librar a don Manuel Mendez, a cuyo nom-
 bre aparece extensiva la correspondiente carta de pago.

58 f): Vista una instancia de don Antonio Ramo Novinsky, fecha reciente.
 te de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento de
 reuniones de junio de mil novecientos sesenta y uno, sobre la bonificación de moneda
 que resultó del arbitrio a la exportación de una quillota con pintura semi-autóni-
 ma, amparada en la declaración número 51.122/67, y la devolución correspondiente, y de
 conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó
 acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de tres mil cuatrocientos y tres pesetas,
 que se deberán librar a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece extensiva la
 correspondiente carta de pago.

58 g): Vista una instancia de don Antonio Pascual Rojas, fecha tres de julio
 último, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de reuniones
 de junio de mil novecientos sesenta y uno, sobre la bonificación del monedero por cir-
 tos del arbitrio a la importación de una máquina usada en el quillado de fel-
 tros para cigarrillos, despachada por cuenta de ce. cliente Sabina de Cobos Jean
 F. O., en virtud de declaración de importación número 31.643/68, y la devolución
 correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda
 y Tesorería, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de tres mil
 quinientos sesenta y tres pesetas, que se deberán librar al referido interesado, a cuyo nombre
 aparece extensiva la correspondiente carta de pago.

58 h): Vista una instancia de don Marcos Quintan Llano, fecha reciente de
 junio último, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de
 reuniones de junio de mil novecientos sesenta y uno, sobre la bonificación del monedero
 que resultó del arbitrio a la importación de una máquina taladro de columna, amparada
 en la declaración de importación número 35.661/68, y la devolución correspondiente, y de
 conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se
 acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de tres mil trescientos treinta y
 seis pesetas, que deberán librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece ex-
 tensiva la correspondiente carta de pago.

58 i): Vista una instancia de don Saturnino Barreto Luis, fecha recien-
 te de junio último, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de
 reuniones de junio de mil novecientos sesenta y uno, sobre la bonificación del

mente por cuenta del arbitrio a la imposición de una multa de cinco mil pesetas, acompañada en la declaración número 31.514/08, y la decisión correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro mil setecientos diez pesetas, que deberá librarse a don Juan García Mesa, a cuyo nombre aparece ostentada la correspondiente carta de pago.

58 f. = Ante una instancia de don Juan Meléndez Barrios, fecha ocho de junio último, en la que solicita la bonificación del importe por cuenta del arbitrio a la imposición de multa, acompañada en la declaración número 31.157/08, y la decisión correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro mil quinientos ochenta y seis pesetas, que deberá librarse a don Juan Navey López, a cuyo nombre aparece ostentada la correspondiente carta de pago.

59. = La Corporación anterior al Sr. Presidente para que arbitre, de acuerdo con el artículo 4.º del Reglamento de Douanes Administrativas de la Universidad de Madrid, don Esteban García de Enterrín un dictamen sobre posible convenio comisionado con la Compañía Española de Petróleos, S. A., relativo a los correspondientes arbitrios inmuebles.

60. = Se trae a la vista el expediente de Impuesto y Reintegración de Bienes de los Presupuestos Ordinarios de cargas, por un importe de cuarenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesetas mil cuatrocientos treinta y siete pesetas con treinta y un céntimos, a cubrir con el superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos ochenta y siete, y en su virtud se observaron al Sr. Presidente Sr. Delegado de Hacienda de otro del corriente.

El Sr. Presidente de cuenta de que, en un punto y por lo que se refiere a los partidos que se trataban 6012, 6013, 6713, 13612 y 12412 al estimo que pudiera haber ocurrido que por no haberse enviado a la Dirección General de Administración Local todos los antecedentes necesarios se hubiese considerado por dichos centros que tenían distintos caracteres, del que se estimo proveer, se fue elevado a la mencionada Dirección General escritos aclaratorios sobre tales extremos en los que se interesa eliminar el condonamiento a que permiten tales partidos al aprobar el expediente de distribución de los créditos de la última partida del capítulo de Indeterminados del

dante a la Dirección General de Administración local. 58.985.808'31

Hospital de los Baños 38.985.808'31

Partidos que se imputan

Otros

300149'80	Para gastos de mantenimiento de Adu. & Salinas.	1.115.000'00
585427'134	Para becas a estudiantes sujeta por esta Corporación	341.000'00
585427'141	Subvención al Anillo de Aseo de este Hospital.	337.250'00

Partidos que se imputan

12135'275	Participación al personal facultativo en las tasas.	
	Al del Hospital Hospital	146.700'00
	Al del Hospital Ortopedia.	15.668'00
		162.368'00
12328338'0	Al Hospital Social de Previsión, diferentes cuotas fijas anual, vital, de jubilación de 1907.	41.858'00
12325046'0	Al Hospital Hospital de este Hospital, por medicamentos suministrados a personal de jubilación de 1907.	43.176'62
3201206'0	Reparación de edificios de esta Corporación, erigidos en cemento, según detalle:	
	Al don Gregorio García Domínguez, por material eléctrico.	3.626'10
	Al don Felipe González Pérez, por material construcción Salas de Operación.	6.446'40
	Al don Gregorio González Carreras, idem, idem.	1.144'30
		11.216'80
32013068'2	Para atenciones del Hospital de la Hospital, recéditos reconocidos según detalle:	
	Al don Hilario Díaz Salazar, por elementos suministrados en 1907.	30.711'70
	Al don Ernesto Palma Landrau, por material de cirugía.	1.931'00
	Al Abelló, S. D. por igual concepto.	4.962'40
	Al don Salvo de Armas, id. id.	498'30
	Al General Sebastián Esparrtero, por material de Radiología.	5.745'00



	A. Weber, P. L. idem, idem.	10.630'70	
	A. Wanda e Hoyer de la P. Hofmann por medicamentos	42'00	
	A. Laboratorio Borda, P. A. idem id.	38.685'14	
	A. J. N. B. P. A. por igual comp. ta.	6.512'44	
	A. Laboratorio S. L. por medicamen- tos.	2.370'20	
	A. E. H. Bocheinger Liber Anglium L. A. T., por igual comp. ta.	7.262'10	
	A. Sarcénia "El Camello", por material para la reparación del Hospital.	3.811'50	
	A. J. N. C. N. P. A. idem idem	98'65	
	A. don Francisco de la Cruz Agudo, id. id.	2.431'50	
	A. don Ernesto Barrera Colado id. id.	19.135'50	
	A. Celestino Gálvez, id. id.	7.478'30	122.526'83
2-01-30/73	Al Cabildo Insular de San Juan de los Rios, uno mensual, el 30 trimestre de 1967, de enfermos de esta Isleta en la Leprosaria Pajonal.		33.120'00
3-01-15/61	A la Sumaria del Hospital de esta Capital, por medica- mentos suministrados a las Clases Pasivas en diciembre de 1967.		10.810'55
5-2-01-1970	Operación a la Mancomunidad Provincial Interinsular para la construcción del Laboratorio Químico Provin- cial.		2.000.000'00
5-02-01-20/73	A la C. F. L. S., para gastos de la reunión de Grupo de estudios del Bannu, según acuerdo de 28-8 y 2-10 de 1967.		600.000'00
5-05-01-16/72	Para el Hogar Colectivo - Purificación de Harin.		17.338'18
5-06-01-16/73	Para ayuda de emergencia en el terruqueo.		337.025'80
" " 1-07/73	Para la ejecución del Proyecto Mejoramiento del U. N. de Esc. Grande de Abadía.		3.335.243'37
6-01-01-18/72	Gastos de reparación de pisos, créditos reconocidos, según detalle.		

	A Dios por material reparación gastos	185.268'65	
	A don Juan Cruz Rojas, id.	1.527'70	
	A Doña Ant. Rojas, idem, idem	1.866'00	
	A Almacenes Garmes Forze, idem.	140'00	
	A Pabellón Carrasco, P. A. idem.	8.400'00	
	A Blandy Brothers, idem, idem	7.304'00	145.009'35
610	V. 160/2. Para pago de la primera anualidad por la adquisición de aparatos de Raygo X, marca Philips (Acuerdo 18-12-67).		457.530'00
" "	160/3. Idem, idem. Casetes caratografos marca "Carlot" gran' dos tubos de inserción P. E. 200 para el servicio de radiotransm. Primera anualidad.		96.850'00
" "	161/2. Para obras en el Jardín Infancia.		500.000'00
" "	164/2. Adquisición de terrenos para la construcción del nuevo puente Auxiliar de la SCh.		7.270.654'76
" "	171/2. Para la construcción de pozos de aguas locales.		3.000.000'00
" "	173/3. Para el Plan Hortícolas.		1.000.000'00
2-	175/2. Adquisición de obras para la construcción de edificios destinados a viviendas.		2.300.000'00
" "	175/3. Aprobación a la construcción de edificios con el mismo fin.		1.600.000'00
" "	176/2. Adquisición de terrenos en la zona industrial.		8.193.784'00
	<u>Total gastos.</u>		<u>38.925.808'31</u>

61.- La Desperdicio aprende y hace suya la Nación de la Dirección, de acuerdo a la orden de un préstamo al Banco de Crédito Local de Copiaco, por recursos millares de pesos, con destino a la adquisición de obras industriales y para la nueva hospitalización.

62.- La continuación de los gastos del arte de la reunión de la Junta de Administradores para la creación del arbitrio inculcar sobre la importación y exportación de mercancías en esta SCh, celebrando el día quince de los corrientes, cuyos resultados son los siguientes:

1.- Arbitrio Litografía Pomesa:

Se pasa a corroborar la gestión de Litografía Pomesa, sobre la creación del arbitrio a la importación de papel, cartulinas y materiales que se destinan a la

confesión de libros para la exportación.

Se tiene un amplio cambio de impresiones sobre el asunto planteado, temiendo en cuenta la extensión a la importación y exportación de libros así como los problemas que se derivan planteados, por analogía, a otros instrumentos, llegándose a la conclusión de la transacción de la petición por el destino de los libros elaborados, así como de la completa libertad por la doble circulación indicada, adoptándose el acuerdo de informarse en el sentido de que proceda la admisión de importación temporal de papel, cartulones y cartones que se destinen exclusivamente a la confección de libros para la exportación.

2.- Importación de ganado completo:

Se examinan los antecedentes existentes en relación con la importación de ganado completo, así como los petitorios consultados para que el arbitro se explique "al voloreu", que motiva, después de adecuados estudios, que la Corporación tomara el acuerdo de acceder a dicho arbitrio, provisionalmente y hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, con objeto de un mayor perfeccionamiento de los estudios realizados, el próximo tiempo que se facilitaban mejores elementos de juicio para el acuerdo definitivo.

Después de un amplio cambio de impresiones, se acuerda que continúe el sistema "al voloreu", con perjuicio de ser reconsiderado de nuevo el asunto, por la Junta, antes del final de año.

3.- Asunto de la importación de calzado.

Se estudian a continuación los petitorios y verbales que se refieren a la imposibilidad existente de aplicar el arbitrio sobre la tarifa fijada para calzado a aquellos que están equiparados con material plástico o con cuero de goma o plástico.

Se tiene un amplio cambio de impresiones, en el que se pone de relieve la variedad de tipos y clases de calzados existentes, así como la constitución paulatina de los antiguos calzados modestos por los de plásticos o materiales plásticos. Como bien se examina con detalle las enormes diferencias existentes entre los precios del calzado extranjero y el de hijo, que motiva la imposibilidad de formar dos grupos a efectos de tarifa.

Por último, se adopta el acuerdo de que a todo el calzado se le aplique el arbitrio "al voloreu" y en por tarifa.

4.- Asunto de la importación de celulosas.

Se pasa a examinar a continuación, la petición formulada para que se amplíe a los fabricantes de galletas la tarifa por existente del papel de celulosa de

límido a las fábricas de tabaco, así también el acuerdo de que se amplie dicha tarifa al papel celofano destinado a las fábricas de galletas.

5. Acuerdo de importación de cartón prima para la fabricación de filtros para cigarrillos

Se examinan los antecedentes y peticiones formuladas, incluso los problemas sociales a la exportación e importación de filtros elaborados.

Después de un amplio cambio de impresiones, se acuerda fijar la tarifa de inmediata gestión por kilogramo de cartón de celulosa.

6. Acuerdo de papel Kraftliner y Shuting así como la elaboración de cajas de cartón para la exportación:

Se examina detenidamente los antecedentes y peticiones referentes a la tarifa fijada de los papeles Kraftliner y Shuting, así como la ejecución del arancel a dichos clases de papel que se importe para la fabricación de cajas de cartón o de delado para cajas con destino a exportación.

Después de un amplio cambio de impresiones, se les que se consideran los diferentes factores que inciden en los acuerdos involucrados, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a. Tarifas al papel Kraftliner y Shuting, este último eximido totalmente por semiquímico, en seis gestos por kilogramo.

b. Tarifas a la importación, las cajas de cartón o el cartón ondulado para cajas, en aranceles y quince gestos por kilogramo, respectivamente, según sean impresos o sin impresos.

c. Soluc el problema de la ejecución de aranceles al papel Kraftliner y Shuting que se importe para la fabricación de cajas de cartón o cartón ondulado para cajas con destino a la exportación se acuerda considerar, en general, libertad en la próxima reunión de la Junta, para lo que habrá de elaborarse el correspondiente convenio de exportación del producto elaborado.

En la correspondiente acuerdo quedar enterada de los resultados siguientes, tercer, cuarta, quinta y sexta.

Se acordó a los resoluciones primera relativo a la importación de papel cartulina y cartones, de términos exclusivamente a la exportación de libros para la exportación, visto el informe emitido por la corporación, la Corporación acuerda de conformidad con el mismo para lo cual el comercio importantes de la industria, manufactura en documento aparte la entidad y caso de la mercancía que des



tim exclusivamente a la adquisici6n de libros para la biblioteca; depositandola en un lugar especial determinado, donde puesta en cualquier momento, por la Comision de Puertos, y en su consecuencia, llevarse por la Administraci6n Simular, la correspondencia que le, se relacione con el peso de los libros depositados.

En cualquier infracci6n u omisi6n que se ocaure oportuna inmediatamente la gerencia de este beneficio, tanto para la importaci6n objeto de la comisi6n, como para las ocurrencias importantes.

Beneficencia.

23.º Ante el expediente incoado a virtud de la Resoluci6n de Arquitectura Simular, en el que se trata de urgente realizaci6n y contrataci6n de la instalaci6n de una acomoda-
 da de agua para el Laboratorio Aut6ctaboscabdo de Ofra, por necesidad de este momento para los obreros de construcci6n del Hospital General de Tenerife lo que ha venido siendo mandado desde Establecimiento, de conformidad con los dict6menes de las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y Hacienda y Economi6n, y con los informes recibidos por la Intervenci6n de Simbolos, se acuerda aprobar el expediente que tramita y devolverse de urgencia la realizaci6n de la obra, asi como adquisici6n directa de la Compa-
 ña "Hacienda y Compani6n S.A.", por el presupuesto redactado por la Secci6n de Arquitectu-
 ra ascendiente a cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesetas con treinta y nueve céntimos, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de los art6culos
 cuarenta y uno y cuarenta y dos del Reglamento de Contrataci6n de las Corporaciones
 Locales, debiendo satisfacerse el gasto con cargo a la Partida cuarenta y -
 ocho del presupuesto ordinario.

Administraci6n Simular.

24.º Remitiendo de urgente necesidad, para atender obligaciones de esta
 Secci6n de Beneficencia, y de conformidad con lo informado y propuesto por
 la Intervenci6n de Simbolos Simulares, se acuerda aprobar el expediente de Presupuesto y Re-
 visi6n que eleva la expresada Intervenci6n de Simbolos.

Como consecuencia de los créditos del Presupuesto Ordinario urgente que luego se
 dirigen, y en cantidad correspondiente para atender al pago de las obligaciones que tambien
 se encuentran acordadas por esta Secci6n de Beneficencia, tengo el honor de comen-
 tar a la comisi6n de H. S. por si alguna de ellas al formularse hubiese que-
 rido en oposici6n, se concede, el expediente.

Presupuesto y Modificaci6n de créditos.

Bojor, 12/12/73. P. Subscripci6n fueros marinos de cuerpos Navieros.

140.000.00

		<i>Lanza anterior.</i>	100.000.00
101010 8.		Retribuciones familiares Escuelas Administrativas.	600.000.00
101010 10.		Retribuciones familiares Laborterios	50.000.00
101010 11.		Para satisfacer a los familiares de este apartado la Leyenda Familiar.	35.000.00
101010 13.		Para satisfacer los gastos extras de servicios de personal de la Administración General.	100.000.00
101010 13.		Para satisfacer los gastos extras de servicios que devenguen los familiares de esta Corporación	35.000.00
101030 32.		Retribuciones familiares de Tomada y Beneficencia	400.000.00
101030 35.		Atenciones personal laboral Hospital Capital.	518.509.00
101030 38		Salario idem. Jardín Infantil	411.453.00
101030 32.		Retribuciones familiares de Obras y Servicios Sociales.	450.000.00
102010 31.		Aportación de esta Corporación a Municipal.	158.743.00
103030 43.		Seguridad Social Jardín Infantil.	250.000.00
301000 93.		Hechos graves causa anterior 1-12-00, cantidad que corresponde a esta Corporación.	130.000.00
401020 105		Para satisfacer a la Caja de Ahorros, intereses del préstamo de recitium millares de pesetas para compra del Cortador Helio de los Rodríguez López.	204.609.00
505000 132		Para fomento y desarrollo de actividades deportivas.	30.000.00
601000 154.		Para el Plan de construcción de carreteras de esta zona.	4.773.000.00
601000 161.		Para atender gastos de conservación, transformación y mejoras jardines Jardín Infantil Leyenda Familiar.	10.000.00
601000 163.		Para gastos de creación de un local de laboratorio.	130.000.00
605010 180.		Gastos de amortización de préstamos de recitium millares de pesetas a convertirse con la Caja de Ahorros, para compra del Cortador Rodríguez López.	156.498.00
		<u>Imprestos los bajos.</u>	<u>9.371.013.00</u>
		<i>Artículos que se amplían</i>	
	<i>Otros</i>		
103030 110.		Seguridad Social Hospital Capital.	300.000.00
300010 30 68		Para atenciones Hospital Capital.	318.509.00



420/38/41.	Para atenciones Jardín Infantil	681.453'00
420/38/76.	Para pago de dormidas o atenciones de escuelas de niños, de ciudad o arribales.	150.000'00
420/54/80.	Para gastos del Aula de Lectura	765.000'00
420/40/83.	Atenciones culturales Jardín Infantil.	20.000'00
420/55/87.	Para atender gastos que ocasiona la comunidad de Niños "La Coara".	50.000'00
381/38/93.	Medidas pasivas contra grietas 1-12-00, cantidad grande.	10.000'00
4020/20/108.	Gastos operativos de obras que se ejecutan (cargos loc. to de la república garibola).	300.000'00
5050/9/128.	Para subvenciones a personas o entidades que ocupan simulabros culturales.	38.500'00
5050/0/147.	Para becas otorgadas a hijos de funcionarios.	300.000'00
6010/0/153.	Para los gastos de alquiler y reparaciones, previos en Tráfico, de conformidad con lo que dispone el artículo 30. del Reglamento.	356.356'00
6010/0/158.	Para los gastos que origine la construcción, conservación y reparación de otros caminos a cargo de la Compro- misión.	500.000'00
6020/0/187.	Para optar a presupuestos extraordinarios.	4.472.000'00
	<u>Partidos que se habitan</u>	7.931.818'00
420/40/83/3.	Para atenciones del Centro de readaptación "Sanque de las delicias" (Gorbea). Anuncio de 25-9-68.	450.000'00
420/40/83/3.	Para atenciones del Centro de Subvenciones dependiente del Con- sejo Escolar Provincial.	250.000'00
5030/4/124/2.	Operación anteriormente contratada de Estudios Administrativos de cal. C.O. N.º 23-7-67).	387.087'00
6010/0/151/1.	Para abarcar la liquidación de los obra de construcción de las casas para Niños en Odra.	198.607'00
6010/0/151/2.	Para abarcar la liquidación de los obra de construcción de las casas para Niños en Odra (continuación de 25-9-68).	20.000'00
6010/0/171/4.	Para abarcar la liquidación de los obra de Embelle- cimiento del Barrio de La Playa o de "La Fuente Encantada".	

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de la Presidencia y el de los nueve señores Comisarios asistentes a la sesión, siendo el de quince el número legal de los concurrentes que forman la Corporación.

65. = Comandante la Junta General del Presupuesto Extraordinario A. de mil 000 cuarenta y cinco, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econo-
mía, se acordó aprobar la referida cuenta.

66. = Comandante la Junta General del Presupuesto Extraordinario A. de mil 000 cuarenta y cinco, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econo-
mía, se acordó aprobar la referida cuenta.

67. = Comandante el expediente relativo a los gratificaciones que deben percibir los Agentes de Muestreo de Arbitrio de este Concejalísimo habilitado, designados para acor-
tar los fermos de Jefe de Muestra, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Ha-
cienda y Economía, se acordó prestar conformidad y que pase el expediente a la Co-
misión de Fomento, para que proponga la Habilitación de breedales correspondiente.

68. = Resuelto en el acuerdo número anterior y dos.

69. = Visto un escrito del Ayuntamiento de Guimar, fecha catorce de los corrien-
tes, en el que ruega dejar en efecto la cobertal, fecha dieciséis de agosto último, y sea
pensar con su participación en el arbitrio sobre el tabaco, un autógrafo consiguiente
de Tesorería que la referida Corporación había cobitudo del Ramo de Breed-
ales Local de Ceypaña, se acordó quedar entendido.

70 a). = Visto un escrito de don Domingo Gallo Hernández, fecha diez de octo-
bre último, en el que arbitra se remediara con petición a tres de noviembre del pasado
año, de bonificación del onculca por cuenta del arbitrio a la importación a una ma-
quina de imprimir tipo gregoriano plano cilíndrico, completa y de resolución corres-
pondiente que fue denegada por acuerdo de este Concejalísimo habilitado de diecis-
eche de diciembre del pasado año y de conformidad con dictamen emitido por la
Comisión de Hacienda y Economía, se acordó desestimar su petición, por ser
fuera de presupuesto acuerdo derogatorio.

70 b). = Visto un escrito de don Cecilio Antonio González Martín, fecha
quince de enero último, en el que cubre recursos de reposición contra acuerdo
de este Concejalísimo habilitado de diecinueve de diciembre del pasado año, en el
que se deniega la cobertal de bonificación del onculca por cuenta del arbitrio



a la imposición número 57.986.67 y de la decimación correspondiente, según cede de momento facultades del pasado año, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó revocar el referido acuerdo derogatorio y acceder a la benéfica autorización, devolviendo la cantidad de treinta y uno mil ochocientos treinta y cuatro pesetas, que debían librarse a don Manuel Heróles, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente cédula de pago.

Don Francisco Subías.

21.- Visto el expediente de reparación de la línea de Los Baños de la Vertice, remitido por la Sección de Arquitectura y que accede a la cantidad de cédula y otros mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con cédula y tres céntimos, y de conformidad con la propuesta para su ejecución formulada por dicha Sección de acuerdo con el presupuesto de la propuesta de reparación y adjudicación directiva al contratista don Manuel Martín Heróles y realigación de los otros mencionados.

22.- Visto un escrito de don Ceferino de Otero Lechizola, su miembro de los dichos cursos de la Escuela de Comercio de Ceceñigo, solicitando una ayuda económica para viaje de faja de carrera, se acordó, lamentándose mucho, no acceder a lo interesado, por no existir en su categoría específica en el Presupuesto Ordinario vigente para dicho año.

23.- Visto un escrito del teniente de Negocios de Ceceñigo en Herrería, con motivo de la baja del hermano M. Largo Brooks, interesado cubrir la vacante producida por el mismo con otro tanto que propone, se acordó, lamentándose mucho, no acceder a lo solicitado, por haber sido dado de baja por la Corporación de su día en el presupuesto ordinario vigente la correspondiente correspondiente a la línea del señor Brooks.

Se acuerda, asimismo, recomendar a dicho señor que, si le es posible, oportuno pagarle dirigirse al Ayuntamiento de Ceceñigo para en dicho Ayuntamiento tener presente la comisión de hecho a este teniente extranjero.

24.- Se dio lectura a un escrito del Señor Delegado Provincial de la D. y C., en el que interesa una ayuda económica de diez mil pesetas para reparación de uno de los edificios de la Ciudad General 'San Marcos', que resultó destruido por un incendio producido por un cortocircuito, y se acordó pasar este asunto a informe de la Intendencia de Sombro.

25.- Visto un informe de don Pedro Marrero Herrero, Presidente del Centro Cultural de Gran Canaria, interesando una ayuda anual, expresada en diez mil pesetas, para la Sociedad de su cargo, se acordó, lamentándose mucho, no acceder a lo

interesada por sus servicios con un programa específico en el siguiente Presupuesto Escolar para la clase de gastos.

76. En relación con arbitrio presentable por don Leonardo Pérez Castañeda, su representación a la Comisión Pro Rector de San Sebastián del último curso de la carrera de Derecho, interesando una ayuda económica para el referido viaje, se acuerda conceder la suma de cinco mil pesos para dicho fin, que será abarada en el próximo ejercicio económico.

77. En relación con escrito presentable por don Antonio Cabera Carrasco, interesado una buena suma para cursos estudiantiles durante el curso 1966-1967, en el Instituto Nacional de Educación Superior y Deportes, se acuerda conceder una suma de treinta y cuatro mil pesos al mismo en concepto de los estudiantes que durante el citado curso prep. en aquel Centro.

78. En relación con escrito de don Gaspar Delgado de Molina Acevedo, interesado de abate al Instituto Nacional de Educación Superior y Deportes, la suma que con motivo de los estudios cursados por el mismo en aquel Centro durante el curso 1966-1967, se debe a dicho Instituto, se acuerda comunicarle que la repetida suma, de la que fuéramos como beneficiarios, fue remitida en fecha treinta y uno de mayo del presente año, por cheque cruzado, a aquel Instituto.

79. Se dio lectura a un informe del Sr. Intendente de Fomento, relativo a como la corporación adoptada en sesión de tres de octubre pasado, por el que se resolvió el D. F. de La Paz en La Paz una cantidad de trescientos mil pesos para atender a gastos de construcción de un edificio social, y considerando que no existe crédito suficiente para dicha atención y la imposibilidad legal de realizar la habilitación del oportuno crédito para en abate, impuesto por la limitación prevista en el artículo 19-3 de la Ley 48/1966, se acuerda, lamentablemente omitido, dejar con efecto la acordada de la resolución de referencia.

Donde Termina

80. En relación con un escrito presentable por la Srta. Abadía del Hospital de Santa Clara, de La Paz, solicitando una ayuda económica para reparación de los tejidos de dicho Centro, se acordó lamentablemente omitido, no poder acceder a la solicitud por no existir crédito suficiente para esta clase de gastos en el presupuesto. Se omite el requisito.

En otros particulas se lesaule la sesión, cuando los diccionarios fueron curricula minutos, de todo lo cual go el Secretario, doy fe.

del señor Interventor de Sombras, don Edmundo Ocampo Harbottle y del Secretario -
autógrafa.

Comuniqué los señores Comisarios: Don Domingo Cruz García, don Pedro
Molero Campos Rodríguez, don Javier Díaz-Lara La Roche, don José Estre-
llay Mendez, don Eduardo García Gamero García, don Juan José Hernández López
Vales, don Jesús Hernández Vera y don José de las Heras.

Ha asistido los señores Comisarios: Don Juan Culler Lango, don Eloy García
García, don José Gamazo, Luis, don Pedro Guerra Calvo, don José Luis Navarro
Morán Verdugo y don Fermín Ocampo Polanco.

Después de leerse de día lectura, el día de la ordenación anterior celebrada
el día treinta de octubre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Somente

1.º Noto el informe emitido en este acto por la Intervención de Sombras Somaleras,
y de conformidad con el mismo, se acuerda modificar la resolución de este Consejo
como le habéis adoptado en sesión de veintinueve de septiembre de mil novecientos veintena y
séis y que para el mismo resultado, se dé la sesión, a los siguientes términos:

La cantidad que el lealado, en cumplimiento del artículo segundo de la Ley
de cuatro de mayo de mil novecientos veintena y cinco, ha de consignar en sus proce-
sitos ordinarios para anticipar fondos para la construcción de los cañoneros de
la Real Armada de Ultramar, en cada año, a los necesarios reales que se impongan
como consecuencia de los aumentos que experimenta el costo de la misma.

2.º Se da lectura a escrito de la Jefatura del Servicio Hidrográfico de Puerta Caya
de Cádiz, fecha ocho del mes en curso, que dice lo siguiente:

"El Proyecto de Acueducto General de Puerta de Cádiz, redactado en el
oficio de llevar a cabo de la Real Audiencia de la Sala a la diputación para Pu-
erto, con ministerio en el llamado Monte del Ojedo, en cuyo punto empalman
con el canal del canal, que nace en Puerta, habrán existido la Comandancia -
"Canal de Cádiz".

Posteriormente, la citada Comandancia asistió en canal hasta Cuervo del Pu-
erto, lo que permite modificar la forma del proyecto, teniendo en cuenta a este que
to. Con esta modificación, que evita la construcción del largo túnel de cinco mil
cuatrocientos metros previsto en el proyecto, así como en otros mejorados que
ha la propensión del terreno y que se reflexa en el adjunto croquis, se prevé una



sección de unos cinco millones de pesetas, abrogándose en Canarias una esta otra vez
 leyes que lo proyectaba.

Pues a una ilustrísima comisión a este Servicio Hebraico, así con los
 gestiones que en conformidad a la modificación de la ley proyectada así como a la
 revisión del punto de empolme con el canal perteneciente a la Cominidad "Canal de S. a
 Lou".

Y la correspondencia que en conformidad a la citada modificación del
 canal por dicha Leyatura.

Revisión Canal

3.º Considerando de urgente necesidad atender las correspondientes obligaciones de la
 Consultatísima Corporación, y conformidad con la información y propuesta por la Ota
 tenencia de D. Tomás Similares, se acuerda aprobar el siguiente Presupuesto de Habilita
 ción de Crédito que crea la expresada Entidad.

La Comisión Jefe establecida por acuerdo del Consejo de Ministros de
 una de febrero de mil novecientos veintidós y seis, en su reunión de once de mayo
 de este referido año, que los gastos que origine el control y vigilancia de las obras de re
 paración de la canal de S. a Lou, de Puerto de Caxupé a Guay de Coora, por el P.º,
 R.º de 22 de 104 han de imputarse a este Consultatísimo Tribunal y como quiera que
 en el Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos veintidós y seis aprobada por
 la ejecución de los referidos obras no existe crédito para atender a los gastos ante
 citados, tengo el honor, a la vista de los presupuestos emitidos hasta la fecha por
 la Leyatura de Obras Públicas, de remitir a la consideración de V.º, por el sistema
 devarlo al Consultatísimo Tribunal, para su aprobación, en virtud de lo siguiente:

Habilitación de Crédito de orden del Presupuesto Extraordinario "A" de 1906

Aprobación del Presupuesto Ordinario vigente, a tener a su cargo

189.

4.472.000'00

Cobro. 4.472.000'00

Alto.

6/12/05 a 6/12. Son bases para a los gastos de control y vigilancia de las obras de "La
 canal de la cominidad de S. a Lou, de Puerto de Caxupé a Guay de Coora.
 por el P.º, R.º de 22 de 104"

4.472.000'00

Cobro a Alto.

4.472.000'00

Se hace constar que este acuerdo fue adoptado por el voto unánime favorable.
 de la Comisión Jefe de las obras referidas con arreglo a lo acordado.

cuando el de quince el número legal y de hecho, de miembros que forman la Corporación.

La Sección ha correspondiente deliberación se acuerda aprobar el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario de 25 mil millones pesetas y otros para la ejecución de los obras de "Arquitectura de la Catedral Leonesa" 230 de Pachuca, Bayona, Cracovia a Guis de León por el Norte, p. de. del 33 al 35. "Tray del Laurel a la Ortova" que asciende de ingresos y gastos a la suma de trescientos treinta y dos millones quinientos mil pesetas, y cuyo resumen es el siguiente:

Recursos Generales

<u>Categoría de Gastos</u>	<u>Total por Artículos</u>	<u>Total por Capítulos</u>
<u>Capítulo 1º Personal Activo</u>		
Artículo 1º Sueldos y remuneraciones cobradas o merecidas		
Administrativa General	831.250'00	831.250'00
<u>Capítulo 4º Deuda</u>		
Artículo 1º Intereses	39.690.000'00	39.690.000'00
<u>Capítulo 6º Intereses de acciones y de capital</u>		
Artículo 1º Ingresos por Productos de Empresas	246.992.324'00	246.992.324'00
<u>Capítulo 7º Rentas y productos de explotaciones e inversiones</u>		
Artículo 3º Ingresos por	24.986.426'00	24.986.426'00
<u>Importación los Gastos</u>		<u>332.500.000'00</u>
<u>Categoría de Ingresos</u>	<u>Total por Artículos</u>	<u>Total por Capítulos</u>
<u>Capítulo 4º Subvenciones y participaciones en Ingresos</u>		
Artículo 1º Del Estado	75.000.000'00	75.000.000'00
<u>Capítulo 6º Intereses de acciones y de capital</u>		
Artículo 4º Ingresos de otros Presupuestos	257.500.000'00	257.500.000'00
<u>Importación los Ingresos</u>		<u>332.500.000'00</u>
<u>Importación el Presupuesto de Gastos</u>		<u>332.500.000'00</u>
<u>Importación el Presupuesto de Ingresos</u>		<u>332.500.000'00</u>
		<u>Siempre</u>

Se hace constar que este acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustreísimo León Presidido don José Miguel Galvan Bello y el de los señores leoneses don Ceinos Leroy, don Pedro Modesto Campas Rodriguez, don Garcia Diego Llorca La Pocha, don José Cortés Menéndez, don Leonardo Garcia Ferreras Garcia, don Juan José Hernandez Gonzalez, don Jesus Hernandez Perez.



na y don José Alonso Medina, asistentes a la causa, haciendo un total de once, de los quince mandantes que de decretos y verbes forman la Corporación.

Concurramos en asistencia los señores Comisarios don José González Lina, don Jo-
sé Luis Manry Morán-Gordoa, don Juan Bulca Lanza, don Blas García Gorría, don Leoncio de
mas Cobasa y don Pedro Guerra Cabero.

5.º Le dio lectura a escrito del Ilustrísimo Señor Director General de Administración local,
Jefe del Servicio Anual de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales, fecha
dos de mes de enero, que dice lo siguiente:

"Deuro recibo de su escrito fecha veintuno del corriente, por el que asistido de la
real cédula conducente a que se autorizaba la autorización concedida por el Excmo. Sr. D.
Alfonso de los Rios de agosto último, para disponer de contingentes mil pesetas del crédito
de "Contingentes" con destino a "servicio del campo".

En estos los presupuestos expedidos en el sentido de que tal gasto no tiene la conside-
ración de subvención, tratándose de una atención de la propia Corporación, esta Dirección
General ha resuelto desde que afecta la cantidad asignada en el escrito de dos de agosto
último citado, considerando la cantidad de contingentes mil pesetas con destino a "servicio del
campo" como gasto de un servicio propio de la Corporación y sujeto, por consiguiente,
a todas las formalidades y justificaciones exigidas por la legislación vigente para
los gastos originados por la gestión de los servicios locales propios.

Y la Corporación asimismo quedará enterada, y que se tenga en cuenta en la co-
respondiente Reclamación de créditos.

Conclusión.

6.º Por el censo levantado de dos cuente del estado en que se halla la tramita-
ción del expediente para la contratación del equipamiento del nuevo "Hospital ge-
neral de Tenerife", y la Corporación queda enterada.

Las dos particulas se levanta la sesión, siendo las doce y dos horas, de todo lo
cual, go el Jefe de la causa, don J.º

L.º *[Firma]*

L.º *[Firma]*

L.º *[Firma]*

La. Felipe Mery

La. Hermán González

La. Nelson Medina

La. Juan Santos García

La. Hermán Pérez

La. Osmo Ochoa

La. de la Rosa Ochoa

Señor Ochoa en segunda convocatoria, celebrada por el Consejo

como Cabildo Simulado de Escuela, el día veintiséis de noviembre de 1908

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ocho y ocho, cuando las diez y seis horas y diez minutos, se reunió el teniente de Alcalde, en el Salón de Actos del Solario Simulado, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don Juan Santos García, Vice-Secretario de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, para cumplimiento de todos los requisitos legales para ello exigidos, con asistencia del Sr. Interceptor de Votos don Eduardo Ochoa Wamboldt y del Secretario autorizante.

Concurrieron las señoras Concejales: Don Juan Manuel López don José León Mery, don Felipe García García, don Eduardo García Santos García, don Juan José Hermán González, don José Hermán Pérez, don Leonor Ochoa Ochoa y don José Nelson Medina.

Concurrió en asistencia don Javier Díaz-Blanco Lezama y don José Luis Mery Morín. Ausentes de la Sala y don Pedro Guerra Cabera por enfermedad.

No asistieron las señoras Concejales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez y don José González Linares.



Alrededor de la misma se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior celebrada el día
catorce del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Acuerdo de conformidad con lo informado por la Subintendencia de Fomento y dotación
de la Comisión de Personal, aboras a los Jefes de Sección de esta Comisión Fomento Carbolla y
don Joaquín Casariego Sueltes, los requiriere diferencias de franco extras de sueldo, como era
recomienda de sus ascensos a Jefes de Sección a los que hoy ocupan, calculados según los mo-
dulos establecidos.

A don Compañía Fomento Carbolla desde primeros de enero de mil novecientos ve-
cientos y seis al treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinti y siete \$ 72010 ptes.

A don Joaquín Casariego Sueltes desde el primero de idem.

de a mil novecientos veinti y siete.

33.508'73 ptes

Total. 33.238'08 Ptes

2.º Se acuerda según lo determinado por la Comisión de Personal, a petición
del Abogado don Alvaro Obaco, su conformidad de que se le reconozcan a efectos
de percepción de quinquenios los servicios prestados a este Concejo Municipal desde antes de
su posesión en propiedad, de conformidad con lo que dispone el artículo 5.º de la Ley
tercer número entre otros para aplicación de la Ley 108/1963, reconociendo solamente
los servicios prestados a partir del primero de marzo de mil novecientos veinti y nueve por
los que fue designado por Decreto de la Excmo. Junta de este Concejo Municipal desde el año
treinta de abril siguiente, pero con los que prestó desde el primero de junio de mil nove-
cientos veinti y tres hasta el primero de marzo de mil novecientos veinti y nueve refe-
riendo, ya que no tiene la satisfacción de computables con arreglo al artículo prescrito en con-
ta constituirse normalmente de órgano competente para la prestación de los mismos.

3.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó no
acceder a la solicitud por el Abogado, Admón. ténico don Francisco José Pérez, en con-
formidad de que se le reconozcan a efectos de percepción de quinquenios los servicios
que prestó en este Concejo Municipal y Concejo Municipal de San Sebastián de los
Rios en su propiedad, ya que los mismos no fueron precedidos de posesión nor-
malmente por órgano competente, y por consiguiente no están computables en el ar-
tículo 5.º de la Ley tercer número entre otros para aplicación de la Ley 108/1963
de veinte de julio, dándose igual circunstancia con los que prestó a la Compañía
Municipal Comunal Intermedias, que fueron reconocidos como tales.



existencia, que se abone quinientos cincuenta al día por ciento a todo el personal de todos los establecimientos; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y teniendo en cuenta los cálculos económicos oportunos, se acuerda:

Primera. Reanudar a todo el personal laboral dependiente de esta legislación los gozamientos, el derecho a pensión y gozamientos de antigüedad al día por ciento sobre el cual se base de cada categoría y por cada cinco años de servicios efectivamente prestados.

Segunda. El número máximo de quinientos que se reconocen a dichos gozamientos, en el de dieciséis.

Tercera. Aquellos gozamientos que en la actualidad tengan reconocidos bienes, por ser susceptibles con arreglo a la legislación laboral de que dependan, continuarán en su percepción en la forma y cuantía que hasta la fecha, en tanto consisten de prima quinquenal, de cuyo importe se integran en el régimen general establecido en el oportuno gozamiento, tras el futuro no se reconocerán al personal laboral bienes o bienes en tanto no sean los beneficiarios del presente acuerdo.

Cuarta. El presente régimen queda supeditado a la aprobación de la Dirección General de Administración Local, a cuyo fin y en unión de expediente sobre modificación del Bando de Puertos de Trabajo deberá dirigirse la oportuna petición a dicho Superior Organismo.

Beneficencia.

1. Que de acuerdo con el dictamen de conformidad, de la Memoria remitida por la Comunidad de Poblaciones Hermanas María Nazareno de este Hospital, justificativa de la inmersión de la Subscripción otorgada por esta Corporación con cargo a la Partida ciento cincuenta y cinco del Presupuesto del presente año, y acuerdo de ser abonada la que se le asigna en la distribución de la partida ciento treinta y tres del artículo Presupuesto, acordando en consecuencia se des de agosto del año en curso.

2. Que de acuerdo con el dictamen de conformidad de los Arquitectos don Domingo Mariano Mendiz y Sembrado, de Lugo y don Javier Sintes Corcos para instalación de una planta de lavandería industrial en el Hospital General de Tenerife, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Trabajo y Obras Sociales, se acuerda aprobar dicho proyecto y es todo lo económico y que pase el expediente a la Intervención de Terceros a los efectos económicos oportunos.

3. Que de acuerdo con el dictamen de conformidad de los Arquitectos don Domingo Mariano Mendiz y Sembrado, de Lugo y don Javier Sintes Corcos para instalación de una planta de lavandería industrial en el Hospital General de Tenerife, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Trabajo y Obras Sociales, se acuerda aprobar dicho proyecto y es todo lo económico y que pase el expediente a la Intervención de Terceros a los efectos económicos oportunos.

les, se acuerda concederle un donativo de ochocientos cincuenta pesos con noventa centavos, importe de los zapatos de la petronomina y con dos hijos hasta Monserín, el cual será librado a la Compañía "Aurora", S.A. contra entrega de los tickets. Todo ello convalidado a la aprobación del expediente de suplemento de crédito ordinamente en trámite.

11.- A escrito de doña Rosalía Martín González, interesando la compra mínima de los tanos producidos por estamino en el Hospital de esta Capital, se con espreso de Pedro González Colón, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda desestimar dicha petición por imperativo legal.

12.- A escrito del Delegado Provincial de Propiedades Bienes, en solicitud de ayuda económica para la adquisición de un colectivo de inmuebles a comprar, para el afilado de don Alberto Vera Gamero, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder para dicho fin, un donativo de veinte mil pesos, a libras al delegado de aquella Asociación don Rafael García Colmenero Armas, pero de no devolviéndose a la aprobación del expediente de suplemento de crédito de transmisión.

13.- A solicitud de doña Verónica Morales Duarte, de ayuda económica para la adquisición de un colectivo de inmuebles para su hijo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y atendiendo a que el espreso de la petronomina es producto laboral suyo de la Petronomía, se acuerda desestimar dicha solicitud, participándole la posibilidad de que de suya sea petición al Organismo laboral.

14.- A escrito de doña Leonor María Alberto Armas, interesando ayuda económica para la adquisición de un aparato ortopédico para su hijo don Gabriel Lebrón Alberto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder un donativo de once mil pesos, a libras a Orthopedic, Compañía S.L., una vez que el inmueble aparato sea recibido de conformidad por la interesada. Todo ello convalidado a la aprobación del expediente de suplemento de crédito en trámite.

15.- Visto expediente inscrito por escrito del Director de la Laboratorio Sanatorio de San Sebastián de Borja, Fontibón, Alicante, en solicitud de que esta Corporación abase los estamino en dicho Centro de la enfermería natural de esta Villa, donña Ana María Arroyo Díaz, apretada, un mil de Huelva en



para el levantamiento de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familiar y Obras Sociales, se acuerda otorgar dichos estancias a partir del día tres de junio del año en curso, según es la petición inicial del expediente.

16.- A oficio de la Delegada Provincial de la Sección Semanaria, adjuntando tres instancias de mejoras de la catastro de Granadilla, de las que solicitan ayuda económica para trasladarse a Escuelas de Formación Profesional de la Península, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familiar y Obras Sociales, se acuerda, momentáneamente, desestimar dichos solicitudes y participar a la Sección Semanaria que al parecer, existen recursos inscritos en la Ley General de Obras a favor de dichas mejoras.

17.- A escrito de la Dirección de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, interesando la creación del Servicio de Aparatos Digestivos en el Hospital de esta Capital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familiar y Obras Sociales, se acuerda, atentamente a las peticiones invocadas, la creación de dicho Servicio, sirviendo por base el expediente a instancia de la Intervención de Fondos, y devolva certitud de haberse iniciado a la Dirección General de Administración Local.

18.- A escrito del Excmo. Cabildo de Menores de Palma de Mallorca, interesando el pago de los estancias causadas en el establecimiento dependiente de este Organismo, por un menor natural de esta Isla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familiar y Obras Sociales, se acuerda, satisfacer la cantidad de cinco pesetas, importe de dichos estancias entre el tres y el treinta de Septiembre del natural otro.

19.- Ante expediente incoado para adquisición de un Narcopaso, que destina al enfermo internado en el Hospital de esta Capital, don Daniel Domínguez Hermano, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familiar y Obras Sociales, se acuerda, ratificar el decreto de la Presidencia de veintidós de julio, fue último y participare a la Casa Administradora "Proceder", el importe de dicho aparato, accediendo a conciliarlo y cubrirse mil quinientos pesetas.

20.- Queda entendido de escrito de los Superiores de los Comunitarios de Plomeros de los Amigos Desamparados de esta Capital y La Laguna, por el que piden con conformidad a los Comités para gestión de servicios propuestos por este Corporación, y acuerda, que se proceda a la formalización definitiva de los citados Comités.

21.- Tercer punto se trata en el particular número siete de esta sesión.

Resumen de Hechos

22. = Conmune el estado de los contributos liquidados por arbitrios y censos, correspondientes al mes de octubre último, que deva la Administración de Hechos Similares y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó quedar extinguido.

23. = Añtó un escrito de don Juan Solimano Posa, fecha íntera de octubre último, en el que solicita se reconsideren sus peticiones formuladas en instancia de curso de agosto posesivos pasados, de devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 16.749/05, por haberse recuperado parte de la mercancía a que aquella se refiere a la Faja de San Pedro, y que fue denegada por decreto de la Presidencia de septiembre de presente año, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conformar el referido decreto de la Presidencia de septiembre del año en curso, por el que se le denegó la correspondiente petición.

24. = Añtó una instancia de don Manuel Torres Torres, fecha cinco de octubre último, en la que solicita la devolución de tres mil ciento cincuenta pesos, como arbitrios, correspondientes a la importación de una partida de treinta cajas, conteniendo jamón cocido, amparada en la declaración número 24.322/05, por haberse recuperado a su procedimiento, dado en abril último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de tres mil ciento cincuenta pesos que se deberán librar a don Miguel Blasman Rodríguez, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

25 a). = Añtó una instancia de don Manuel Torres Torres, fecha cinco de octubre último, en la que solicita la devolución de cinco mil doscientos setenta y cinco pesos, como arbitrios relativos a la importación de una partida de veinte y una cajas de salmón, amparada en la declaración número 9.181/05, por haberse recuperado a su procedimiento, dado en abril último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cinco mil doscientos setenta y cinco pesos que se deberán librar a don Miguel Rodríguez Blasman, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.



25.º = Vista una instancia a don Manuel Santa Olabida, Apoderado de los Buennales y Cebrera, S.º B., fecha ocho de marzo último, en la que solicita concurrencia al arbitrio a la importación de un carbón-remolque, procedente de Santa Cruz de La Palma y con destino a obras que la referida Sociedad tiene contratadas en este Isla, para devolverse luego a sus poseedores, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

26.º = Vista instancia a don Alberto J. Herrera Heróles, fidei comitente de capitulación último, en la que solicita la devolución de arbitrios, relativos a la importación de una galleta de bulbos de ajonjolios, con base en que se trata de mercancías tanjadas en la empresa "Fuentes vivas", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó de pagar la devolución solicitada por sus titulares de "Fuentes vivas", y por tanto en estas tanjadas la mercancía importada.

27.º = Vista un escrito de don José Matos González, Gerente de D.º de los Bañeros y Campesina, S.º B., fecha cuatro de octubre último, en el que manifiesta que han sido trasladados los talleres y almacenes de la referida Campesina a sus nuevas instalaciones, sitas en Cabo, Consuelo del Espino, habiéndose en su consecuencia con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que dar cumplimiento.

28.º = Vista una instancia de don Antonio Perdomo López, fecha seis de mayo último, en la que solicita la devolución de arbitrios, relativos a la importación de una comisión Saig Paper Azor de recibo H.º P., amparado en la declaración número 11.150/68, con base en que dicho comercio fue adquirido por el Consorcio de los Azimutales de esta Capital, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de tres mil seiscientos pesetas, que debiera haberse al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente cuota de pago.

29.º = Vista una instancia de don Antonio Perdomo López, fecha treinta y uno de agosto último, en la que solicita la devolución de arbitrios, relativos a la importación realizada por cuenta de sus clientes Torres Baungetones Emporh, S.º B., de artículos mensa y dos cartones de envillos de filtros, amparado en la declaración número 11.049/68, con base en el acuerdo de este Consorcio número 11.049 de dos de agosto último, en la que se acordó conceder a D.º de

ya tener. España, S. A., la desgravación del 20.48% sobre la exportación de fillos para cigarrillos, y de conformidad con el distáncio emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo arbitrado y devolver la cantidad a cuenta y dos mil cuatrocientos y tres pesos, que se debían librar al respecto arbitrando, a cuyo nombre aparece catómicamente la correspondiente nota de pago.

30.- Vista una instancia a la Compañía Española de Seguros, S. A., fecha veintidós de septiembre último, en la que solicita la exención de arbitrio a la importación de un avión cisterna, con destino al Aeropuerto de Los Peñas, para el suministro de aeronaves, se acordó que quede pendiente sobre la Mesa.

31.- Vista una instancia a la Compañía Española de Petróleos, S. A., fecha veintidós de septiembre último, en la que solicita una nueva prórroga a la exportación temporal de una carga exclusivamente cubana arrojada en la guerra, Deming, acompañada en la excepción número 1.149-7/68, y de conformidad con el distáncio emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder una nueva prórroga de un año, que vencerá el día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

32.- Vista una instancia a Deming y Construcciones, S. A., fecha dos de septiembre último, en la que solicita una nueva prórroga a la importación temporal de dos barcos menores, al objeto de efectuar trabajos en la obra del Dique de Leiti, acompañada en la excepción número 1.116-7/68, y de conformidad con el distáncio emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder una nueva prórroga de un año, que vencerá el día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

33.- Vista una instancia de don Antonio Pascual Rojas, en nombre de la Compañía Langwell Rand, para Obras y Construcciones Diocesanas, fecha veintidós de septiembre último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de un exceso de perforación, acompañada en la excepción número 1.184-7/68, y de conformidad con el distáncio emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga arbitrada, que vencerá el día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

34.- Vista una instancia de don Carlos J. Díaz Pico, en nombre de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., fecha veintidós de octubre último, en la que solicita una nueva prórroga a la exportación temporal de material, acompañada en la excepción número 1.318-7/67, y de conformidad con el distáncio



emitida por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder la prorroga de un año a los contribuyentes, que cumpliera el día treinta y uno de octubre de ochenta y nueve.

35.º Vista una instancia de Honorables Hermanos, Sociedad Limitada, fecha veintidós de octubre último, en la que solicita la devolución de arbitrios, relativos a la importación de paños tejidos de lana. Son, amparada en la declaración número 27.983/68, con destino al 152 Correo a la Guardia Civil, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó ordenar a los arbitros y devolver la cantidad de ochenta mil trescientos veinte pesetas, que se deberán librar a don Manuel Jorba, a cuyo nombre aparece extractada de la correspondiente carta de pago.

36.º Concurridos los Cuartos de Caudales, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del año en curso, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó aprobar los respectivos Cuartos.

37.º Vista una instancia de don Pascual González, Bethencourt, fecha veintidós de junio del presente año, en la que solicita la bonificación de ochenta por ciento de los arbitrios a la importación, realizada en nombre de la firma Comercial Sociedades Nortugas, S.ª, de una tonelada de botellas y grupo embotelladas, amparada en la declaración número 31255/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo instado y devolver la cantidad de ochenta mil doscientos cincuenta pesetas, que deberán librarse a la referida contribuyente a cuyo nombre aparece extractada la correspondiente carta de pago.

37.º Vista una instancia de don Pascual González, Bethencourt, fecha veintidós de mayo del presente año, en la que solicita la bonificación de ochenta por ciento de los arbitrios a la importación de una Planta Bauer, para el proceso de cacahuet, amparada en la declaración número 31243/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo instado y devolver la cantidad de ochenta mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas, que se deberán librar a la referida contribuyente a cuyo nombre aparece extractada la correspondiente carta de pago.

37.º Vista una instancia de don Olevio González, González, fecha veintidós de julio del presente año, en la que solicita en el acuerdo de ochenta y seis contribuyentes habidos de recuento de junio de ochenta y nueve, solicite la bonificación del momento por ciento del arbitrio a la importación de dos millones para la industria tabaquera, amparada en la declaración número 38.096/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica,

mona, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece controlada la correspondiente carta de pago.

37d). Véase una instancia de don Julián Lorenzo Barahona Omba, fecha veintinueve de agosto del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de esta Consultación de Habilitación de Recintos a fin de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de un fidele de Heros, para una fábrica, suscrita en la declaración número 36.2/667, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el distanciamiento por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y dos pesos, que deberá librarse a don Selisio Orosúa Pardo, a cuyo nombre aparece controlada la correspondiente carta de pago.

37e). Véase una instancia de don Bernardino García García, fecha diez de noviembre del pasado año, en la que basándose en los acuerdos de esta Consultación de Habilitación de Recintos de fin de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de un Ceorn Mearino, suscrita en las declaraciones de importación números 35.517/67 y 37.318/67 y la devolución correspondiente, y de conformidad con el distanciamiento por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprobada, en los correspondientes libros, que acredite la bonificación solicitada.

37f). Véase una instancia de don Juan Coplan García, fecha quince de julio último, en la que solicita la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de maquinaria para una fábrica de harina, suscrita en la declaración número 38.740/68, y de conformidad con el distanciamiento por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la referida solicitud, por no estar comprobada en los libros de esta Consultación de Habilitación, que acredite la bonificación solicitada.

38). Véase un escrito de don Julio Jentz, fecha veintinueve de diciembre último, en el que solicita se reconsidere su petición de bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de maquinaria, suscrita en la declaración número 30.031/67, petición que ya había sido hecha por don Antonio Benito López, con fecha diez de mayo del pasado año y denegada por acuerdo de esta Consultación de Habilitación de Recintos de julio de mil novecientos sesenta y siete, que fue recurrido por el mismo con fecha dieciséis de agosto del pasado año y se volvió a denegar, y este el distanciamiento



insurgidos la Comisión de Hacienda y Económica, se acuerda ratificar los anteriores acuerdos delegatorios, por sus mismos motivos.

39.º La Comisión acuerda que la ejecución de la resolución adoptada el día de esta última, sea la que se convalida los acuerdos anteriores relativos a beneficio del arbitrio sobre impuestos de consumación, se comienza a exigir el primero de enero de mil novecientos veinte y nueve. Asimismo acuerda que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento los mismos procedimentales, que han de proseguirse para la aplicación de dicho beneficio.

40.º La Comisión queda enterada del dictamen emitido por el Excmo. Sr. D. Juan de Guzmán y Ontoria, Gobernador y Decano Administrativo de la Universidad de Madrid, sobre posible convenio tributario con la Comisión Superior de Estudios, S. C., así como de la finada, para lo cual motivo, por un importe de diez mil pesetas mil quinientos y sesenta y cinco, para ser a favor de la enseñanza pública, pasando a intervenir a los efectos económicos que procedan.

Comunicación

41.º Queda enterada de oficio de la Dirección General de Administración Local, - autorizada la apertura al Pósito de Arriendos Benéficos "La Cameliana", por seis millones de pesetas, debiendo remitir a dicho Centro directivo, la documentación que interesa.

42.º Visto oficio del Alcalde de San Miguel, solicitando se incluya en el plan de construcción de caminos vecinales, de este Cabildo, el de terminación de San Miguel a Vilafra, por el Puerto, se acuerda que quede a la Mesa por no haber podido ser informado por la Comisión correspondiente.

43.º Visto escrito del Sr. Comisario Jefe de Termino Herrerías de Santa Cruz, de Termino, solicitando oficio del Jefe de la Dirección de Explotación de la Dirección General de Obras Municipales aprobando la información pública sobre "Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable y Red de Distribución de Agua", se acuerda que quede a la Mesa, por no haber podido ser informado por la Comisión correspondiente.

44.º Visto escrito del Alcalde de Gramadilla de Abona, rogando que por este Cabildo se adopte acuerdo de aportación del agua por cuenta del presupuesto del Sr. Jefe de Explotación del Abastecimiento de agua, a dicho término municipal, se acuerda que quede a la Mesa, por no haber podido ser informado por la Comisión correspondiente.

45.º a.º Aprobada certificación número uno de las obras ejecutadas en el mes

se celebre último por el Contratista don Antonio Pérez Campos, en las de Mejora de Templo Mayor y Afijente de los muros Nuevos de La Esperanza al Caserío de "Hielos, Compañía de Aguas", que asciende a la cantidad de noventa y dos mil doscientos ochenta y cuatro con treinta y un centavos.

45.ª Aprobada certificación número tres de los obras ejecutadas en el mes de noviembre actual por el Contratista don Tomás Costedo Gómez, en las de los muros Nuevos de San Andrés a El Puente de San Andrés (Acceso a El Puente), que asciende a la cantidad de trescientos diecisiete mil trescientos noventa y cinco pesos con veintinueve y tres cuartos.

46.ª Se acuerda desfogar en los muros Nuevos los muros de la que fue Estación de los Comunes Colectivos, en La Buena, por haberse extinguido los muros desde el año mil novecientos cincuenta y seis.

47.ª Alirio los antecedentes relativos a nueva plaza de aguas en Méndez de "La Taberna", se acuerda no asignar dicho inmueble.

48.ª Comase de la realización del fero y moderno procedente de la subasta de la obra de la Estación de los Comunes Colectivos en La Buena, que resulta ser la siguiente:

9.745.860 kilogramos de hierro de cerchas a 15 céntimos 146.187.90

33.481 metros cubicos de reja, a 6.000.- plus 200.885.00

Se acuerda amarrar, por separado, la subasta de dichos materiales, por el tipo fijado por la Sección de Obras y Obras.

Continuación Subter

49.ª La Compañía de Aguas, después de considerar detenidamente el expediente de concurso de hecho conocido como el curso de mil novecientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, acordó aprobar la propuesta de la Compañía de Edificación, Depósitos y Comunes, sobre el particular y resolver lo siguiente:

Primero. Por haber dado cumplimiento a la condición prescrita en el apartado de) de acuerdo corporativo de ochenta y cinco artículos pasados, se resuelve conceder licencias de Paralelismo, a cuatro mil pesos cada una, a los siguientes habitantes:

Don Manuel Labad de esta Compañía.

Don José Gregorio Cruz Contreras.

Otros

Don Enrique López Mora.

Don Juan Antonio Pérez González.



Doña Julia Píoquina Santos de Castiella.

Doña María Estelmina Barrios Espinosa.

Doña María José Anita Novales.

Segundo. Conmemoras los arbitros presentados a este concurso, se acuerda realizar.

los siguientes adjudicaciones de obras a los autorizados que a continuación se relacionan:

Barbellentó. Pórtales de centros mal gusto amueblados.

Alfega Personal. Laboratorio de alta terapéutica:

Don Carmelo Lopez Delgado.

Don Agustín Julián Rodríguez Mora.

Don Liberto Lantana Gorría.

Doña Livia Álvarez Alcarés.

Doña María Díaz Gil.

Don Antonio José Hernández Duchement.

Doña Amparo Lopez Hernández.

Don Rafael Monier Parino Díaz.

Don Ramón Díaz Díaz.

Doña Simpliciana Aida Lantana.

Don Luis Borges García.

Don Manuel Lantana Borges García.

Doña María Esther Barrera Lantana.

Don Antonio Rodríguez Lantana.

Don Andrés Manuel Barrera Lantana.

Otros:

Don Francisco Javier Aida Lantana.

Don Lorenzo Garrido Morón.

Doña Santa Esther Alcarés González.

Don Miguel Ángel Garrido Morón.

Don Francisco González Duque.

Doña María del Carmen García González.

Don Julián Medina Hernández.

Don Carlos Delgado Infante.

Doña Isabel María Barrios León.

Doña Dolores Esther Cabrer Barrios.

Don José Gregorio Delgado Rodríguez.

Doña Ana María Luján González.
Don Luis Alfonso González Hernández.
Don Manuel Victorio Quirós Martín.
Don Carlos Antonio Rodríguez Sanguera.
Don Juan Manuel Soria Corrao.
Don Luis Delgado Bértolo.
Doña Gregoria Marrero García.
Doña María Emma Barros Soria.
Doña Juana María de la Cruz Cordero Torres.
Don Fermín Manuel García Hernández.
Doña María de la Cruz Domínguez Martín Pique.
Don Rafael José Jares Mesa.
Doña María de la Cruz Nolasco Araujo.
Don Juan A. Carr Martínez.
Doña María Luisa Sánchez García.
Don Tomás Miguel Soria Aldeh.
Don Gregorio Alfonso Gutiérrez.
Doña Luis María de la Cruz Sarría Quijola.
Doña Catalina Martín Rodríguez.
Don Tomás J. Cordero Soria.
Don Agustín Medina Campesín.
Doña Margarita González León.
Don Mateo Jares Díaz.

Seos para recibir estudios en otros centros de la Isla a 60000 Ptas
Magisterios

Doña Campesín La Delgado Gómez.

Comercios

Don Carlos Luis Díaz García
Don Juan Tomás Espósito Vares

Seos para estudios en Escuelas Primarias en la Laguna a 80000 Ptas

Arquitectos e Ingenieros

Don Manuel Luis Pique
Ingenieros Tomás Campesín

Don Manuel A. Delgado Gómez.



Becas para estudios en Escuelas Técnicas en Las Palmas a 10.000,00 Pesetas.

Reservación Superior Técnica (especialidad agrónoma)

Don Angel L. Martín Navarro.

Becas para seguir estudios en la Universidad de La Laguna 10.000,00 ptas.

a). - Por haber dado cumplimiento a la Comisión prevista en el apartado d) de acuerdo con el programa de reuniones de septiembre último, se resuelve conceder las siguientes be-

cas:

Filosofía y Letras

Don Néstor José Leal Rodríguez.

b). Otros

Medicina

Don Rafael Ramos Sotelo.

Derecho

Doña María de los Dolores Álvarez Sánchez.

Doña Susanna Hernández Arvelo.

Filosofía y Letras

Doña Margarita Rodríguez Torres.

Química

Don Mariano Serrero Sánchez.

Doña María Dolores Hernández Hernández.

Estudios en la Península, becas dotadas con 10.000,00 ptas.

a). - Por haber dado cumplimiento a la Comisión prevista en el apartado d) de acuerdo con el programa de reuniones de septiembre pasado, se resuelve conceder las siguientes becas:

Medicina

Don Juan Ramón Mederos Aparicio.

Don José Antonio Jorge Hernández.

Don Antonio Leal de los Ríos.

Filosofía

Don José Alberto Gómez Quada.

b). Otros

Medicina

Don Semante Rodríguez Jorico.

Don Juan Luis Navarro González.

Beneficiarios

Don Andrés Acosta Gamáiz,

Don Norberto Domínguez Gaus.

Doña María Leticia Domínguez Gaus.

Comisarios

Don Tomás Sanjaez Giraldo.

Relatores

Don Tomás Hermosillo Mela.

Don Martín Saábel Roque Hernández.

Presupuestarios

Don Rafael Niévi Gamáiz de Osuna.

Asimismo, se resuelve que estos becos sean concedidos por un solo curso académico, con el derecho a favor de los beneficiarios a presentarse a los cursos que se convoquen en cursos sucesivos, en los que se exmatriculen como matriculados preferente el haber sido becosados en el curso precedente, que donde no obstante, combino nada esta preferencia a la condonación y satisfacciones otorgadas por los Comisarios como becosados anteriores.

Igualmente, se acuerda la redacción de un proyecto de reglamento de becos relativo al Plan que en esta materia acuerde la Corporación, y en el que deberá fijarse las condiciones que determinen la adjudicación de aquellos.

Por último y en relación con el concurso de becos para Post-Graduados, cuyo procedimiento al curso 1968-1969, se resuelve acordar a concurso la adjudicación de cinco becos de treinta y seis mil quinientos y de otros cinco de quince mil quinientos.

Personal

De la cédula de oficio número 83.206, de 27 de febrero de 1968, como Director Titular de la Mutualidad Local de Previsión de la Administración Local, se fecha recibiendo del mes actual, se acordó, declarando jubilado por gran invalidez, al jefe de Previsión de la escuela Técnica Administrativa, don José Torrijillo Lopez, con efecto al día veintidós de junio último, fecha en la que terminó la prórroga de seis meses de licencia que, con motivo de la inutilidad que gozaba le fue concedida por la Corporación en treinta y seis de enero de mil novecientos sesenta y ocho, todos ellos de conformidad con el informe emitido por la Dirección Médica de la referida Municipal.



Instancia Pública

51. La Conculativa Corporación, queda enterada a efecto de la Ley General de Admon. y Fincas de Rústica de Paula Cruz de Baez, se fecha con el correspondiente último, este impreso anual de la suma de sus millones, docientos cincuenta y cinco mil, cuatrocientos cincuenta pesos, en la cuenta corriente de crédito, número seis, abierta en la oficina central de la Contaduría a nombre de "Obispos de Baez", correspondiente a rubrica, ítem como obra por este Conculativo Cabildo para la construcción de nueva Edificación - Direccion.

Resumen Anual

52. a) - Se dio lectura a la siguiente propuesta de la Presidencia que literalmente dice así:

Por resoluciones de la Dirección General de Administración Local de dos y tres de octubre del año en curso, se ha acordado el compromiso a que ostentan los partidos para gastos de la zona de campo y para el Patronato de Veranos "La Gambelara" para la construcción de viviendas sociales, que se liquidaron en cuenta de cinco de septiembre del presente año dentro del expediente de Liquidación y Reintegración de créditos por la disposición del crédito de la última partida de la cuenta de Preliquidaciones. En virtud de tales resoluciones queda este Conculativo Corporación autorizada la ejecución, por lo que se refiere a dichos Partidos, del expediente antes mencionado, toda vez que este Conculativo Cabildo, el título del gasto más de octubre, cuando demora la misma hasta que recibiera la aprobación superior.

Por consecuencia se propone a este Conculativo Cabildo que apruebe la autorización del movimiento expediente y que de los acuerdos de la cuenta al Honorable Señor Delegado de Hacienda y al Honorable Señor Jefe de los Servicios Financieros e Impuestos y Accesorios en cumplimiento de lo que determinó el artículo cincuenta de la Ley 4811966. Todo ello según el siguiente detalle:

Pagos

711 500 192 Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento cobrados de servicios omnímodos obligatorios de los Ayuntamientos y de los correspondientes a los Delegaciones por la Ley de Régimen Local y régimen legal de presupuestos y honorarios de personal de su personal que en autonomía correspondiente a la Dirección General de Administración Local.

6.400.000,00

Importan los pagos 6.400.000,00

	<u>Otros</u>		
1497/10713	Para gastos de la Soma de Baños	400.000'00	
1520/124	Aprobación al Poderante de Divisores Puntajes La "Carrelarina", para la construcción de muros en arcos.	6.000.000'00	
	<u>Importan los otros</u>	<u>6.400.000'00</u>	
	El la Compañía acuerda por unanimidad, aprobas la propuesta ome- ida, también el embargo trámite, tramítase en esta que el expediente de referen- cia que se actualiza, lleva el número 788 de presente año, cuyos correspondientes expans fueron remitidos a los Ilustres señores Delegados de Hacienda y Jefe del Servicio Provincial de Concepción y Asesoramiento de las Corporaciones Loca- les, por oficio fecha veintiseis de septiembre último.		
	52. 61.- Se dio cuenta de la propuesta de Suplemento y Rehabilitación de las dita, que eleva la Entrenación de Bombas, que dice así:		
	Fuere insuficiente los créditos del Presupuesto Ordinario respecto que haya de darse, y en estos tiempos consagrarlos para atender al pago de los obli- gaciones que después se conmemoran, acordando por esta Concejalísimo Cargo nación, tengo el honor de recomendar a la Concejalísima de H. L., por el sistema dejarlos al Concejalísimo Cabildo, para su aprobación, se procede, de siguiente Suplemento y Rehabilitación de Bombas.		
	<u>Bajas</u>		
6110/1154	Para el Plan de construcción de caminos en esta Caba	975.305'00	
	<u>Total de las bajas</u>	<u>975.305'00</u>	
	<u>Partidos que se complementan.</u>		
	<u>Otros</u>		
3007/1064	Para útiles y efectos de limpieza de las oficinas y depen- dencia del Palacio Municipal.	15.000'00	
3007/1086	Para adquisición de material de oficina y de dibujo de la Sección de Hídro y Obras de Arquitectura.	20.000'00	
50520/1091	Para cubrir favor dispensas por ausencias de ciertos casos del 22-11-67 a cargo de don Luis Navero Delgado.	309'00	
6110/1158	Para los gastos que origina la construcción, conservación y reparación de otros caminos a cargo de la Caba. porción	380.000'00	



69/15/23/75/4	Para obras de ornato y mantenimiento y de tener a material en el antiguo Presbiterio Catedralicio de San Fernando.	527.900'00
	<u>Partidas que se trasladan</u>	
19/12/9/2	Para el pago de diferencias de haberes al Agente Investigador don Mariano Durque. (Acuerdo 28-7-67)	3.867'00
19/12/13/2	Para el pago de diferencias que tocan entre otros diversos a los fun- cionarios de esta Corporación. (Acuerdo 27-11-68 a saber:	
	Al don Sr. Lemusier Sr. Juan Carbollo	8.750'16 Ptas.
	Al don Sr. Jacquin Sr. Mariano Fuentes	33.508'75 "
	<u>Total de los allas</u>	<u>976.305'00</u>

En la Corporación, condecorando de urgente necesidad de distintos sueldos, acordó aprobar el expediente de liquidación y liquidación de créditos, haciendo constar que dicho sueldo fue aceptado por el voto unánime de la Presidencia y de los otros señores concejales así, tanto a la misma cuenta de de quince el número legal y de haberes, de miembros que forman este Colegiatísimo Cabildo.

Institución Pública

30.ª.- La Corporación, haciendo cargo de la Presidencia relativa a obra de acondicionamiento del edificio anexo al Jardín Infante de la Legación Diplomática, en los cuarteles de Presidencia elemental que, con destino a los niños acogidos, ha creado el Ministerio de Educación y Bienestar y que deberá iniciar sus actividades docentes en el presente curso académico, y examinado el oportuno proyecto que para tales obras ha emprendido la Dirección de Arquitectura con fecha seis de octubre pasado, acordó:

1.º Aprobar el repetido proyecto y presupuesto que para tales obras se eleva a un total de trescientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas con treinta y tres céntimos.

2.º Declarar de urgente la realización de las mencionadas obras de su finalidad que le previene en el artículo 311.3 de la Ley de Régimen Local y en los artículos 13-3, 41-3, 44-3 del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, y solicitar directamente la ejecución de las obras al subcontratista don Socony González y Gamales, debiendo este de constituir, a tenor de lo previsto en el artículo 1.º de la Ley, y de los repetidos Reglamentos y en concepto de garantía definitiva la suma de tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas con treinta y tres céntimos.

3.º.- Que las referidas obras se abastecan con cargo a la partida 101/3

del impetu. En consecuencia ordenamos a la Corporación.

52.º La Corporación como Corporación, teniendo como motivo a la Excepción relativa a obras de acondicionamiento con el edificio del Presentación Infantil de La Esperanza (cedido por el Estado al Concejo Municipal), para reemplazarlo, informó por la Sección de Arquitectura y exámenes el oportuno proyecto que para las obras de reparación ha proyectado la misma, con fecha cuatro de octubre último, acuerdo:

1.º Aprobar el respectivo proyecto y correspondiente presupuesto, cuyo importe asciende a un total de sesenta y tres mil pesos.

2.º Declarar a tenor de lo previsto en el artículo 311-3, de la Ley de Fincas Locales y en los artículos 13-3, 41-32, y 44-32 del Reglamento de Acondicionamiento de las Corporaciones Locales, de urgencia los mencionados obra y adjudicar directamente la ejecución de las mismas al contratista don Julio Tafarino.

3.º Que las obras de reparación se abastecerán con cargo a los cuarenta y cuatro mil pesos que figuran asignados en la partida 17514 del impetu. En consecuencia Ordenamos a la Corporación, que, el resto, del presupuesto que para la misma obra queda en su haber en esta misma oficina.

4.º Que el mencionado contratista deberá cumplir, de conformidad con lo previsto en el artículo ochenta y dos del presente Reglamento de Acondicionamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Procedimiento Administrativo, de un monto de sesenta y tres mil pesos.

Seis mil.

53.º A cargo del Auxiliar Administrativo de esta Corporación, don Carlos Carlos Velozquez, Delegado, en virtud de su cargo, se le autoriza para afrontar los gastos de tratamiento y operación de la Oliva La Paz de Machul, de su zona Mánica del Sr. Velozquez, Cerezo, previa declaración de urgencia y con el costo mínimo de todos los servicios a realizar, se acuerda concederle una asignación de un millón de quinientos y otros mil pesos, importe de aquellos servicios, a cargo de un cargo al artículo 18, inciso 1.º, artículo 50, Parágrafo 1.º, del impetu. En consecuencia Ordenamos.

Revisión Final

La Corporación como tal autoriza a su Excepción para realizar los oportunos gestiones con el Banco Nacional de la zona con el fin de obtener, en un día, de dicho entidad, una operación de crédito por un importe de treinta millones de pesos, con garantía hipotecaria del edificio del Hotel Meney, al objeto de otorgar a los preceptos correspondientes, previos los formalidades legales establecidas



de los artículos 375 de la Ley de Régimen Local y 387 del Reglamento de Haciendas Locales.

387. Por el señor Comisario don Edmundo García Ramos y García, se dirige a la Presidencia para que, con la celeración posible, a las Comisiones Informadoras de la Corporación, el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la misma, para el ejercicio de mil novecientos veinte y nueve, con el fin de que emitan los correspondientes informes, al objeto de que con temerosa exequat las gestiones de los recursos a cargo de cada una de ellas.

Sin otro particular se levanta la sesión, siendo los señores don Francisco y don Juan José, por de todo lo susodicho, el Secretario, don J. F.

La Com. García

La Com. López

La Com. Medina

La Com. García

La Com. García

La Com. García

La Com. Pérez

La Com. Medina

La Com. Medina

La Com. Medina

Levó su contestación a segunda convocatoria, celebrada por el Ayuntamiento de Tenerife el día 16 de diciembre de 1908.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de diciembre de mil nove-



El Hospital General de Occidente, ordenando su exposición al público durante otro año, al objeto de sus reclamaciones contra el mismo.

Resultando.- Que en cuanto dicho Pliego en el Boletín de Anuncios se está designando para el plazo indicado, y amirada que fue dicha exposición en el Boletín Oficial de la división número cuatro y cinco correspondiente al resultado de mayo del mismo año, no se formuló contra el mismo reclamación alguna.

Resultando.- Que por numerosos papeles en el Boletín Oficial de la Promoción número cuatro y cinco de octubre de junio y Boletín Oficial de los distintos números cuatro y cinco de resultados del mismo mes, respectivamente, y además, en los distintos cuadros de designación que previene el artículo veintinueve del Reglamento de Contratación de los trabajos Locales, se hizo pública la licitación, en los términos señalados en el artículo veintinueve del propio Reglamento, o también en plazo de treinta días hábiles a contar desde el momento de la inserción del mismo en el citado Boletín Oficial del Estado, para la presentación de Pliegos.

Resultando.- Que la temeraria designación en sesión de diecinueve de julio del presente año, siendo entonces cuarenta y cinco días hábiles el plazo que para presentación de ofertas se había acordado en el artículo veintinueve del Pliego de Condiciones, bases de que fue hecho público por los mismos medios de difusión y con los mismos requisitos legales que establece los artículos veintinueve y veintiseis del referido Reglamento de Contratación de los trabajos Locales.

Resultando.- Que dentro del plazo prorrogado para la presentación de pliegos se formularon tres proposiciones, recibidas en el Libro de Registro en el siguiente orden número tres.- Don Pablo Nabal Pico, en representación de "Salinas Canarias Lamin, S. A."; número dos.- Don Ernesto Póster, como apoderado de "Sociedad Constructora Española, S. A.", como representante a su vez de "Hacienda Internacional G. m. S. A."; número tres.- Don Karl-Otto Larsson, en representación de la firma "Larsen & Pöhl, Ingenieros A. S. P."

Resultando.- Que ante la falta de cumplimiento al efecto de dos resultandos de repetición de los años se procedió a la apertura de los indicados pliegos, de cuyo acto se levantó la correspondiente acta, en la que se hizo constar a petición de don Pablo Nabal Pico, representante de "Salinas Canarias Lamin, S. A.", que la oferta de su representante se centraba únicamente al material requerido en el número tres del apartado K, sublínea, del artículo veintiseis del Pliego de Condiciones, y que el cual se obliga a suministrar por el precio de ochocientos mil reales netos y nueve mil



treinta mil y cinco pesos (35,337,375.00 Ptas.), por iguales o tros que se detallan en el anexo B) de repetidos informes, por un precio de veintinueve millones trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos (29,325,655.00 Ptas.), hinciendo uso de la facultad otorgada en el párrafo B) del artículo B) del contrato número del Pliego de Condiciones.

Considerando: Que la Licencia de Importación Comercial informada en el contrato de que los materiales operables por los exmencionados quince años, instalados en el edificio en calle Ferrnima, y en la que respecta al cumplimiento grato su conformidad a las modificaciones aconsejadas por la Dirección Hospitalaria.

Considerando: Que, en el informe remitido por Secretaría, después de un análisis de la documentación aportada por los comisionados, concluye propiamente la desestimación de las ofertas presentadas por "Sociedad Comarinas, S.A.", y "Proveedores Hospitalarios S.A.", por no reunir los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones, en cuanto a la garantía de dólares sujeta, por incumplir lo establecido en los artículos primero y segundo de dicho pliego, ya que cada oferta es el compromiso de una parte del equipo preciso, y en cuanto a la segunda, por que también infringe el artículo primero del citado Pliego, al no ofrecer la instalación y puesta en marcha aparte de otros informaciones, entre las que destacan, la carencia del grupo en dólares, -cuenta lo dispuesto en el artículo 19.4, así como la forma de llevar a efecto, y el plazo de entrega -cuenta lo que dispone el artículo tercero; y, aceptando el último supuesto por la Dirección de los Establecimientos Escolares de Beneficencia, estima que debe la adjudicación del "Equipamiento" a la firma comarinal "Proveedores Hospitalarios S.A.", -considerando a la aceptación por ésta de las condiciones de materiales señaladas por aquella Dirección Hospitalaria en los anexos a ese informe.

Considerando: Que la Intención de Vender, informada que, se precisa la adquisición de acuerdo de veintinueve de abril del presente año, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones del concurso, en el contrato de bases cambia expresamente que la Organización se comprometa a cancelar en el Presupuesto Ordinario de cada ejercicio presente y sucesivo, la cantidad de diecinueve millones de pesos -anuales (16,000,000.00 Ptas.), y durante los años siguientes que sean precisos para la cancelación de la deuda que se contraiga por la adjudicación del concurso incluyendo los intereses al seis por ciento, supliendo que no vendría a constituirse automáticamente, con una ratificación de artículo decimosexto del Pliego de Condiciones que fueron aprobados en aquel acuerdo de veintinueve de abril de año en curso.

Considerando: Que para el expediente a distancia con junta a los Comités de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y Obras Pùblicas y Para Obras, le comita de cargo minimal con las comisiones expuestas por la Direccion a los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia y Sanidad.

Visto el Pliego de Condiciones, el Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, la Ley de Regimen Local y demas disposiciones de pertinencia aplicativa, el presupuesto de gastos aprobado por unanimidad acuerda:

1º.- Decretar las proposiciones formuladas por las empresas "Abasco, la misma Lina, S. de" y "Coordinador Hospital de B." por no atender a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y, en especial, por incumplir lo dispuesto en el articulo quinto del mismo.

2º.- Adquirir por su nombre el "Equipoamiento" al Hospital General de Curipio a la Empresa "Hospitalaria Internacional S. de", en sujecion al Pliego de Condiciones Económicas administrativas que sirve de base al concurso, por el precio de cuatro millones ochocientos mil ochenta y dos pesos (116.800.082.5 Pesos).

3º.- Dicha adquisicion provisional queda condicionada a que la Empresa adjudicataria acepte la sustitucion de los articulos que ofertó, que se relacionan en el anexo A) del informe de la Direccion de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia cuyo precio asciende a ochocientos millones trescientos treinta y siete mil trescientos ochenta y cinco pesos (85.337.375.00 Pesos), por aquellos otros que se detallan en el anexo B) del respectivo informe, cuyo precio global se fija en la cantidad de ochocientos millones trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos, (85.325.655.00 Pesos), a cuyo fin deberá notificarlo a la respectiva Empresa adjudicataria, el contenido de dichos anexos para que en el plazo de quince días manifieste por escrito si acepta la indicada sustitucion, requiriendo establecido en el apartado C) del articulo primero del Pliego de Condiciones.

4º.- Fijado el precio de adquisicion, se comuta el articulo decimoseis del Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo de unanimidad de abril del actual año, en el sentido de que el Comite de Sanidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 23.º del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, se obliga a pagar en cada uno de los ejercicios o su mismos comprendidos entre los años mil novecientos noventa y nueve y mil novecientos ochenta y cinco inclusive, una cantidad de diecinueve millones de pesos (19.000.000.00 Pesos) y en el año mil



importe resulte y más, la cantidad de cuatro millones setecientos mil ochenta y dos pesetas (Ptas. 4.700.082.002) que con los diez mil pesetas (100.000.000 Ptas.) con que contamos en el presente ejercicio, representan en total el importe de la contratación.

Para el pago de los intereses establecidos en el artículo 19.º del Pliego de Condiciones, deben procederse por la Intendencia de Fomento a la reducción del correspondiente avalúo de amortización, al objeto de determinar el importe que cada año debe satisfacerse por agua. Uno, sobre las cantidades a pagarlas, partiendo del supuesto de que el pago de la primera anualidad se efectúe el día treinta y uno de julio de mil novecientos veinte y once.

3.º A nombre del Sr. Comisario Presidente de la Comisión de Beneficencia, la mitad de Obispos Locales, don Teodoro Giron, Sr. Don Giron, en la que expone la conveniencia de que el tercercentesimo Centésimo artículo que impuso como gastos de la Cooperativa de Beneficencia de Ceceñigo (Cespedes), en razón a contar con una farmacia en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores para el Sr. Don Juan de los Dolores farmacéutico titulado, y a que tal impuesto representaría un considerable abono en la adquisición de medicamentos, de conformidad con el dictamen de la Embajada Comisaria, se acuerda eximir dicho impuesto e intereses autorización de la Dirección General de Administración Local, tanto para la concesión en el próximo presupuesto de las cantidades que dicho impuesto exige, como para que se reinicie con la redacción de dicho Proyecto Organismo de otro de cinco de mil novecientos veinte y once de autorice suministros de dicha Farmacia, los medicamentos que se precisen en los distintos establecimientos de Hospitalización y Asistencia dependientes de esta Corporación.

4.º Dada cuenta del telegrama del Sr. Intendente Sr. Director General de la Intendencia, en el que se comunica a esta Corporación la aprobación por el Consejo de Fomento de los miembros del expediente de subvención de noventa millones de pesetas para el mantenimiento del Hospital General de Ceceñigo, destribuida en tres anualidades y acordada con todo su efecto a los efectos correspondientes a los presupuestos respectivos.

5.º Consultado.

6.º Hecho cuenta de la Jefatura Provincial de Carreteras, comunicando que la redacción aproximada de los bienes a comprar para la ejecución de las obras de la "Nacional" de la carretera Comunal 120 de Santa Cruz de Ceceñigo a Quira de Abona por el d.º 1.º p.º de millares de treinta y cinco, que abarca ochenta millones quinientos mil pesetas de las que corresponde abonar a este Cabildo de cuatro millones ochenta y abona a dicha Jefatura con cargo a la Partida ciento cincuenta y uno del presupuesto de gastos, la cantidad disponible de tal crédito y con cargo para el Presupuesto de mil novecientos veinte y

mere el resto del importe del referido sueldo, por cuenta.

1.º Queh sueldo se acuerda de la Academia de la Capital sobre la designación a los Comisarios don Jacinto Madroñero y don Martín Bobares de Nava y Rodríguez, de Agaña, representantes de dicho Comisariado en la Comisión creada para la administración y finalización de los obras complementarias de la Plaza de Las Escuelas.

2.º Hecho escrito al Ayuntamiento de San Miguel, solicitando la autorización del Comisario de San Miguel al respecto, para el pago con anticipos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó como deviene del propio interés y que se estudiara la posibilidad de su inclusión en el Plan de Obras para el presente ejercicio y mere.

3.º Hecho el proyecto de depura con bombas motobombas en el Comisario General de la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Ortova a Valle Guerra, cuyo importe por la Comisión de Nava y Obras Similares, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó realizar con cargo a la partida sueldo sueldo y cinco de veinte Presupuestos ordinarios de gastos, obra de construcción de tales bombas motobombas, en el referido Comisario, por un importe de sueldo sueldo mil pesos sueldo sueldo directamente en ejecución con el contribuyente don Luis Díaz de Landa y García, fijando la fianza definitiva en seis mil pesos.

4.º Hecho el proyecto de reconstrucción de un puente, incluso muros de coronamiento, de 18 varas de la Plaza de la Carretera General de El Gualy del 1.º a Pulo Blanco a su cargo, con el Comisario de la Carretera de la Ortova a Villafra de Benigno, cuyo presupuesto de sueldo sueldo a un millón trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos con ochocientos cuarenta y cinco de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento se acordó de aclarar de ejecución la reconstrucción de la obra, por estar totalmente interrumpida el tiempo en su ejecución del temporal del presente mes, abarcando con cargo a la partida sueldo sueldo y cinco del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio la cantidad de un millón trescientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos con ochocientos cuarenta y cinco de ochocientos mil quinientos ochenta y dos pesos con treinta y cinco de ochocientos con cargo al Presupuesto de sueldo sueldo sueldo y cinco, sumadas directamente los mismos con el contribuyente don Luis Díaz de Landa y García, fijando la fianza definitiva en ochocientos y sesenta mil trescientos ochenta y seis pesos con ochocientos y cinco de ochocientos.



Resumen de Cuentas

11. - Se dio lectura a resolución de la Dirección General de la Administración Local, fecha tres del mes de enero, por la que se trata el cumplimiento a que estaban de recibidos los partidos con destino a "servicios prestados en el Hotel "Penny" y a "Obsequios a Comités", que se habilitaron en sesión de enero de septiembre último dentro del Suplemento y Habilitación de créditos para la distribución de créditos de la última partida del Compufo de Anterioridad. Y acordando, en virtud de tal resolución, que esta Compañía Local puede autorizar en ejecución, por lo que se refiere a dichos partidos, del importe de los anteriores, toda vez que esta Compañía Local en sesión de treinta del pasado mes de octubre acordó dar cuenta de la misma, hasta que recibiera la expresa aprobación, la Compañía Local.

Después enterada de la mencionada resolución y, en su consecuencia, autorizada el referido expediente, conforme al siguiente detalle:

Bajas

21.02.197. Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento de los servicios mínimos obligatorios de los Ayuntamientos y de los correspondientes a los Diputaciones por la Ley de Régimen Local y Régimen legal de quinquenios y bonos de jubilación de su personal, según autorización correspondiente de la Dirección General de Administración Local.

228.629.00

Compensar las bajas

228.629.00

Altas

20.02.197. Al Hotel "Penny" de esta Capital, por diversos servicios prestados a esta Compañía, crédito reconocido.

215.579.00

21.02.197. Obsequios a comités, crédito reconocido según detalle:

A don Juan Lobosé

6.500.00

A don Manuel Blavier.

6.590.00

13.090.00

Sumar las altas

228.629.00

De estos reconocimientos se da cuenta al Ilustre Sr. D. Diego de Hoces de esta Comisión y al Ilustre Sr. D. José de Lario Presidente de Comisión y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, conforme determina el artículo reñido de la Ley 48/1966.

Resumen de las cuentas que este acuerdo se adoptó por el voto unánime



haber autorizado la Dirección General de Administración Local el otorgamiento de otras subvenciones por mayor cuantía.

20. = Solicitar a la Presidencia para que promueva la presentación de los Memoriales justificativos reclamados a cada uno de los Ayuntamientos subvencionados, libre que devenga a los mismos, las cantidades que por aplicación de indicados acuerdos de dos de agosto de los anteriores.

21. = Autorizar a la Presidencia para que disponga del crédito de cuenta y suma mil pesetas cobrables de la imputada partida, en la forma y términos que se tiene oportunamente.

Of a la vista del informe del señor Intendente de Fomento, se acuerda adoptarse en reunión extraordinaria de tres de octubre último, sobre continuación de este Cabildo en materia de obras hidráulicas en su apartado referido, lo es el acuerdo de que la cantidad a consignar en como anualidades a pagar de este presupuesto ascienda a once mil Pesetas ordinarias, con el límite de dos millones de pesetas en lugar de los recientes millones de pesetas figurados.

11. = Resumen Puntos.

13. = La Corporación queda autorizada del crédito de recaudación por arbitrios de imposición y expropiación hasta el día treinta de noviembre último, que deva al Negociado de Contribución.

14. = Vista el expediente relativo con la solicitud de cesión de un solar con destino a edificación de un taller en el mismo para usos deportivos, en este solar, en atención a los imputados beneficios que en consecuencia ha de reportar, se acuerda que el dante de la Comisión de Fomento y Gobierno, acuerde todo en uso a la Municipalidad de "Estadística Responsiva", para la construcción y funcionamiento del mismo como taller en un tiempo de lo mismo, parte de una finca rústica de terreno, destinada al cultivo ordinario, por caso, colgado y un pequeño arroyo, sita en el término municipal de la ciudad de Las Calabatas de La Laguna, donde dice "El Corral", que mide, según los respectivos títulos, diez y nueve varas de ancho, siete áreas de largo, equivalente a diez hectáreas como áreas treinta y nueve centímetros, imputado al Ayuntamiento de términos de los herederos de Calabate, Teniente con los herederos de don Antonio Montoro; al lado, con tierras que fueron de don Juan Gutiérrez, hijo y al lado una finca de don Melchor Flórez y Leal. La extensión real de la finca que se dice de este solar es de siete mil cuatrocientos ochenta y dos centímetros cuadrados, con once varas de ancho, tres almódulos, sus cuartillos y cuarenta y tres onzas.



Dr. Juan Calleja Lugo

Dr. Diego López de Haro

Dr. Juan Hernández

Dr. Juan García

Dr. García Ferrn García

Dr. Hernández González

Dr. Hernández León

Dr. Chamusca

Dr. Olmos

Dr. de la Cruz Olmos

Señalada en primera convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan Calleja Lugo, Jefe de la Real Audiencia de Tenerife, el día veintidós de diciembre de mil novecientos tres, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Calleja Lugo, Vicepresidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión de dominio de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del Sr. D. Eduardo García Ferrn García, Sr. D. Eduardo Olmos y del Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Comisarios: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Calleja Lugo, don Javier Díaz López, don José Antonio Hernández, don Eduardo García Ferrn García, don Juan José Hernández González, don Eduardo Olmos y don Eduardo de la Cruz Olmos.

Concurrieron los señores Comisarios: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Calleja Lugo, don Javier Díaz López, don José Antonio Hernández, don Eduardo García Ferrn García, don Juan José Hernández González, don Eduardo Olmos y don Eduardo de la Cruz Olmos.

don José Hernández Sierra y don Luciano Osorio Torres.

No asistieron los señores Don Pedro García García, don José Góngora Ruiz, don Pedro Guerra Lebrón, don José Luis Maury Jorin - Verdejo y don José Alvarado Pedraza.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior se leída el día dieciséis del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º Como en cuenta distantes de la Comisión de Personal emitidos con respecto de invitación del Oficial del Cuerpo Cívico - administrativo don Angel Lebrón Lebrón, solicitando de la Comisión una ayuda económica con motivo de su viaje para asistir al "Primer Seminario sobre Hipertensión de las ciudades hospitalarias" a celebrarse en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, se acordó otorgar a dicho funcionario los gastos de viaje como los de otros que correspondan.

2.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó la provisión hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve de los contratos de arrendamiento de viviendas que se encuentran en el régimen y por los contratos anuales que se emitan, resolviéndose que los Médicos que tienen consultorios en el Hospital y Hospital de Hospitales de este Hospital de este Hospital y otros mil novecientos cincuenta y nueve de los consultorios de este Hospital y otros mil novecientos cincuenta y nueve de los consultorios de este Hospital, así como convertir los consultorios de dos plazas de cirugía cardiovascular y otros dos de Neurocirugía para el referido Hospital de este Hospital con las mismas reducciones.

Arquitecto: Don Tomás Machado Mendieta, Seminario de Luz,
la suma de 37.875.00 Pes.

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores.

Médicos Ayudantes:

Quirúrgicos:

D Don Manuel Beltrán Beltrán 68.600.00
Don Pedro Hernández Sierra 68.600.00
Don Guernando Robayo García 68.600.00



	Don Fernando Amos Rojas.	68.600.00 Pesetas.
<u>Oratorias:</u>		
	Don Celestino González de Alamos	68.600.00 "
<u>Comunicaciones:</u>		
	Don Rodolfo Guzmán Vidal.	68.600.00 "
	Don Angel Merino Barbalome.	68.600.00 "
	Don José María Rojas Jorge.	68.600.00 "
<u>Aplicados:</u>		
	Don José Jaime Pérez	68.600.00 "
	Don Félix Galera Daviscau	68.600.00 "
<u>Pedagogía:</u>		
	Doña Aurea Herminguez González	68.600.00 "
<u>Puericultura:</u>		
	Doña Catalina Calera Fombau	68.600.00 "
	Don José Luis Navarro García	68.600.00 "
<u>Antropología:</u>		
	Don Miguel Ruiz Aguir.	68.600.00 "
	Don Antonio Piro Lapete	68.600.00 "
<u>Historia y Geografía y Arqueología:</u>		
	Don Fernando Garm - Calaven Amos.	68.600.00 "
	Don Francisco Caleros Gómez	68.600.00 "
<u>Optometría:</u>		
	Don Germiniano Rodríguez Gálvez.	68.600.00 "
<u>Ginecología:</u>		
	Don Francisco Corajillo Ramírez	68.600.00 "
<u>Odontología:</u>		
	Don Antonio Larrea, Delegado	68.600.00 "
<u>Patología:</u>		
	Don Miguel Pamp Robayón.	68.600.00 "
<u>Médicos de Quirófano:</u>		
	Don Pablo Domínguez García	68.600.00 "
	Don José Antonio Barrios Sobal	68.600.00 "
	Don Benavente Gabriel Lafuente Aguiar.	68.600.00 "
	Don Carlos Bonnet Rodríguez	68.600.00 "

Medicos:

Don Carlos Cabrera Dominguez 58.500.00

Particulares:

Don Felix Carmelo Santana Gomez 58.500.00

Don Manuel Castellano Jorge 58.500.00

Don Juan Garcia Delgado 58.500.00

Don Olimario Delgado Delgado 58.500.00

Don Manuel Zamora Garcia 58.500.00

Intelectuales e Electroquimicos:

Don Emilio Garcia Arista 24.000.00

Medico del Hospital de Nuevas Lomas a los Doctores de La Laguna:

Don Jaime Pardo Pardo 68.600.00

Particulares:

Don Francisco Ortega Hernandez 30.000.00

Don Felipe Hernandez de la Posa 30.000.00

Particulares del Hospital de Santa Trinidad a la Costera:

Don Luis Hernandez Lugo 30.000.00

Artesanos:

Doña Concepcion Gamblez de Alde y Buzgo 68.000.00

Establecimiento Mecanico:

Don Emilio Pico Quintanar 146.000.00

Director del Museo Arqueologico:

Don Luis Diego Casany 186.000.00

Los rubros de los convenios anteriormente mencionados quedaban sueltos, a falta de la mencionada fecha, treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinty y nueve, en los casos de plizas de plantilla, cuando esta sea propiamente su propiedad, dándose cuenta de este acuerdo a la Direccion General de Adm. y Finanzas Local y a la Intendencia de Santos a los efectos de la habilitacion de la formula economica que precede.

34.- Se resuelve que, sobre la posesion, atribucion del Auxiliar Administrativo don Juan Vicente Diaz Hernandez, sobre reconocimiento de convenio.

Igual resolucion se adopto con respecto a instancia del trabajador Auxiliar Administrativo don Juan Zarro Gamblez, Dominguez, en la que pide el reconocimiento de convenio.



5.º Habiéndose aprobado que formase el Ayuntamiento de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife de los Decanatos de esta ciudad, don Domingo Ojeda Toray, de que se debate la diferencia sobre lo que percibe de la Corporación Social por causa de enfermedad y lo que percibirá de otras su actividad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder en concepto de tres mil cuarenta y cuatro pesetas mensuales y otros cuarenta, diferencia de diez y seis pesetas por la cantidad causada durante el mes que estuvo enfermo.

Dicho decreto queda subsistente a la existencia de crédito en presupuesto.

6.º Habiendo el expediente promovido por diversos arbitros de antigüedad reintegrables que formaban presidente losales dependientes de esta Corporación, y los señores señores por el Ayuntamiento de Personal laboral e Intendencia de Santa Cruz de Tenerife, se acuerda conceder dichos arbitros reintegrables a todos los presidentes que cumplan los requisitos señalados en el Real Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve, o cuando la Inspección laboral de que dependían, correspondiente a la Comisión de los señores; todo ello en las condiciones que en una u otra forma se establezca.

7.º Habiendo el expediente sobre revisión y adaptación de los aranceles de estudio de los hijos de los funcionarios al Reglamento aprobado en treinta de octubre último, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda:

1.º Conceder un plazo que comience el día quince de enero próximo y que para todos los funcionarios que no han justificado los estudios de sus hijos, cualquiera los dejen de estudiar, sea por que para aquellos alumnos que legalmente por sus padres de la convocatoria correspondiente de febrero de los permisos, se acierte a un resultado, justificando con puntualidad a dichos alumnos.

2.º Que aquellos funcionarios que tengan hijos que se hallen estudiando cursos, habiendo de presentarse antes de la indicada fecha, certificación académica personal de los señores realizados por sus respectivos hijos.

3.º Que se advierta a todos los funcionarios a quienes afecta los anteriores apartados, que de no presentar la documentación señalada dentro del plazo que se comencé, serán considerados automáticamente en el período de tales aranceles.

4.º Remover a los funcionarios que se retiraron y por los hijos que se indican, los aranceles económicos que se aplican en efecto a los hijos que se citan, por considerarse que han justificado la continuación de los estudios que se de-

hallan en apéndice de los depositos en el Hospital de apóstolos en treinta de octubre último

Nombre de los inventarios	Nombre de los libros	
Don Antonio Hernandez Nieto	José M. Hernández Abreu	2
Don Joaquin Casariego Fuentes.	Joaquin Casariego Fuentes	1
id. id. id. id.	Carlos Casariego Fuentes	3
id. id. id. id.	Marta Casariego Fuentes	9
Don Paul Diaz Marrero.	Alonso Diaz Castro	2
id. id. id. id.	María Petas Diaz Castro	1
Don Alfonso Lugo Bover.	Olga María Lugo Hamilton	2
id. id. id. id.	Alfonso Lugo Hamilton	1
id. id. id. id.	María José Lugo Hamilton	5
id. id. id. id.	María Isabel Lugo Hamilton	5
Don Manuel Morales Pectans.	Manuel Morales García	3
id. id. id. id.	Manuel Morales García	3
Don Luis Manuel Lawson Calera.	Marta Isabel Lawson Arado	5
id. id. id. id.	María Inés Lawson Arado	5
Don Juan Luis Alvarez Hernández	Juan Luis Hernández Calera	3
id. id. id. id.	José Jorge Hernández Calera	1
Don Pedro Miranda Barbugano	Pedro L. Miranda Morán	4
id. id. id. id.	Compañía Miranda Morán	1
id. id. id. id.	Don Rosa Miranda Morán	5
Don Bernardino Martín Camacho.	José L. Martín Cardero	1
id. id. id. id.	Bernardino J. Martín Camacho	5
id. id. id. id.	María Rosa Martín Camacho	5
Don Fernando Mayans Server.	María Teresa Mayans Sagquy	5
id. id. id. id.	Fernando José Mayans Sagquy	5
id. id. id. id.	Leutiego Mayans Sagquy	5
Don Angel Camacho Calera.	Miguel Angel Camacho Bermúdez	5
Don Basilio Ramón Sumers Dorta	María Asunción Sumers León	5
Don Casiano Hernández Amelo.	H. Alberto Hernández Díaz	5
Don Enrique Lemeruz. Cruz Lopez	Enrique Lemeruz Cruz García	5
id. id. id. id.	Mónica Lemeruz Cruz García	5
Don Miguel Angel Martín Marrero.	María Piedad Martín Mayats	5
id. id. id. id.	Libraja Martín Mayats	5

Nombre del Immigrante			Nombre de los hijos		
Don Demetrio de Armas Salera			Demetrio de Armas Hernandez		
id	id	id	Ana Rosa de Armas Hernandez		
id	id	id	Demetrio de Armas Hernandez		
id	id	id	Francisco J. de Armas Hernandez		
id	id	id	Marin del Poz de Armas Hernandez		
Doña Catalina Pachon Perez			Ana Maria Lucila Padua		
id	id	id	Maria Asuncion Susana Padua		
Don Alberto Miranda Gonzalez			Miguel Angel Miranda Corbalan		
Doña Sara Cruz Abadla			Don Maria Cruz Cruz		
Don Carlos Obervilly de los Pinos			Carlos L. Obervilly de Pedro		
id	id	id	Demetrio Obervilly de Pedro		
Doña Mercedes Rodriguez Lantana			Montserrat Otilia Pedriquez		
Don Luján Gutierrez Carbo			Domingo L. Gutierrez Padilla		
id	id	id	Lujan Javier Gutierrez Padilla		
Don Joaquin Navarro Dominguez			Luis Navarro Lopez		
id	id	id	Ana Maria Navarro Lopez		
id	id	id	Marin Gabriel Navarro Lopez		
id	id	id	Maria Concepcion Navarro Lopez		
id	id	id	Tomás A. Navarro Lopez		
id	id	id	Marin del Pilar Navarro Lopez		
id	id	id	Maria Nieves Navarro Lopez		
id	id	id	Maria Juana Navarro Lopez		
Doña Maria del Carmen Brunetto Diaz			Joaquin M. Carlos Brunetto		
Don LeRoy Diaz de los Barrios			Marin Angel Diaz Gonzalez		
id	id	id	Maria Asuncion Diaz Gonzalez		
id	id	id	LeRoy Rafael Diaz Gonzalez		
Doña Rafael Quezada Santos			Maria Concepcion Quezada Garcia		
Don Ernesto Carlos Velazquez Delgado			Carlos M. Velazquez Perez		
id	id	id	Maria del Carmen Velazquez Perez		
id	id	id	Marin del Pilar Velazquez Perez		
Don Juan Jacinto Gonzalez Dominguez			Juan Jacinto Gonzalez Obispo		
Doña Juana Vicuña Diaz Hernandez			Edmundo J. Diaz Buita		

Estudiantes que cursan	Importe anual	Fecha efectividad.
Primeros años	8.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
2º de Bachillerato	4.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Primeros años	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Primeros años	3.000'00 pesetas.	10 de octubre de 1968.
6º de Bachillerato.	8.000'00 pesetas	12 de octubre de 1968
Primeros años	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Primeros años	3.000'00 pesetas.	1º de octubre 1968
3º de Letras.	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968.
Primeros años	3.000'00 pesetas.	12 de Octubre de 1968
Primeros años	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
4º de Bachillerato	4.500'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
3º de Bachillerato.	4.500'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
1º de Bachillerato.	4.500'00 pesetas.	11 de noviembre de 1968
1º de Derecho	18.000'00 pesetas.	25 de octubre de 1968
6º de Bachillerato	8.000'00 pesetas	12 de octubre de 1968
4º de Bachillerato.	4.500'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
3º de Bachillerato.	4.500'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Primeros años	3.000'00 pesetas	12 de octubre de 1968
Primeros años	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968.
Primeros años	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968.
Primeros años	3.000'00 pesetas	12 de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	12 de octubre de 1968
Primeros años	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Primeros años	3.000'00 pesetas	12 de octubre de 1968
Primeros años	3.000'00 pesetas	12 de octubre de 1968
4º de Bachillerato.	4.500'00 pesetas	12 de octubre de 1968.
Primeros años	3.000'00 pesetas	12 de octubre de 1968
Primeros años	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Primeros años	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Primeros años	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968

Nombre de los Hermanos	Nombre de los Hijos
Don Francisco José Pérez	María Mercedes José Hernández
id id id	Francisco José Hernández
id id id	Angela María José Hernández
Don Olga Marcos Álvarez	Juan L. María Marcos
id id id	Ana Cristina García Marcos
Don Erasmo Hernández Álvarez	María Camelina Hernández Gutiérrez
id id id	Carmen M. Hernández Gutiérrez
Don Carlos Germán Álvarez	Encarnación Germán Díaz
id id id	Andrés Germán Díaz
Don Arturo Pérez Benítez	María Antonia Pérez González
id id id	Arturo Pérez González
Don Ramón Dorla Benítez	María Mercedes Dorla Benítez
Don Bernardo Horaci Sobr	Francisco J. Horaci María
id id id	Bernardo Horaci María
Don Celso Pérez y Pérez	Ana D. Pérez Rodríguez
id id id	Celso D. Pérez Rodríguez
Don Antonio Brito Escamín	María del Carmen Brito Rodríguez
id id id	María Auxiliadora Brito Rodríguez
Don Juan Vidal Rodríguez	Luisa M ^{te} Vidal Pérez
Don Nicolás del Pino González	Nicolás del Pino Hernández
Don Luis Montalvo González	M ^{te} Dolores Montalvo Brito
id id id	Juana Luisa Montalvo Brito
id id id	Ana Cristina Montalvo Brito
id id id	Carmen M. Montalvo Brito
Don Nicolás Darmann Garza	Nicolás Darmann Garza
id id id	M ^{te} Isabel Darmann Garza
Don Domingo Pérez Mantecón ca.	M ^{te} Mercedes Pérez Oramas
id id id	Carmelita Pérez Oramas
id id id	Domingo Pérez Oramas
Don Lorenzo Cuñela Sumers	M ^{te} Luz Cuñela Beltrán
id id id	M ^{te} del Carmen Cuñela Beltrán
id id id	M ^{te} Angélica Cuñela Beltrán
id id id	Lorenzo Cuñela Beltrán

Nombres del femininario		Nombres de los hijos	
Don Lorenzo Uribe Sumero.		Terenciya Uribe Balleira	
Don Juan Hernandez Bonilla		Jose Hernandez Arango	
id id		Lucio Hernandez Arango	
id id		Maria Mercedes Hernandez Arango	
D id id		Maria Concepcion Hernandez Arango	
Don Antonio M. Puerto Rodriguez.		Mo Josefa Puerto Gonzalez	
id id		Mo Regina Puerto Gonzalez	
id id		Maria Rosa Puerto Gonzalez	
Don Rosalio Perez Martin		Ana Rosa Martin Perez	
Don Antonio Ramirez Gonzalez.		Heriberto Ramirez Rodriguez	
Don Jose Duque Albano.		Jose A. Duque Diaz	
id id id		Donal Duque Diaz	
id id id		Mamuel Duque Diaz	
id id id		Gregorio Duque Diaz	
Don Juan Hernandez Gonzalez		Esteban J. Hernandez Delgado	
Don Comiso Bayo Perez		Carmina Bayo Sanchez	
id id		Comiso Bayo Sanchez	
Don Jose A. Martin Martin.		Jose D. Martin Gutierrez	
id id		Sotelo D. Martin Gutierrez	
Don Manuel Roldo Tompate.		Maria Adela Roldo Abreu	
Don Mauro Hernandez Mera.		Margareta Hernandez de la Cueva	
Don Jaime Aguirre Perez		Carmina Maria Aguirre Navarro	
id id		Maria Antonia Aguirre Navarro	
id id		Maria Soledad Aguirre Navarro.	
Don Victor Jesus Roldo Tompate		Ana Maria Roldo Cabrera	
Don Luis Herrera Delgado.		Maria Arcimino Herrera Belle	
id id		Dulce Maria Herrera Belle.	
id id		Ana Isabel Herrera Belle.	
Don Domingo Sanchez Lopez		Josefa Sanchez Lantana.	
id id		Esperanza Sanchez Lantana	
id id		Antonio Jose Sanchez Lantana.	
Don Manuel Alfonso Moreira		Carlos Alfonso Cedris	

Cursos que cursa	Importe anual	Fecha de emisión
Primeros	3.000,00 pesetas.	19 de octubre de 1968.
4º de Bachillerato	4.500,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
Primeros	3.000,00 pesetas.	8 de octubre de 1968
Primeros	3.100,00 pesetas.	19 de octubre de 1968.
Primeros	3.000,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
1º de Bachillerato	4.500,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
Primeros	3.000,00 pesetas.	19 de octubre de 1968.
Primeros	3.000,00 pesetas.	19 de octubre de 1968.
Primeros	3.000,00 pesetas.	19 de octubre de 1968.
5º de Derecho	18.000,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
3º de Filosofía	18.000,00 pesetas.	19 de octubre de 1968.
5º de Bachillerato	4.500,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
Primeros	3.000,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
3º de Filosofía	18.000,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
4º de Bachillerato	4.500,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
6º de Bachillerato	8.000,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
1º de Bachillerato	4.500,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
Primeros	3.000,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
Primeros	3.000,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
Primeros	3.000,00 ptes.	19 de octubre de 1968.
Primeros	3.000,00 ptes.	19 de octubre de 1968.
Primeros	3.000,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
1º de Bachillerato	4.500,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
Primeros	3.000,00 pesetas.	19 de octubre de 1968.
3º de Filosofía	18.000,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
1º de Filosofía	18.000,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
Primeros	3.000,00 pesetas.	19 de octubre de 1968
1º de Bachillerato	4.500,00 ptes.	19 de octubre de 1968

Nombres des femminees		Nombres de les freres
Don Cipriano Barandalla Duran		Cipriano C. Barandalla Garcia
id id		Maria Esther Barandalla Garcia
id id		Luzma Dolra Barandalla Garcia
Don Juan Rodriguez Castropinar.		Juana Rodriguez Obil.
id id		Cecilia Rodriguez Obil.
Don Donato Garcia Lopez.		Maria Teresa Garcia Dominguez
id id		Maria Isabel Garcia Dominguez
id id		Isabel Rosa Garcia Dominguez
id id		Graciya Garcia Dominguez
Don Manuel Sembrado Villalta		Manuel Sembrado Villalta, Debece
Don Jose Garcia. Estrella Gonzalez.		Antonia Garcia Estrella Garcia Perez
id id		José Garcia Estrella Perez
Don Diego M. Guisao Costa.		Carlos Guisao Sembrado
Don Fernando Perez Natalia		Carmen Perez Sepul.
Don Miguel Estarriol Hamilton		Miguel Estarriol Jimenez
id id		Juana Estarriol Jimenez
id id		Carlos Estarriol Jimenez
id id		Fernando Estarriol Jimenez
Don Tomas Lantier Arana.		M ^o Benildaria Lantier Serraz
id id		Tomas Lantier Serraz
id id		Isabel Rosa Lantier Serraz
id id		José Juan Lantier Serraz
id id		Oliveros Lantier Serraz
Don Juan N. Vidal Torres.		Pedro N. Vidal Estarriol
id id		Antonia N. Vidal Estarriol
id id		Juan Maria N. Vidal Estarriol
Don Jose Luis Garcia		Cristina Luis Calvoa.
Don Jose Felix Garcia Panto Aronaga.		José Felix Garcia Panto Estarriol
id id		Luis Garcia Panto Estarriol.
id id		Pablo Garcia Panto Estarriol.
Don Orlando Serey Rodriguez.		Maria Concepcion Serey Garcia
Don Narciso Lorenzo Sange		Magdalena Lorenzo Sauter.
id id		Comes Lorenzo Sauter.

Cuentas por cobrar	Importe anual	Fecha de vencimiento
1º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Primarios	3.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Primarios	3.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Preuniversitarios	8.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Preuniversitarios	6.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	1º de octubre de 1968
2º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Primarios	3.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Primarios	3.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
5º Medicina	30.000'00 ptes.	1º de octubre de 1968
6º Medicina	30.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
2º Ciencias Exactas	24.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
1º Ciencias	18.000'00 pesetas	11 de noviembre de 1968
5º de Filosofía y Letras	18.000'00 ptes.	1º de octubre de 1968
1º Medicina	30.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
1º de Filosofía y Letras	18.000'00 pesetas	10 de noviembre de 1968
3º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Primarios	3.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Preuniversitarios	8.000'00 pesetas	1º de noviembre de 1968
5º de Bachillerato	8.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	1º de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	1º de octubre de 1968
1º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	1º de octubre de 1968
5º de Ciencias Exactas	30.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
1º Ciencias Exactas	18.000'00 pesetas	15 de noviembre de 1968
Primarios	3.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
2º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Preuniversitarios	8.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Primarios	3.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Primarios	3.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
5º de Bachillerato	8.000'00 ptes.	1º de octubre de 1968
1º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	30 de noviembre de 1968

Nombre de fumigadores	Nombre de los hijos
Don Jacinto Lorenzo Ortega	Larise Lorenzo Santos
Don Edmundo Perez Escobar	Antonio Perez Diaz
id id	Olivin Perez Diaz
id id	Marin Gni Perez Diaz
Don Antonio Garrin Casares	Ana Dolis Garcia Hernandez
Don Samuel Reyes Marbada	Juan S. Reyes Gamplay
id id	Marin Compisio Reyes Gamplay
Don Manuel Diaz Gil	Manuel Diaz Rodriguez
id id	Marin del Mar Diaz Rodriguez
Don Antonio Perez Hernandez	Marin Olivia Perez Casarues
id id	Ana Marin Perez Casarues
Doña Angeles Dardet Nda de Barrios	Angel Barrios Dardet
Don Martin Molanuy Puel	Jorge Molanuy Martinoy
Doña Ammela de Armas Nda de Cabera	Ammela Cabera Armas
id id	Emma Cabera Armas
Don Emilio Pios Sevilano	Gonzalo Pios Seimado
id id	Emilio Pios Seimado

Los beneficiarios de anterior reconocimiento, cesarian con los mismos de decisio de decisio de mil mrcuatos cincuenta y tres y resultaria de mil

8. = Le acordó hacer constar en autos el sentimiento de la Corporacion por el fallecimiento del que fue Medico Subdirector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna don Miguel Mels Romo, y testimoniarlo así a de no ser recien de familia.

Leu tal con tres de sus otros igualmente que los fumigeros que tenia a su cargo el señor Mels Romo sean acumulados por el Medico contratado que gozaba en comision en el referido Hospital, don Jaime Gamro Gamro.

9. = se queda enterado de que el proximo dia once de enero de mil novecientos veinte y nueve habra de pasar a la citacion de jubilado por edad el Medico jefe de Cirujia D) del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de este Hospital, don Victoriano Dario Montecinos.

Al Presidente de la Junta de Gobierno de este Hospital se le ha comunicado a la persona de dicho fumigero, que lo ha sido de este establecimiento durante once de resultas años, ejerciendo en comisión con competencia y asistencia por lo

Cobros que corresponden	Importe anual	Fecha efectividad
Sumarios	3.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968.
2º de Sumarios	4.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
Sumarios	3.000.00 pesetas	1º de octubre de 1968
Sumarios	3.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
Sumarios	3.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968.
Folios de Sumario	18.000.00 pesetas.	18 de octubre de 1968
Sumarios.	3.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
Sumarios.	3.000.00 pesetas	1º de octubre de 1968
Sumarios	3.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
Sumarios	3.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
Sumarios	3.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
2º de Sumarios	4.500.00 gtas.	1º de octubre de 1968
Sumarios	4.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
2º de Sumarios	18.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
1º de Sumarios	18.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
Sumarios.	3.000.00 pesetas	1º de octubre de 1968
Sumarios.	3.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968

lectos en la percepción de los autos, los que por sus condiciones legales de su aplicación de los acuerdos
 inscripciones recuadro y fees, de los mismos abonando.

que no queda menos de lamentar no obstante en el servicio activo por ministerio de la
 Rey, suplicamos a los que se unen todos los centros miembros de la Corporación
 presentes.

10. Ocasión enterada de recibo de la Asociación de Sumarios al Consejo.
 tímulo habido, agradecemos acuerdos de esta Corporación referentes al cobro de co-
 tributos para los fines de sumarios y a la concesión de préstamos recuadros y a
 la adquisición de viviendas.

11. Se acordó reconocer los quinquenios que corresponden durante el mes de ene-
 ro próximo los sumarios que se relacionan y en los días que se indican.

Don Diego M. Quirós Lara, Médico Jefe de Pediatría del Hospital Infantil de
 la Legión Varona, este quinquenio el día primero.

Don Juan Carlos Colado, Internante del Hospital de Nuestra Señora de
 los Desamparados de este Capital, este quinquenio el día primero.

Don Rafael Ocasión Santos, Auxiliar Administrativo de este Centro Sanitario.

111
unos billetes, tres quinientos e dos céntimos.

Don José de Barrio y Ponce de Ayala, Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo de este Excmo. Sr. D. D. de los Billetes, en quinientos e dos céntimos.

Beneficencia

13. = Nota mensual de expediente sobre equipamiento del Hospital General de Cuenca 7.

Resultando: que en virtud de decisión del Sr. D. de Cuenca, se adoptó el acuerdo de adjudicar provisoriamente el "equipamiento" del Hospital General de Cuenca a la firma consorciale "Hospitalaria Internacional S. en C. B.", en virtud de los artículos que en esta oportuna constituir los artículos que formaron parte de su oferta y que se relacionaron en el Anexo A) del informe de la Dirección de los Contabilizadores Auxiliares de Beneficencia, cuyo importe global ascendía a veintinueve millones trescientos treinta y siete mil trescientos ochenta y cinco pesetas, por aquellos otros que se detallaron en el Anexo B) del propio informe, cuyo precio se fijó en veintinueve millones trescientos veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, todo ello en uso de la facultad establecida en el párrafo b) del apartado C) del artículo primero del Pliego de Condiciones que sirvió de base al concurso.

Resultando que en fecha dieciséis de diciembre actual se constituyó a la citada Empresa consorciale el anterior acuerdo, al que se adjuntaron certificaciones de los anexos citados, a fin de que para cobro y dentro del plazo de quince días formulara su aceptación a la constitución acordada.

Resultando que, por escrito de fecha dieciséis de propio mes, registrando en esta Corporación el siguiente día diecinueve, don Juan José y don Karl Heinz Herberich, apoderados de Siemens Televisión S. en C. B. quien a su vez, asistió en el concurso la representante de "Hospitalaria Internacional S. en C. B.", formulara su petición íntegra y total a la constitución de materiales acordada por esta Corporación así como el precio fijado para los nuevos artículos.

Resultando que, por la Intervención de D. de Cuenca se ha redactado un acuerdo de amortización del importe del "equipamiento", en el que además del presupuesto se detalla el capital e intereses.

Resultando que, la aceptación a "Hospitalaria Internacional S. en C. B.", a la constitución acordada en el acuerdo de decisión se dice en el ejemplo que se depositó en el párrafo b) del apartado C) del artículo primero del Pliego de Condiciones, por lo que sólo cabe elevar a definitiva la adjudicación provisional que en



según acuerdo de apelativo, por lo que la Excoelentísima Dama Reina su Excelencia:

15. = Autoriza definitivamente a "Hospital General de Tenerife S. A.", el órgano de gobierno del Hospital General de Tenerife, de conformidad con el Pliego de Condiciones que sirvió de base al concurso, en la constitución de materiales para el curso de diciembre de cursos, y por el precio de ciento dieciséis millones ochocientos mil ochenta y dos pesetas.

16. = Aprobar el cuadro de amortización redactado por la Intervención de Contabilidad para el pago del principal e intereses y conforme al mismo, consignando en los preceptos de los años que se indican, las cantidades que por uno y otro concepto se detallan:

Amortidad	Amortización del principal	Intereses 4%	Total
1967	16.100.000'00		16.100.000'00
1970	16.000.000'00	6.042.004'92	22.042.004'92
1971	16.000.000'00	5.082.004'92	21.082.004'92
1972	16.000.000'00	4.122.004'92	20.122.004'92
1973	16.000.000'00	3.162.004'92	19.162.004'92
1974	16.000.000'00	2.202.004'92	18.202.004'92
1975	16.000.000'00	1.242.004'92	17.242.004'92
1976	4.708.082'00	282.004'92	4.990.086'92

El pago de la primera amortidad se efectuará de la forma prevista en el artículo 14.2 del Pliego de Condiciones, y en la misma fecha de los años sucesivos se satisfará a la empresa adjudicataria las cantidades que correspondan por los por principal e intereses.

17. = Que se notifique al preste el acuerdo a la forma adjudicataria, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes a la recepción de la escritura con constitución, en cualquiera de los formularios indicados en el artículo 52 del Pliego de Condiciones, garantice de forma por importe de dos millones trescientos treinta y seis mil una pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (2.336.001'44), equivalente al dos por ciento del precio de adjudicación.

18. = Ante el impedimento moral para resolver los problemas que plantea la negativa de los "Colegios Profesionales Tinerreños", en este Hospital, a seguir funcionando en su establecimiento los mismos procedimientos del Jardín Infantil de la Laguna de Tenerife, dependiente de esta Corporación, que cumplen nueve años de edad, un niño, haciéndose desde los cuatro años a un total de cincuenta de alumnos, y,

en especial, por la devoción al Centro a su procedencia de todos aquellos miembros calificados como extraordinarios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda:

19. = Que dentro del Servicio asistencial de menores que el Hospital General de la Ciudad tiene establecido con el nombre de Jardín Infantil de la Legión Sambla, y como única actividad viable para un mayor desarrollo a aquellos varones que, al cumplir los nueve años de edad y estar calificados como extraordinarios carecen de familia o no pueden ser atendidos por ésta, se pone de inmediatamente una Sección dependiente de aquel establecimiento en el edificio anexado a los Escuelas Profesionales. La Comisión de Sanidad, la Legión, debe de prestar la asistencia precisa a dichos menores con carácter gubernamental y hasta tanto exista en la Provincia un Centro idóneo para dichos menores.

20. = Que con respecto de que dicha Sección -cuya administración dependa, como es lógico, del Jardín Infantil de la Legión Sambla, sea atendida por personal de este Centro, la especial situación de aquella y la combinación intelectual de los varones de la misma, precisan la contratación de los servicios del arquitecto personal. Para este fin, con la retribución mensual por todos conceptos de cinco mil pesos, dos Maestros Sociales, con la retribución mensual por todos conceptos de cuatro mil quinientos pesos, más dos pagos extraordinarios al año, dos Lemnizados, cuatro Cecudoderos, - dos de noche y dos de día -, y dos Limpadoras, con el salario base mensual de tres mil seiscientos pesos, con otros plusones y gratificaciones que la ley provincial tiene reservadas con carácter general para el personal general laboral.

21. = Las referidas cantidades tendrán la duración del año natural de mil novecientos cincuenta y once.

22. = Por cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

23. = Lista de proyectos y estudios económicos para institución de una Comandancia Intercomunal en el Hospital General de Curupa, aprobados por acuerdos de este Comité de miembros últimos, cuyo Presupuesto asciende a cuatro mil novecientos y once mil ochocientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos, y el informe de la Comandancia de Sanidad y Obras Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Contratación de los Servicios Personales de acuerdo, que la



Compañía Cuervo y Compañía. Se adjudicaron de los obra de construcción del Hospital General de Cádiz, según la indicada institución por el precio a que se acuerda de sus presupuestos, deducida la cantidad que, previa la baja de entretención, figura en el capítulo XXI del Presupuesto General del Hospital. Todo ello, acuerdo que la repetida Compañía constatará después para el pago de la diferencia resultante de la fórmula económica en prevista en el artículo primero de pliego y condiciones económicas administrativas que sirven de base al concurso público para la construcción del repetido Hospital.

16.º Se envió a la Intendencia de Sombra, dando cuenta de la falta de crédito en la Partida sustitutiva de sufragio. Se acordó para atender el pago de los haberes de Madres sustitutas y de aquellos otros que han sustituido por diversos causas a las titulares, de conformidad con la propuesta formulada en el convenio y con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Simón y Obros Sociales, se acuerda que los gastos de sufragio que las Madres Sustitutas acordadas a ciento ochenta mil noventa y cuatro reales, sean abonados con cargo a la Partida sustitutiva, y que se reintegre dicho importe a la partida sustitutiva.

16.º Habiendo el expediente incoado a solicitud de los Administradores del Jardín Botánico de la Laguna de San Pedro, se adjudicaron de un terreno para el cultivo de dicho establecimiento, se acuerda quede sobre la Mesa para su estudio.

17.º Habiendo el expediente de ejecución de obra de reparación en las salidas de los Hospitales de Nuestra Señora de los Dolores y de la Santísima Trinidad de la Oratoría, y el dictamen que en sentido favorable ha emitido la Comisión de Beneficencia, Simón y Obros Sociales, se acuerda:

1.º Ratificar el decreto de la Presidencia de seis de noviembre último, por el que se autorizó la realización de obra en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores por la Comisión de Arquitectura Simón, a través del personal de su dependencia y por un importe de noventa mil ciento ochenta y seis reales.

2.º Autorizar cuenta facultada a la Presidencia para que por el personal de la misma Comisión se efectúen reparaciones en el Hospital de la Santísima Trinidad con un coste de materiales de ciento cincuenta mil reales, o para adquirir dichos obra por cualquier otro modo.

18.º Habiendo solicitado de ayuda económica que formula don José Luis González, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Simón y Obros Sociales, se acuerda, lamentándose, desatarse dicha gestión.

20. = A solicitud de ayuda económica que formula don Francisco de Souza Sampaio, se conformará con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, acordando desestimar dicha solicitud.

21. = A solicitud de don Dionisio López Rojas, en solicitud de ayuda económica para adquisición de un aula para el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, se acuerda que se informe sobre la situación económica de la familia de la petitoria.

22. = Hecho el expediente sobre empresa en el Territorio Provincial Provincial, de la creencia internada en el Jardín Infante de la Loggia Familiar, don Martín Guillen Mateos, y el informe emitido por la Dirección de dicho Centro de niños de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, por lo que en aprobación al mencionado informe y acuerdo que por la administración del Jardín Infante de la Loggia Familiar, se espere gestiones en Cuentas especiales para la obtención de dicho menor, tal como el Estatuto Nacional de Pedagogía Comparativa y Estatuto Médico Pedagógico "don Bernardino Álvarez", a fin de otorgar un ingreso en uno de ellos.

23. = Hecho el expediente sobre internamiento del niño Oscar Casanova Díaz en el Centro Especial para Subnormales, y el nuevo escrito que con fecha primero de octubre dirige a esta Corporación el padre de dicho menor, intercediendo que le permita que el mencionado niño colabore dispuesto a satisfacer por el repatriado internamiento, de la parte que personalmente para atender a sus gastos de conformación con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, se acuerda conceder por una sola vez, un donativo de cinco mil pesos condicionando a la existencia de crédito.

24. = A solicitud de los Hijos de la Sanidad del Hospital de la Antigua Corporación de la Orotava, en solicitud de ayuda económica para la adquisición de un edificio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, se acuerda que quede sobre la Mesa.

25. = Hecho el acto de precepto contencioso de cierre de matrícula del curso en curso, que preside la Dirección Ejecutiva de los actos de este Territorio del "Hospital General de Orotava", y teniendo en cuenta la responsabilidad que toda vez que la Empresa contratista y el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, se acuerda prestar conformidad a dicha Comisión Ejecutiva.



25.- La Corporación después de examinar el expediente del Comense de Beas para Post-Graduado en ciencias para el curso académico 1908-09 se comprometió con el dictamen emitido sobre el mismo por la Comisión de Educación, Deportes y Convencios y terminó de considerar lo peticionado en la SD en cuanto se le convocara, a la vista de los resoluciones presentadas y de los estudios a que los mismos han merecido de interés para la región, acordando que los beas concedidos sean distribuidos en número de veinte mil pesetas y otros de diez mil pesetas cada uno, y adjudicará éstos a los peticionarios que oportunamente se le presenten, con excepción de los estudios que cada uno de ellos pretenda perfeccionar y la cuota de los beas concedidos a los mismos.

Medicinas

	Secretos
1. Don Alfredo Bermejo Lora. Medicina.	20.000 00
2. Don Guillermo González Hernández. Farm.	20.000 00
3. Don Simón Martín Rodríguez. Medicina.	20.000 00
4. Don Domingo González González. Medicina.	20.000 00

Nuevas condecoraciones

5. Don Juan Ruiz Gorrin. Medicina.	20.000 00
6. Don Arturo Alvarez Calero. Medicina.	20.000 00
7. Don Juan Luis González Herrera. Oposiciones Escuelas profesionales.	20.000 00
8. Don José Rafael Díaz Martínez. Oposiciones Laborales y Registros.	20.000 00
9. Don Manuel López Hernández. Doctorado y oposiciones Abogado Letado.	20.000 00
10. Don Pablo Julio Poldau Verdugo. Oposiciones Arquitecto Letado.	10.000 00
11. Don Guillermo Martínez Marañón. Opos. Portuál.	10.000 00
12. Don José Antonio Salazar Ponce. Opos. Oposiciones Investigaciones Científicas.	10.000 00
13. Don Fernando Álvarez González. Doctorado Ciencias Químicas.	10.000 00
14. Don Rafael González Ruiz. Oposiciones al G. de Cult. Artes y Artesanos.	10.000 00
15. Don Esteban Domínguez López. Opos. Doctoral Ciencias.	10.000 00
16. Don Juan Pedro Bartolomé Velaz. Opos. Doctoral Letado.	10.000 00
17. Don Simón Carballeda Campesano. Oposiciones a profesores adjuntos de Institutos de Enseñanza Media.	10.000 00

26. a. 2. Habiendo una arbitral de don telefóno Dono Quintana y don Comense que Martín Núñez, en calidad de doctores titulares de la agrupación socialista "Los Redemptores", interesando una aportación de esta Corporación para emitir los fondos de la campaña benéfica que desearán, se acuerda conceder a dicha Entidad, considerando el fin benéfico-social que persigue, la suma de -

reunirnos, mil gastos, acordamos a que por la misma se den cuantiosos en los
Establecimientos Beneficor Comunes.

26 de. En relación con escrito presentado por don Adelfo Fajardo
Lorenzo, interesado una obra para imprimir a su hijo Gobino Arde Fajardo en el
belicis Salazar, de este Hospital, se acuerda no acceder a lo interesado por no
existir crédito para ello en el ítem Presupuesto Comunal.

26 de. En otro escrito a un escrito del Señor Alcalde Presidente del Con-
tamiento de Los Salos, interesado un anticipo de dos millones de pesetas para
la compra de un solar con destino a la construcción de grupos escolares en
el casco urbano de la Villa, acordándose dejar pendiente esta gestión has-
ta que se forme y apruebe el "Plan Cultural de la Corporación".

26 de. Ante escrito presentado por don Juan Hernández, propietario, como
Presidente de la Comisión Organizadora de la Gran Biblioteca de Faja de La Laguna,
interesando una ayuda económica para la organización de la misma, se resuelve au-
diendo para el fin interesado, la cantidad de diez mil pesetas, acordándose asimis-
mo, que dicha suma sea abogada con cargo a la partida cuatro treinta y tres del vi-
sulto presupuesto inusual.

26 de. Comiendo escrito del señor Delegado Adjunto Provincial del Minis-
terio de Instrucción y Turismo, interesado una aportación de diez mil pesetas
para premios de esta Corporación en la Campaña de Navidad "Daz en la Vie-
rra", se acuerda conceder para el indicado fin la suma interesada, así como el
que la misma se abone con cargo al Capítulo VII, artículo treinta, Concepto -
Almuerzo, Entidad cuatro once y otros "Impresarios" del ítem presupuesto
inusual.

27. La Resolución de la Corporación se acuerda quedar elevada y pres-
tar su conformidad a los acuerdos adoptados por el Consejo Plenario del Aula de
Cultura en sesión de once de mayo último y por la Comisión Permanente
de la misma, en sesión de diecisiete del indicado mes, que se continúan ac-
cipian literalmente.

"En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de diciembre de los
y quince minutos del día mes de mayo de mil novecientos treinta y ocho, se reunen
en el Palacio Comunal, el Consejo Plenario del Aula de Cultura, bajo la presen-
cia del Resolucioñero don Juan Hernández Rivera, Consejero del Excmo.
Sr. Alcalde D. Manuel de Caceres, y Vicepresidente de dicha Comisión Cultural,



con la asistencia de los señores autorizados, don Leopoldo de la Peña Olvera, el objeto de celebrar acción ordinaria.

Comparecieron los señores Concejales don José Alonso Medina, don Eduardo García, don José Aparicio, don Apolito Rodríguez Soto, y los Doctores don Alejandro Escobar y don Alfredo Rojas Darvas.

1.ª - Abrióse la sesión a las diez de la mañana, de trámite se leyeron de mil novecientos sesenta y ocho, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

2.ª - En relación con los contingencias presupuestarias del Cabildo para este mes, correspondiente al actual ejercicio económico, y ante la necesidad de atender en su mínimo los siguientes gastos:

Conferencias Científicas Culturales de la Universidad de La Laguna.	500.000'00
Idem. idem. idem. en la Escuela de Peridicticos.	500.000'00
Idem. idem. idem. en el Curso de Traductores.	350.000'00
Idem. idem. idem. en la Escuela Superior de Bellas Artes.	500.000'00
Idem. idem. idem. en la Escuela de Graduados Triales.	300.000'00
Comercios públicos que organizó el Conservatorio Provincial de Música y Declamación.	750.000'00
De la Sesión Semanal para la Campaña de Alfabetización.	50.000'00
De la Jefatura de Unidad.	75.000'00
Normales de este ejercicio.	400.000'00
<u>Total pesetas</u>	<u>3.625.000'00</u>

Si tenemos en consideración que la suma superior en el vigente presupuesto es inferior a gastos anteriores a la cantidad de tres millones seiscientos once mil cuatrocientos y tres pesetas (3.611.473'00), resulta evidentemente insuficiente para cubrir los gastos previstos en el presente acta, los normales del ejercicio y los que se precisan regularmente.

A la Universidad de La Laguna.	500.000'00
Laboratorio "Juan La Biota".	400.000'00
Congreso Matemático.	150.000'00
Congreso "Volcanología".	150.000'00
Congreso Internacional de Siem.	150.000'00
Suma de cargo.....	1.150.000'00

Loma anterior.	1.150.000 00
Cubrir déficit Aula de Bellas.	15.000 00
<u>Total pesetas.</u>	<u>1.165.000 00</u>

Se acuerda dirigirse al Comendatario Lealísimo Sr. Don Juan de Guzmán, para poder atender a los gastos a referencia.

35.- Se recibe en pago al Sr. don Alejandro Barranoso, la redención de los libros que han de regir en el concurso de nominaciones cortos que pronto se convocarán, para el cual se ofrece el otorgamiento de dos premios, el primero de treinta mil pesetas y el segundo de veinte mil pesetas.

45.- Sección de acuerdo la redención de un estudio del Prof. don Sr. Perea al Comendatario Lealísimo, que el fin se propone al mismo los modificaciones que se estimen oportunas.

Se me remite como asuntos de que trata, por el Sr. Excmo. y cuando los dichos libros de treinta mil pesetas, se lea en la sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, y cuando los dichos libros de los dichos de once y mil novecientos sesenta y ocho, se reúne, en el Salón de Sesiones, la Comisión Permanente de la Aula de Bellas, bajo la presidencia de don Juan Hernández Perera, Vocales del Comendatario Lealísimo Sr. Don Juan de Guzmán, y Representante de dicha Institución Cultural, y con la asistencia del Secretario autonómico, don Leopoldo de la Peña Olivera, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Concurran los señores Vocales, don Leoncio Oramas Colera, don Eduardo García-Parras García, y don José Velasco Medina.

15.- Abierta la sesión se lee el acta de la anterior, el primero de los cuales de mil novecientos sesenta y siete, la que fue aprobada por unanimidad.

25.- Igualmente se acuerda por unanimidad el reconocimiento, además de los créditos que oportunamente se recaen, por los ejemplos que también se presentan:

<u>Designación en memoria a Oscar Domínguez.</u>	<u>Pesetas</u>
a).- Al Ayuntamiento, libro de, catálogo.	24.735 00
b).- Al Librería, idem, idem.	135 15
c).- Al Sr. Hernández, por trabajos carpentería.	3.875 00
d).- Al Herrero, por reproducciones fotográficas.	11.700 00



2.- A "Las Artes Nuevas", material 525'00
 fr. A "Estropeados Arte", reproducciones fotográficas. 13.738'75

Representaciones Escénicas

1.- A "La Lavandera" Agrupación teatral, por representación que efectuó. 15.000'00

2.- A la Unión de Centros de Arte de Bellas Artes, suministrada a una representación. 15.000'00

Clases de ballet

3.- A la Profesora de ballet, remuneración mensual de febrero a junio ambos inclusive, a razón de 3.000'00 por otros mensuales. 15.000'00

Restauraciones artísticas

4.- A D. Hernández, gastos trabajos obras artísticas. 3.875'00

Comercio de poesía

5.- Premios de las composiciones. 12.000'00

6.- Obsequios al Señor Comendador. 1.250'00

7.- Invitación al congreso Presidente del Jurado. 511'00

Composiciones Populares de Bellas Artes

Premio al Caballero de las Artes Escénicas. 38.000'00

Oficinas Administrativas Rameras

Para atender a los gastos de las oficinas. 43.373'50

Material no inventariable

Partidos Compañía Rameras. 2.233'00

Y en todo como asuntos de que trata, se lee, la sesión, siendo los dichos los hechos, de todo lo cual go, el Ayuntamiento, en fe.

Asimismo, la Corporación acuerda que al celebrarse el proyecto de pre presupuesto para mil novecientos treinta y cinco, se invierte la suma que se trata para el Ayuntamiento, con carácter provisionalmente insular la cantidad asignada a la oficina en el corriente año.

Documentos

28.- Hecho propuesta de la Compañía Compañía Rameras, S.A. ofreciendo un millón de pesetas para el proyecto de los trabajos de construcción de obras hidráulicas, de conservación y de los trabajos de las oficinas de las Compañías de Obras Públicas y para el trabajo de los

ordinaria, se acordó que se instruya el expediente de remoción urgente, pasándole a informe a los Serenios Decanos correspondientes, y a la Antención de San. los para que informe sobre la gratitud de efectos dicho gofo.

27.- Ocho entos de conito al Ayuntamiento al Puerto de la Cruz, para mutismo de murales gravamen pasado, expresando a este Cabildo, en agradecimiento por el crédito de veinte millones de pesos que para los obra de "Cose pecunas y muras de depura en la zona inmediata a la Orquilla de Colón" y obra de interés turístico, por otorgarle el Ramo de Crédito Local de "tepana".

30.- Visto conito al Serenio Hidráulico de la Encomera, sobre el conu. promiso de aportación al proyecto de "Nepora y ampliación del abastecimiento de agua a Grandilla de Abama" y otro al propio Ayuntamiento, interesando se le abra me asimismo el cinco por ciento del presupuesto de contratación del terreno en laboradas, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, comprometerse al abara de las cantidades que corresponden en el proyecto de reprensión, siempre que por el Ayuntamiento se acordase el recupero de las cantidades que se abarce por tal concepto, facultando al Cabildo por retener dichas cantidades en su participación en la Carta Municipal.

31.- Visto conito y autorizado sobre abastecimiento de agua potable y red de distribución de Orma, y abastecimiento y distribución del muelle de Los Baños, interesando se incluyera en el Plan Hidráulico de la Ocha, de conu. conito con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó tenerlo en cuenta para cuando se redacte dicho Plan.

32.- Visto proyecto de "Abastecimiento de agua potable y redes de distribución de los distintos muelles del Municipio de Tequesta, con un presupuesto de ejecución por contrato de nueve millones doscientos cincuenta mil quinientos ochenta y seis pesos con cuarenta y un centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó abarar el cinco por ciento del presupuesto de las obras durante la ejecución de las mismas, amortizar en veinte años a partir de la terminación acordada de las obras, el veinte por ciento anticipado por el Estado, y las tasas por cada que correspondan en los proyectos reformados o de renovación de mismo, siempre que por el Ayuntamiento de Tequesta se acordase reintegrar al correspondiente Cabildo de las cantidades que abarce por el concepto, facultándole para que se retenga los conu. pertinentes de



su participación en la Junta Municipal, y que pase a la Comisión de Hacienda y sea
nombrada a los apartados afectos.

33.- Vista en escrito de la Jefeatura del Termino Hidráulico de la Provincia,
relativo al Abastecimiento de Agua, al Barrio de La Florida, de Araya, de caudal
módico con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó que se
ratifique lo acordado en los de octubre, se omita en sus presupuestos cuenta y cuenta.

34.- Vista en escrito de resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas
por la que se aprueba el acta de replanteo y nivel relativo al primer trazo de los obras
de "Acueducto General de Lend o Adije", adjudicados a "Compañía y Construcción
nos Dama, S. de A."

35.- Vista en escrito de la Sección de Fomento y Obras Similares, por el que
se entrega el Acueducto de La Orotava del último trazo comprendido entre el
Fuente sobre el Barranco de La Arena y La Florida, en el Barrio de Lend de la
Florida a la Caserona de la Orotava a Vilaflor, de conformidad con el distanciamiento
de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó entregar al citado Acue-
ducto y su conservación, que se diga se efectúe la conservación de tal trazo que
pare a este Cabildo.

36.- Vista en escrito del Acueducto de Araya, sobre tanto una ayuda como
otra para los obra de perfeccionamiento del Comiso Similares de Araya a la Cámara, de
conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó
de que por la Sección de Obras y Obras se amplie el informe, aclarando el número de
Baldíos que a que abarque los obra ejecutadas y sobre el estado de los distintos tramos
de dichos Barrios, y comediante la ayuda de trescientos mil pesetas al citado Acue-
ducto con cargo a la partida cuenta corriente y cargo al proyecto Presupuesto Ord.
mino de Gasto.

37.- De conformidad con la propuesta del Negociado de Propiedad y de la
Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó ratificar el acuerdo de sus-
tento de obra de último, en el escrito de que se suscita en los libros para la
cubierta pública del hierro y madera, por escrito de los Comisarios de Obras
Puras.

38.- Vista en escrito de la Dirección General de Carreteras sobre in-
forme de el Plan de Ordenación Urbana "Casal de los Gigantes", en el ter-
mino municipal de Puntillas del Oeste, se acordó que pase a informe de la Comisión
de Urbanismo y Hacienda.



de Alcalá, se conformaron con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, de obrar, se acordó autorizar que el Cabildo se conformara a acceder a lo solicitado por la citada Compañía, ya que el Decreto de reactivación de ferros a mil maravedís empuñados y como suspensión de la oposición al apartado 2) del artículo 27. del Reglamento de Autorización de las Corporaciones Locales.

45.º Por acuerdo de los Señores Concejales don José Luis Mangü Espín, Alcalde, se acordó por la recepción definitiva de los obras de "Compañía del Camino Real de La Laguna a la Mesa Alta", se acordó otorgar a don José Velasco Medina para que, en nombre de este Cabildo, efectue tal recepción.

Comunicaciones

46.º La Corporación Local, mediante canga Espín a la Secretaría, en relación a que se abren, con cargo al crédito de "Imprenta del impetu gran-questo civil", de premio a este Corporación Local concedido a la Doña Doña Amparo Guau Borrón, por la Real Academia de Medicina de Cádiz, se acordó se libras a don José Pérez y Pérez, Presidente de la misma.

47.º La Corporación se conformó con el dictamen de la Presidencia, relativa al Monumento Nacional al Doctor Genaro Díaz, se acordó autorizar con diez mil pesetas a la suscripción abierta al efecto, así como otorgar la misma con cargo al capítulo VII Artículo treinta, con cargo a unos, se acordó se empuñados y ocho "Imprenta", del impetu Presupuesto Local, cuya suma se libras al Doctor don Antonio Perera Poyes, Presidente de la Comisión encargada en esta Corporación.

Asociación Local

48.º Examinando el estado de los exámenes fijados por el Ayuntamiento y Comisiones, correspondiente al mes de noviembre último, que versa la Administración y los Exámenes, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que los exámenes.

49.º Se acordó al Sr. D. Juan Esteban de España, ocupando los roles de don Juan a los ganados emitidos por este Cabildo a favor de la "Sociedad de Fomento de Fomento", se conformó con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que los exámenes.

50.º A la fecha del Ayuntamiento General de los propietarios de este Cabildo, se acordó el título y un a dieciséis de mil maravedís, se acordó y se conformó con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que los exámenes y comunicaciones.

51. = A la corte de acervo del Consejo Provincial de Compraventas, de la Organización Industrial, intercambo apruyo gora que la Dama Sargueta de Suro de Santa Cruz de Ceceñife, sea declarada "Dama de Expropiación Industrial", y de conformidad con distancas emitidas por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó interinas de dicha Organización, comunicarse el Plan de Contratos que se proyecta de dicha Dama, con objeto de tener la debida información.

52. = Ante escrito de Litografía Gomez, S.A., solicitando devolución de determinados arbitrios referentes a la impresión de papel, cartulina y cartones que se han destinados a la confección de libros para la Corporación, y de conformidad con el distanca de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar dicha petición por imposibilidad legal.

53. = Ante una instancia de la Empresa de Cartas y Cables de Cuzco, S.A., fecha sobre el concubio último, solicitando una nueva prórroga a la extensión temporal del contrato recibido en el vapor "Marangula", el cual está en uso de mil concubios cesante y otros, despartado con declaración concubio de los 480-1/68, con destino a los otros del Aeropuerto de Los Rios, se acordó otorgar una nueva prórroga de seis meses, la que comenza el día concubio de mayo de mil concubios cesante y otros.

54. = Ante una instancia de don Pedro G. Gavira (Electo. Potosí) fecha concubio de fechos últimos, solicitando devolución de arbitrios relativos a un material enviado a la Obra de La Palma, y recibidos los correspondientes informes se acordó denegar la petición por existencia del plazo reglamentario gora establecido en los decretos.

La presente instancia se refiere a declaraciones de importación número 26 371 de fecha decisiva de mayo de mil concubios cesante y otros.

55. = A instancia de don Santiago Olasco Arce, en concubio de la Central Carbonífera y Olasco, S.A., solicitando la devolución de arbitrios impositivos relativos a una planta otorgada, destinada a la Corporación General de Compras, y a la que se refiere la declaración de importación número 84463163340, se acordó acceder a lo solicitado y devolver a dicho arbitrio la suma de 444.00 gatas, importe del correspondiente arbitrio.

56. = Se acordó reconocer el crédito a favor de Banca Moral de Ministros Civiles por servicios prestados al titular de la Prisión de Cuzco.



la Compañía, el acudimiento de cargo de mil onzas de cuenta y seis que asciende a la cantidad de ochocientos cinco pesos; acordándose asimismo que se tenga en cuenta este reconocimiento para el próximo presupuesto.

57.ª Vista una instancia de don Alvaro Díaz Pérez, Diputado de Obediencia, sobre tanto los beneficios del grupo de cinco a arbitrios insulares, para lo cual ocuparía la correspondiente porción de la Campaña Española de Seguros de Crédito y Caución, hasta un importe de doscientos mil pesetas; y visto los correspondientes informes, se acordó acceder a lo solicitado.

58.ª A otra instancia de la Empresa Dragados y Construcciones, S.ª, sobre tanto nueva prórroga a la importación temporal de determinados materiales, cuya entrada en libre faja sea de octubre último y visto los correspondientes informes, se acordó conceder una nueva prórroga de un año, la que vencerá el día setenta de noviembre de mil novecientos veintidós y once.

El importe material fue recibido el quince de noviembre de mil novecientos veintidós y siete y desahogado con declaración contable número 1.375.ª y.

59.ª A otra instancia de la Empresa Dragados y Construcciones, S.ª, fecha en el día de octubre último, solicitando nueva prórroga a la importación temporal de determinados materiales, visto los correspondientes informes se acordó conceder una nueva prórroga de un año, que vencerá el día quince de noviembre del próximo año mil novecientos veintidós.

El importe material fue recibido el diecisiete de noviembre de mil novecientos veintidós y siete, y desahogado con declaración contable número 1.382.ª y.

60.ª Vista instancia igualmente de Dragados y Construcciones, S.ª, sobre tanto nueva prórroga a la importación temporal de determinados materiales, cuya entrada en libre faja sea de octubre último, y visto los correspondientes informes se acordó conceder una nueva prórroga de un año, la que vencerá el día veintidós de noviembre del próximo año de mil novecientos veintidós y once.

El importe material fue recibido con fecha veis de diciembre de mil novecientos veintidós y siete, y desahogado con declaración contable número 1.451.ª y.

61.ª Dada cuenta de la correspondiente instancia de don Luis Rovero Quintero, Apoderado de la Empresa "N.ª Compañía", fecha veintidós de noviembre último, se acordó conceder una nueva prórroga a la importación temporal de determinados materiales, la que será de un mes, la que ha vencido el día veintidós del mes de enero.

El importe material fue recibido el día veintidós de agosto próximo para

de q dependido por declaracione exceptuanda numero 22.450-17-y

52. = A otra instancia de Don Lino Bravo Quinto, Apoderado de "Don Casimiro" arbitando nueva provisorio a la importancia temporal de determinando material, cuya instancia lleva fecha de recibimiento de conocimiento último, se acordó con este dicho provisorio por un mes, habiendo remitido la omision de recibimiento de mes anterior.

El imbitado material fue recibido el día recibimiento de agosto proximo pasado y dependido por declaracione exceptuanda numero 22.451-17-y.

53. = A otra instancia de don Onida Gonzalez, Deltanocual, arbitando de nueva provisorio a la importancia temporal de determinando material, se acordó con este a la arbitando es medible nueva provisorio de cuarenta y cinco días, lo que remite el día quince de mes anterior.

El imbitado material fue recibido en fecha treinta de septiembre último y dependido en declaracione exceptuanda numero 7.417/19-K.

54. = A otra instancia de don Onida Gonzalez, Deltanocual, Apoderado de Advuado, arbitando nueva provisorio a la importancia temporal de determinando material, cuya instancia lleva fecha treinta de octubre último, se acordó con este de una nueva provisorio de cuarenta y cinco días, lo que remite el día quince de este mes en curso.

El imbitado material fue recibido el día treinta de septiembre proximo pasado y dependido en declaracione exceptuanda numero 74.721-31-K.

55. = Pasa cuenta de una instancia de don Carlos P. Diaz Serey, - Arzobispo de Advuado, arbitando la declaracion de Arbitros Simulados, por un importe de tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos, los que fueron impugnados indistintamente por los habidos tenidos en esta Sala lo correspondiente mensualmente, a efectos de impugnacion simulada, y a la que se refiere la declaracion de importancia numero 65.815; y entre los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la arbitando y devolver al interesado la instancia en virtud. La instancia de referencias lleva fecha recibimiento de octubre de mil novecientos veintidos.

56. = A otra instancia de don Julio Serey, Apoderado de Advuado, arbitando el levantamiento de embargo (hecho en proceso), para trasladarlo en su día al vapor "Vende" buque de guerra, se acordó denegar la peticion por



en instancia de tres meses, en la de 2 de septiembre de correspondiente depósito.

67.- A una instancia de don Antonio Berardo Rojas, Agente de Aduanas, solicitando nueva prórroga a la importación temporal de determinados artículos de los que se refiere declaración exceptuando número 1385. La fecha de su inscripción de mil novecientos sesenta y siete, dispuesta por acuerdo de la Compañía Comersoll General para Oros y Reaustiminius Dumuy, se acordó acceder a lo solicitado, concediéndole una nueva prórroga de un año, la que vencerá el tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. La expresada instancia lleva fecha de cinco de octubre de último.

68.- A una instancia de Donados y Constitucionales, S. C., fecha de 2 de octubre último, solicitando nueva prórroga a la importación temporal de determinados artículos, se acordó conceder una nueva prórroga por un año, la que vencerá el dos quince de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El artículo material se recibió en fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, y fue dispuesta por declaración exceptuando número 1383-f.

69.- Dada cuenta de otra instancia de Donados y Constitucionales, S. C., fecha de 10 de noviembre último solicitando nueva prórroga a la importación temporal de determinados artículos, se acordó acceder a lo solicitado cuya prórroga será por un año, la que vencerá el seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El artículo material se recibió el día once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y fue dispuesta por declaración exceptuando número 1402-f.

70.- Leída una instancia de don Luis Ferrer Quintanar, a nombre de la entidad "San Carlos Ferrer", solicitando nueva prórroga a la importación temporal de determinados artículos, cuya instancia lleva fecha de veintinueve de noviembre último, se acordó acceder a lo solicitado concediéndole una prórroga de un año, la que vencerá el día veintinueve de marzo de próximo.

El artículo material se recibió el veintinueve de agosto próximo pasado, y fue dispuesta por declaración exceptuando número 02.463-18-f.

71.- A una instancia de don Manuel Emilio Delgado, a nombre de los señores Caramelo y Caramelo, S. A., solicitando una nueva prórroga a la importación temporal de determinados artículos cuya instancia lleva fecha de cinco de noviembre último, se acordó acceder a lo solicitado, concediéndole una prórroga de un año la

que vencerá el día veintinueve de mayo de mil novecientos veintiseis y nueve.

El indulto maternal se recibió con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos veintiseis y seis, y despachado por declaración exceptuando número 803-4.

30 = Vista otra instancia de don Manuel Parra Velasco, a nombre de la Central Carbonífera de Carora, S.A., fecha catorce de noviembre último, solicitando nueva prórroga a la imposición temporal de determinados maternal, se acordó acceder a lo solicitado condecorándole una prórroga de un año, la que vencerá el día veintinueve de mayo de mil novecientos veintiseis y nueve.

El indulto maternal fue recibido el veintinueve de mayo de mil novecientos veintiseis y seis y fue despachado con declaración exceptuando número 803-4.

33 = Vista una instancia de la Campesina Española de Fátimas, S.A., fecha dieciséis de octubre último solicitando nueva prórroga a la imposición temporal de determinados maternal, se acordó acceder a lo solicitado y concederle una nueva prórroga de tres meses, la que vencerá el día veintinueve de mayo próximo.

El indulto maternal fue recibido el día dieciséis de julio anterior, y despachado por declaración exceptuando número 934-4.

34 = Vista una instancia de Domingos y León S.A., solicitando nueva prórroga a la imposición temporal de determinados maternal, cuya instancia lleva fecha dos de septiembre último, se acordó acceder a lo solicitado condecorándole una prórroga de un año la que vencerá el día de septiembre de mil novecientos veintiseis y nueve.

El expediente maternal se recibió el día dieciséis de septiembre de mil novecientos veintiseis y seis, y fue despachado por declaración exceptuando número 1.115-4.

35 = Vista una instancia de la Campesina Española de Fátimas, S.A., fecha veintinueve de septiembre último, solicitando la cesación de arbitrios similares sobre su sistema actual, con destino exclusivo al servicio del Aeropuerto de Los Rodeos, se acordó con comparencia de otros, acceder a lo solicitado.

36 = Vista una instancia de la Agrícola de Adorados, don Alberto J. Herrera Hierro, a nombre de la firma comercial S. P. Wuyto, solicitando

consecuencia, devolver a la Empresa arribante los siguientes cueros:

Por la primera de dichos instantes	18.167.00
Por la segunda de dichos instantes	49.500.00
Por la tercera de dichos instantes	238.238.00
Por la cuarta de dichos instantes	<u>23.230.00</u>

77.- Dos cueros escritos de la Comisión de Abastecimientos y Compras, por la Comisión Delegada de Precios, relativo a colaboración del colgado y costo del sistema emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significar a dicha Comisión lo siguiente:

Primeros. Que el impuesto al tabaco es de naturaleza, cuando comienza a la Junta de Abastecimientos ciertos los precios se determinados convenientes, basados en sus propios parámetros para adaptar dichos precios a la realidad de cada momento.

Segundos. Que la Junta de Abastecimientos incluyó en su orden del día la revisión de los precios del colgado, como consecuencia de escrito de los Abastecedores y de la Comisión Oficial de Comercio Industrial y Navegación.

Terceros. Que el acuerdo de la Junta de Abastecimientos, adoptado por unanimidad, respaldado por el Concejalísimo Cabildo Simulador de Sevilla, que inspirado con un criterio de mejor justicia tributaria y social, para lo que sirvió de base los comparativos que se hicieron en la Sesión de Abastecedores, entre el colgado "económico" y el de "largo", que demostró que por el sistema que se usó anteriormente, se perjudicaba al primero, en marcado beneficio de este último.

Indeterminado.

78.- Que ante el otro el profundo sentimiento de la Empresa, emitido por el fallecimiento del honorable Sr. don Quinto Quij, Secretario de Largo y Quij, el Impresario de la Comisión Superior de Comercio, Director General de la Tesorería Pública y Medalla de Oro de esta Provincia. Por tanto de todo afable y amable que cupo gratificarse la más alta estimación de todos los dones sociales y del país por sus grandes cualidades humanas, extraordinarias y constante ejemplaridad que, y aquella para cuantos se acercaron a él o compararon su gran amor a este Andalucía-largo y proveer cupieron por los problemas económicos, a cuya resolución - siempre oportuna - en colaboración e inestimable competencia, hicieron.



Manos a su cédula original e hizo la expresión de la como cédula, es rolodromo.

Constitución Sublime

79.º En los traslaticios habidos con el Ministerio de Instrucción y Bienestar con una superficie de cuatro mil metros cuadrados de terreno en que se halla emplazado el Hospital General de Cedeira, en cuatrocientos, con destino a la edificación de los Edificios de que ha de constar la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna. También adoptó el acuerdo de atribuir la prescripción autorizadora de la Dirección General de los Institutos Locales para poder realizar la cesión de los terrenos al Instituto de Departamento Ministerial.

Demanda

80.º En relación con escrito del Director General de Infraestructuras del Ministerio del Aire al que ocuparía un terreno de los terrenos de la Sección de Obras de dicho terreno referente a la construcción de un Aeródromo en la zona Sur de la Isla de Cedeira, y ante el informe de la Sección de Obras y Obras sobre la adquisición de los terrenos a ocupar por el mismo, se acuerda tener en cuenta a efectos de constituir la correspondiente presupuestación supeditada, como a tal finalidad en los Partidos 105 y 105/2 del Presupuesto Anual de Gastos en cuanto de once mil ochocientos ochenta y cinco pesetas y cuatro céntimos con décimas, además de los tres mil ochocientos que figuran en el Presupuesto, de mil ochocientos ochenta y cinco.

81.º En el trámite y por cuenta de resolver el convenio abierto para la adquisición de terrenos con destino a zona industrial en esta isla, acuerda tenerse así en cuenta a efectos de constituir la correspondiente presupuestación supeditada a tal finalidad.

Personal

82.º Acuerda a solicitud de don María Campesina Gutiérrez Jorin, - Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo, en categoría de correspondiente voluntaria, para reintegrarse al servicio activo.

Constitución Sublime

83.º En los traslaticios de prescripción, tomados en consideración los presupuestos del Fondo de Admisión y Adquisición de Obras de la Corporación Insular de Bellas Artes 1968, acuerdo abarcar con cargo a los Partidos 198 y 198/1 (cinco) del compute Presupuesto insular a don Celedonio Leocadia Jofre de la

cantidad de quinientos mil pesos, importe del gravamen "Cobiertos Locales de Cauce" otorgado a la comuna.

Concursos.

16.- Como es escrito del Colegio Oficial de Arquitectos de esta Provincia y es el que ofrece, con el fin de completar el trabajo que por la Compañía "Paseos de la Unión, S. A." se realiza por encargo de este Cabildo, para la ordenación del desarrollo urbano de esta Población, el que por parte de un grupo de terratenientes y propietarios del terreno se confeccionan los planos generales de aquellas manzanas que son las nueve señaladas, así como la revisión de los que los poseen para su adecuación a aquellos ordenamientos, la Corporación acuerda tomar en consideración.

17.- Poniendo de resolución por la Dirección General de Administración Local la ordenación de este Cabildo para tener ejecuta aquella ordenanza de la gerencia, a cuyo efecto se otorga su habilitación de crédito oportuna mediante aprobación a cubrir con el presupuesto de la liquidación de ejercicios de mil novecientos treinta y cinco, cuando concuerde la comuna en la liquidación del presente ejercicio, a resultos de lo que por la Superintendencia se resuelve.

18.- Se ratifica el acuerdo adoptado en sesión de diecinueve de los corrientes, en el sentido de que se otorga un campo a los Partidos 155 del municipio Presupuesto Ordinario de Quince la cantidad de trescientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos con noventa centimos y el resto de un millón novecientos mil quinientos cincuenta y dos pesos con treinta y cinco centimos, con cargo al Presupuesto de mil novecientos treinta y cinco, los dos de reserva de un Partido, incluso oneroso de ocupación en el Barrio de la Plaza, en el camino nacional del Puesto Alto de Potosí Barrios de Sotomayor con el camino de la Carretera de la Corrala a San Rafael a Sotomayor.

Los dos particulares, se levanta la sesión, siendo los presentes tres señores, diez minutos de toda la cual, no se levantó, dos fe.

[Signature]

J. J. Largo

[Signature]

J. J. Largo

[Signature]



Don Ambrósio Garcia González, Quintero Administrador de este Convalecimiento
 delecto, como quinquenero el día once.

Don Francisco Pastora Gómez, Secretario del Hospital de Nuestra Señora
 de los Desamparados de esta Capital, fue quinquenero el día cuatro.

4.º De la cuenta de un tercio cuenta por el Médico del Hospital de Nuestra
 Señora de los Desamparados de esta Capital, don José de la Plaza Arce, visitando
 quince sus enfermos en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna,
 como Subdirector del mismo, por fallecimiento de don Miguel Melo Benito, se acordó
 admitir en comisión del servicio a dicho señor de la Plaza Arce para el desempeño
 de la plaza de Médico de dicho establecimiento hospitalario, con que ello acompañe
 omediación de algunos números obra de los adaptados en relación a este Convalecimiento
 delecto en cantidad de diecinueve mil novecientos sesenta y ocho, en el sentido de que
 las sumas que tenía a su cargo el señor Melo Benito fueran asumidas por el Ho-
 spital delecto que presta sus servicios en el referido Hospital, don Jaime Párramo
 Párramo.

5.º Dada cuenta de instancia del Médico don Antonio Navarro Rodríguez, as-
 tituto de contratos sus servicios para prestarlos en el Hospital de La Laguna,
 temiendo en cuenta la urgente necesidad con motivo del fallecimiento de don Miguel
 Melo Benito, se acordó contestar al peticionario la imposibilidad que existe de
 acceder a su solicitud por haber sido designado en comisión del servicio en aquel
 Hospital el Médico de guardia propietario del Hospital de esta Capital don José
 de la Plaza Arce.

6.º Dada lectura a instancia por el Médico don Enrique González, que
 malea, visitando de contrato sus servicios para prestarlos en el Hospital de Nues-
 tra Señora de los Dolores de La Laguna, se acordó contestar al peticionario
 sobre la imposibilidad de acceder a lo solicitado por haber sido designado, con motivo
 del fallecimiento del Médico Subdirector del referido Hospital don Miguel Melo Be-
 nito, el Médico de Guardia, propietario del Hospital de esta Capital don José de la
 Plaza Arce, que desempeña en comisión de servicio.

7.º Dada instancia cuenta por el Médico don Francisco Matute, libre, visitando
 se acordó contestar sus servicios para prestarlos en el Hospital de La Laguna con
 fin de la urgente necesidad por fallecimiento de don Miguel Melo Benito, se acordó con-
 testar al peticionario en sentido favorable de acceder a su solicitud, que por los re-
 dos de derecho, a su petición, al referido Hospital, el Médico delecto delecto de -

Guardians del Hospital de este Hospital don José de la Posa Acosta, que desempeñan en comisión su comisión de servicio.

8.º Aceptando distantes de la Comisión de Personal se acordó como en comisión de servicio a desempeñar la Jefatura del Servicio de Cirugía B del Hospital de este Hospital, vacante como consecuencia de la jubilación del facultativo que lo desempeñaba don Antoniano Darío Montecinos, el jefe del Servicio de Fisiología don José Germán Costado, Jaimple, encargándose de la Jefatura de este último servicio, en tanto dure esta situación, el Médico titular don Miguel Pego Solayaga.

9.º A la vez se instaura acuerdo por el Médico titular del Hospital de este Hospital don Fernando Armas Raber intercediendo de exaltado sus servicios para que trabaje como jefe de Cirugía B de aquel establecimiento que según desempeñaba don Antoniano Darío Montecinos, jubilado por edad, en caso de constituirse no es posible acceder a la exaltado ya que precisamente ha sido resulto la constitución del Sr. Darío Montecinos por personal de la planta del Hospital Hospital.

10.º Aceptando distantes de la Comisión de Personal se acordó conceder el jefe de Servicio de la escuela técnica-administrativa de este establecimiento labial del Hospital de la Posa Plena una ayuda económica de quince mil pesos para cubrir parte de los gastos de la enfermedad que padece en esposa que se ha visto obligada a trasladarse a Madrid para ser curada.

Personal Laboral

11.º Vista instancias del médico de clínica del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados don Sergio Ramos Suárez, solicitando se le abone la diferencia entre lo que percibe de la Seguridad Social por causa de enfermedad y lo que percibiría de estar en activo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda como de un dominio de tres mil setecientos cincuenta y cinco pesos mensuales -equivalente a dicha diferencia- con efectos al día cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha de prescripción de su cobro, pero condicionando a la constitución de crédito en presupuesto para tal fin.

12.º Vista instancias de don Romeo Díaz Ramos, Agente Remunerado del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, en los que solicita se le abone la diferencia entre lo que percibe



ante la Seguridad Social por causa de enfermedad y la que hubiere percibido de otros de activo, así como que se le adeude a otros puntos de trabajo dentro del Establecimiento en razón a su enfermedad, de caídas moral con el informe del Negociado y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda:

12. = Remedarse un domicilio a los mil ochocientos diecinueve meses mensuales, equivalentes a aquella diferencia de cuéltos, en el periodo de tiempo comprendido entre el ocúltimo de octubre de mil ochocientos noventa y ocho - fecha de presentarse de sus actividades - y el ocúltimo de diciembre del mismo año, fecha en la que cesará, por conductos de la institución de crédito en presupuesto para tal fin, y

13. = Descontarse en gestión de adscripción a un puesto de trabajo diferente dentro del Establecimiento, habiendo cuenta de que la Decisión Consultativa del Establecimiento concuerda el que desocupara como el más apropiado para sus condiciones físicas.

13. = Vista actividad del trabajador jubilado en Jardín Infantil de la Legión de Honor, don Rufino Lebara Fort, a que se le adeude la cantidad de mil ciento cincuenta y ocho pesetas que corresponden por la parte proporcional de vacaciones que no disfrutara por causa de su jubilación, de conformidad con el informe del Negociado y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda descontarse dicha actividad, por cuenta de las vacaciones correspondientes al año mil ochocientos noventa y otros términos de disfrutarse de jubilación el treinta de septiembre de dicho año y que de así que su jubilación, se por dejó el día treinta de noviembre último, resulta que dichos disfrutes de mayor periodo de vacaciones que el que le correspondía por el año natural de mil ochocientos noventa y otros completos.

14. = Vista actividad de la Agente Contable en Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital don Margarita Díaz Rodríguez, a que se le adeude la cantidad que se ha descontado de sus haberes por actividad de una hora en los ocúltimos propios de quince días de duración, que a su instancias se le concedió, de conformidad con el informe del Negociado, dictamen de la Comisión de Personal y se le dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley Orgánica Nacional de Empleo de Establecimientos Penales de Huelgasolivos y Antenas, se acuerda de descontarse dicha actividad.

Recomendaciones

15. = Vista el oficio del Director del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, expresivamente la organización de un Curso Internacional de Antenas, que

se celebrará en dicho Centro el próximo mes de febrero, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda invitar al mismo a los Doctores Paul Losbrun, René Marlet y L. Agostí, cuanto los gastos de esta naturaleza se los imputen y de sus respectivas esposas a cargo de este Corporativo.

16. = A solicitud de don Domingo Fleury, y con una ayuda económica para trasladar a su hijo a sus estudios especializados de la Universidad, y cuando el dictamen favorable de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda quede a cargo de la Mesa para resolver así que el presupuesto de este expediente.

17. = Hecha la solicitud de varios sueros de la Sra. de San Nicolás, del Hospital de la Santísima Trinidad de la Oratoria, interesando que se proporcionen un botarroc, el Sr. Zúñiga manifestó, que había recibido un devotivo para la adquisición de un aparato de este tipo, el que será destinado a dicho establecimiento.

18. = Hecha la solicitud del Sr. Administrador del Jardín Infantil de la Propiedad Familiar, interesando la adquisición de un nuevo ferrocarril para dicho Centro, y visto el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda lamentablemente desestimar dicha solicitud.

19. = A cargo de los Hijos de la Caridad del Hospital de la Santísima Trinidad de la Oratoria, solicitando una ayuda económica a título y como mil gastos, para la adquisición de un vehículo "Fiat" para el servicio de dicho Hospital, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda lamentablemente desestimar dicha solicitud.

Resuelto.

20. = Aprueba minuto, se compraron de suaves por la empresa "Dorados - Hermanos S. A.", por cuenta de un millar, cuatrocientos y dos mil quinientos gastos, por la adquisición de Pava molida de Ordenación Urbana, importe de veintinueve por ciento de los honorarios totales.

21. = El Ilustrísimo Sr. Presidente hace saber que ha comunicado a la Directiva del Club de Bourgo la posibilidad de que se establezca en los terrenos que tiene reservados adyacentes al edificio en destino al futuro Aeropuerto de Tel. Hédano. La Directiva autoriza los gestiones necesarias de autorización a la Excmo. para que continúe efectuando los precisos con tal fin.

22. = Aprueba sesión de terreno a adquirirse para emplazamiento del Cuarto de Tel. Hédano, así como el importe de cada uno de ellos al precio de de



a efectos de estos acuerdos, según informo a la Señora de Vasa y Obis Simalares.

23.- Visto el escrito de la Administración de Propiedades, dando cuenta de que ha quedado de cuenta el rubro de material de dotación de broma, cera y antigüedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería; se acordó dejar pendiente el asunto hasta que, oportunamente, se acuerde lo que proceda.

24.- Al escrito de la Compañía Española interesando la compra de la casa con piedad de este Cabildo donde tiene instalada su central de Lord de los Vinos, acuerdo comunicarle a la misma la resolución hasta por la Señora de Arquitectura que asciende a ochocientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta pesos, y caso de estimarse aceptable en principio, comunicarle a la Dirección General de Administración Local, para su conformidad mediante rubro o por el procedimiento que dichos señores resuelva.

25.- Visto el Proyecto de Abastecimiento de agua potable al pueblo de La Huelga, en el término municipal de Arco, cuyo presupuesto asciende a un millón trescientos cincuenta y cinco mil trescientos once pesos con maravedí y este con tanto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pablos Obros, se acuerda completar el presupuesto completo en dos de octubre de mil novecientos treinta y siete, de aprobarse el caso por cuenta de la diferencia entre el presupuesto primitivo, que asciende a veinte mil trescientos noventa y cinco pesos con cuarenta y siete céntimos y a amortizar su veinte y cinco a partir de la terminación de los obra el veinte por ciento del Pablos gastos hechos de esa misma diferencia que asciende a ochenta y una mil ochenta y una pesos con ochenta y cinco céntimos comprometiéndose el Cabildo a tener fi que en sus presupuestos los cantidades necesarias para tales atenciones, sea tratándose de la totalidad de los desembolsos por este concepto de la participación que el Ayuntamiento de Arco gozará de la Parte económica.

26.- Visto escrito del Ayuntamiento de Tezguite interesando se suscriba a los obra de Permisión de Canales Normal de La Señora de Portugal, una vez dentro de las condiciones de las mismas sus condiciones no han concedido las garantías oportuna y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pablos Obros, se acuerda manifestarle que tales obra de ejecución en tanto cuando que el Ayuntamiento de Tezguite no ponga a disposición de este Cabildo la totalidad de los terrenos a ocupar por dicha obra.

27. Hecho visto a la Jefeatura Local se formula a Comis. interesando que el enlace de Comis. con la Antiposta se sea de la forma mas directa y rapida posible y se concluya el Camino Viejo de La Huelga a la Plaza de la Union, y de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Publicas y Obras Abiertas, se acuerda que por este conducto se tray inmensamente en realgar. el citado camino por los lugares que indican dicha Jefeatura Local pues es de mas de la Comision lo que, en enlace con el camino y la nueva carretera en construcion, pero cumple que el Ayuntamiento de Urujo se ponga a disposicion de este conducto los terrenos que han de ocuparse y que la obra siga las normas de construcción de Caminos Viejos.

28. a). Se aprueba la certificacion numero cuatro de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre proximo pasado, por el Contratista don Luis Diaz de Locoche y Garcia, en los de Mejora y Mejoramiento del Camino Viejo de los Polvos a la Carretera de Espinilla al Polvora - Correo 20 -, por un importe de trescientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y siete pesetas con doce centimos.

28. b). Se aprueba la certificacion numero cinco de las obras ejecutadas durante el mes de diciembre ultimo, por el Contratista don Comis. Colado Gomez, en los de Mejoramiento del Camino Viejo de San Andres a Seguri de San Andres, por un importe de trescientos ochenta y una mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con ochenta y cinco centimos.

28. c). Se aprueba la certificacion numero dos de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre proximo pasado, por el Contratista don Antonio Diaz, Campas, en los de Mejoramiento y Mejora del Camino Viejo de Camblanera a Oraya por Matpais y Las Crucesitas, por un importe de quinientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y tres pesetas con cuarenta y once centimos.

28. d). Se aprueba la certificacion numero cinco de las obras ejecutadas durante el mes de enero ultimo, por el Contratista don Comis. Colado Gomez, en los de Mejoramiento del Camino Viejo de San Andres a Seguri de San Andres, por importe de doscientos ochenta y una mil quinientos ochenta y siete pesetas con ocho centimos.

29. Hecho visto del Porvenir Hebraico de la Comuna proximo de omunjerito, el expediente relativo a la denuncia formulada contra don José Ma



don Juan Herrera y don Josef Giron, Delfado por medio de importantes obras de abastecido de platino en los mineros de Barrionaval de Obledo y Santa de Santiago, y de congo. comido con el dictamen de la Comision de Obras Publicas y Gato Obras se acuerda enviar al Servicio Hidraulico la conveniencia de fijar un plazo maximo para presentar el Proyecto de las obras por los citados propietarios dentro de dicho plazo de tales proyectos.

Que con implemacion de tal decision se interesa de dicho Servicio se realice un estudio de las obras de transformacion de tierras en aquella zona y en especial de la ocupacion de las canchales de los baronatos y resguardos de indios de los danos que se han producido con las ultimas inundaciones.

Instituciones Publicas

30.- Vista instancia de don Ramon Jose Labrador, Ferrocarril, solicitando la entrega de una heca para realizar estudios de Bachillerato, se acordó dirigirse sobre la Mera para mejor estudio.

31.- Al vista solicitud de los alumnos de tercer curso de Magisterio del Colegio de Maria Auxiliadora, interesando una ayuda economica para realizar viaje de estudios a Langarito, se conformado con el dictamen de la Comision de Educacion, Deportes y Turismo, se acordó desestimar dicha solicitud por no existir presupuesto para este clase de gastos en el presente ejercicio.

32.- Vista escrito de la Direccion General de la Promocion del Comercio, donde se comunica la comision de desarrollo mil gestos a este Comite para el estudio para atender gastos de edicion de una Revista Mensual para la promocion de la industria de esta Sala, se acordó expedir al Ministerio de Informacion y Turismo asi como a la Delegacion de mismo en esta Provincia, tal comision y autorizar a la Presidencia para adquierar el material necesario a enviar al Ministerio para la confeccion de dicho revista.

33.- Vista solicitud de don Jose Felix Navarro, interesando se cubra con la publicacion de su libro de poesia, dedicado a Leonora "Poesias del Sur", cuyo beneficio economico destinara a la Institucion Benefica de las de esta Sala que cuidara esta legacion, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comision de Educacion, Deportes y Turismo, otorgar dicho subsidio en algunas de las obras de dicho libro, una vez comido de haber unido de los mismos.

34.- Vista escrito del Rectorado de la Universidad de La Laguna por lo que se solicita la compra del terreno cedido por este Comite para la edificacion de una biblioteca publica otorgada en diciembre de abril de mil novecientos veinte.

y ces, son destinados a la constitucion de viviendas para el Sotomate de Casas de Ministerio de Educacion y Ciencia, por otro de indistinta denominacion mas enclavado en la zona de reserva universitaria, se acuerda;

15.º Hacer saber a ambos Gobiernos que por parte de este Gobierno en su momento inminente en la realizacion de la vivienda permitida ocupar que se comienza el terreno que se adquiriera, a cambio del bien patrimonial realista por esta Contrata, sujeto a la misma finalidad para la que se hizo la cesion, o sea, a la constitucion de viviendas que destinamos a funcionarios del Ministerio de Educacion y Ciencia, y a los condiciones establecidos en el contrato suscrito y cedido al respectivo Reglamento de Bienes y Servicios de los Organismos Locales, y

16.º Por cuenta de este acuerdo el Ministerio de la Gobernacion Honorable Consejo

35.º Examinado el estado de los capitulos liquidados por arbitros y comisiones correspondientes al mes de diciembre ultimo, que eleva la Administracion de Rentas Similares y de responsabilidad con el distanco de la Comision de Hacienda y Econonomia, se acuerda quedar entendido.

36.º Examinados estados de la Integridad de Fondos, relativos a mismo a tener en cuenta, durante la gerencia del Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y ocho, en el presente ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve, omeiros en se aprueba el Presupuesto correspondiente al año en curso, y de conformidad con el distanco emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acuerda quedar entendido.

37.º Vista una instancia de don Valeriano Ocaña Dorca, fecha mes de septiembre del pasado año, en la que solicita la declaracion de arbitros, relativos a declaracion de importacion numero 27.217.68, con la se a error cometido al practicar la correspondiente liquidacion, y de conformidad con el distanco emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia se acuerda acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ochocientos mil pesetas, que deberia librarse al receptor contribuyente, a cuyos omibus aparece extendido la correspondiente carta de pago.

38.º Vista una instancia de don Onofre Gonzalez Betremont, fecha diez dias de diciembre ultimo, en la que solicita misma gerencia de treinta dias a la importacion temporal de material empacado en



la excepción número 182-1/168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, con vencimiento el día catorce de enero de mil novecientos veintidós años.

39. = Vista una instancia de Domingo y Constantino, S. L., fecha cuatro de diciembre último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de mineral, comparada en la excepción número 57-1/168 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año solicitada, que vencerá el día diez de enero de mil novecientos veintidós.

40. = Vista una instancia de Domingo y Constantino, S. L., fecha cuatro de diciembre último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de mineral comparada en la excepción número 63-1/168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día ocho de enero de mil novecientos veintidós.

41. = Vista una instancia de don Carlos P. Echea, en nombre y representación de la Compañía de Constantinos Hernández y Simón S. L., fecha dieciséis de diciembre último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación temporal de una mercancía, comparada en la excepción número 14-1/168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada por no estar comprendida en el apartado d) del artículo trece de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

42. = Vista una instancia de don Abelardo Carrero Martí, Apoderado de Distrito Industrial, S. L., fecha veintidós de diciembre último, en la que solicita nueva prórroga de un año a la importación temporal de mineral, comparada en la excepción número 31-1/167, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, con vencimiento el día de diciembre de mil novecientos veintidós años.

43. = Vista una instancia de la Compañía Española de Petróleo, S. L., fecha tres de diciembre último, en la que solicita prórroga de seis meses a la importación temporal de mineral, comparada en la excepción número 10-1/168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el veintidós de junio de mil novecientos veintidós años.

44. = Vista una instancia de don Juan José Berroa Erazquin, fe. ha nueve de octubre último, en la que solicita sergoce a los beneficios del pago de

15. Vista del arbitrio emitido, y a la que acompaña Copia de Pagos Personales por la un importe de cincuenta mil pesos, de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Comercio, por duplicado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, con las condiciones establecidas por la Administración de Puerto Rico.

16. Vista una instancia de don Pedro Tablante García-Pedraza, en representación de la ciudad municipal de San Juan, P.R., fecha resulte de documentos últimos, en la que solicita la exención de arbitrios y devoluciones correspondientes a las importaciones de carbón, cuyas declaraciones reúnen en los recibos emitidos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar los expresados petitorios, toda vez que en el apartado i) del artículo octavo a que alude el arbitrio, ni tampoco en disposiciones de la Ordenanza reguladora del arbitrio, aparecen las exenciones solicitadas.

16. a) Vista una instancia de don Antonio González Castro, fecha quince de agosto último, en la que solicita la bonificación del mesenta y descuento del arbitrio a la importación de una maquinaria selectora de azúcar, en garantía en la declaración número 44. 86168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de once mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos, que se adeudaban a don Manuel Gómez Pérez, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

16. b) Vista una instancia de don Antonio González Castro, fecha trece de agosto último, en la que solicita la bonificación del mesenta por ciento del arbitrio a la importación de una maquinaria selectora de azúcar por fines plomo, acompañada en la declaración número 44. 75168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de diecisiete mil novecientos noventa y uno pesos, que se debían a don Manuel Gómez Pérez, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

16. c) Vista una instancia de don Antonio González Castro, fecha diez de agosto último, en la que solicita la bonificación del mesenta por ciento del arbitrio a la importación de una maquinaria, acompañada en la declaración número 44. 74168, y de conformidad con el



distances emitidos por la Comision de Hacienda y Economia, se accede a acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de recibos mil trescientos cincuenta y otros pesos, que se debieron librar a don Manuel Mendez Perez, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

47. = Vista una instancia de don Leon Sordilla Sanchez, fecha tres de agosto de ultimo, en la que solicita la bonificacion del mesado por ciento del arbitrio a la importacion de una maquina de costura, amparada en la declaracion numero 37.411/68, y de conformidad con el distanco emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se accede a acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos, que se debieron librar a don Federico Garcia Cuchi, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

48. = Vista una instancia de don Felix Gonzalez Pedraza, fecha diecisiete de julio del pasado año, en la que solicita la bonificacion del mesado por ciento del arbitrio a la importacion de dos maquinas de coser, amparada en la declaracion de importacion numero 50.643/68, y de conformidad con el distanco emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se accede a acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de siete mil doscientos cincuenta pesos, que se debieron librar a don Felix A. Benito Dorta, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

49. = Vista una instancia de don Santiago Moreno Bautista, fecha diecinueve de noviembre de ultimo, en la que solicita la bonificacion del mesado por ciento del arbitrio a la importacion de una maquina para el corte automatico de lana, amparada en la declaracion numero 60.742/68, y de conformidad con el distanco emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se accede a acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro mil quinientos pesos, que se debieron librar a don Eduardo Vireo Labrador, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

49. = Vista una instancia de don Santiago Moreno Bautista, fecha ocho de octubre del pasado año, en la que solicita la bonificacion del mesado por ciento del arbitrio a la importacion de una maquina para la fabricacion de bigotes, amparada en la declaracion numero 56.656/68, y de conformidad con el distanco emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se accede a acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de once mil doscientos diez pesos, que se debieron librar a don Eduardo Vireo Labrador, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

50. = Véase una instancia de don Felice Peseiro, Garín, fecha veintinueve de junio último, en la que solicita la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de un motor Diesel "Dietz" de marca H. E. auspante de la declaración número 33.817168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de once mil ochocientos dieciséis pesos, que se deberá librar a don Eduardo Torres Labrador, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

51. = Véase una instancia de Cooperativa Agrícola del Valle de San Lorenzo, fecha diez de julio último, en la que solicita la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina para limpieza de plátanos, auspante de la declaración número 40.707168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de veintidós mil quinientos cinco pesos, que deberá librarse a don Juan Núñez López, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

52. = Véase una instancia de don Ernesto Jarama Martínez, fecha diez de septiembre último, en la que solicita la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina lavadora de plátanos, auspante de la declaración número 46.845168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos, que deberá librarse al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

53. = Véase una instancia de don Francisco Oramos Colosa, ex representante de numerosos lotes de Coacoyoc, P. R. (Altoa), fecha diez de julio último, en la que solicita la bonificación del arbitrio a la importación de un tanque de refrigeración y recuperación de agua utilizada, auspante de la declaración número 34.462168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de diez mil ochocientos cinco pesos, que deberá librarse a don Manuel Miranda Pérez, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

54. = Conmemorados los Ejemplares económicos-estadísticos del arbitrio



inmóvil del censo por cuenta del noble en arba la importancia y exposición de mercancías y efectos de la Paha, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto de mil novecientos sesenta y ocho, y se comprometerá con el dñe antes comitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedara subsistente.

55. = Corroborados los permisos de Precios en los obra de la Carratera de Santa Cruz de Ceceñiga a Quira de Tovar, por el dñe, q. R. 32 al 104, y visto el informe favorable comitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó prestar conformidad a los expresados permisos.

56. = Se dio lectura al escrito del Dñe Don Cecilio de España, fecha veintinueve de octubre último, relativo a aval bancario de los gaques derivados de las obra de la Carratera del Norte, tramo Puercal La Ostava, que, íntegramente, es el siguiente:

Ilustresimo Señor Presidente del honorable Realizado Simulador de Ceceñiga, Santa Cruz, de Ceceñiga.

Ref.: Variante de la Carratera 6-120 de Santa Cruz de Ceceñiga a Quira de Tovar, por el Norte, quinta información recibida al treinta y cinco de mayo, tramo del Puercal a la Ostava.

Ilustresimo Señor:

Correspondiendo a su oficio de fecha tres de agosto proximo pasado, se recibiera una operacion de aval, teniendo el honor de poseer en su conocimiento que nuestro Comité Directivo, en su reunion del día once de los expresados, aprobó dicha operacion segun los terminos del acuerdo que transmitimos íntegramente a continuation.

“El Comité Directivo del Dñe Don Cecilio de España, en su reunion del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, acordó:

“Frente la actividad formulada por la Excmo. Realizado Simulador de Ceceñiga de fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, proponiendo el estudio de un permiso de comercio a aval de la operacion ferroviaria que surge de apartarlo al de las condiciones aprobadas por el Consejo de Ministros de fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho, todo ello relativo con la informacion - a la forma Rubian y Rojas S.A. de las obra de la denominada Autopista del Norte, tramo del Puercal a la Ostava, en esa Paha, dar con su conformidad de permiso a esta operacion de aval, fijandose las siguientes condiciones para su ejecucion:

1.º = Que por parte del honorable Realizado Simulador de Ceceñiga, se cumpliera y cumpliere todos los requisitos legales por que se surge esta clase

que el Banco se mantenga en su parte desembolado y de correspondiente al caso por cierto anual, que en el aspecto preciso de un año a otros.

40. Se ha considerado a la buena disposición y facultades dadas por el Banco Central de España para la obtención de aval colectivo, el Comendatario del Banco Central de España como preferencia, dentro de las condiciones normales legalmente previstas, a la Comisión de dicho Central Oficial de Crédito en tanto como, de acuerdo, para depositar en la misma, los capitales recaudados por la Corporación y que en este directamente operaba por compromisos anteriores.

41. Haber de darse cuenta al Comendatario del Banco Central de España de la integridad de este acuerdo, a fin de que por el Banco se cumpla y se cumpla más explícitamente conformidad adoptada con los compromisos y requisitos legales.

42. Para gestión del Comendatario del Banco Central de España remitir a la Comisión del Banco Central de España en tanto como, de acuerdo, la certificación del acta del Banco en la cual se habla de reproducir totalmente los condiciones anteriormente fijados por el Banco para la obtención de aval, el acuerdo de haberse emitido Directivo con firma e irrevocable a todos los efectos.

Atendiendo a lo que se determina en el transcurso de acuerdo, la obtención de nuestros compromisos tendrá lugar tan pronto como en nuestros poderes la certificación del acta del Banco de esta Comendatario Corporación, en la que debe recogerse totalmente los condiciones fijados por el Banco Central, para llevar a efecto esta operación, dándose en caso completo conformidad a dichos condiciones.

43. La Corporación, visto el documento presentado emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, acordó aceptar en su totalidad las condiciones mencionadas en el presente.

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Pleno del Banco Central y el de los nueve miembros existentes en el momento de la votación, siendo el de quince el número de miembros que se acordó y de los otros formó la Corporación, existiendo por tanto, la mayoría que requiere la ley para la legitimación.

Indicaciones.

44. La Comendatario Corporación queda enterado de todo lo que se ha mencionado en el presente Pleno del Banco Central y de lo que se acordó en el presente acuerdo adoptado por el mismo con ocasión del fallecimiento de aquel.

Personas

61. = Dado cuenta de voto del Sr. Presidente por el que se acepta la renuncia del Sr. Leñero don Eduardo García-Panero García, como Delegado de la Presidencia de este Cuerpo en el Instituto de Tecnología y Patología Regional de Durango.

El Sr. Presidente manifiesta que honra la decisión del Sr. García-Panero, el que agradece los servicios que ha prestado durante el desempeño del referido cargo.

Intervención Subterránea - Multitenencia

62. = Voto informo a la Junta de Arquitectura de este Consistorio en la sesión, indicando que por cable rectifico, error cometido en relación al lindero Norte del solar que, por acuerdo de acuerdo de escritura última, fue donado a la propiedad de Subterráneas Españolas, en esta Provincia y visto el dictamen de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, de conformidad con el mismo, se acuerda tal vez ejecución, con lo que dicho solar queda dividido de la siguiente forma: trazo de terreno de mil doscientos metros cuadrados, que linda al Norte, en línea de 50.50 metros, con calle de propiedad; al Poniente, en línea de cincuenta y dos metros, al Norte, en línea de 37.50 metros, y al Sur, en línea de 36 metros, en la forma de donde se acompaña.

Con esta intervención, queda ratificado el mencionado acuerdo de este Cuerpo en su el acta de auto copiado.

Comercio

63. = Voto informo al Consistorio Ayuntamiento de este Capital, señalando los permisos de los propietarios de los terrenos señalados por los planos de la Junta de Economía a Almagra, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Subterráneas y Pisos Bajos, se ratifica lo acordado en sesión de treinta de octubre último y que se coque a continuación la ejecución de dichas obras, adelantando los mismos en la forma y plazo indicados en dicha sesión.

Planes y Proyectos

64. = Voto la correspondiente deliberación de acuerdo aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para las obras del Hospital General de Comercio, que ascende a la cantidad de ciento noventa y seis mil pesos, cuyo resumen es el siguiente:

Cuando de Gastos

Capital 19 = Personal Activo



Agotamientos	308.674'00
Capital VI. - Costos dominios y de Capital.	193.477.505'00
Reserva de Propósito cretos.	
Capital VII. - Impresiones	19.801'00
Total	123.800.000'00
<u>Estados de Compras</u>	
Capital IX. - Laboremios y participaciones de impresos	50.000.000'00
Capital XI. - Costos dominios y de Capital.	
Artículo 18. - Compras de bienes m	
productivos de impresos	10.675.101'00
Artículo 40. - Operación otros Presupuestos	33.124.899'00
Total	123.800.000'00
Importe el Presupuesto de Gastos	123.800.000'00
Importe el Presupuesto de Compras	123.800.000'00
	<u>Resultados</u>

Se hace constar que este acuerdo fue adoptado por el voto unánime de los señores Señores Presidentes don José Manuel Gálvez Bello y el de los señores Comisioneros asistentes a la sesión don Germán Arce Goyen, don Pedro Medeiros Campes, don Joaquín Celler Borge, don Javier Díaz-Lora, don Roberto, don Eduardo Goyen, don Juan, don Juan José Thomástor Campes, don Juan Thomástor, don Leoncio Ochoa y don José de los Medeiros, que hacen un total de diez, siendo de este número de once se comisiona que, de hecho y de derecho, forman la organización, ejecutando por tanto, la comisión que requiere la presente legislación.

No asistieron los señores Comisioneros: Don José Estrella, don Blas García García, don José González Luis, don Pedro Guerra Calvario y don José Luis Navarrete Verdugo.

Resolución

Se le comencé a escribir a la Compañía "Huancabamba y Campesina, S.A.", interesando por el pago de la terminación de los obras de construcción del "Hospital General de Leucemia", invocando como circunstancias a la voluntad de dicha empresa y a la necesidad de acelerar dicha terminación a las instalaciones que han de sostener la forma "Hospital General de Leucemia" - adyudicataria de Equipamiento - y a la responsabilidad, tomando en consideración dichos votos, acuerdo que para el mismo a efectos de los señores Organismos Directores se dieron lugar a fin de que informen sobre los retrocesos

que han podido ocasionar las circunstancias invocadas por la peticionaria, asi como sobre el plazo en que deben estar terminadas las omisiones.

Indeterminado

66.- La Comandante Campesina queda entienda de acudir al Comandante Tenor Gobernador Vidal de la Torre, de fecha veintinueve del presente, por el que se ordena la supresion de la finca del Parque Nacional del Cerro, mediante por decreto 1350/1968, y su sustitucion por el Patronato del Parque Nacional del Cerro.

Las dos particulas se levanta la sesion, siendo las diez y nueve horas diez minutos de toda la noche, fo el Secretario don Jc.

Lr. ~~Gottfried Dells~~

Lr. ~~Francisco Garcia~~

Lr. ~~Camilo Pultriquery~~

Lr. ~~Carlos Jango~~

Lr. ~~Francisco Lauro La-Porte~~

Lr. ~~Guillermo Pagan Garcia~~

Lr. ~~Marcelo Pagan~~

Lr. ~~Marcelo Pagan~~

~~Lr. ~~Marcelo Pagan~~~~

Lr. ~~Marcelo Pagan~~

Lr. ~~Oliverio~~

Lr. ~~de la Casa Pagan~~

nos detalles quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Manuel Galván Balle, Presidente de este Colegio.

Presidente suplente: Don Ceonno Cruz Garza.

Vocales: Don Angel Sembrado Murray de Dios, en representación de la -
Dirección General de Administración Local.

Don Leopoldo de la Posa Olvera, como Representante del Profesorado Oficial.

Secretario: El de la Corporación, don Leopoldo de la Posa Olvera.

Secretario suplente: Don Ceonno Sembrado, del Castillo, Oficial Mayor de esta Concepción Local.

Secretario del Cabildo: Don Sembrado Porras Ponce, Jefe de Peritos del mismo.

Resolución

5.º Visto proyecto antepuesto de las obras de reforma al Hospital de la Santísima Cruz de la Cruz, dependiente de esta Concepción Corporación, redactado por el Arquitecto don Ceonno Manuel Méndez y Sembrado de Lugo, cuyo presupuesto asciende a un millón setecientos catore mil noventa y ocho pesos con once centimos, se acuerda aprobar el mismo y solicitar del Ministerio de la Gobernación, a través de los Organismos competentes, una subvención de un millón de pesos, para coadyuvar a la ejecución de dichas obras.

Primera.- Visto este presupuesto que por importe de cuatro noventa y dos mil noventa y ocho pesos con once centimos y dos cuartos, forma la "Compañía Herrería y Campesina, S.A.", contratista de las obras de construcción del "Hospital General de Cienfuegos", para la ejecución de una parcela de planta de sistema de un cronotocamión, para atender a los caminos de la banda de establo, de conformidad con los informes de la Pericia de Arquitectura Simulas e Intervención de Sembrado y con lo dispuesto en el artículo 41.º 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y atendiendo a la necesidad urgente en la ejecución de dichas obras, se acuerda aprobar la ejecución de la misma y adjudicarla directamente a los precios presupuestados, a "Herrería y Campesina, S.A."

6.º Comencé de las tres propuestas alternativas que formula "Herrería y Campesina, S.A.", para instalación de "transporte neumático" de el "Hospital General de Cienfuegos", se informa de la Pericia de Arquitectura Simulas proporcional la contratación con carácter de "urgencia" de la formula "6.º -



6. Por las Autoridades por un presupuesto de un millón trescientos veinte y tres mil quinientos pesos con diecinueve centimos así como del que rinde la Intervención de los fondos en las particular y cuando aprueba la ejecución y presupuesto de dicho instalacion, y ante el expedienteillo transmitido se conformado con lo dispuesto en el número tres del artículo enunciado, y otro del Reglamento de Contratación, se ha los por transcurridos locales, declara de necesidad urgente e insoportable con las formas habidas de la subasta, concurso, subasta o concurso la contratación de dicha instalacion, y en consecuencia en el número tres del artículo enunciado y uno del propio Reglamento, adjuntados en ejecución a la firma "Huarti y Campaña, S. C.", por el proceso presupuestado.

7. Asimismo como de proyecto de "Central de Instalaciones" para el "Hospital General de Orense" que por un presupuesto de ejecución total de doce mil trescientos veinte y tres mil dos pesos con veintinueve centimos ha referidos de la que los don Don Juan Javier Peralta Borroa y ante el informe de la Comisión de Vegetación Industrial y el que rinde la Intervención de los fondos, aprueba el proyecto y la ejecución de dichas obras e instalaciones por el presupuesto citado y el expedienteillo de declaración de urgencia transmitido se conformado con el artículo 42-3 del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, y al que por el número tres del artículo enunciado y uno del propio Reglamento enunciado adjuntados a "Huarti y Campaña, S. C.", la ejecución de dichas instalaciones por el precio del presupuesto habida cuenta de incompatibilidad con los límites de la subasta, concurso, subasta o concurso, ante la inminente terminación de la construcción del "Hospital General de Orense" que precisará para su funcionamiento la simultánea puesta en marcha de los edificios instalados.

Segundo

Para se aprueben a los anteriores alguna como los mismos establecidos en el pliego de condiciones económicas-administrativas que rinde de base al concurso para construcción del "Hospital General de Orense", y los mismos en obra expedidos a que la empresa adjudicataria cumple las condiciones de pago establecidos en el artículo referido del mismo Pliego de condiciones, y a su vez el contratista obligado a incrementar la consignación prevista para el año mil novecientos veinte y uno en la cantidad de tres millones seiscientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y siete pa-

estos en estos últimos que, según lo informado por la Intervención de San-
do, se precisan para atender la ejecución de los obras e instalaciones com-
lidos al apartado primero.

Comento

7. = He sido escrito al Excmo. Sr. Ayuntamiento del Puerto de la
Cruz, en el pasado día trece de los corrientes, relativo a la gestación de
avales por este Excmo. Ayuntamiento en favor de la Comisión de Obras Públicas,
Dirección General de Obras Hidráulicas, para la ejecución de Proyecto de
Abastecimiento de Agua Potable y Red de Distribución del Puerto de la Cruz,
y otro "Proyecto de saneamiento" de dicho Puerto, se acuerda de conformidad
con lo informado por la Intervención de Sando, acceder a lo solicitado, nam-
que que por la Corporación arbitral se adopte la resolución de declarar
los fondos de su participación en la Cartera Económica Municipal y
Arbitrio Municipal a fin de consumo de Cobros a responder, ante
este Excmo. Ayuntamiento, de las responsabilidades que, para el om-
mo quedan derivadas, en ocasión de prestar los avales indicados.

8. a) Aprobada certificación de obra número uno de los ejecutados
en el actual mes por el contratista don Antonio Karming Sorramby, ex
lras del "Comisario Vicinal de Carraute a San Fernando, Com. 2.º",
ascendiendo el importe que se le acredita a la cantidad de trescientos mil
ochocientos dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

8. b) = Aprobada certificación de obra número seis, de los ejecutados
en el mes de febrero actual por el contratista don Carlos Colado Gómez,
ex lras de "Comisario al Comisario Vicinal de San Andrés a Siquete de
San Andrés, ascendiendo el importe que se le acredita a la cantidad de
seis mil setecientos y noventa y cinco pesetas con cuarenta y cinco cé-
ntimos.

9. = He sido escrito a la Alcaldía de Arona, tras haberse acordado al
Ayuntamiento Sando en ocasión de recibirse del comitente, mes por el que
interesa de este Ayuntamiento Avales que se prevé aval para garantizar los
aprovechamientos que dicha Corporación tiene que ejecutar en los obras de abaste-
cimiento de agua potable y red de distribución a la localidad de Arona así co-
mo las de saneamiento de Las Cristóbal, que autorizará el Ayuntamiento de
Sando, de las que corresponde atribuir al Ayuntamiento la care-

En otros particulas se levanto la sesion cuando los señores fueron
reunidos oportuno, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La. ~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Torre~~

La. ~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Torre~~

La. ~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Torre~~

La. ~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Torre~~

La. ~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Torre~~

La. ~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Torre~~

La. ~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Torre~~

La. ~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Torre~~

La. ~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Torre~~

La. ~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Torre~~

La. ~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Torre~~

La. ~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Torre~~

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de febrero de mil novecientos veinte y siete
Yo el Subscribido de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de febrero de mil
novecientos veinte y siete, como los señores fueron treinta minutos, se reunió el
Colegio de Abogados, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del
Ilustrísimo Señor don José Manuel Gabriel Dollo, Presidente de dicho Colegio,
trámite correspondiente, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa
cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia



iva del censo Interurbano de Santos, don Leonardo Olmos Marshall y de los terrenos asignados.

Comunera los censo Comiseros: Don Camilo Cruz Garcia, don Pedro Portales Lora, don Espinosa, don Juan Keller Long, don Javier Diaz-Hernandez La Fleche, don Eloy Garcia, don Pedro Garcia, don Leonardo Garcia-José Garcia, don Jesús Hernández Sierra, don Leoncio Domingo Colón y don José Velasco Medina.

No asistió los censo Comiseros: Don José Celestino Méndez, don José Guayma, don Luis, don Pedro Guerra Labra, don Juan José Hernández Gambley y don José Luis Navay Méndez-Hernández.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior a la presente, el cual se aprobó con la mayoría de los votos, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resolución Primera

1. Se crea la correspondiente deliberación de acuerdo a aprobar, de Facultades Ordinarias de este Cabildo Insular, los libros para el presente ejercicio de los movimientos de cuenta y movimiento, por un total de mil quinientos cuarenta y ocho millones ochocientos y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos, con los siguientes por capitales de los siguientes:

Gastos Capitales

- | | | |
|------|---|--|
| I | - Personal | |
| II | - Material y Diversos | |
| III | - Gastos Pasivos | |
| IV | - Deuda | |
| V | - Subvenciones y Participaciones a Impuesto | |
| VI | - Costos de Dineros y de Capital | |
| VII | - Reservas, Contingencias e Impuestos | |
| VIII | - Reservas | |

Impuestos Capitales

- | | |
|-----|--|
| I | - Impuestos Directos |
| II | - Impuestos Indirectos |
| III | - Lasas y otros Impuestos |
| IV | - Subvenciones y Participaciones a Impuestos |
| V | - Impuestos Patrimoniales |
| VI | - Costos de Dineros y de Capital |
| VII | - Contingencias e Impuestos |

V. III. - Reunión

Recurso.

Cotel General de Gastos

Cotel General de Ingresos

Igualmente se reunieron a probar las bases para el desarrollo del siguiente Presupuesto.

Se hace constar que el expresado acuerdo fue adoptado por el voto unánime de la Presidencia y el de los nueve señores Comisarios asistentes a la sesión, cuando se le reunió el número de miembros que a todo y de derecho forman la Corporación, existiendo, por tanto, la mayoría que requiere la singular legislación.

Igualmente se hace constar que los señores asistentes a la sesión fueron los siguientes: Plushisimón Loira Presidente del Excmo. Sr. D. José Manuel Galvan Ballo, Comisario; Don Tomás Cruz García, don Pedro Mateo Campos Rodríguez, don Juan Cullen Lugo, don Javier Díaz-Llorca La-Frutos, don Pedro García García, don Santos de García, Ramon García, don Jesús Hernandez Sierra, don Leoncio Ramos Colaza y don José Felices Melero.

No asistió los señores Comisarios don José Estévez Méndez, don José Campuz, don Luis, don José Luis Navarri Morin-Verdugo, don Pedro Quirón Colabra y don Juan José Hernandez Gamallo.

Se deviene la correspondiente deliberación re acordó aprobar el presupuesto Especial de Recaudación para el ejercicio de mil novecientos veintidós y nueve, cuyo resumen general es el siguiente:

<u>Cotel de Gastos</u>		Total por artículos	Total por capitales
Capítulo I. - Subvenciones y Participaciones a Ingresos.			
Artículo 2º - A Despejamiento Local	601.753.000'00		
Artículo 3º - A otros Organismos públicos	16.818.500'00		
Artículo 5º - A Particulares	4.500.000'00	623.071.500'00	
<u>Importe total del Presupuesto de Gastos</u>			623.071.500'00
<u>Cotel de Ingresos</u>		Total por artículos	Total por capitales
Capítulo II. - Ingresos por Impuestos			
Artículo 1º - Ingresos por Impuestos	623.071.500'00	623.071.500'00	
<u>Importe total del Presupuesto de Ingresos</u>			623.071.500'00
Importe del Presupuesto de Gastos			623.071.500'00
Importe del Presupuesto de Ingresos			623.071.500'00

Al Presidente



Abundantemente aprobó los bases para el desarrollo de el Encargamento Especial.
Se hace constar que el encargamento especial fué adoptado por el voto unánime favorable de la Presidencia y el de los nueve señores letrados asistentes a la sesión, siendo de veintinueve el número de miembros que de hecho y de derecho forman la Corporación, exceptuándose por tanto, la corporación que requiere la reglamentación.

Los otros particulares se leen en la sesión, siendo los dichos señores concurrentes miembros de hecho y de derecho, y el Secretario, don J. F.

La *[Signature]*

La *[Signature]*

La *[Signature]*

La *[Signature]*

La *[Signature]*

La *[Signature]*

La *[Signature]*

La *[Signature]*

La *[Signature]*

[Signature]

La *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

La *[Signature]*

La *[Signature]*



Honorable Senor, don Lorenzo Ojeda y don José Melero Mederos, procedidos en virtud de diez, cinco y de quince el número legal y de hecho, de miembros que forman la Legislación, asistiendo por tanto, la mayoría absoluta que establece la vigente legislación.

No asistieron a la sesión los congresales señores Comisarios: Don José Antonio Mordax, don José Luis Mury Mora-Vodago, don José González Luis, don Pedro Quirón Cabrera y don Juan José Hernández González.

En otro particular al local de la sesión, cinco los dichos al tenor, de todos los conds. y of. secretarios, doy fé.

La. Gabriel

La.

La.

La. Don. - Honor. La. Roche

La.

La.

La.

La.

La.

La.

Se hizo solemnemente y regularmente celebrada por el Concejo de Caballeros de Ovando, el día veintidós de marzo de mil novecientos
veinte y cinco.

En la Ciudad de La Plata Cruz de Quevedo, a veintidós de marzo de mil novecientos veintidós y cinco, siendo los señores de su señoría, se reunió el Concejo de Caballeros de Ovando en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don José Miguel Gabilán Bello, Presidente de dicho Concejo, teniendo a la orden del día, para celebrarse sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello por acuerdo, que así lo tiene el Sr. Intendente de Fomento, don Eduardo Obros Wardroell y del Secretario autógrafo.

Compararon los señores Concejales: Don Tomás Cruz García, don Juan Leal de la Cruz, don José Díaz-Larrea La-Plata, don Celso García García, don Eduardo García García García, don Juan José Hernández Jaramila, don Jesús Hernández Torralba, don Leoncio Obros Torres y don José Néstor Medina.

No asistieron los señores Concejales: Don Pedro Modesto Casapán Rodríguez, don José Esteban Miralles, don José González Luis, don Víctor Quirós Leal y don José Luis Mauri Morán-Veloso.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior ordinaria anterior celebrada el día veintidós de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Legitimamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1.º Se acordó reconocer a don Manuel Ortiz Viquez, Agente Investigador de actividades de este Concejo de Caballeros de Ovando, cuando comparezca a parlar del día dos de abril próximo.

2.º Se acordó recomendar al Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo de este Concejo de Caballeros de Ovando Sr. José Casapán de Lavarte Pizarra de Ayala, la excelencia obtenida con efecto al punto de vista del actual año, en que le solicitó, con motivo de haber sido designado para desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento de Yampiella.

3.º Se quedó enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local fecha ocho de febrero pasado autorizando la provisión de los contratos



de prestación de servicios del personal técnico a esta desamparación, hasta el fin de curso de diciembre del año en curso.

4.º Vista anterior de Sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo de esta Provincia número 29168 seguida por el Abogado don Lorenzo Cuadela Escamez contra acuerdo a esta desamparación de treinta y cinco mil novecientos noventa y ocho que denegó de petición de abono, a efectos de quinquenio de los retributos prorrogados con anterioridad a su extincción, por cuya Sentencia se declara el referido acuerdo no ser ajustado a derecho y en su consecuencia lo anula, revocándose en cambio a dicho funcionario el derecho a que le sean computados a efectos de quinquenio, los servicios prestados a este Consolterio Insular desde el quince de mayo de mil novecientos noventa y dos hasta su ingreso en propiedad.

En consecuencia de aquella resolución se aborran al señor Cuadela Escamez a partir del día veintidos de febrero de mil novecientos noventa y ocho, fecha de su ingreso en propiedad, la cantidad de tres mil novecientos veintiocho años diez por ciento de su haber y retribución complementaria, por el primer quinquenio que cesará el quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

5.º Se queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia de esta Provincia dictada en el Recurso número 25168 interpuesto por el Coleccionista de este Consolterio Insular don Juan Rodríguez Jimenez, contra acuerdo de diciembre de dieciocho de mil novecientos noventa y siete y diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho por los que se le otorgó licencia por enfermedad y declaró de situación de excedencia voluntaria, por cuya Sentencia se desestima el referido recurso y declara ajustado a derecho los acuerdos recurridos.

6.º Vista de auto de desahucio recaído con la jubilación por gran invalidez, del jefe de Servicio de este Consolterio Insular don José Cruzado López, de orden de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal aceptada como fecha de jubilación la acordada por la Municipal, o sea el día veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, quedando modificado en este sentido el acuerdo anterior de la misma fecha, revocándose el acuerdo de veintidos de junio del mismo año, por el que se declaró en situación de excedencia voluntaria el citado funcionario, que se entenderá en situación de común orden a los dos los efectos desde el día ocho de junio del referido año mil novecientos noventa y ocho hasta la expresada fecha de cese a la situación de jubilado, practicándose la

aportara igualmente, a fin de obtener los datos por este concepto, debamos informar por el Registro a Personal de los haberes que percibirá el Sr. Cruzillo Lopez durante el tiempo en que se halla en situación de licencia por enfermedad y de los que percibirá con anterioridad de actos curativos.

8. = Respecto del dictamen de la Comisión de Personal, se acordó nombrar por escrito en forma de antigüedad jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo de este Consultorio Local de la manera que concuerda lo publicado por gran voto lince de funcionarios don José Cruzillo Lopez, el jefe de Negocios don Don Benito Velasco Hernández, en efecto al momento de consultarse en que ocurrió la referida vacante.

8. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda convocar concurso de méritos entre Oficiales de la escala técnica administrativa de este Consultorio Local para cubrir una plaza vacante de jefe de Negocios de la misma escala y se aprueban los Bases por las que se ha de regir el concurso. El Comisario don Melchor Medina hace constar en sus conformidad con el oportuno estado de la Base técnica por entenderse es compatible con un concurso de méritos.

9. = Se acuerda convocar oposición libre, según determino el artículo doscientos treinta y dos del Reglamento de funcionarios de Administración Local de Fuente de mayo de mil novecientos catorce y dos, para cubrir tres plazas de Oficiales de la escala técnica-administrativa de esta Corporación, con arreglo a los Bases y Cuadros que propone la Comisión de Personal.

10. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó desestimar un turno en oferta por el Médico don Juan Cruzillo Cruzillo asimismo se acordó en sus términos como Médico dependiente de la Responsabilidad de Generalista en el Hospital de este Capital, ya que anteriormente se concurren exactamente los referidos términos.

11. = Respecto del dictamen de la Comisión de Personal e interno de la Corporación correspondiente voluntaria don María del Carmen Rodríguez Jemeno, se acordó en reemplazo al administrativo ya que se halla en concurso de tres de los que dispone el párrafo uno del artículo sesenta y tres del Reglamento de funcionarios de Administración Local de Fuente de mayo de mil novecientos catorce y dos.



13. - Aceptando de la Comisión de Personal a cargo de la Tesorería correspondiente de haber reconocido la efectividad del primer quinquenio al Practicante de Hospital de este Hospital don Antonio Garna leuro a partir del día ocho de noviembre de mil novecientos veinte y seis, quedando así restituida la resolución adoptada por este Grupo en virtud de la firma de mil novecientos veinte y seis.

13. - Conminando los nuevos justificativos presentados por los funcionarios de esta Corporación, así resultados de los cálculos de que hizo en el pasado curso académico y de los que realiza en el curso 1968/69, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, de acuerdo:

Suma. - Entiendo justificada la continuidad de los cálculos de los hijos de los funcionarios que se embasa y reconoce a estos, con efectos al primero de octubre de mil novecientos veinte y seis, los cuales son anuales que se asignan para cada uno en aplicación de acuerdo de treinta de octubre de mil novecientos veinte y seis:

Nombre del funcionario	Nombre de los hijos	Educación que cursa	Cantidad anual
D. Eduardo Olmos Mandado	Jose L. Olmos Aguilar	Quinto curso primario	30,000.00
D. Domingo Amos de Bay	Jose S. Amos Sotelo	Bachillerato Superior	8,000.00
	Agustín M. Amos Sotelo	Bachillerato Elemental	4,500.00
D. Juan de la Rosa Olmos	Jose de la Rosa Valencia	Bachillerato Superior	8,000.00
	Isabel de la Rosa Valencia	Bachillerato Elemental	4,500.00
D. Enrique Ximenes Bray	Jose Ximenes Bray Garcia	Comercio Primaria	3,000.00
	M. Jose Ximenes Bray Garcia	Comercio Primaria	3,000.00
D. Ana Cruz Obispo	Armando A. Cruz Cruz	1.º curso Conservatorio	3,000.00
D. Antonio Sanchez Hernandez	Isabel C. Sanchez Gomez	Magisterio	14,000.00
D. Felix Sanchez Sotelo	M. Antonia Gonzalez Sotelo	1.º curso I.º de Bachillerato	30,000.00
D. Domingo Lorente Garcia	Domingo Lorente Garcia	1.º curso I.º Conservatorio	3,000.00
	Miguel A. Lorente Garcia	Comercio Primaria	3,000.00
D. Mariano Hdez. Amador	Isabel Hernandez Garcia	Bachillerato Elemental	4,500.00
D. Juan Rodriguez Martin	Jose J. Rodriguez Garcia	Comercio Primaria	3,000.00
D. Enrique Amigo Lora	M. Victoria Amigo Lopez	Bachillerato Elemental	4,500.00
D. Guillermo Sanchez Vides	Domingo Sanchez Vides	Bachillerato Superior	8,000.00
D. Juan Hernandez Mesa	Isabel J. Hdez de la Torre	Aspirante	8,000.00
D. Luis Herrera Velasco	M. Carmen Herrera Bello	Bachillerato Elemental	4,500.00
D. Juan de la Vega Gal	María de Vega Bray	Comercio Primaria	3,000.00
	Guillermo de Vega Bray	Comercio Primaria	3,000.00

<u>Nombre del fumigatorio</u>	<u>Nombre de los hijos</u>	<u>Estudios que cursa</u>	<u>Cuanto anual</u>
D. Manuel de los Angeles Garcia	Nicolás de los Angeles Garcia	Primer curso de Ciencias	30.000.00
D. Joaquin Amigo de Lara	Alfredo Amigo Piquero	Bachillerato Elemental	4.500.00
D. Diego M. Guzman Costa	M. Guzman Guzman de la Cruz	Primer curso de Ciencias	3.000.00
D. Simon Jimenez Costa	Montserrat Jimenez Costa	Primer curso de Ciencias	3.000.00
	José Javier Jimenez Costa	Primer curso de Ciencias	3.000.00
D. Juan Rodriguez Martin	M. Rodriguez Piquero Martin	Primer curso de Ciencias	3.000.00
D. Carlos de los Angeles Davila	Carlos de los Angeles Lopez	Primer curso de Ciencias	3.000.00
	José M. de los Angeles Lopez	Primer curso de Ciencias	3.000.00
D. José Luis Garcia	Antonio Luis Calveron	Medicina	30.000.00
D. Fernando Gonzalez Rojas	José Gerardo Lopez	Bachillerato Elemental	4.500.00
D. Francisco Antonio Gomez	M. Nolasco Gomez	Bachillerato Elemental	4.500.00
	José de los Angeles Gomez	Bachillerato Elemental	4.500.00
	Tomás de los Angeles Gomez	Primer curso de Ciencias	3.000.00
D. Mauro Carrillo Nuñez	M. Lamberto Carrillo Nuñez	Primer curso de Ciencias	18.000.00
	Guillermo Carrillo Nuñez	Bachillerato Elemental	4.500.00
D. Mateo Meléndez Pineda	José B. Meléndez Pineda	Arquitectura	30.000.00
D. Armando de Armas de los Angeles	Armando de los Angeles de los Angeles	Dobles de Matemáticas	30.000.00
D. Félix de los Angeles de los Angeles	Agustín de los Angeles de los Angeles	Bachillerato Superior	8.000.00
D. Francisco Manuel de los Angeles	Francisco Manuel de los Angeles	Bachillerato Superior	8.000.00

Legado. Dar de baja con efecto al primero de octubre de mil novecientos veintiocho y cinco y con obligación de investigar los contribuyentes que se indican por contribuyentes de este dicho fondo a los fumigatorios que se indican que los hijos que se consignaron y en los contribuyentes nominales que se indican:

<u>Fumigatorio</u>	<u>Hijo</u>	<u>Cuanto mensual</u>
D. E. de los Angeles de los Angeles	José M. de los Angeles	822.16
D. Domingo de los Angeles de los Angeles	M. de los Angeles de los Angeles	378.18
D. José M. de los Angeles de los Angeles	Manuel de los Angeles de los Angeles	2.528.77
D. Pedro de los Angeles de los Angeles	M. de los Angeles de los Angeles	410.58
	Manuel de los Angeles de los Angeles	410.58
D. Manuel de los Angeles de los Angeles	M. de los Angeles de los Angeles	410.68
D. Luis de los Angeles de los Angeles	de los Angeles de los Angeles	2.560.50
D. Felipe de los Angeles de los Angeles	Carlos de los Angeles de los Angeles	421.87
D. Antonio de los Angeles de los Angeles	Antonio de los Angeles de los Angeles	678.94



Comisarios	Hisos	Locación en mesonero.
D. Juan José de los Rios y Garcia	Juan Antonio de los Rios y Garcia	491'89
	Blanca Fern. ad. ind.	491'89
D. Domingo Lorente Garcia	M. de la Cruz Lorente Garcia	491'85
D. Blas Perez Padua	M. de la Cruz Perez Padua	3.628'16
	Juan de Peris Diaz	450'75
D. Joaquin Arango de Lara	Joaquin Arango Rodriguez	2.602'66
D. Blas Arango Baruelo	Arango Arango Diego	416'01
	Juan Antonio Arango Diego	416'56
D. Pedro Lorenzo Rodriguez	Juan de Lorenzo Lorenzo	2'78'74
D. Manuel Lopez Serey	Juan de Lopez Hernandez	421'87
D. Juan Hernandez Gomez	Antonio Hernandez Gomez	421'85
D. Santiago Diaz Hernandez	Antonio M. Diaz Hernandez	421'87
	Antonio R. Diaz Hernandez	421'87
D. Juan Hernandez Mesa	Juan Hernandez Mesa	2'78'74
D. Victor J. Pardo Padua	Angel J. Pardo Padua	421'87
D. Manuel Rodriguez Padua	M. Rodriguez Padua	421'87
D. Juan de la Cruz Gil	Francisco Rodriguez Gil	421'87
	Antonio de la Cruz Gil	421'87
D. Victoriano Larrea Martinez	Victoriano Larrea ad. ind.	2.575'33
	Larrea ad. ind.	2.575'33
D. Domingo Feij Folan	Don Gaspar Feij Folan	2.575'33
	Antonio Feij Folan	2.575'33
	Gaspar Feij Folan	2.575'33
D. Domingo Mesa Folan	Domingo M. Mesa Folan	2.575'33
D. Gaspar Feij Folan	Don Gaspar Feij Folan	412'05
D. Manuel Estorvil Hernandez	Manuel Estorvil Hernandez	
	no rubricado	2.575'33
D. Camilo Sanchez Diaz	M. Sanchez Sanchez	412'05
	Beatriz Sanchez Diaz	412'05
D. Jose Luis Garcia	Domingo Luis Garcia	2'58'44
D. Jose J. Garcia Ferrer Arango	José Garcia Ferrer Arango	412'05
D. Mariano Martin Martin	Mariano de Martin Lopez	2.575'33

Sumario Pliego Quantía mensual

Don Pío del Pozo y Landa Antes de la Ley 2.575'33

Para el reintegro de los cubiertos pendientes por dichos funcionarios que quisieron del primero de octubre de mil novecientos veintidós y otros, se efectuará la oportuna liquidación, que se deducirá de los capitales que corresponden pendientes a los que en sus respectivos estados, se le omite en que se efectúe la liquidación de los capitales que les pertenecieren por aplicación de la Ley de acomodación de sus sueldos a los funcionarios civiles de Cuba.

Cursos - Totales por a los funcionarios que se emboran y por los hijos que se matriculan, los cubiertos que se cubren, pero considerando la continuidad de la percepción para el presente curso académico, a la aplicación a la revalida de los cursos elemental y el quinto curso que atañere libre.

Don Juan Luis Hernández Álvarez. Antes de la Ley 2.000'00

Don Antonio Lamba Hernández. Antes de la Ley 2.000'00

Quinto - Comodidad, incluidos todos del Grupo IV en artículo ciento del Reglamento de trabajo de octubre de mil novecientos veintidós y otros, los estados de Repofoto que se realicen en el Centro de Estudios Científicos de Camaguey, y los de "Cursos de Camaguey" que se realicen en el mismo Centro, todos sujeta de que se exige para su impreso estar en posesión del Título de Bachiller Elemental.

14, 15 y 16.º - Sobre los recursos de reposición interpuestos por los Desvelados Valmishir Torres don Francisco José Pérez, y don Olga Jacinto Álvarez, contra acuerdo de este Consejo Superior, habiendo de reintegrarse de once mil novecientos veintidós y otros se emboran en también Desvelados don Juan Jacinto González, Domínguez, relacionados con el reconocimiento de servicios prestados antes de su posesión en posesión de los cargos que hoy ostentan, se manda que queda pendiente de resolución, interponiéndose a los efectos de revisión, que han certificado de los que pretenden con uno de dichos funcionarios, en primer orden la autoridad por que fueron desingrados, de los de servicios prestados y forma de entrega, volviendo luego de cumplimentado este trámite a la Comisión de Pío anual para su dictamen previo al conocimiento de este Pleno.

También se acuerda se haga constar a todos los efectos de los dichos los servicios, que se le fuesen de certificar de los que queda queda cualquier personal es de la exclusiva competencia del Secretario de la Compañía, sin



quejoso del salario que pretan remitir a la misma sobre tales particulares

17. = Cuenta en cuenta lo dictaminado por la Comision de Personal de acuerdo con el Auxiliar Administrativo don Juan Vicente Diaz Hernandez, a efectos de quinquenio que ha prestado a la Corporacion a partir de dia diecinueve de agosto de mil novecientos veintiseis y uno de que por decreto de la Presidencia de la misma se designo para realizar los trabajos mecanograficos de los establecimientos de salud de referencia de este Hospital hasta el treinta de abril de mil novecientos veintiseis y ocho, fecha anterior a la de posesion en propiedad del cargo de que es titular, o sea seis meses, ocho meses y veintitres dias, acreditandose por tanto un quinquenio a rasgo de diez por ciento de aumento de diez y cinco mil pesetas anuales y diecinueve mil quinientos tambien de otro de retrocesion complementaria, cuyo quinquenio percibiria a partir del dia primero de mayo de mil novecientos veintiseis y ocho, fecha de su posesion en propiedad y accediendo a tres mil quinientos diez pesetas anuales.

Personal Probado.

18. = A instanciam de don Martin Samaniego, Obrero, obrando el abono de otros setenta y cinco dias, don Martin y parte proporcional del periodo de vacaciones anuales no disfrutadas por los servicios prestados como cuidador de niños en el Centro de Subnormales de Gualte dependiente de esta Corporacion, de conformidad con lo dictaminado por la Comision de Personal, se acuerda desestimar dicha instancia.

19. = Esta escrito de la Limpieza del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, don Juan Maria del Pilar Rubio Gomez, en virtud de que se le abone la diferencia entre lo que ha percibido de la Seguridad Social por causa de haber sido de lo que hubiera percibido de estos en otro, se acuerda consignar en concepto de devolucion y una vez cubre en cargo el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, la endeuda diferencia de lo que percibiria por el periodo de tiempo de devolucion de vacaciones, determinando segun el articulo veinte del Decreto de veintitres de diciembre de mil novecientos veintiseis y uno numero 3.158/60.

20. = A instanciam de don Celedonio Medina Garcia, Ayudante Practicante del Hospital de este Hospital, en virtud de que se le abone la diferencia entre lo que percibiria de la Seguridad Social por causa de enfermedad y lo que hubiera percibido de estos en activo, se acuerda que los efectos de este informe del Negociado de Habituacion de la Comision de Personal, y que revista el expediente a conocimiento del Pleno, una vez aprobado el presupuesto ordinario de la Corporacion.

21. = Esta instancia suscrita por don Manuel Patino Adame, Auxiliar

Administrativo Laboral "a extinguir" de la Plantilla del Hospital de este Capital, de conformidad de que en la convocatoria en su actual quinto y trabajo los años de servicios que lleva prestados, de conformidad con el informe del Negociado y de acuerdo con la Comisión de Personal, se acuerda reconocer en su actual empleo los servicios prestados desde el día primero de marzo de mil novecientos veintidós, y hasta la fecha, y otorgarles de común los premios que le corresponden por años por dicha antigüedad, a razón de siete mil quinientos pesos mensuales en todo el cuatrimestre de agosto de mil novecientos veintidós, y ante el primero de enero de mil novecientos veintidós, y otros; y a razón de doscientos cincuenta pesos mensuales desde el primero de enero de mil novecientos veintidós, y otros hasta el día de su extinción; períodos de tiempo en que hubiera concurrido uno y dos hijos, respectivamente.

22.- A fin de contribuir al mejoramiento jubilado de la Comisión de Cías y Obras San Manuel Reyes Delgado, intercederá la escuela de ayuda económica por la demora en que incurrir la Municipalidad Laboral para satisfacerle su pensión, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo de esta forma dicha gestión.

23.- A instancia del Sr. Juan M. Requena, en actividad de ayuda económica por la demora que se produzca para percibir su pensión por la Municipalidad, conformándose con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar dicha gestión.

24.- A fin de cumplir el quinto de trabajo de Personal Laboral dependiente de esta Caspomin, el informe del Negociado y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda que vuelva el mismo a la Comisión de Personal para su más detenido estudio.

25.- Se resuelve volver a la Comisión de Personal el expediente sobre provisión de vacante de Ayudante Investigador con el fin de precisar el número de vacantes existentes y conocer el proyecto de Dams y cuantificación a que ha de ajustarse su provisión.

Personal

26.- Se aprueba los Dams y Programa para proceder por oposición libre a la plaza vacante de Archivero de esta Caspomin, dentro de Dams con los siguientes:



13.º Le tramará oposición para cubrir en propiedad la plaza de asistente de 1.ª categoría de Cabillos de San Juan, con arreglo a las disposiciones del Reglamento de Servicio Interior de Administración Local de fecha de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y demás disposiciones representativas.

I. Normas Generales

31.º = La presente plaza se halla clasificada en el grupo retributivo quinto de la Ley 1081/1962 y dotada con los haberes que resulte de la aplicación de la Ley 39/1968 sobre régimen y retribución de los funcionarios de los Organismos Locales que habrá de tener efectos a partir del primer de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

32.º = La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y el Reglamento de oposiciones y exámenes de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, y cumplimentará todos los requisitos que se establezcan en la forma y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

II. Requisitos

41.º = Podrán concurrir todos los españoles de sexo y otros casos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido dieciocho años y no rebasar los cuarenta y cinco al día que finalice el plazo de ejecución de instancias.
- b) Tener en posesión del Título de Licenciado en Filosofía y Letras o tener aprobados los estudios para la obtención del mismo.
- c) No gozar de enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el cargo.

No habrán sido expuestos mediante expediente disciplinario de cesación del trabajo o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- 1.º.- Carencia de antecedentes penales.
- 2.º.- Observar buena conducta.
- 3.º.- En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar sujeta al Servicio Social.
- 4.º.- Las aspirantes religiosas deberán tener la correspondiente licencia eclesial.

III. Solitudes

53.º = Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigiran sus instancias

al Antiguísimo Señor Presidente del Consejísimo Cabildo dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de esta convocatoria en el último de los periodos oficiales obligatorios, debiendo ser recibidos con timbre del Estorbo de tres pesos e muelas de una peseta, con cincuenta centimos que se descuentan en el Registro General de la Corporación, habiendo abonado previamente en la caja municipal la cantidad de trescientos pesos, supletoriamente de los de recaudo de mancomunidad.

En la escritura se harán constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento municipal de identidad que reúnen todos los requisitos de la misma suerte, los nombres de que el interesado desea ser examinado, con especificación del que elige entre los obligatorios - (francés o inglés) y los que propone con carácter voluntario o de mérito; asimismo manifestará que se compromete en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Decretos del Ayuntamiento y demás leyes fundamentales del Reino.

Cuando los escritos se presenten fuera del Registro General de la Corporación, deberá hacerse constar en los mismos el número de que goza o los que gozan correspondiente a los derechos de sujeción que deberá ser remitidos con anterioridad a la presentación de la solicitud.

6.º = Terminada el plazo de presentación se instará en la Corporación publicará los listos de aspirantes admitidos y excluidos en los periodos oficiales determinados en el artículo 2.º del Decreto de 10 de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

IV. = Tribunal.

7.º = El Tribunal comprenderá a los expresivos de comitativa conforme a lo dispuesto en el artículo doceavo anterior, y como el Reglamento de fomento municipal de Administración Local requiere en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Secretario, un representante del profesorado oficial de Estorbo; un farmacéutico titulado de Administración Local; y Secretario, el de la Corporación o farmacéutico en quien delegue. Los miembros del Tribunal no podrán ser sustituidos sino en los casos mencionados los expresivos.

Los acuerdos se formarán con el voto conforme a tres de sus miembros, aunque a no ser más o no más los restantes.

Para los expresivos de idoneidad de Tribunal podrá proponer



que se le compare uno o varios especialistas en calidad de assessores.

9. Programa y Ejercicios.

1.º = El programa con los ejercicios propios y tenidos se publica a continuación en la presente convocatoria.

2.º = En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

3.º = Los ejercicios serán los siguientes, todos ellos eliminativos:

Primer. Desarrollo por escrito durante el plazo máximo de tres horas de tres temas referentes a la cuestión o igual para todos los opositores que actúen en una misma sesión pública, sobre materias de Historia y Literatura. Así, con forme al Programa que se inserta a continuación.

Segundo. Redacción mecanografiada de los documentos que forman parte de un expediente administrativo, de uno referente en el Centro dependiente de este Concejo Municipal, tanto por lo que se refiere al personal de los mismos o al terreno específico del Centro, y con inclusión expresa de los trámites a seguir desde su iniciación hasta la resolución definitiva; y redacción manuscrita de dos folios bibliográficos y otros dos de análisis de documentos conforme a los modelos que rigen en los Archivos, para lo cual se entregaran al opositor dos libros y dos documentos, iguales para todos los opositores de una misma sesión. El tiempo máximo de este ejercicio será de tres horas.

Tercero. Comprensión oral durante un tiempo máximo de una hora a dos temas, uno de cada materia del cuestionario que se publica a continuación en las convocatorias de Archivos, y de Organización Administrativa en General.

Cuarto. Traducción directa con ayuda de diccionarios de un texto simple o frases (aunque haya elegido el opositor) durante el plazo de una hora de un texto igual para todos los opositores de una misma sesión pasando a cuestión entre varios propuestos por el Tribunal.

Los exámenes voluntarios podrán sufrir exámenes de la misma forma de uno o más lenguas antiguas o modernas, uno de los mismos se habrá expresado de su libre voluntad, indicando el idioma de que desea ser examinado, de tanto a lo elegido como obligatorio, que continuará como innecesario, pero podrá sufrir este exámen con precisión que en la práctica de la prueba obligatoria haya alcanzado dos puntos y medio más de la nota mínima exigida para aprobar.

VII Calificación de los ejercicios y propuestas de aprobación

142. - Cada ejercicio podrá calificarse en diez puntos como máximo. Serán eliminados los opositores que no obtuvieran en su ejercicio un mínimo de cinco puntos.

143. - Cada miembro del Tribunal calificará con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, formulándose la puntuación de cada opositor en la media aritmética de los de cada miembro del Tribunal.

144. - Las calificaciones de primer ejercicio se harán públicas al fin de cada sesión, lo mismo que las del segundo oral y la de los escritos al término de la actuación de todos los opositores.

145. - La prueba voluntaria de alemán de idioma, siempre que el opositor haya obtenido en la de carácter obligatorio un mínimo de cuatro puntos y medio, se calificará de cero a tres puntos por cada idioma.

146. - Concluidos los ejercicios el Tribunal reunirá las calificaciones y publicará la lista de los opositores aprobados, formulando propuesta, por orden de puntuación, que no podrá ser de más, y que hará pública y elevará al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para su aprobación definitiva.

VIII. Presentación de documentos

147. - Los opositores propuestos por el Tribunal comparecerán ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de convocatoria, los documentos acreditativos de los requisitos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentara su documentación, no podrá ser considerado y quedará anulados todos sus actos con perjuicio de la responsabilidad que hubiere podido incurrir por falsedad en su sistema. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición no tuviera cobrada en el número de plazas esmóckas.

Forma para el primer ejercicio de la oposición.

I Historia

1. - Temas actuales sobre la Historia de la Península Ibérica - más la Edad de Bronce.



- 3.= Enquerrem de la Història de Meditèrranis hasta la cauda de Imperio - Romano u Occident.
 - 3.= Pueblos y civilizaciones en la Península Ibérica hasta la conquista romana.
 - 4.= España romana.
 - 5.= El Cristianismo y su expansión.
 - 6.= Las invasiones germánicas en Europa y especialmente en España. Los visigodos.
 - 7.= El Imperio Bizantino.
 - 8.= Los árabes en España hasta 1492.
 - 9.= Carlomagno y su Imperio.
 - 10.= La Reconquista peninsular hasta Alfonso VI.
 - 11.= La Reconquista desde Alfonso VI hasta los Reyes Católicos.
 - 13.= La España y el Papado en la Edad Media.
 - 13.= Las Cruzadas.
 - 14.= Comparación España en el Mediterráneo. Los Reyes Católicos.
 - 15.= Descubrimientos y colonizaciones españolas en América.
 - 16.= Gobiernos, Reforma, Contrarreforma.
 - 17.= Los Austrias españoles y sus políticas europea y mediterránea.
 - 18.= La Guerra de los Treinta Años.
 - 19.= El quinquenio francés en Europa.
 - 20.= Los Borbones en España.
 - 21.= La Revolución francesa. Napoleón.
 - 22.= Independencia de América.
 - 23.= España durante el siglo XIX.
 - 24.= Europa desde 1814 a 1914.
 - 25.= La Primera Guerra Mundial. España desde 1900 a 1931.
 - 26.= La Segunda Guerra Mundial. Situación resultante y evolución geotérmica.
 - 27.= Intervenciones en España desde 1931.
- ii Literatura
- 1.= La lengua de la Edad Media española.
 - 2.= Mester de Clerecía y Mester de Juglería.
 - 3.= Los romances.
 - 4.= La Historia en la Literatura de la Edad Media española.

5. = La novela algará y los comensales españoles.
6. = La novela en España: libro de caballerías. La novela picaresca.
7. = El teatro español hasta Lope de Vega inclusive.
8. = Dante y Petrarca.
9. = El pelotriquismo y la lírica del siglo XVI en España.
10. = El Renacimiento español. Los humanistas.
11. = El teatro inglés. Shakespeare.
12. = Las óperas españolas.
13. = Cervantes.
14. = El teatro español. Lope de Vega.
15. = El teatro español posterior a Lope.
16. = Los teatreros españoles desde el siglo XVI. Hasta mediados de
Ondino.
17. = El barroco literario español.
18. = La literatura francesa del XVIII. La Ilustración y la co-
ntropada.
19. = La literatura del siglo XVIII en España.
20. = Goethe.
21. = El Romanticismo en Europa.
22. = El Romanticismo en España.
23. = El Realismo y la novela europea del siglo XIX.
24. = La literatura hispano-americana en el siglo XIX y XX.
25. = La novela "Genséric de 38".
26. = Panorama universal de la literatura actual. Literatura es-
pañola contemporánea.
27. = La literatura infantil y juvenil.

III Arte

1. = El arte prehistórico, especialmente en España.
2. = El arte griego: la arquitectura y los arcos. Persepolis
y monumentos capitales.
3. = Etapas de la cultura griega.
4. = El arte romano y sus monumentos, especialmente en España.
5. = El arte ibérico. Caracteres, evolución. La escultura. La cerámica.
mosaico.



1. = El arte grecorromano y el arte bizantino. Caracteres, etapas y principales monumentos.
 2. = El arte medieval en España: visigodo, asturiano, mozárabe.
 3. = El arte románico, especialmente en España.
 4. = Los arte románicos: la arquitectura, principales monumentos.
 5. = La escultura y la pintura en el románico.
 6. = El arte gótico: la arquitectura.
 7. = La escultura en el gótico.
 8. = El arte en Italia septentrional hasta el siglo XVI.
 9. = La pintura gótica en España: ideas de sus períodos y clasificación.
 10. = El arte italiano del siglo XVI y su influencia en Europa.
 11. = El Renacimiento en España. Arquitectura.
 12. = La pintura española de los siglos XVI y XVII.
 13. = La escultura española en los siglos XVI y XVII.
 14. = Barroco y rococó en Europa.
 15. = Las obras corrientes estéticas.
 16. = Pintura, escultura y arquitectura españolas contemporáneas.
 17. = Nuevas formas de expresión artística. El arte.
- Temas para el tercer ejercicio de la oposición.

I Archivos

1. = El documento. - Su concepto, carácter y nomenclatura. Materias criptográficas.
2. = Concepto de clasificación de los archivos. - Clases de unidades archivísticas y su gradación: documento suelto, expediente carpeta, tomo, caja, carpeta, legajo, caja libro, serie, sección, sector y fondo o procedencia.
3. = Los Archivos y el público. - Consultas y préstamos. Informes, copias y certificaciones. Reproducciones fotográficas. - El microfilm. - Conservación, uso y requerimientos de los documentos, del formato de información documental.
4. = Ideas de los Archivos históricos más importantes: Archivo Histórico Nacional, Archivo General de Simancas, Archivo General de Indias y de Ultramar, Archivo General de la Corona de Aragón. - Los Archivos de los antiguos reinos (Valencia, Galicia y Mallorca). - Los Archivos de los Reales Obispos.

- Armas de Granada y Valladolid. - Los Armas Heráldicas Provinciales.
5. = Los Armas de carácter nacional (Palacio Nacional, Cortes, Presidencia al Gobierno, Consejo de Estado, Tribunal Supremo y los Departamentos Ministeriales.
 6. = Armas de los Audiencias Territoriales, de las Delegaciones de Hacienda y de los Corporaciones Locales. - Referencia especial a los Armas de las Mancomunidades Provinciales Interinsulares y los Cabildos Insulares Canarios.

II Organización Administrativa.

1. = Concepto de la Administración Pública. - Valores y funciones. - Administración y Gobierno. - La Administración y el Derecho. - La descentralización. - El Derecho Administrativo.
2. = Suerte del Derecho Administrativo: la Ley, la costumbre y los principios generales del Derecho. La Práctica administrativa.
3. = La Administración Central del Estado: figura del Estado. - Consejo de Ministros. - Departamentos Ministeriales. - Otros Organos de la Administración Central.
4. = La Administración periférica al Estado. - Gobernadores Civiles. - Delegaciones de los Ministros. - Las Comisiones Provinciales y Territoriales Económicas.
5. = El Procedimiento administrativo. - Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
6. = Ejecutividad de los actos administrativos. - Casos de inembargo. - Recursos contra los actos administrativos: la vía administrativa y la vía jurisdiccional.
7. = La Administración local. - La Provincia: Organización y competencia Provincial.
8. = Las Diputaciones Provinciales, composición y competencia. Las Precedentes de las Diputaciones Provinciales, descomposición y competencia. Las Cabildos Insulares. - Las Mancomunidades Provinciales Interinsulares.
9. = El Municipio. - Organos Municipales. - Competencia de los Municipios.
10. = Suministramiento de las Corporaciones Locales. - Regimen de acuerdos, acuerdos y actos. - Procedimiento administrativo de la Ad.

Ministerio Local.

11.- La Dirección General de Obras y Delineación.- Los presupuestos.-
Organos consultivos a la misma; la Junta Económica.- Los Empe-
ñamientos.- Subvenciones Nacionales y Provinciales.

27.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se
verificó en estos días las cuentas de don Sergio Carayello González, como Gerente
del Hospital de este Capital, con la retención anual de cincuenta y ocho mil
quinientos pesetas, gozándose por algunas partes en cargo a la comisión de la
gloria que se encuentran vacante por cesantía de don Manuel Beltrán González,
con las obligaciones inherentes al cargo y duración desde el primero de enero del ac-
tual año hasta el día treinta y uno de diciembre próximo, sobre que con anterioridad
se cubra la gloria de propiedad, por cuyo motivo también quedaría resuelta el caudal
dominante.

28.- Aprueba el proyecto de Monumento de tierras a partir de p. R. 6, 6-
dentro de la Variante de la Auto-va de Santa Cruz de Ceceña a San Andrés, re-
dondando por el Longeísmo don José Luis Olea Alemany.

Asimismo acuerda que emita expediente para aprobación de un Breve-
quinto correspondiente para la realización tanto de esta obra como las del Plan de ex-
tensión de las Escuelas de la Plaza de Martines, en el Puerto de la Cruz, para lo
que por el Ministerio de Instrucción y Turismo se ha comunicado en conformidad
a fin de que se emita un préstamo por parte del Banco de Crédito Local de las
Islas, en cantidad de treinta millones de pesetas en tal fin.

29.- Se aprueba certificación número siete de los obras ejecutadas durante el
mes de mayo, por el contratista don Tomás Toledo Guez, en las de "Comunicación
del Camino Normal de San Andrés a Puerto de San Andrés" por un importe
de diecinueve seis mil ochocientos noventa y tres pesetas con cincuenta y tres cén-
timos.

30.- Está aprobado el "Abastecimiento de agua potable y redes de distribu-
ción de los distintos núcleos del municipio de Ceceña, con un presupuesto de eje-
cución por cantidad de once millones doscientos cincuenta mil quinientos ochenta
y seis pesetas con cincuenta y tres céntimos, de conformidad con el dictamen de
la Comisión de Obras Públicas y Saneamiento, de acordado elevar el mismo por
resuelto del presupuesto de las obras durante la ejecución de las mismas, por
tizar en diecinueve años a partir de la terminación acreditada de las obras de

niente por ciento anticipado por el Estado al dos por ciento de interés y los tres por ciento que correspondan a los proyectos reformados o a revisión de precios, reintegrándose al Estado de los cantos de obra que abase por tales obras al ser presentada el presupuesto de presupuesto, reintegrándose los cuantos que le correspondan a su participación en la Carta Municipal.

31.º De acuerdo designar a los señores Comisarios don Juan Guller Lugo y don Juan Flemindez Sierra, para que en nombre de este Cabildo realicen las obras de reforma de la Casa de los Doctores en la Victoria.

32.º De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Puro Oburo, se acuerda acceder a la permita de las siguientes tierras:

a) Las que lleva el número treinta y cuatro en la relación de los terrenos correspondientes con la ampliación de la franja de seguridad de la pista de rodadura del Aeropuerto de Los Pedros con una superficie de diecisiete hectáreas, metros cuadrados, de la propiedad de don Jeronimo y doña Catalina Galvan Afonso y que linda al Norte, con terrenos de los señores propietarios; al Sur, con límite de los terrenos del Aeropuerto; al Oeste, con don Carlos Díaz Rodríguez, los señores propietarios, doña Sibila Galvan Afonso, don Soledad Jorge Galvan y el Comisario del Estado; y al Este, con terrenos del Aeropuerto.

b) Las tres de terrenos situados en el término municipal de La Laguna de forma triangular, parte de una finca de mayor extensión, de la propiedad de este Cabildo, delimitados como colateral de la explotación efectuada con destino a las obras del Aeropuerto de Los Pedros que lleva el número treinta y cinco y que son de la propiedad de don Antonio Lázaro Pérez, con una superficie de diecisiete hectáreas, metros cuadrados y que linda: al Norte, con resto de la misma finca, encunabrando en la norma de curvatura de la carretera de La Laguna a La Esperanza, línea de diez metros; al Sur, con don Soledad Díaz, en línea de diez metros; al Oeste, con el Comisario del Estado, en línea de diecisiete metros; y al Este, con resto de la finca de que se trata, también, en línea de diecisiete metros.

Que se le de la tramitación reglamentaria.

33.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Oburo, se acuerda realizar las obras de reparación en la finca de los Herederos de don Ramón Amador, producidos con motivo de las temporales.



los, con otros terrenos en la parte más baja de la vaguada natural del terreno en el barrio de San Juan del Arquero de Las Peñas.

34.- Se acordó designar al señor Donoso don Juan Sulte Arce, para que de nombre de este Excmo. Ayuntamiento labore asistido a la recepción definitiva de los obras de reparación de firme con riegos asfaltos del Camino Real de La Malanca a la Carrerona de la Oratoria a Milleros.

35.- Queda enterado de cuenta del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, tras haberse acordado adoptado en sesión de cuatro de corriente, por el que facultó a este Ayuntamiento para el caso de tener que hacer efectivo alguna cantidad como consecuencia de los arcos acordados en sesión de veintidós de febrero pasado, para reintegrarse de los ingresos que corresponden a dicho municipio por la cuota de Economía Municipal y arbitrios municipal sobre el tabaco, y de acuerdo con lo que el anterior acuerdo, cumplida la condición impuesta, de acordar al respectivo Ayuntamiento para garantizar las aportaciones que corresponden de mismo en las obras de "Abastecimiento de agua potable y red de distribución en el Puerto de la Cruz", hasta la cantidad de veinticinco millones trescientas ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete reales con diez céntimos y en los de "Luz y alumbrado en el Puerto de la Cruz", hasta la cantidad de ocho millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos y cinco reales con diez céntimos.

36.- Queda enterado de la autorización Municipal para efectuar la permeara sobre los terrenos de este Ayuntamiento que se describen, por otros de la propiedad de don Juan de los Rios que se describe a continuación:

Terreno de terreno situado en el término municipal de La Laguna, de nombre "Somera", "Opa", "El Fiscal" y "El Carbonal" de cincuenta hectáreas y cinco metros cuadrados de superficie de la propiedad de don Juan de los Rios y de su mujer, que linda: al Norte, con resto de la finca de que se compone un área de nueve metros; al Sur, con finca de la propiedad del Sr. de los Rios, con el grupo de fincas, y al Poniente, con resto de la finca de don Juan de los Rios. - Topográficamente la medición de el terreno resulta que el largo de la finca de la propiedad de la señora Doña Ana, es de nueve hectáreas ochenta y cinco metros cuadrados.

Las de la propiedad del Sr. de los Rios son:

a).- Terreno de terreno de la propiedad de este Ayuntamiento labrado en forma de cuadrilátero de quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados, parte de la finca de mayor extensión denominada "El Carbonal", que linda al Norte y al Poniente, con

donde debería haberse hecho de Antón; y al Sur y al Naciente, con resto de la firma de que se separa; y

81. - Un trozo de terreno, parte de la misma finca "El Carbonal", de forma triangular, que linda al Norte, Sur y Poniente, con donde debería haberse hecho de Antón; y al Naciente, con resto de la firma de donde se separa.

Los dos últimos trozos de terreno cumplan sus límites circunferenciales y sus centros circunferenciales.

En el caso de haberse Norte construirá la donde debería haberse hecho, una calle de otros metros de ancho, totalmente pavimentada para lo que el loteado se dará una franja de dos metros de ancho a lo largo de la misma y a partir de la calle occidental.

Le autoriza al Sr. Presidente para que consulte cuantos documentos sean necesarios para formalizar la enmienda propuesta.

Disposiciones Subsidiarias

37. - Se acuerda agradecer al Profesor Louis Dolout, Director del Instituto de Paleontología Humana del Museo de Ciencias Naturales de París, la donación al Museo Arqueológico de Guayaquil de una reproducción del cráneo del hombre de Bon. Magnum.

38. - Queda autorizada la carta del Comité Organizador de Primer Período de Antropología y Gramática, celebrada en este Capital, agradeciéndole la ayuda prestada por este Cabildo y por los funcionarios de esta Provincia: Galvez, Latorre, don Francisco Berzelles Galvez, y don José Luis González Ortega.

39. - Se acuerda comendar los buenos proyectos por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo en sustitución de los asuntos pendientes por bajar en la forma que se determina seguidamente.

40. - Se acuerda ratificar el de este Cabildo como loteado de reemplazo de un lote actual, uno por el cual se dio compensación para la adquisición de los lotes reemplazados y la publicación de don José Félix Navarro, se en los lotes de terrenos declarados a Guayaquil "Loteo del Sur", una vez con vista el valor unitario de los mismos.

41. - Se acuerda operar al Instituto Español de Emigración, del Ministerio de Trabajo, la información que solicita para la revista "Carta de España".

42. - Se acuerda agradecer la designación de miembros al Comité de Honor del Primer Congreso Español de Cooperantes hecho a la Presidencia



en a esta Compañía de Seguros, y se otorga a su titular para que desponga
 los atenciones que considere oportuno a los asuntos al mismo.

43. = Se acuerda queda sobre la Mesa el expediente sobre el destino que ha
 de darse al "Mural de Santa Sofía".

44. = Se acuerda denegar la petición hecha por la Comisión de Viaje de la
 Segunda Promoción de Ingenieros de Obras Públicas de Madrid, interesando ayuda
 económica para el viaje de fin de carrera, por no existir crédito específico en el
 artículo presupuestado.

45. = Se acuerda denegar la petición hecha por los alumnos del quinto
 curso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid,
 solicitando ayuda económica para el viaje de fin de estudios, por no existir
 crédito específico en el artículo presupuestado.

46. = Se acuerda denegar, lamentablemente, la petición hecha por don Celedonio
 Quintana Luis, interesando ayuda económica para estudios de cinematografía, por
 no existir crédito específico en el artículo presupuestado.

47. = Se acuerda denegar la solicitud otorgada por don Pedro Martínez, por
 un, para una beca con el fin de adquirir estudios en el Instituto de Educación Se-
 cundaria y Superior, por no existir crédito específico para este gasto.

48. = Se acuerda denegar, lamentablemente, la solicitud de ayuda económica pa-
 ra gastos de viaje de estudios a la Isla de Lanzarote, por el Colegio Nave La
 Torre, de La Laguna, por no existir crédito específico para este clase de gastos.

49. = Se acuerda quedar entendido al acto de comisión de los premios
 otorgados con motivo del concurso "Arquitectura Costas", abierto por el Aula de
 Cultura de este Cabildo Insular, otorgados a don Leopoldo Gallego y don Ma-
 nuel Delgado Álvarez.

50. = Se acuerda desestimar la solicitud de don Juan Arbelo Roca, en
 la que interesa no se le obligue a la devolución del importe de la beca concedida a
 su hijo don Abelardo Arbelo Rodríguez.

51. = Se acuerda revocar la solicitud de don Gonzalo Barrera de Laguna y
 Melo, solicitando ayuda económica para gastos de viaje de alumnos del tercer curso
 de Ciencias Biológicas de La Universidad de La Laguna, a la Comisión de Edu-
 cación, Deportes y Recreación, para nuevos estudios.

52. = Se acuerda hacer patente al Sindicato Depósito Universitario la cantidad
 de esta Compañía de Seguros por haberse celebrando esta Isla para la isla.

brarim a la fase final de los XVII Juegos Deportivos Nacionales, y se autoriza a la Presidencia para resolver sobre los términos a tener con los que concuerdan a los mismos.

Trámites Legales

53. - Se aprueba el proyecto de Pliego de Condiciones redactado por el Negociado de Propiedades, para la adquisición por concurso de terrenos de diez a quince mil metros cuadrados, en la denominada "zona de reserva urbana", en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna; publíquese dicho proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia, convocándose un plazo de ocho días para dar reclamaciones y, para el supuesto de que no se presentara ninguna, insértese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose el concurso y dando un plazo de veinte días para la presentación de propuestas.

54 a). - De conformidad con lo dispuesto por la Intervención de Sanidad se acuerda aprobar la relación provisional de las obligaciones de este tipo celebradas durante el mes de mayo, que debe ser bajo el "Presupuesto", por los conceptos que es específicamente de materia y que con los siguientes:

Partida 211. - A don Comas González, reparaciones en el ferrocarril, contrato de la liquidación

174.97

Partida 213. - A don Alfredo Bazo Fontemaldy, restitución del personal de limpieza que son horas destinadas al comisario

12.330.00

Partida 214. - A don Francisco Casariego Suelas, admisión de fondos del Hospital de la Hospital, obra en la disposición y depósito de referidos establecimientos, por balance de custodia de la realización de los obras

61.000.00

Partida 215. - Al mismo, por gastos de instalación de un servicio de tejidos por trabajo de custodia de la instalación

46.240.00

Partida 218. - A Antepedia, a través de S. guerra antepedia por un don José Ayuso, que son horas de custodia de custodia de la reforma jurídica

22.500.00

Partida 222. - A la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, admisión, por contrato de la consignación

20.000.00

Partida 224. - A la Cámara Oficial Provincial Agraria, subvención por



	error en la continuación.	114.000'00
Partida 235	Al Lembrán Dorcasano, subvención, por la misma causa.	283.519'10
Partida 237.	A don Carlos González González, como beneficiario de curules en el Colegio de Abogados, extracto de la liquidación.	466'78
Partida 231	Al Administrador del Hospital de La Laguna, como titular de curules, por no haberse adquirido el mismo 2.000'00 Al Administrador del Hospital de la Orotava. 7.000'00	18.200'00
Partida 242	Al Hospital de Dingo, curules en el año 1929 por error en la continuación.	44.777'05
Partida 244	Al Administrador del Hospital de la Capital, otros curules en 1965, por igual causa.	435'57
Partida 245.	Subvenciones a Boletines y Periódicos del año 1966 a saber: Al Boletín Oficial del Estado por error en la continuación.	2.51'05
	Pagos honorarios, libro consulta.	326'70
	Intervención por la misma causa extracto. por la Jurisdicción local del	925'00
Partida 248.	A don Bernardo Acuña Dorta, como beneficiario de curules en el Colegio de Abogados, extracto de la liquidación.	1.503'55
		173'66
Partida 243.	A don Juan Páez, Jefe, como beneficiario de curules en el Colegio de Abogados, por no haberse acreditado en sus libros.	5.000'00
Partida 250	Al Patronato de curules para funcionarios por no haberse constituido dicho Patronato.	2.000'00
Partida 252.	Al Administrador del Hospital de la Capital, por no haberse ejecutado la obra. en construcción de lavaderos en el segundo Establecimiento, por no haberse ejecutado la obra.	10.000'00
Partida 253.	Al Administrador del Hospital de La Laguna, por igual concepto y causa.	5.810'00
Partida 254.	A Marcos Thommas S. L. sobre el li. 4. de El	

Papel a la carrera general, por recepción de crédito 1.976.215.55

Total 4.677.424.25

Asimismo, a propuesta de la junta Interministerial, se acordó anular en la liquidación del Presupuesto ordinario de mil oncecientos sesenta y ocho los siguientes créditos a favor de esta tesorería, en compensación por los gastos que igualmente se embolsan:

Concepto 99.- Participación en los Juegos Nacionales Deportivos Beneficentes de 1967, por que por esta vía por la Delegación de liquidación definitiva, ha resultando a favor de la Corporación un crédito en memoria de 8.15

Concepto 94.- Gastos de 40 trimestres de mil oncecientos sesenta y ocho del Mes de Santa Fe de Bogotá por haberse recibido el contrato con el arrendatario don Andrés Díaz Antigua 9.000.00

Total 9.008.15

44 d). Encomienda la liquidación del Presupuesto Ordinario de esta Tesorería, de pasado año mil oncecientos sesenta y ocho, se acordó: aprobar la expresada liquidación que arroja un superávit de treinta y un millones de sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos con sesenta y cinco céntimos, y cuyo resumen es el siguiente:

Constantes en letra de 31-12-68 134.671.665.93

Pagos por cobrar en igual fecha 66.467.120.81

Total 199.120.796.04

Salvante de pago en igual fecha 167.846.148.96

Superávit 31.274.647.08

54 e). Encomienda la liquidación del Presupuesto Especial de Recaudación del Ejercicio de mil oncecientos sesenta y ocho, se acordó aprobar la misma, cuyo resumen es el siguiente:

Constantes en letra de 31-12-68 70.263.013.96

Pagos por cobrar en igual fecha 6.485.117.86

Suma 76.748.131.82

Pagos por pagar en igual fecha 77.048.137.82

Superávit 0.00

Deficit 0.00

55.- Vista una instancia de don Antonio Leonardo López, fecha



recibidos de aptitud, de la que basándose en el acuerdo de este Concejo Municipal Labalbe de recintos de jumo de mil novecientos sesenta y uno, atributa la bonificación del oncenenta por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de su cliente Terres-Aguila Comerspa, S. A., de un grupo electrogénico con motor Diesel, comprada en la declaración número 49.993/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de setenta mil ciento veintinueve pesetas, que deberá librarse del referido arbitrio, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

56. Vista una instancia de don Ernesto Quimera Martínez, fecha seis de septiembre último, en la que basándose en el acuerdo de este Concejo Municipal Labalbe de recintos de jumo de mil novecientos sesenta y uno, atributa la bonificación del oncenenta por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de su cliente Wat. S. A., de un Grupo Electrogénico Sturven, comprada en la declaración número 49.008/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de recintos mil cuatrocientos treinta y cinco pesetas oncenenta y cuatro céntimos, que se deberá librar del referido arbitrio, a cuyo nombre aparece la correspondiente carta de pago.

57. Vista una instancia de Sotosecuelas Comares P. A., fecha diecinueve de agosto último, en la que basándose en el acuerdo de este Concejo Municipal Labalbe de recintos de jumo de mil novecientos sesenta y uno, atributa la bonificación del oncenenta por ciento del arbitrio a la importación de una máquina para fabricar placas de amianto cemento, comprada en la declaración número 49.576/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de oncenenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesetas, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58. Vista una instancia de don Selva Perera, propietario de una Sábana de Hospicio, fecha recibidos de jumo último, en la que basándose en el acuerdo de este Concejo Municipal Labalbe de recintos de jumo de mil novecientos sesenta y uno, atributa la bonificación del oncenenta por ciento del arbitrio a la importación de una prensa automática y una pulidora, comprada en la declaración número 39.134/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido

que la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acudir a lo arbitral y devolver la cantidad de cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, que deberá librarse a don Manuel Ponce de León, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

37.º Visto una instancia de don Gerardo Quintero, Apóstola, y fecho recibidos de fecho último, en la que con base en el acuerdo de este Excmo. Cabildo de reunidos de junio de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación de una máquina sufragadora Gira, para la fábrica de azúcares, establecida por don Luis Albano Hernández Pizaro, en Playa de las Flechas de Guayaquil, acompañada en la declaración número 37.430/68, y la de resolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de mil ochocientos pesos, que deberá librarse al referido arbitral, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

38.º Visto una instancia de Don Ventura Barboza, S. de fecho recibidos de junio último, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo. Cabildo de reunidos de junio de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a varias importaciones acompañadas en las declaraciones números 7.868/68, 10.337/68, 18.511/68, 26.474/68 y 38.468/68 y las resoluciones correspondientes, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado con respecto a la importación de Motines E. últimos, acompañada en la declaración número 38.468/68, y devengarlos con respecto a los demás importaciones, por ser la misma a la que se puede aplicar la bonificación de los tributos, debiendo devolverse la cantidad de seis mil cuatrocientos ochenta y uno pesos, en sus correspondientes a la referida declaración de importación número 38.468/68, que deberá librarse a don Alberto y Horacio de Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

39.º Visto una instancia de don Francisco Caballero Carrasco, como Delegado de la Empresa Herrermermann del Embaraje, S. de fecho recibidos de diciembre último, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo. Cabildo de reunidos de junio de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación por vía aérea de



una máquina con autorizada para la unión de esquemas de cajas de cartón, con dos rollos de bandos termoadhesivos y repuestos para la mencionada máquina, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado en cuanto a la máquina, y delegar la confección de acuerdo a los meritos, debiendo devolverse la cantidad de veinte mil con cincuenta y cinco pesos, que deberá librarse a Honoraria en el Comerio, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

62. = Véase una instancia de don Manuel González Guerrero, propietario de una fábrica de chocolate, fecha recibida a once de febrero último, en la que basándose en el acuerdo de este Insularismo Islélico se solicita se permita la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, adquirida en la declaración número 62.148/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de tres mil novecientos treinta y nueve pesos, que deberá librarse a don Silveo de Deván Pórti, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

63. = Véase una instancia de don José Berardo Brangut, en nombre y representación de Industria y Comercio Comarcal, S.A., fecha primera de febrero último, en la que basándose en el acuerdo de este Insularismo Islélico se solicita se permita se permita la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de un equipo electrónico, adquirida en la declaración número 36.113/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de treinta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos, que deberá librarse a don Juan José Berardo Brangut, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

64. = Véase una instancia de don José Horacio Sibero, en nombre y representación de la Cooperativa de Producción Obrera de Carpintería "La Constructiva", fecha recibida a once de febrero último, en la que basándose en el acuerdo de este Insularismo Islélico se solicita se permita se permita la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria para carpintería, adquirida en la declaración número 33.246/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de cincuenta mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos, que deberá

1871

Visase a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

65. = Vista una instancia de don Antonio González Castro, fecha mesa de octubre último, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de veinticinco de junio de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación de noventa por ciento del arbitrio a la importación de una maquinaria local - A. M. G. modelo 1500, comprada en la declaración número 60. 590/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de dieciséis mil trescientos cincuenta y dos pesetas, que deberá librarse a don Manuel Mendiz Serey, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

66. = Vista una instancia de don Antonio González Castro, fecha octubre de octubre último, en la que basándose en el acuerdo de este Ayuntamiento de veinticinco de junio de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del cincuenta por ciento del arbitrio a la importación de una maquinaria de hilos A. M. G. C. P. R. - 150 comprada en la declaración número 60. 593/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de once mil trescientos treinta y nueve pesetas, que deberá librarse a don Manuel Mendiz Serey, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

67. = Vista una instancia de don José Correa Serey, a nombre y representación de Galletos Serey, S. de. C. A., fecha mesa de octubre último, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de veinticinco de junio de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del cincuenta por ciento del arbitrio a la importación de una máquina importada de Barcelona, comprada en la declaración número 54. 655/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de tres mil doscientos treinta y cinco pesetas, que deberá librarse a don Eduardo Torres Labrador, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

68. = Vista una instancia de don Manuel Mendiz Serey, a nombre de don Antonio González Martín, propietario del número de oficio de González, fecha diciembre de octubre último, en la que basándose en el acuerdo de



este tipo de billetes de circulación se emiten de forma de mil novecientos cincuenta y uno, cobrable a la ordenación de moneda por ciento de arbitrio a la importación de una caja conteniendo —
 39. = Hecho una instancia de don Gerónimo Barrinquez, Salas, Presidente de la Compañía Industrial Obra Sombra 'Los Hornos', fecha cinco de enero último, en la que solicita la bonificación de moneda por ciento de arbitrio a la importación de una máquina entoladora rebanadora de papa, una máquina amasadora de trigo, una máquina de sacar automática, una máquina batidora de harina, una máquina para espalar y una máquina formadora de barras horizontales, supuesta en la declaración número 73.114.168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de mil novecientos cincuenta pesetas que deberá librarse a don Manuel Mendez, Sober, a cuyo nombre aparece extensiva la correspondiente carta de pago.

40. = Hecho una instancia de M. Peral y Compañía, S. R. gerenciosos 'La Losa', fecha treinta de diciembre último, en la que solicitan en el asunto de este libro últimos billetes de circulación de forma de mil novecientos cincuenta y uno, cobrable a la ordenación de moneda por ciento de arbitrio a la importación de una máquina tipográfica y accesorios, supuesta en la declaración número 71.114.168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de mil novecientos cincuenta pesetas que deberá librarse a don Juan de la Esposa, a cuyo nombre aparece extensiva la correspondiente carta de pago.

41. = Hecho una instancia de don Manuel Peral, Abogado, Apoderado de Centurionales y Carora, S. R., fecha setenta de enero último, en la que solicita la exportación temporal a Valencia del Hivero de un tractor Caterpillar B-9 con su polea y arado y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la exportación temporal de la referida maquinaria, por término de un año, que vencerá el día quince de enero de mil novecientos cincuenta.

42. = Hecho una instancia de don Manuel Peral, Abogado, Apoderado de Centurionales y Carora, S. R., fecha diecisiete de enero último, en la que solicita

la superstición temporal de un rodillo campastores Serquon, un grupo de cables
dura eléctrica usada, un tractor Harnomag usado, un rodillo apisonador
cubierta, y un relicto de cabra a Alberto del Huevo, y de conformidad
con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó
concederle los beneficios de la superstición temporal, por término de un año,
que cesara el día decesis de enero de mil ochocientos ochenta.

43.- Vista una instancia de don Gabriel Martelo con Cochran, como
Director y cargo de la firma tejemís Martelo y Campaña, S. R. fecha
diecinueve de noviembre último en la que solicita la devolución de arbitrios
relativos a declaración de importación número 37.717/68, por haberse ree-
gido a su destino la mercancía a que aquella se refiere, en virtud
de exención número 88.755/68, dadas que se acumulaba en mil ochenta y
de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y
Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de dos
mil ochocientos ochenta pesos, que deberá librarse a don Juan Nery Re-
yes, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

44.- Vista una instancia de don Alberto J. Herrera Hermando, a con-
tra y representación de José López Luis, S. R., fecha decesis de diciembre del
tercer en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración
de importación número 40.179/68, por haberse recuperado a su destino
la mercancía a que aquella se refiere, todos de papel para cigarrillos,
los en virtud de exención número 71.105/68 y 71.106/68, por con-
formarse en mil ochenta y de conformidad con el dictamen emitido por la Comi-
sión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la
cantidad de treinta y seis mil ochocientos diez pesos, que deberá librarse a
don Alberto J. Herrera Hermando, a cuyo nombre aparece extendida la cor-
respondiente carta de pago.

45.- Vista una instancia de la Campaña temporal de Petroleros, S. R.
fecha treinta y uno de octubre último, en la que solicita la devolución de ar-
bitrios relativos a declaración de importación número 55.838/68 con-
base a error cometido al declarar la mercancía a que aquella se refiere, y de confor-
mitad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó
acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos
veintinueve pesos, que deberá librarse al respectivo arbitrio, a cuyo nombre aparece carta



de la correspondiente carta de pago.

76.- Vista una instancia de Carrapitza Corimpart, solicitando declaración de arbitrio, relativos a declaración de imposición a falta de cumplimiento de un mes 92,044, a causa de que la mercancía a que la misma se refiere ha sido de vuelta al punto de origen por su defectuosa estado, de acuerdo de conformidad con lo arbitrado y devolver la autoridad de decisión con acciientos pesados, importe de los efectos arbitrados, cuya autoridad está librada al Jefe de Aduanas don José García y Ca, que fue quien verificó el correspondiente impeso.

77.- Vista una instancia de don Julio Pérez Martín, fecha dieciséis de enero último, en la que solicita la devolución de cinco mil artículos celestes y cinco de otros como arbitrio, relativos a declaración de imposición número 41.353/68, en la que se que parte de la mercancía a que aquella se refiere estaba destinada al Buque tanque "Cecile", visto los correspondientes informes de los que se desprende que la ejecución contenida en la letra c) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora de arbitrio, que se refiere a los avisos y solicitudes para el aprovisionamiento de los buques, no es de aplicación al presente caso, por tratarse de mercancías ordinarias, importantes para la plaza y el consumo de la misma, que luego fue otorgada por un buque en tránsito, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la devolución solicitada.

78.- Vista una instancia de don Julio Pérez Martín, fecha dieciséis de enero último, en la que solicita la devolución de colares mil pesos, como arbitrio relativos a declaración de imposición número 41.137/69, en base a que la mercancía a que aquella se refiere estaba destinada para aprovisionamiento al Buque tanque "Cecile", visto los correspondientes informes de los que se desprende que la ejecución contenida en la letra c) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora de arbitrio que se refiere a los avisos y solicitudes para el aprovisionamiento de buques, no es de aplicación al presente caso, por tratarse de mercancías ordinarias, importantes para la plaza y el consumo de la misma, que luego fue otorgada por un buque en tránsito, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la devolución solicitada.

79.- Examinados los antecedentes, relativos a arbitrio de Producción, fecha veintidós de julio último, de fabricación del momento por cuenta del arbitrio a la institución de un equipo de bombas de homogeneización tipo Eckrotet 203 con sus ac-

asimismo, cuya gestión fue denegada por acuerdo de este Concejo Municipal celebrado de acuerdo de diciembre último, y visto el informe emitido por la Comisión de Obras y Obras, se el cede de que la república mexicana se encuentra gravada de carteras en los libros del Hospital General de Guaymas, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar autorizada y autorizada al cooperador patrimonial que goberna, a fin de resolver lo procedente, temporales de la república mexicana, a fin de resolver lo procedente, conforme igualmente se resolvió en el mencionado acuerdo corporativo.

80. = Visto una instancia de don José Corvalán Cepeda, su nombre y representación a la empresa Camarero, fecha catorce de enero último, en la que solicita la desgravación del impuesto por cuenta del arbitrio a la explotación de canchales de pólvora, producidos en los libros Camarero, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la desgravación del impuesto por cuenta del arbitrio.

81. = Visto un escrito del señor Juan Barro de Santa Domingo de Guaymas, fecha once de diciembre último, solicitando la devolución de los libros relativos a la declaración de impuestos número 58, 900/28, en la que se a que la expresada declaración se refiere a mercancías exceptuadas - con cargo con destino al culto de la parroquia y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de siete mil quinientos ochenta y seis pesos, que se deberá librar a don Juan Muñoz Wallig, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

82. = Constatados el estado de los cantos de los libros por arbitrio, se resolvió de acuerdo de enero y febrero último, que ceda la Administración de Rentas Municipales y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar autorizada.

Indeterminado

83. = El Sr. Barro, miembro cuyo nombre al Plurísimo Sr. Presidente, acuerdo expresar al Ayuntamiento de San Rosendo en satisfacción por los libros de arbitrio por el mismo se cede al Ayuntamiento de la Capital parte de su término municipal.

84. = Asimismo hace cuya propuesta de la Presidencia y hace ceder.



tar y filitronia a la Revista "Luz de Canarias" por la magnifica labor que vienen llevando a cabo de cooperacion de lallaga a todos los Islas del Archipiélago, por lo que se estima mercedera a la gratitud de los cooperacionistas representativos de la misma.

Se aprueba la propuesta formulada por la Asombrosa Asamblea del conjunto de documentacion e impresos que se custodian en el Archivo, en que ha resuelto exponer favorable a la Intervencion de Fondos.

26. = Tiene muy distantes de la Comision de Hacienda y Economia recibidos en instancia del Sr. Sr. Carrero de San Cristobal de La Laguna, en virtud de que se le acaban recibidos metros cuadrados para la construcion de templo para dicho Parroquia, y cuenta hacerse saber que lamentablemente mucho le es absolutamente imposible recibir cantidad alguna de la finca a que se refiere, ya que la misma es parte de legajo hecho al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y en consecuencia, la Cooperacion no puede disponer de toda o en parte de la misma.

Se remite Previa declaracion a unqmin, tanta tambien a los siguientes asuntos:

27. = Vista el Plan de Ordenacion urban del Decretado de las Figueras en el termino municipal de Lantigny del Puerto, de conformidad con el dictamen de la Comision de Urbanismo y Vivienda, se acuerda conceder a la empresa urbanizadora una opinion, bien para que despte construir se rasante a once metros del eje de la via insular, o bien a quince metros con guardar rasante, debiendo participar a esta Cooperacion la modalidad por la que opte, a la que quedaria cometida en el futuro.

28. = Se acuerda acceder a la informacion publica obrante por la Jefatura Provincial de Carreteras en relacion con el de obra de Carretera C. 230 de Santa Cruz de Tenerife a Jim de Esora, por el Norte, Desdoblamiento de la carretera Nacional entre los P. R. 13,8 al 15,8 "Programa de Proyectos de 1966 Red Azul" en el sentido de camiones dicha obra de entroncamiento uterrio para la T. 2.

29. = Al efecto del Simulacro Provincial de leales relacionados con la interpretacion que se viene dando a determinados disposiciones sobre represion de trigo por las por lances de lances y de represion fiscal a los productos enviados a Canarias por conductos de la Comunidad y Baleares, en atencion a la obligacion de los Islas de adquirir el trigo al Precio Normal de Canales, acuerda proceder en apoyo a aquella politica.

90. = Por unanimidad, con la asistencia de las dos terceras partes del número de miembros de hecho de la Corporación, se aprueba proyecto de re-
glaamentos de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, el que debe-
rá ser sometido a información pública durante el plazo de un mes y ele-
varlo al Ministerio de la Gobernación para su autorización.

91. = La propuesta de la Excmo.ª C.ª Corporación le autoriza para gestio-
nar el embargo a término especializado en declaración para el cobro de la en-
trega y solera de años del Palacio Municipal, a cuyo efecto deberá tener a la
vista los proyectos presentados en su momento.

Quadrin acuerda que por la Sección de Arquitectura se haga este-
dir para la remoción de los ascensores del Palacio Municipal por haber sido
declarados fuera de uso los que en la actualidad están instalados.

Personal.

92. = Leída el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración
de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de
resultados de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, como consta en
su artículo número 17.187, de fecha diecisiete del mes corriente, por el que se
desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de
actualización de pensión número 86.505, de donª Juvenia Carbido Me-
dina, cuyo causante don Comisario Mariano Bello, fue Diputado de Se-
dos de este Concejo, y, a la vista de distancia de Lelindo Carbido a su
cargo de la Excmo.ª C.ª, en el sentido de que es procedente el ejercicio de
los pertinentes recursos de defensa de los legítimos derechos de esta Corpo-
ración, acuerda autorizar al Señor Presidente para que en nombre y re-
presentación del Concejo interponga ante el Ministerio de la Gobernación
el recurso de alzada contra la mencionada resolución del Consejo de Admi-
nistración de la Mutualidad que lesiona los derechos reconocidos a este
cuerpo por la Ley 108/1963, de veinte de julio, y la Orden Ministerial
de cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y cuatro.

Los otros particulares, de los que se levanta la acta, siendo los diecinueve
treinta y cinco, de los que se levanta la acta, se levantó el presente día y fe.

La Sección de Previsión.

La Sección de Previsión.

García García, don Jacé González Lirio, don Pedro Guerra Cabrera y don
José Luis Mauro Morán-Horsburg.

Alcaldé la sesión se dió lectura al acta de la anterior, celebrada el
día veintinueve de marzo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Legitimamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resolución

1.º Que de acuerdo de la designación hecha por la Junta Calificadora de ac-
tuarios a distintos cirujos a favor de don Manuel Quinto Obispo para el cargo de
Capitán Promotivo de arbitrios de este Concejo Municipal, así como de las con-
dicionadas firmes de que se encuentra por haber sufrido una hemorragia cerebral,
necesitando un período de recuperación funcional y continuar bajo vigilancia mé-
dica, dando cuenta al señor Presidente que ha decretado por tanto y quince días
de plazo procesales, seque determine el parágrafo 3.º del artículo treinta y cuatro
del Reglamento de funcionamiento de Administración Local, ratificándose esta resolu-
ción y quedando a la espera del resultado de el todo se ratificó en que se encuentre el referido
cirujano a la terminación de la presente resolución.

2.º a). Deplorando distanciamiento de la Comisión de Personal de acuerdo con
tratado con carácter provisional, los servicios del Médico don Modesto Díaz
Rodríguez, Sr. para desempeñar los funciones propias de la plaza de Médi-
co de Guardia del Hospital de este Hospital que tiene a su cargo el Médico don
José de la Rosa Orosco que ha pasado en comisión de servicios al Hospital
de La Hozuma. El Doctor Díaz Rodríguez, Sr. percibirá la retribu-
ción igual a la que disfrutaban los Médicos de Guardia ya contratados,
o sea ochenta y ocho mil ochocientos pesetas al año, pagables por diezmos
partes, con efectos del día ocho de febrero último, teniendo dicho contrato una
duración desde esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre del actual año,
salvo que la Corporación decida resolver antes, por haber terminado la co-
misión de servicios del titular Doctor de La Rosa Orosco.

2.º b). Que de acuerdo de la distanciamiento emitido por la Comisión de Perso-
nal a solicitud de don Domingo Ramos de Paz interviene de lo conculca un
dominio sin motivo del cargo que tuvo necesidad de realizar a la finiscula
para cometerse a tratamiento médico y se acuerda resolver al Sr. Sr. una
vez en un lugar de Presupuesto a ordinario del corriente año.

Personal Laboral. 3.º c). = Esto escrito del Sr. Sr. al Hospital de



Ha sido designada a los Demarcados de este Capital, don Manuel de la Rosa Morales, interinamente de la comisión de su domicilio equivalente a la diferencia que lo que percibe de la Seguridad Social por causa de enfermedad y lo que percibe en estos en activo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se menciona conculca en domicilio de tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas mensuales, equivalente a dicha diferencia, con efectos al día veintidós de febrero último, fecha de su baja por la indicada causa, pero condonándose a la institución de crédito en presupuesto para atender dicho gasto.

Personal

2 d). = Como interinamente del impedimento sobre cubiertas de estancias a fue nombrados y clases pasivas se está desempeñando, y habiéndose observado algunas omisiones en los acuerdos de reutilización de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y reutilización de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se acuerda:

Primeros:

A). = Reconocer a don Luis Pardillo Solilla, el derecho a percibir cubiertas de estancias por sus hijos Luis Cereales y José Labrador, en la cantidad anual de cuatro mil quinientos y tres mil pesetas, respectivamente, por los que cursan de Bachillerato Elemental y Primera Enseñanza, con efectos al día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

B). = Reconocer a don Aurora Pérez Gavira, viuda de don Cecilio Benítez Arroya, el derecho a percibir el cubiertas anual de tres mil pesetas, por los estancias de primera enseñanza que cursa su hija Waldemira Aurora Benítez Pérez, con efectos al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Segundo:

A). = Dar de baja en la percepción de cubiertas de estancias, con efectos al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho y en los mismos términos fijados en el acuerdo de reutilización de marzo último a los siguientes funcionarios:

1. = Don Toribio Gutiérrez Barrios, por los de Bachillerato que rema cursando en su hijo Francisco Gutiérrez Solilla.
2. = Don Nicolás Toral Ruque, por los de Bachillerato que rema cursando en su hijo Juan Manuel Toral Paricio.

Personal Laboral

2 e). = Como interinamente que obra al servicio de Personal Laboral, para el desempeño del puesto de Puesto de Trabajo del Personal Laboral, tanto a los mencionados en los acuerdos de la liquidación, como a los designados en el Decreto -

2. 187468, se discusso a agosto, e se conformados com os pareceres de trezto de outubro de mil oitocentos sessenta e oito, e pareceres de trezto de mil oitocentos sessenta e nove, e do ditame emitido por la Comissao de Personal, se acuerda:

10. Por se topa de Vacante de Puestos de Trabajo aprobados de la reunion de trezto de mil oitocentos sessenta e oito, y este por ser quetzto a "Cinquen" y haber fallecido sus titulares.

1 Auxiliar Administrativo Laboral.

1 Plaza de Ordenanza de Oficios y Despachos

1 Plaza de Accesorista.

1 Plaza de Ordenanza - escolar, por haberse calificado como Auxiliar

Administrativo por la Delegacion Económica de Cordoba y que para ocupar esta plaza que queda vacante por haber impetuado su funcionamiento a virtud de oposicion, se procederá que lo desempeñe.

1 Plaza de Pasa forastero, por haberse accedido a forastero uno de los pensionados de aquella categoria, al cesar por jubilacion uno de los de esta ultima.

1 Plaza de Guardia diurna, por hallarse cubierta y no ser necesaria.

20. - Aprobar el Sumo de Puestos de Trabajo de Personal Laboral siguientes:

Suplentes

Oficos y Obras

1 Comisario General	120.00 pesos día.
3 Comisarios de Comodidad	120.00 pesos día.
3 Comisarios Oficiales de primer	102.00 pesos día.
1 Moquinista	102.00 pesos día.
3 Jefes Comodidad	102.00 pesos día.
1 Auxiliar Auxiliar	102.00 pesos día.
3 Vigilantes	102.00 pesos día.
27 Pases ordinarios	102.00 pesos día.

Oficios y Despachos (1).

6 Auxiliares Administrativos	143.00 pesos día.
4 Ordenanzas	102.00 pesos día.
3 Guardas nocturnos	102.00 pesos día.



3	Asistentes Ayudantes Investigadores de Laboratorio	193.00 pesos día.
1	Comarcalo Limpieza Oficinas.	102.00 pesos día.
9	Limpieza	102.00 pesos día.

Lección de Arquitectura. (3).

1	Comarcalo	102.00 pesos día.
1	Conductos.	102.00 pesos día.
1	Electricista	102.00 pesos día.
1	Albanel Oficial de primera.	102.00 pesos día.
3	Albaneles Oficiales de segunda.	102.00 pesos día.
1	Carpintero.	102.00 pesos día.
3	Socaveros	102.00 pesos día.
1	Peón	102.00 pesos día.
9	Peones.	102.00 pesos día.
1	Quintidón de la Comunidad "La Cueva".	102.00 pesos día.

Beneficencia.

31	Moños de Cocina	3,060.00 pesos mes.
35	Ayudantes sanitarios	3,060.00 pesos mes.
3	Asistentes maternos.	3,060.00 pesos mes.
2	Comarcalos Cameración Edificios	3,060.00 pesos mes.
2	Cocineros.	3,060.00 pesos mes.
5	Cocineros.	3,060.00 pesos mes.
3	Quintidónes de mirro	3,060.00 pesos mes.
43	Limpieza	3,060.00 pesos mes.
16	Peones a cocina.	3,060.00 pesos mes.
3	Ayudantes de cocina	3,060.00 pesos mes.
20	Lavanderos.	3,060.00 pesos mes.
1	Mecanico-alfarero	3,060.00 pesos mes.
14	Cocineros Socaveros.	3,060.00 pesos mes.
3	Cocineros Cocineros.	3,060.00 pesos mes.
4	Comarcalos Socaveros	3,060.00 pesos mes.
2	Socaveros.	3,060.00 pesos mes.
4	Quintidónes de mirro	3,060.00 pesos mes.
3	Alfanes-derramadores.	3,060.00 pesos mes.
2	Albaneles Cameración edificios.	3,060.00 pesos mes.

3 Albariles.	3.000,00 pesetas mes.
2 Pozos Albaril.	3.000,00 pesetas mes.
1 Tomarapa cultivos.	3.000,00 pesetas mes.
3 Jardineros.	3.000,00 pesetas mes.
1 Puro Jardinero.	3.000,00 pesetas mes.
1 Portero.	3.000,00 pesetas mes.
2 Electricistas	3.000,00 pesetas mes.
1 Tomarapa limpieza.	3.000,00 pesetas mes.
1 Electricista.	3.000,00 pesetas mes.
1 Portero.	3.000,00 pesetas mes.
1 Pintor.	3.000,00 pesetas mes.
1 Peluquero.	3.000,00 pesetas mes.

Puestos a extinguir: (3).

10 Auxiliares Administrativos laterales.	4.200,00 pesetas mes.
1 Mozo de Cocina.	3.000,00 pesetas mes.
2 Accesorios	3.000,00 pesetas mes.
1 Portero	3.000,00 pesetas mes.
3 Pozos.	3.000,00 pesetas mes.

(1).- Puestos a extinguir, sobre mozo limpiador, por haberse de personal del desaparecido Comandante Elector Amador.

(2).- Puestos a extinguir, sobre un fontanero y el Guardia de noche de la Comandancia "La Cañero", por igual razón.

(3).- Puestos a extinguir por igual razón y estos afectos a los dos cursos de Beneficencia Anuales.

32.- Aprobos, asimismo, las remuneraciones fijadas para cada uno de dichos puestos de trabajo, en Aprobación del Decreto del Ministerio de Trabajo de dieciséis de agosto de mil novecientos veintidós, y ocho, recogidos en el acuerdo de esta Corporación de treinta de octubre del mismo año.

43.- Al objeto de seguir manteniendo cierta graduación en los retiros económicos afectivos a percibir por los distintos grupos de clases, según la importancia de los servicios que realicen, que se ha visto alterada en algunos puestos de trabajo por el Decreto de dieciséis de agosto de mil novecientos veintidós y otros de uniformidad con el acuerdo de treinta de octubre de mil novecientos veintidós y otros, se acuerda el personal de esta Corporación en las categorías que se rela-

encomen y se le cuenta que se detalla las siguientes gratificaciones:

Expendidos en el Hospital de San Mateo y Asistencia.

Auxiliares Administrativos	54000	pesetas mensuales
Locineros	1.03000	pesetas mensuales
Empleados consercivos de edificios medicos colofac- tarios. - Guardas de Niros Estubidos, Profes- Domesticos.	90000	pesetas mensuales.
Maestros-Albanelos, Leccionistas Puntos	8400	" "
Mojas de Pluma Asistidos de Niros.	7500	" "
Porteros, Ordenanzas, Vigilantes Nocturnos, Guard- dian diurnos, Celeros, Lavabederos.	69000	" "
Ayudantes Sanitarios, Perros Albanelos, Auxiliares consercivos de edificios, Empleado de la Limpieza		
Asesoros y Colegistas	62000	" "
Empleados de cultivos.	66000	" "
Ayudantes de cocina, Actuarios, etc. tambien	39000	" "
Actuarios-Medicos, Lavabederos	27000	" "
Limpieros Puntos de cocina.	15000	" "

Salarios de Asistencia

Empleados General.	2300	" Obispos
Oficial de primera y conductores.	2600	" "
Albanelos Oficiales de primera.	2500	" "
Oficial de segunda.	2100	" "
Perros y Guardas de Niros	1600	" "

Oficinas y Despachos

Auxiliares Administrativos	1800	" "
Agentes Promotores de Asistencia	2000	" "
Ordenanzas y Guardas de Niros nocturnos.	2100	" "
Empleados de la Limpieza	2800	" "

Niros y Obras.

Empleados	2500	" "
Oficial de Pl. Lector, Duobas, Conductores, Maestros	2800	" "
Profes de Comedias.	2100	" "
Perros y Vigilantes	1600	" "

5º Plus de Actividad.

Sean en su orden general y para todos los procedimientos de servicios de la Corporación de actividades en Plus de Actividad, en la medida de recursos y otros gastos diversos.

6º. - Tanto los gastos que se cometan en el apartado cuarto como el Plus de Actividad del apartado quinto, se registran por los conductores de este libro en el acuerdo de esta Corporación de actividades de miembros de mil miembros residentes y ailes, que fue aprobado por la Dirección General de Administración Local en comunicación a conductores de esos de mil miembros residentes y otros.

7º. - Justificando el acuerdo de esta Corporación de actividades de mil miembros de mil miembros residentes y otros, se reconocen a todo el personal laboral dependiente de la misma el derecho a permisos gratuitos por actividad del día por cuenta sobre el acudido base de cada categoría y por cada cinco años de servicios efectivamente prestados y con aplicación a los conductores y términos que en el mismo acuerdo se especifican.

8º. - Comiendo en cuenta la comunicación de la Dirección General de Administración Local de actividades de esos de mil miembros de cuenta y otros, se acuerda reproducir gestión a dicho Superior Organismo, para controlar los gastos comprendidos en el Estado de Gastos de Cobro, sea que los conductores que justificaron en el acuerdo de actividades de miembros de mil miembros residentes y ailes, se han incrementado notablemente, máxime teniendo en cuenta las amortizaciones que se han registrado en el apartado primero.

9º. - Asimismo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda controlar los servicios de una Asistente Social, con destino en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, con los obligaciones propias de tales profesionales a excepción de formular reclamación completa y con el haber anual por todos conceptos de este acuerdo y otros mil quinientos pesos, pagadero por diversas partes, con cargo al crédito que a tal fin se consignó en presupuesto.

10º. - Dichos subsidios y con plena vigencia, en cuanto con tal que ailes no deficiencias por el presente acuerdo, los subyacentes por esta Corporación en servicios de actividades de miembros de mil miembros residentes y ailes, tanto



de estable, y cantidad de once mil ochocientos cincuenta y ocho, referidos al pasado, y mil labores dependientes de la misma.

105. = Por cuenta de presente acuerdo con autorización de los señores de el apartado anterior, a la Dirección General de Administración Local.

Beneficencia

3. = Comesa de comunicarse a la Dirección General de Administración Local de cuantía de marzo último, concediendo autorización para que esta Corporación impregne como socio a la Cooperativa Farmacéutica de Cádiz (Cofoad), y autoriza a la Presidencia, bien para formalizar dicho impreso o para suscribir el oportuno contrato, y que por la Intervención de Fondos se proponga y valide la fórmula económica en procedente para hacer frente a las obligaciones de esta naturaleza que dicho impreso lleva consigo.

4. = Queda autorizada de comunicarse a la Dirección General de Administración Local de cuenta de marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco, por lo que por la cuantía de presupuesto de cuenta de presupuesto de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, referidos a la contratación de personal para prestar servicios en el Centro de Fomento, dependiente del Jardín Botánico de la Real Academia de Ciencias, y acuerdo que por la Intervención de Fondos se proponga la fórmula económica precisa para atender los gastos del personal contratado.

Empleo

5. = Queda autorizada de oficio a la Organización Sindical de la Provincia, en pago de la colaboración prestada por el Cabildo en la declaración de la Zona de Preferente Localización Industrial de la Nueva Zona Puercana.

6 a). = Se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puntos Abiertos, referidos definitivamente los obras de "Reparación del firme en el camino del Camino Real a la Estación de la Postera Buenavista. La Guadalupe, por los Barrios de la Nueva Sotabana y Los Juncos", y designar al Sr. D. Juan Gómez, por el precio ofrecido en cinco mil ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos, fijando la fianza definitiva en cinco mil ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos.

6 b). = Se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puntos Abiertos, referidos definitivamente las obras de "Construcción de la Pista de Coagulación de Almería", al contratista don Eusebio Colado Gómez, por el precio ofrecido en cinco mil ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos, fijando la fianza definitiva en cinco mil ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos.

inmuebles pesetas.

6 c) = Ayuda de Tierra a Combustión para la religación de la obra de Movimiento de tierras a partir del quinto delimitado a 4 1/2 centos de la cantidad de la autoría de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés para realizar dichos obra por importe de un millón de pesetas en el presente año mil novecientos veintita y nueve, de cuatro millones en el de mil novecientos veintita de siete millones quinientos mil pesetas en mil novecientos veintita y uno y dos mil, por igual cantidad de mil novecientos veintita y dos, tra el supuesto de que se comiencen peultimo para realizarse esta obra por el Banco de Crédito Local, como está ya informado por el Sr. Teniente de Informacion y Curioso, se formaban presupuestos extraordinarios para atender a la misma, reduciéndose, de fuera posible, los gastos sobre cantidades.

La Corporación comede ampliar autorización a la Presidencia para

que continue tramitando el expediente necesario para la realización de esta obra

6 d) = Comede se creó el Ayuntamiento de La Laguna en el que respecta, los graves problemas sanitarios planteados en la zona Bañeros. Puesto el Hospital de aquel término municipal y de la urgencia de hacer frente a los mismos, la Comisión Consultiva habilitada en atención a la consecuencia de tales circunstancias acorda tenerlos en cuenta con el fin de que una vez se supiere el presupuesto de la Corporación se realicen obras urgentes a la realización de aquel problema, hasta un total de dos millones de pesetas debiendo realizarse el estudio de las precisas a dicho fin y proponiendo al Ayuntamiento de La Laguna la constitución de una Comisión mixta para su coordinación con las que el mismo haya a realizar desigualmente el efecto por parte de este habido a los señores señores D. José Llanos Garçon, Barro y Ormaiztegui, garantido este expediente a la Comisión de Asesoramiento para que arbitre la forma más conveniente a este efecto.

Instrucción Sutiliza.

7 a) = La Corporación queda enterada de distancia de la Comisión a efectos de representantes del tercer curso de Estudios Bañeros de la Universidad de La Laguna, de los que se interesa una ayuda económica para asistir a viaje a estudios al Instituto Oceanográfico de Huelva, Centro de Poma Ana en Sevilla y Congreso Internacional de Biología en Madrid, en el que se propone la emisión de una ayuda económica a cualquier otro mil pesetas, y acorda acudir al Pleno una vez se supiere el presupuesto ordinario.



mayor de la Corporación, para el presente ejercicio económico.

4.º = En relación con ciertos pendientes por obra pavia de obras y de don Juanberto Domínguez, hace sobre declaración de cantidades percibidas como honorarios anuales de rante el presente curso 1902-1903, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Adquisición, Deportes y Turismo, dada la actividad económica y la fama de los mismos, que en el caso de que no pudieran recitarse, en el actual ejercicio la totalidad de lo percibido por dichos conceptos, recitarse, al mismo tiempo de lo que lo resta por devolver e imponer la obra entera durante el presente ejercicio económico.

Asignación de Fondos

3.º Se da lectura a la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Presidente relativo a distribución del Presupuesto resultante de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos veintidós y otros, que dice así:

"El Presidente del Consulatísimo Excmo. Sr. Diputado de Tenerife propone al Sr. Sr. de la Corporación, como en consideración, para que en su momento sea tenido en cuenta, la posibilidad de destinar al presupuesto de la liquidación del Presupuesto de mil novecientos veintidós y otros para dentro las siguientes finés:

Para la construcción de monumentos orales, a través del Estamento de Nuestra Señora de la Encarnación. 5.000.000.00

Para la adquisición de terrenos con destino a construcción de viviendas, para la adquisición de la Dirección General de Administración Local, a la que se ha entregado 5.000.000.00

Para la realización de obras de ampliación del edificio del Laboratorio de Investigaciones Químicas. 3.199.151.50

Para complementar la cantidad 165, para gastos de confección de proyectos que con pocos sufragios para obra material. 1.900.000.00

Para la adquisición de terrenos con destino al cumplimiento de las finés materiales. 7.000.000.00

Para aplicar a la Mancomunidad Provincial para las finés que se detallan

a) Para el pago de los costos de obra de edificación pública de la Plaza La General y el Puerto. 1.135.000.00

b) Para pago de gastos de ampliación de las viviendas de C. V. G. en los Tabos, prima anual. 1.500.000.00

Para el pago del Plan Habitativo de la isla de la fe. mes.	1,900,000.00	4,235,000.00
Para complementar la Partida 134, con destino a obras que pueda otorgar la Corporación.		371,000.00
Para complementar la partida 135, de obras especiales - que puedan ser otorgadas.		400,000.00
Para el pago de otros en el Proveniente Infantil de La Esperanza.		194,642.30
Para atender gastos de la Escuela de Enfermeras.		100,000.00
Para atender los gastos de las acciones ordinarias de nuevo circunferencia.		120,000.00
Para gastos del Hospital de Niños.		350,000.00
Para gastos de Sotomonte de Protección a la Mujer.		100,000.00
Para gastos del Colegio de Profesores de Comercio de Narva.		50,000.00
Para obras de saneamiento de la zona Baigomas-Sue ta de Huelago.		3,000,000.00
Para incrementar la Partida destinada a gastos de Obras de Cultura de Ceceña.		400,000.00
Para atender a los gastos de composición de planes de urba- nización de diversos puntos de la Isla.		100,000.00
Para subvenciones a la Escuela P. de Bellas Artes de Ceceña.		100,000.00
Para atender a otros necesarios que así se determinen.		281,854.00
	<u>Total</u>	<u>31,326,462.30</u>

A la Corporación se le recomienda tener a la presente de referencia con el
fin de formular, oportunamente, la procedente Rehabilitación y Suplemento a lo
dicho.

Los otros particulares se levanta la sesión, siendo los tres los tres treinta y
cinco minutos y más y así, yo el Secretario, doy fe.

Ls. Galindo

Ls. Galindo



La. *[Signature]* Rodríguez

La. *[Signature]* Longo

La. *[Signature]* Larra La. Pedro
MAM. *[Signature]*

La. *[Signature]* Garin Garin Garin

La. *[Signature]*

La. *[Signature]* Hernandez Perez

[Signature]

La. *[Signature]* Marcos Medina

La. *[Signature]* Olmos Wamboldt

La. de la *[Signature]* Perra Olmos

Señal ordinaria y segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sotomayor, Alcalde Ordinario de Cuenca, el día treinta y cinco de abril de mil novecientos catorce y once.

Con la Ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a treinta y cinco de abril de mil novecientos catorce y once, siendo los señores D. Juan de los Rios y Sotomayor, Alcalde Ordinario de Cuenca, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de los Rios y Sotomayor, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma; en aquella convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos con anterioridad, de autos anteriores de autos, don Eduardo Olmos Wamboldt y de la orden autorizante.

Concurrieron los señores Concejales: Don Comiso Cruz Garcia, don Edo-
ardo Modesto Campos Rodriguez, don Juan Collier Longo don José Antonio,

Mendez, don Eduardo Garza, Jaime Garza, don Luciano Ramos Colera y don José Antonio Medina.

No asistieron los señores Benjamins: Don Javier Daza, Honor La Peña, don Tobías Garza Garza, don José González, Luis don Pedro Guerra Colera, don Juan José Hernández González, don Jesús Hernández Sierra y don José Luis Mayra Jorcuera.

Leída la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día catorce del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resolución.

1. = Que los subrotales se ofiran de la Dirección General de Administración Local en su propio rubro de la contratación de los servicios del Practicante del Hospital de este Capital don Porfirio Corrujillo González.

2. = Lo obrado respecto a don Manuel Medina Medina, Agente Sueldo-gados de arbitros de este Consultorio, lo cual, procedente de la Organización Municipal, en quinientos a partir del día seis de mayo próximo.

3. = Aprobar definitivamente a la Comisión de Personal elevando la categoría de las cantidades que corresponde abarcar al jefe de Sección don José Elvijo López, jubilado por gran invalidez, por diferencias dejadas de percibir desde el mes de febrero a junio de mil novecientos veintidós y ocho y la totalidad de la retroactiva durante los meses de julio a noviembre del mismo año como paga extraordinaria al dieciocho de julio, cuyo total importe ascende a seiscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y tres con cincuenta y cinco céntimos.

4. = Lo obrado referente a la Comisión de Personal a instancia suscrita por el Oficial del Cuerpo Técnico administrativo de este Consultorio, lo cual, don Francisco Manuel Medina Bustos, retirando de la carrera una ayuda económica que contribuya a amansar los gastos que le ocasiona el traslado y tratamiento médico en Madrid y en cambio, sea abonado con utilidad un domicilio de quince mil pesetas, volviendo al P. B. una vez que se que el presupuesto ordinario del corriente año.

Conjunción.

5. = Como consecuencia del Proyecto de "Obras de remodelación del Edificio para la cimentación del Hospital General de Cervera, cuyo



para cubrir, asciende a la cantidad de tres millones quinientos noventa y una mil cien cuarenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos y

Resultando: Que por acuerdo de este Ayuntamiento de dos de agosto de mil novecientos veinte y ocho se consideró que la ejecución de dichas obras era imprescindible por la necesidad del edificio del "Hospital General de Benavite", y que fue imprescindible su necesidad en el momento de la redacción del Proyecto general, desaprobandose que se sume al presupuesto el trámite previsto en el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales.

Resultando: Que, por ende el expediente a la Comisión Provincial de Termino Termino, este Ayuntamiento se acordó a realización de obra de mil novecientos noventa y nueve, informó favorablemente el mencionado proyecto, a los efectos previstos en el precepto anteriormente citado.

Resultando: Que por la Intervención de Terceros se informó sobre la ejecución de dichas obras una vez que sea aprobado el presupuesto los correspondientes rendimientos a tal fin.

Comenzando: Que ante las características de las obras a ejecutar, su íntima relación con los restantes que constituyen el Hospital General de Benavite y la urgencia en su ejecución, de conformidad con lo informado por la Dirección facultativa de estos últimos, se acordó:

1.- Aprobar definitivamente el "Proyecto de las obras de remodelación del terreno para la cimentación del Hospital General de Benavite" cuyo presupuesto asciende a tres millones quinientos noventa y una mil ciento cuarenta y seis pesetas.

2.- Por hallarse dichas obras en las circunstancias determinadas en el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales y ante la conformidad prestada por la Empresa "Huarte y Campa, S. A." para su realización por el precio del presupuesto, se acordó adjudicar directamente a dicha Empresa la ejecución de las mismas por el precio de tres millones quinientos noventa y una mil ciento cuarenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos (13.591.146'48 pesetas).

Comenta

3.- Se aprueba el Pliego de Condiciones para obras concurso de ofertas por la adquisición de terrenos con destino a la reserva para obras de interés municipal en la zona de Granadilla, a unos cincuenta metros sobre el nivel del mar entre el Barranco de los Votos y el Lomo de la Magdalena, y que se

de la Comandancia correspondiente.

7.º De la carta del informe de la Junta de Pios y Obros Amaligos a ciertos artículos de la Orden de San Pío, relativos con la existencia de un cable comercial establecido por la Compañía Océánica, requiriendo el permiso de Llamas de Agua-Copacabana. Falta del Pío y Caserío del Pílo y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Públicos y Pios Obros, se acuerda dirigirse en debida forma al Comandante Señor Gobernador Civil y a don Juan Campaña.

8.º Vista carta de la Junta de Obros del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, agradeciendo las gestiones realizadas por la Presidencia de este Comandante respecto a las obras que han edificado en la declaración de Lomas de propiedad de la Compañía Industrial para el puerto de esta Capital; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Públicos y Pios Obros, se acuerda quedar en terreno.

9.º De la carta del telegrama de la Corporación municipal del Puerto de Santa Cruz, agradeciendo igualmente las gestiones oficiales realizadas para las obras de la Antigua al Norte y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Públicos y Pios Obros, se acuerda quedar en terreno.

10.º Vista un escrito de la Comisión Provincial de Serenos Océanos, relativo con el Plan de obras a realizar en el actual año mil novecientos veintidós y nueve, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Públicos y Pios Obros, se acuerda admitir la inclusión en dicho Plan de los siguientes caminos: de Sta. Sofía a Arona, de Camarino a Puerto de Santiago, de Los Galegos a la Plaza del Socorro y el Acceso al Presidio Infante.

11.º En el expediente relativo con el Abastecimiento de agua potable al Barrio de La Hidalga en Arona, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Públicos y Pios Obros, el abasto de la participación de este Comandante de los trabajos con cargo a Resultos de mil novecientos veintidós y otros.

12.º Dadas cuenta de la resolución recaída en el expediente relativo con obra de abastecimiento realizada de las mangas del camino de las Calas de Arona a Puerto de Santiago, por don Juan Manuel Vargas Pizarra y don Rafael Gómez Polanco, declarada por el Servicio Hidráulico de este del que cursa, declarando ilegales las obras realizadas.

13.º Vista carta al Comandante Agente del Puerto de la



long, del pasado día tres de febrero, relativo a la prestación de avales por esta Excmo. Real Academia de Ciencias, para la "Ejecución del Proyecto de Abastecimiento de agua potable y Red de Distribución del Puerto de la Cruz", y otro "Proyecto de Pavimentación de dicho Puerto", y ante el informe de la Intervención de Fondos, se acuerda acceder a lo solicitado, acordando en la Real Cédula el importe de gastos otros milloves novecientos noventa y cuatro mil ciento y cinco pesetas, y ochocientos milloves trescientos ochenta y cinco céntimos, que sumados a este importe con diez céntimos, a que ascienden las obligaciones del Municipio con la mencionada Dirección General, todo ello con perjuicio de los intereses sobre esta Compañía, y a efectos de liquidación se en su virtud de contar de cargo último sobre posible reintegro a los años sucesivos de los milloves que queda cubiertos como consecuencia de la prestación de dicho aval.

14. Comisionada el informe de la Intervención de Fondos referenciado con respecto a las Asociaciones de Obras de Abastecimiento de agua potable y red de distribución en los distintos pueblos del municipio de Candelaria, y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acuerda que quede pendiente hasta que entre en vigor el presupuesto ordinario del corriente año.

15 a) = Aprueba certificación de obra número dos, de los ejecutados en el mes de abril próximo pasado, por el contratista don Antonio Barragán Hernández, en las del "Proyecto de Obras de Camino Viejo de Escorpión a San Juan de los Rios, ascendiendo de la que se le acredita a la cantidad de trescientos noventa y tres mil novecientos ochenta pesetas con treinta céntimos.

15 b) = Se aprueba la certificación de obra número ocho de los ejecutados en el mes de abril último por el contratista don Tomás Colado Gómez, de las del "Compañía de Caminos Viejos de San Andrés a Roque de San Andrés", por un importe de doscientos diecinueve mil quinientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos.

15. De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acuerda aprobar el Proyecto referenciado, con carácter de liquidación de las obras del Camino Circular de "Alcala" a Puerto de Santiago, que arroja un cable a favor del contratista don Tomás Colado Gómez de un millón ochocientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, circulando por la Comisión de Fomento y Compañía, en el fin de que

arbitrio la fórmula económica para después se obra.

17. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, relativo con los gastos emitidos para abonos a beneficiarios de "De. may. 2.6." los certificados de obra de la Antepista de las de la Tola y se acuerda el pago de los intereses, se acuerda debe atenderse a los términos del contrato suscritos por la mencionada empresa para la realización de los referidos obras.

18. = Recomendado el estado de los créditos liquidados por arbitrios y concurrencias anuales correspondientes al mes de marzo último, que eleva la Administración de Rentas Similares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda quedar enterada.

19. = La Corporación cuando queda enterada, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se resolvió en el Tribunal Económico Administrativo sobre recursos interpuestos por don José María Gavinda, con motivo de liquidación de arbitrios a la imputación de una parcela de cincuenta cartones de langostinos.

Hacienda Similares.

20. = Recomendado la cuenta de créditos emitidos por el Señor Diputado de Rentas, correspondiente al sexto trimestre del pasado año, así como la cuenta de Valores Similares y Auxiliares al Presupuesto del año mil novecientos veintidós y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda quedar enterada y prestes conformada.

21. = Recomendados los recibos económicos - estadísticos del arbitrio similar del vino por cuenta del rollo, correspondiente a los meses de diciembre, enero y febrero últimos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda quedar enterada.

22 a-1). = Vista una instancia de don Julián García a la Corte Administrativa de Camarín Cephalino, S.A. sobre recibos de febrero último, de la que arbitra por un mes, para la liquidación de mercancías amparada por los excepcionales números 26-K/69, y 747-K/68, imputados al régimen de tránsito y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda conceder la prórroga de un mes interesado.

22 a-2). = Vista una instancia de don Julián García a la Corte Administrativa de Camarín Cephalino, S.A. sobre recibos de marzo último, de la -



que otorga prórroga de un mes, con la liquidación de mercancías apearada en la excepción número 24-16/68, emitida en régimen de tránsito, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un mes interesada.

22 b-1) = Hasta una instancia de Lamentaciones y Obra P. D., fecha recibida de enero último, en la que solicita nueva prórroga de un año a la importación temporal de material, apearada en la excepción número 255-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día veintidós de febrero de mil novecientos setenta.

22 b-2) = Hasta una instancia de Lamentaciones y Obra P. D., fecha recibida de enero último, en la que solicita nueva prórroga de un año a la importación temporal de material, apearada en la excepción número 254-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día veintidós de febrero de mil novecientos setenta.

22 c-1) = Hasta una instancia de Denegales y Contrataciones P. D., fecha recibida de febrero último, en la que solicita nueva prórroga de un año a la importación temporal de material, apearada en la excepción número 205-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día cinco de marzo de mil novecientos setenta.

22 c-2) = Hasta una instancia de Denegales y Contrataciones P. D., de fecha recibida de febrero último, en la que solicita nueva prórroga de un año a la importación temporal de material, apearada en la excepción número 203-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año solicitada, que vencerá el día veintidós de marzo de mil novecientos setenta.

22 d) = Hasta una instancia de don Flavio Seminario de Reis como Presidente del Consejo de Administración de Puertos Simulados S. A., fecha dada de enero último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 54.137/68, por haberse recuperado el lugar de origen, la cuota mensual y sus accesorios, a que aquella se refiere, por acuerdo de posterior, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comi-

32 b). = Vista una instancia de don Juan Núñez López, fecha quince de marzo último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 3.246/65, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de mil doscientos cuarenta pesos, al respectivo contribuyente, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

33 b). = Vista una instancia de don Antonio Fernando López, fecha tres de diciembre del pasado año en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 54.274/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de ochocientos cuarenta y cinco pesos, al respectivo contribuyente, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

33 c). = Vista una instancia de don Miguel Placencia Rodríguez, fecha cinco de los corrientes, en la que solicita la devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 74.757/68, por haberse disminuido la mercancía a que aquella se refiere, se acordó denegar la respectiva contestación, por tratarse de un supuesto no contemplado en la Ordenanza reguladora del arbitrio.

34 a). = Vista una instancia de don Hilario Serrano, Marqués, Jefe General del Distrito de Cejipe, fecha veintidós de enero último, en la que solicita la devolución de moneda por recibo de arbitrio a la importación de dos mil quinientos prefabricados de madera, con el nuevo Tomarino y recibo de dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que quede a cargo de la Jefe.

34 b). = Vista una instancia de don Juan José Saenz Ponce, Apoderado de Popilera de Bonares, P.R., fecha dieciocho de diciembre del pasado año, en la que basándose en el número de este Correlativo emitido a solicitud de cinco de mil novecientos ochenta y uno, solicita la compensación del recibo por recibo del arbitrio suscribir a la importación de una mercancía completa para transportar resacas de carbón comparada en la declaración número 74.343/68, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Ha-



venta y terminada, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cinco mil cuatrocientos cincuenta pesetas, que debían librarse a don Eduardo Vico Labrador, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

24 c). = Vista una instancia de don Julián J. Lucas Ferrer, Apoderado de Populera de Cominos P. Q. fecha tres de diciembre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Consuladoísimo habilitado de recibidos de junio de mil novecientos veinte y uno, solicitó la bonificación del montante por ciento del arbitrio a la importación de una Máquina troqueladora, adquirida en la declaración número 74.147/08, 71.289/08, 69.799/08 y 69.435/08, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver las cantidades de cuarenta y seis mil cuatrocientos pesetas, cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesetas, cuatro dieciséis mil cuatrocientos y once pesetas y treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesetas, en sus respectivas a las expresadas declaraciones de importaciones, debiéndose librar todos ellos a don Eduardo Vico Labrador, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

24 d). = Vista una instancia de don Ulises Méndez Grajales, fecha veintidós de octubre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Consuladoísimo habilitado de recibidos de junio de mil novecientos veinte y uno, solicitó la bonificación del montante por ciento del arbitrio a la importación de una máquina empaquetadora para café soluble, adquirida en la declaración número 47.521/08, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro mil quinientos cincuenta y once pesetas, que debían librarse a don Ulises Méndez Grajales, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

24 e). = Vista una instancia de don Domingo Parrilla Valeriano, fecha diez de diciembre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Consuladoísimo habilitado de recibidos de junio de mil novecientos veinte y uno, solicitó la bonificación del montante por ciento del arbitrio a la importación de una máquina para paños de algodón, adquirida en la declaración número 43.241/08, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de treinta y seis mil trescientos cuarenta y tres pesetas, que debían librarse a don Juan de la Rosa Rojas, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente

carta de pago.

24 p. = Vista una instancia de don José Correa Pérez, su nombre y representante de Galletas Burgos, S. A., fecha tres de noviembre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Tribunal Supremo Cabilado de resultados de jurisdicción de mil arrocesos cocidos y uno, cobraba la bonificación al momento por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina envasadora, suscrita en la declaración número 09.118/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de doce mil quinientos veinte pesos, que debían librarse a don Juan Aimer, López, a cuyo nombre aparece extenderse la correspondiente carta de pago.

24 q. = Vista una instancia de la Compañía Española de Petróleos, S. A., fecha resultados de diciembre del pasado año, en la que solicita la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de un turbo alternador y partes para el mismo, suscrita en la declaración número 92.158/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de doce mil arrocesos tres pesos, que deberá librarse al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece extenderse la correspondiente carta de pago.

24 r. = Vista una instancia de don Emilio Hernández López, su nombre y representante de la Compañía Industrial Cooperadora, S. A., fecha tres de julio del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Tribunal Supremo Cabilado de resultados de jurisdicción de mil arrocesos cocidos y uno, cobraba la bonificación al momento por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina matadora - tramestadora de cigarrillos, suscrita en la declaración número 35.553/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de treinta y tres mil trescientos pesos, que deberá librarse a don Estanislao de la Posa, García, a cuyo nombre aparece extenderse la correspondiente carta de pago.

24 t. = Vista una instancia de don Emilio Hernández López, su nombre y representante de la Compañía Industrial Cooperadora, S. A., fecha resultados de septiembre del pasado año, en la que basándose en

En el acuerdo de este Consulejismo delabado se resuelve se firmen de mil onzas de oro y uno, arbitrio de bonificación del onzón por cuenta del arbitrio a la importación de un transportador de banda para la preparación del tabaco empacado en la declaración número 33.031/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de cuatro mil onzas de oro y uno pesetas, que deberá librarse a don Estanislao de la Rosa Paredes, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

24 i).= Vista una instancia de don Ofoniano Díaz Larra Olaverri, ex-miembro y representante de la Campaña Industrial temporadora, S.A., fecha dos de agosto del presente año, en la que basándose en el acuerdo de este Consulejismo delabado, se resuelve se firmen de mil onzas de oro y uno, arbitrio de bonificación del onzón por cuenta del arbitrio a la importación de dos equipostadores de cigarrillos y cigarrillos, empacados, en la declaración de importación número 3.344/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro mil quinientos noventa y seis pesetas, que deberá librarse al referido arbitrio a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

24 j).= Vista una instancia de la Campaña Española de Petróleo S.A. fecha veintidós de mayo último, en la que solicita la exención del arbitrio y la devolución correspondiente a la importación de repuestos para motor, empacados en las declaraciones números 0.778/69 y 0.779/69, con base a que dichos repuestos fueron entregados a los buques-tanqueros "Los Arzobispos" y "Centa", por los correspondientes informes, de los que se desprende que la referida mercancía no forma correspondencia a aquellos buques en cuestión como a lo prescrito por lo que con respecto de aplicación la letra c) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la referida petición.

24 k).= Vista una instancia de la Campaña Española de Petróleo S.A., fecha veintidós de mayo último, en la que solicita la exención del arbitrio y la devolución correspondiente a la importación de repuestos para motor, recibidos por avión, según liquidación número 5.95/64.635, de-

24 U. - Vista una instancia de don Manuel Labra Pérez, Presidente del Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, S. R., fecha veinte de marzo último, en la que solicita la exención de arbitrio y la devolución de los derechos de importación de cinco cajones de tabaco, amparada en la declaración número 10.107/69, con base a que dichos mercancías fueron entregadas al banco banco "Centa", visto los correspondientes informes, de los que se desprende que la referida mercancía no reúne condiciones a aquel banco, siendo a lo contrario, por lo que no resulta de aplicación la letra c) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la referida petición.

24 U. - Vista una instancia de la Compañía Española de Fósforos, S. A., fecha veinte de marzo último, en la que solicita la exención de arbitrio y la devolución de los derechos de importación de cinco cajones de tabaco, amparada en la declaración número 10.107/69, con base a que dichos mercancías fueron entregadas al banco banco "Centa", visto los correspondientes informes, de los que se desprende que la expresada mercancía no reúne condiciones a aquel banco, siendo a lo contrario, por lo que no resulta de aplicación la letra c) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la referida petición.

24 U. - Vista un escrito de don Manuel Labra Pérez, Presidente del Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, S. R., fecha veinte de marzo último, en el que solicita se reconsidere la petición de bonificación de los derechos de arbitrio a la importación de maquinaria tabaquera, amparada en la declaración número 13.275/68, que fue formulada, en fecha once de marzo del pasado año, y denegada por este Colegiatísimo habilitado en sesión de veintidós de abril de mil novecientos sesenta y ocho, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar con efecto el expresado acuerdo denegatorio, y acceder a lo solicitado, devolviéndose la cantidad de veinte cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y dos pesetas que deberá librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece inscrita la correspondiente carta de pago.

24 U. - Vista un escrito de don Manuel Labra Pérez, Presidente del Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, S. R., fecha veinte de marzo último, en la que solicita se reconsidere su petición de bonificación de los derechos de arbitrio a la importación de una máquina refrigeradora para planta acondicionadora de arroz, amparada en la declaración número 13.271/68, que fue formulada en fecha de once de marzo del pasado año, y denegada por este Colegiatísimo habilitado, en sesión de veintidós de abril de mil novecientos



cuantos pesos y octos y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó ordenar a los aduaneros de este departamento, y ordenar a los contribuyentes, devolver la cantidad de pesos y centavos mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

24 (v). - Vista una instancia de don Othello González González, jefe de un taller de enero último, en la que basándose en el acuerdo de este Convencimiento de Libelo de reintegro de jurros de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de unas máquinas para la industria tabaquera, suscrita en la declaración de importación número 74,932/08, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó ordenar a los contribuyentes, y devolver la cantidad de ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesetas, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

24 (v). - Vista una instancia de don José de la Pura Leubels, gerente de la firma "Herederos de Leonis Rodríguez González, Ferretos 'El Sol'", jefe de un taller de enero último, en la que basándose en el acuerdo de este Convencimiento de Libelo de reintegro de jurros de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de un aparato escarador de metales, suscrita en la declaración número 95,643/08, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó ordenar a los contribuyentes, y devolver la cantidad de ochos mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas, que deberá librarse a don Rubén García León, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

24 (v). - Vista una instancia de don Abelardo Coronado Martí, Apoderado de Distribuidora Industrial, S.A., jefe de un taller de diciembre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Convencimiento de Libelo de reintegro de jurros de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de dos transportadores a gases, suscrita en la declaración número 978/08, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó ordenar a los contribuyentes, y devolver la cantidad de cinco mil ochocientos quince pesetas, que deberá librarse a favor de los contribuyentes, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

24 0-1) Vista una instancia del Centro Industrial de Taboqueros Los
 Andes, fecha recibida el agosto de mil novecientos treinta y siete, en la que se
 establece en el acuerdo de este Colegiatissimo la imposición de recintos de
 junio de mil novecientos treinta y uno, sobre la bonificación de moneda
 por ciento del arbitrio a la importación de una máquina para la industria
 tabaquera, amparada en la declaración número 44.028/67, y de conforma-
 midad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía,
 se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de veinte y cinco mil
 pesos, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo
 nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

24 0 2). Vista una instancia del Centro Industrial de Taboqueros Los
 Andes, fecha tres de noviembre de mil novecientos treinta y siete, en la que se
 establece en el acuerdo de este Colegiatissimo la imposición de recintos de junio de mil nove-
 cientos treinta y uno, sobre la bonificación de moneda por ciento del arbitrio
 a la importación de una máquina automática tabaquera, amparada en la de-
 claración número 59.908/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la
 Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la
 cantidad de veinte y cinco mil novecientos treinta y dos pesos, que deberá
 librarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece ex-
 tendida la correspondiente carta de pago.

24 p). Vista una instancia de don Mamel Lora Pazmi, fecha tres
 de mayo de octubre del pasado año, en la que se establece en el acuerdo de este
 Colegiatissimo la imposición de recintos de junio de mil novecientos treinta y uno,
 sobre la bonificación de moneda por ciento del arbitrio a la importación de una máquina
 exportadora de cigarros, amparada en la declaración número 61.287/65, y de con-
 formidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía,
 se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de tres mil novecientos
 treinta y una pesos, que deberá librarse a don Mamel Lora Pazmi, a cuyo
 nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

24 q). Vista una instancia de don Olayo O. Peña, en nombre y representa-
 ción de Solera de Ginebra L. y G. S. L., fecha recibida el once de octubre del pa-
 sado año, en la que solicita la bonificación de moneda por ciento del arbitrio
 a la importación de una máquina especial para mecanizar piezas de
 fundición de ginebra amparada en la declaración número 68.551/68, y



se conformar con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ochocientos ochenta y dos pesos, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extensiva la correspondiente carta de pago.

24.2) = Vista una instancia de la Campesina Española de Petróleos, S. de A., que solicita la devolución de ochocientos ochenta y dos pesos que se le adeuda por cuenta de arbitrio a la importación de un tambor alternador y otros para el mismo, comparendo en la declaración número 41.500/02, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ochocientos ochenta y dos pesos que deberá librarse a la referida solicitante, a cuyo nombre aparece extensiva la correspondiente carta de pago.

24.3) = Vista una instancia de la Campesina Correosa de Bancarios, S. de A., que solicita la devolución de ochocientos ochenta y dos pesos que se le adeuda por cuenta de arbitrio a la importación de un tambor alternador y otros para el mismo, comparendo en la declaración número 41.500/02, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ochocientos ochenta y dos pesos que deberá librarse a don Francisco de la Pasa Rojas, a cuyo nombre aparece extensiva la correspondiente carta de pago.

25. = Van referidas a varias instancias de diferentes industriales, en las que se solicita la devolución de ochocientos ochenta y dos pesos que se le adeuda por cuenta de arbitrio en relación con la importación de determinadas maquinarias con destino a sus respectivas industrias, se acordó que pasen dichos petitorios a estudio y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía.

Institución Pública

26. = Se dio conocimiento a la Campesina de Repetición emitido en materia de arrendamiento por el Delegado de cursos Examinatorios del Instituto de Segunda Enseñanza de La Laguna, solicitando una ayuda económica para viajar a estudiar, y de acuerdo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, lamentablemente mucho no acceder a lo solicitado por no existir crédito disponible por

ello en las gerencias presupuestarias para el actual ejercicio económico.

27. = En relación con asunto presentado por el señor Director de la Escuela de Ingeniería de Bellas Artes de Cádiz, se le que interesa de momento se cumpla gestión de ayuda económica que anualmente se viene concediendo a la misma, se adopta el acuerdo de comunicas a dicho Centro, que en la propuesta de distribución de presupuesto de la liquidación del presupuesto de este ejercicio, los recursos y otros figuren la suficiente cantidad para aumento de ayuda económica a la referida Escuela.

28. = Examinado el expediente relativo a becas de estudios de Educación Física y Deportes, se acuerda pasar al Negociado de Instrucción Pública en para que emita informe detallado sobre el asunto.

Indeterminados

29. = Se acuerda hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de que fue compañero de la misma, don José María de Arroyo y Montañés, a sus familiares la condolencia de la corporación por tal motivo.

30. = Se acuerda manifestar al que fue compañero de esta Corporación don Manuel González Hernández, el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de su señor padre político.

31. = La Corporación presta su conformidad a la propuesta de exención de documentación del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, que formula la Archivera Simular, con fecha anterior de abril pasado.

32. = La Corporación presta su conformidad a la propuesta formulada por la Archivera Simular en cuanto a recibimiento de abril pasado, relativa a pase de libros de legajos existentes en el archivo de Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de este Hospital, al Archivo Histórico Provincial para su custodia.

33. = Visto el expediente incoado con motivo de cobro de don Sr. Presidente del Hogar Lemario, de Madrid, interesado de momento la subvención que anualmente le viene concediendo esta Corporación y de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Hacienda y lo contrario, se acuerda aumentar dicha subvención en la cantidad de cincuenta mil pesetas anuales.



36. = se propone a la Excmo. Junta en la necesidad de desarrollar la actividad por el Town en materia de turismo y en su caso de otros aspectos conexos, y otro sobre la creación de un servicio municipal de Turismo, y teniéndose en cuenta la resolución de la Dirección General de Administración Local de enero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1) Para atender al desarrollo del Turismo en Isla, que es objeto de la competencia de este Cabildo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado (a) del artículo doscientos cuarenta y tres de la Ley de Regimen Local, se crea el Servicio Municipal de Turismo, directamente dependiente de esta Corporación y sujeto por sus miembros a su plantilla.

2) Teniendo en cuenta el Servicio Municipal de Turismo:

a) - La preparación de publicaciones de información turística de la Isla.

b) - La organización de actos ocasionales a la atención del Turismo.

c) - Las relaciones que tiene de la Corporación de carácter técnico conexo con el Turismo.

d) - Informar continuamente al Cabildo de la situación del turismo en la Isla, a cuyo efecto se llevará una estadística lo más completa posible.

e) - En general, promover, fomentar y realizar cuantos actos, obras o iniciativas tiendan al desarrollo del turismo.

3) El Servicio Municipal de Turismo funcionará en forma de gestión directa, sin órgano especial, bajo la autoridad del Town de la Corporación y de su Excmo. Junta, adscrito orgánicamente a la Secretaría, dentro de la cual funcionará como una Sección.

4) Con carácter de órgano asesor del Town y con perjuicio de las competencias de los órganos internos de el apartado anterior, se crea una Junta de Turismo, integrada por los siguientes miembros:

Presidente - El de la Corporación o el que se le delegue.

Vocales - Cuatro Consejeros designados por la Excmo. Junta, el Presidente del Cabildo, y cinco personas de notoria dedicación al turismo, libremente designados por la Excmo. Junta.

Secretario - Lo será el jefe del Servicio Municipal de Turismo.

5) Para que los actuales funcionarios de la "Junta Simulas de Comercio" puedan gozar a depender de este Cabildo Simulas, se crea en la Planchilla de funcionarios los plazas a "extinguir" siguientes:

Grupo A) - Administradores

Subgrupo a) - Escuela Ciencias Administrativas:

- 1 Jefe del Servicio Simulas de Comercio, Simulas de la Junta.
- 1 Jefe de Sección.
- 1 Oficial.

Subgrupo b) - Escuela Auxiliares.

- 1 Auxiliar Administrativo.

Grupo B) Libelleros

3 Ordenanzas.

6) Los actuales funcionarios de la Junta Simulas de Comercio que se reconozcan en el Cabildo Simulas de Comercio, o dependan al presente o en el futuro, para cubrir las plazas a que se refiere el apartado anterior, podrán solicitar mediante instancia, o en su defecto de la documentación necesaria para acreditar que desempeña en dicha Junta plaza análoga a la que solicita, título que posee, forma y fecha de ingreso, tiempo de servicio compatible y jubilación anual que percibe por todos conceptos. Los instanciantes deberán tener entrada en el Registro de esta Corporación en el plazo de treinta días a partir de la notificación de este acuerdo a cada uno de los interesados. Para tomar posesión de sus cargos en la Corporación Simulas deberán acreditar haber cesado en el que ejercían en la Junta Simulas de Comercio.

7) - Los funcionarios nombrados en el Cabildo por virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, tendrán la jubilación que les corresponda de que sus respectivos categorías por aplicación de lo dispuesto en la Ley 79/1968 de cinco de diciembre de 1968 para la armonización de regímenes y retiro de los funcionarios de Administración Local a los de la Administración Local del Estado, a partir de la fecha de su toma de posesión en este Cabildo Simulas, y de los venientes el tiempo de servicios compatibles que hubiese gozado en la Junta Simulas de Comercio.

8) Hecho que se publique el texto actualizado de la citada Ley 79/1968 y que sean hechos efectivos los retiros individuales desde el primero de enero de



Los mandamientos de cuenta y de pago, de los suministros percibidos, por su valor y como mínimo, los mismos embargados que tuerquen asignados a la Junta Sindical de los mismos.

9) Con el caso de que la atribución global que corresponde a algunos de los suministros según lo expresado en el apartado c), fuere inferior a la que actualmente disfruta por todos conceptos, seguirá percibiendo la diferencia en concepto de gratificación.

10) En el caso de pasos al Cabildo el Secretario de la Junta Sindical de Comercio, según adjunto a la Jefatura de Servicios Sindicales de Comercio y Descanso, pasará a la Jefatura de Comercio, que se crea por el presente acuerdo, siempre al apartado b). El restante personal de aquella Entidad pasará a ocupar los puestos de trabajo administrativos o subalternos que sean precisos, en cualquiera de los servicios de este Cabildo, según sus respectivas categorías, por vía designación en la forma reglamentariamente establecida.

11) Este acuerdo será sometido a la competente aprobación de la Dirección General de Administración Local.

35.- La Concejalía de Cooperación, aprueba el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de esta Provincia, para el actual ejercicio económico, que asciende a un total incluido de cincuenta pesetas y seis mil noventa y seis céntimos y seis mil noventa y seis céntimos, supeditado a la aprobación del presupuesto ordinario del Concejalía de Cabildo para el mismo ejercicio.

En otro particular se trata la misma siendo los dichos noventa y seis mil noventa y seis céntimos, de los que el Secretario de los

Se ~~firmó~~ ~~firmó~~

El Concejal de ~~...~~
El Concejal de ~~...~~
El Concejal de ~~...~~

deable, don Domingo Armas de Paz, en do notorio de creude omb gestos que con
 tino de los gastos que le ocasiona en traslado a la Península por motivos de salud.

3. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acordó
 expedir una ayuda económica de quinientos mil pesetas al Oficial de Cuadro Técnico ad-
 ministrativo de esta Corporación, don Francisco Manuel Pedreros Berdejo en concepto
 de los gastos que le ocasiona el traslado y tratamiento médicos en Madrid de sus ge-
 nido.

3. Se acordó reconocer los quinquenios que correspondían durante el mes de
 junio actual los funcionarios que se retiraron y en los días que se retiró:

Don Joaquín Amigo de Lara, Aparejador de este Consuelto de Lealtad
 do, ocho quinquenios el día veinte.

Don Celso Díaz de la Barreda, Auxiliar Administrativo de este Cons-
 elto de Lealtad, tres quinquenios el día dos.

4. Que el exteño de exento de la Dirección General de Administra-
 ción Local de fecha diecinueve de mayo pasado, aprobando la modificación del
 anexo de puestos de trabajo del personal laboral de esta Corporación.

5. De la omisión de esta que remite el Tribunal de oposiciones para cu-
 brir su presupuesto una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de este Cons-
 elto de Lealtad, declarando desierta la misma y convocar nuevas oposiciones
 con las mismas bases para cubrir dicha plaza y los demás vacantes produci-
 dos o que se produzcan, cuya promisión correspondió al turno de opor-
 ción.

6. Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corpora-
 ción con motivo del fallecimiento de don Miguel Rodríguez Vicos, Medico
 Director jubilado del Hospital de la Santísima Trinidad de la Oro-
 tava; Don Gustavo Castellano Gámez, Auxiliar Administrativo de este
 Consuelto de Lealtad y don José Cruzillo López, jefe de Sección jubilado
 de esta Corporación y testamentos a los familiares de los referidos funera-
 rios el pasado de este Consuelto de Lealtad.

Personal Laboral

1. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal,
 se acordó desentinar sustituta cubierta por don Esteban Domínguez de la
 Posa, antiguo trabajador de los antiguos Cuadros Técnicos Auxiliares y en
 la actualidad jefe de la Sección de Adquisición, asistiendo a la comisión.

para desempeñar puestos de Ayudante Investigador de Otorrinos.

8. = También dista en la Comisión de Personal a crédito del Negociado sobre abono de diferencia entre lo que percibe de la Seguridad Social y lo que percibirá de estar en activo el Hijo de Blanca del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, don Carlos Delgado Pacheco, se acordó concederle un dotativo mensual equivalente a la diferencia entre los dos referidos percibidos, asientado a tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas mensuales, por el periodo de tiempo en que está dando de baja, por enfermedad a partir del día quince de abril último.

9. = También en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Personal a crédito del Negociado relativo con petición que eleva don Juan García Gervira Delgado, Auxiliar administrativo laboral del Hospital de esta Capital, se acordó abonarle mensualmente esta suma de baja por enfermedad la diferencia entre lo que percibe de la Seguridad Social y lo que percibirá de estar en activo, asientado a tres mil ochocientos noventa y cinco pesetas mensuales a partir del día cinco del pasado mes de mayo, fecha de su baja para el trabajo.

Personal

10. = Veri instando se omite de cargo del presente año de Madrid contra todo, don Miguel Fago Tobocon, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó que dicho facultativo, mientras desempeñe la Jefatura del Servicio de Radiología, que le fue superior por acuerdo de reestructuración de cargo del corriente año, perciba como retribución efectiva, y de seis mil ochocientos cincuenta pesetas anuales.

11. = También dista en la Comisión de Personal a crédito del Auxiliar Administrativo don Domingo José Pérez, contratando de la comarca los honorarios de asistencia odontológica para su hijo Amalio María José Hernández, se acordó abonar el referido sueldo en tanto por ciento adicional en ocasión de baja de abril de mil ochocientos cincuenta y seis para su categoría, o sea el importe por ciento de cuatro mil pesetas a que asciende el tratamiento, pero durante el tiempo que prescripcción facultativa, tres o cuatro años, se van abonando los capitales parciales que le reclama el Odontólogo que asiste a su hijo, hasta el final de su intervención.

12. = También en cuenta dista en crédito por la Comisión de Personal

a instancia suscrita por el Oficial de la escuela Episcopio Administrativa de este Liceo
 Luisito Leblido, don Andrés Gervasio Mata, intercediendo a la comoda una ayuda econo-
 mica que aminore los gastos que le ocasionó la operación quirúrgica a que in-
 quietamente fue sometido en espasa, se acordó concederle un donativo de diez mil
 pesos, teniendo en cuenta los motivos expuestos en un escrito que impidieron
 que se referida espasa pudiese ser asistida en el Hospital a este Hospital.

13. = Vista distancie emitida por la Comisión de Personal relativo a
 con la grave enfermedad que padece el Sr. D. Joaquín de Infante, don Manuel
 Quintanar Obispo, que le ha impedido proseguir en el cargo de Jefe de la
 Junta Arbitral de este Liceo Administrativo Local, por el que fue nombrado por la
 Junta Administradora de operarios a distintos civiles, y resultando que el interesado fue
 reconocido por un Tribunal Médico de la Beneficencia de esta Corporación que
 dictaminó en el sentido de que habiendo transcurrido ocho meses en la he-
 morragia cerebral que le ha ocasionado una debilidad de todo el cuerpo del cual
 tiene necesidad de continuar practicando ejercicios de rehabilitación y requie-
 ramente médico; considerando que, por otra parte ha sido necesario el p^o
 no legal para toma de posesión y la provisión de que se dio que le fue comu-
 nicada que terminó el día veintinueve de abril último, se acordó dar cuenta a la
 referida Junta Administradora, con el fin de que comuniqué a esta Corpora-
 ción si designara nueva persona para cubrir el cargo de referencias, si
 go: el autor que le sea cubierto libremente por los trámites que para este
 clase de personal determina el Reglamento de Funcionarios de Administración
 Local.

14. = De conformidad con la distancie que la Comisión de Perso-
 nal a instancia suscrita por don Antonio Gil Hernández, hermano de
 la permitida fallecida doña Camelina, cinda del que fue funcionario
 de los extinguidos Terrosos de este Liceo Administrativo Local, don Andrés Gervasio Ma-
 tango, se acordó de que se le comoda un donativo que contribuya a ami-
 nora los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de la referida cinda,
 se acordó decretar dicho peticion por no existir posibilidad de acceder a la
 omision.

15. = Vista instancia suscrita por don María Luisa Cobos Gar-
 cía, hija de don Juan García Rodríguez, cinda del que fue funcio-
 nario de los extinguidos Terrosos de este Liceo Administrativo Local, don Andrés Gervasio Ma-
 tango.

en Lira, cuya cuenta fallará el día once de febrero pasado, orientando se le
concede una ayuda económica en materia de los gastos que le ocasiona
con su enfermedad y ceptos de curules de enfermedad con la determinación
de que la Comisión de Personal cuantificará a la patrimonial que en caso
de posibilidad de acceder a la jubilación.

16. = Visto los antecedentes presentados por funcionarios de esta Consules
tienen la corporación, para que se les reconozca el derecho a percibir curules sobre
de estudios de enfermedad con lo establecido en el Reglamento de treinta se-
sete, así como inscripciones accuata y otros, y visto los distanciamos emitidos por
la Comisión de Personal, se acordó lo siguiente:

a). = Proceso a don Sebastián Herrera de la Nava, Asesor Administrativo
titular de esta Corporación, el subsidio económico de cuatro mil quinien-
tas pesetas por los estudios de Bachillerato Elemental que cursa su hijo
Luis Pablo Herrera Navarro, con efectos a partir del día de diciembre de
mil novecientos veintinueve y otros.

b). = A don Carlos Gervasio Alvarez, el subsidio económico de cua-
tro mil quinientas pesetas por los estudios de Bachillerato Elemental que
realiza su hijo Agustina Gervasio Díaz, con efectos al día doce de diciem-
bre último.

c). = Proceso a don Félix Carmelo Pautana Gómez, asalarado docu-
mentalmente en los estudios que realiza sus hijos José Manuel, Juan
Pedro y Félix-Fernando Pautana Gómez, con de Bachillerato de la
sección Primaria.

d). = Proceso a don Olimario Delgado Delgado, Practicante cuantitativo
de la Beneficencia Municipal, el subsidio económico de cuatro mil quinien-
tas pesetas por los estudios de Bachillerato Elemental que realiza su hijo
Olimario Delgado García, con efectos al día treinta de noviembre pasado.

e). = A doña María Isabel Rojas González, Asesora Administrativa
titular de esta Corporación, el subsidio económico de otros
mil pesetas anuales por los de Bachillerato Superior que la misma es-
tudia, con efectos al día primero de octubre último.

f). = A don Luis Sardillo Rodilla, Asesor Administrativo de esta Consu-
latura Consular, el subsidio económico de cuatro mil pesetas anuales por los
estudios de Geografía que realiza su hijo María Concepción Sardillo de



En los meses de los dichos de octubre pasado.

g).- A don Mateo Moberguel, jefe de contabilidad judicial y a la larga, masivo, el subsidio económico de dieciséis mil pesetas anuales por los estudios de graduación que realiza en hijo de nombre Moberguel Martínez, con efectos al día primero de octubre último.

h).- A don Mariano Hernández Arce, Jefe del Centro Administrativo de esta Corporación, el subsidio económico de tres mil pesetas anuales por los estudios de Primera Enseñanza, que realiza en hijo de nombre Enrique Hernández Díaz, con efectos al día veinte de febrero pasado.

i).- A don Celedonio Rodríguez García, Ayudante Investigador de abstracción, el subsidio económico de cuatro mil pesetas anuales por los estudios de Maestría en derecho que realiza en hijo Celedonio Pedro, y los de tres mil pesetas por los estudios de Primera Enseñanza que realiza cada uno de sus hijos Antonio y Celestino y José Ángel, a partir del día veinte de mayo último.

j).- A don Tomás Berro Daridasa, Jefe de la Jefatura Municipal, el subsidio económico de cuatro mil quinientos pesetas anuales por los estudios de Bachillerato Elemental que cursa cada uno de sus hijos, Tomás y José María Berro Lopez, con efectos a partir del veinte de mayo pasado.

k).- A don Manuel Rodríguez, Secretario Ordenanza de este Concejo, el subsidio económico de tres mil pesetas por los estudios de Primera Enseñanza que realiza en hijo de nombre Manuel Rodríguez Padua, con efectos al día veinte de enero último.

l).- A don Antonio Pérez Hernández, Practicante del Hospital Local, el subsidio económico de tres mil pesetas anuales por los estudios de Primera Enseñanza que realiza en hijo Antonio José Pérez Carreras, con efectos a partir del veinte de enero pasado.

m).- A don Juan González Martín, Practicante jubilado de esta Corporación, el subsidio económico de veintiseis mil pesetas anuales por los estudios de Ingeniería Superior, que realiza en hijo de nombre González y González, con efectos a partir del día dieciséis de diciembre último.

n).- A don Dolores Lorente Rodríguez, Comarcal de la Central de Colección de esta Corporación, el subsidio económico de ochocientos pesetas anuales por los estudios de oficial Técnico de Examen que realiza en hijo Dolores Estrella Aguirre Lorente, con efectos al día cinco de diciembre pasado.

171

m.) = A don Orlando Pérez Rodríguez, Practicante Amador, el cual cubre comisiones de tres mil pesetas por los estudios de Primera Enseñanza que realiza en hijo Orlando Pérez Garza, con efectos al día doce de febrero último.

n.) = A don Leonardo Rodríguez Maffioletti, Médico Amador, el cual cubre comisiones de tres mil pesetas por los estudios de Enseñanza Primaria que realiza en sus hijos Pedro y Ana Cruz Rodríguez Martín, con efectos al día veintiseis de noviembre último.

o.) = A don Luis Hernández Lugo, Practicante contadante de esta Corporación, los subsidios económicos de dieciocho mil pesetas, por los estudios de toda una a sus hijos Felipe y Justo-Luis y el de tres mil pesetas por los que realiza en hijo Nicolás, todos ellos con efectos al día trece de febrero último.

p.) = Denegar la solicitud de doña María Mercedes Pedraza Llamita, Auxiliar Administrativo de esta Corporación por los estudios de la Escuela Social que ella misma realiza, por estimar esta Corporación que en estos circunstancias en el artículo decimo del Reglamento.

q.) = Denegar la solicitud de doña Laura Armas Talero por los mismos motivos antes alegados.

r.) = Renunciar a don Rafael López Pérez, Aquelto Investigador de Arbitrios de esta Corporación, el subsidio económico de cuatro mil pesetas anuales, por los estudios de "Preparación para oficios" que realiza en hija Rafaela López Hernández, con efectos al primero de octubre último.

s.) = A doña Angélica Baudet niuda de don Praxedes Barrios, Médico Amador, el subsidio económico de dieciocho mil pesetas por los estudios de Medicina que realiza en hijo Rafael Barrios Baudet, con efectos al día once de octubre último.

t.) = A don Demetrio de Armas Salas, Auxiliar Administrativo de esta Corporación, el subsidio económico de ocho mil pesetas anuales por los estudios de Bachillerato Superior que realiza en hijo Don José de Armas Salas Aranda, con efectos a partir del día doce de diciembre último.

17. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal de aprobar las Bases de concurso para proveer en propiedad.

del la plaza de Vicarinterinter de este Concejo de San Sebastián, publicándose los correspondientes artículos en los periódicos oficiales que la Ley prescribe.

18. = Despué de dítame de la Comisión de Personal de acuerdo por una manera de exención o aplicación una plaza vacante de Aquel Intendente de Archivos de este cuerpo comisió y aprobar los Bases y cuestionarios que han de regir en el mismo.

Beneficencia

15. = Vista escrito del Capellán de la Hospicicia Regional de Comarcas adscritas de una ayuda económica para adquirir una prótesis dental para la esposa natural de esta S. D. doña Dolores González Pérez, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familiar y Obras Sociales, se acordó comedarse un donativo de tres mil quinientos pesos a libros al Concejo de San Sebastián de Gran Comarca.

16. = Vista la solicitud de ayuda económica de doña Carmen Adriana Lora para adquirir un collar cervical de plástico que le ha sido prescrito facultativamente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familiar y Obras Sociales, se acordó comedarse un donativo de cincuenta pesos a libros a D. T. de San Sebastián, previa recepción por la interesada de dicho aparato.

17. = Vista instancia de Delegado Provincial de la Asociación de Homocidos Criminales, interesando una ayuda económica para adquisición de una giratoria ortopédica para el afilado don Antonio León García, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familiar y Obras Sociales la comisión de un donativo de diez mil quinientos pesos.

18. = Vista la instancia de don Camilo Herrera Serrada, solicitando un donativo para la adquisición de un curso artesanal para su esposa doña Constantina Bello Gutiérrez, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familiar y Obras Sociales, se acordó comedarse la cantidad de cinco mil pesos para la adquisición del aparato mencionado que se llevará a Cartagena Comarca, P. R., una vez que la interesada preste su conformidad.

19. = A instancia de doña Desdém Gómez Puga, interesando una ayuda económica para la adquisición de un Audifono, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familiar y Obras Sociales, se acordó la comisión de un donativo de cinco mil quinientos pesos a libros a la Farmacia "El Negrito", una vez recibidos el aparato de conformidad que la interesada.

20. = A solicitud de doña Josefina Ramos Morales, de comisión de un

25. = Vista para la adquisición de una propiedad de arboles, por haberse visto con anterioridad la que se otorgó a doña Catalina de San Mateo, y así, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, lo mismo también con poder acceder a dicha petición.

26. = Vista instanza de doña Concepción Forta Aguirre, solicitando una ayuda económica para la adquisición de unos libros de medicina que necesitan en la casa y visto el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la emisión de un documento de asistencia económica gratuita, a pagar al Estado, y recibirlo de conformidad por la intercedida.

27. = A solicitud de doña María Domínguez Pérez, interesando una ayuda económica para la adquisición de una propiedad arborícola que precisa en su hijo Gabriel María Domínguez Pérez, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó otorgar un documento de asistencia económica gratuita a pagar a Coste de la Comarca, P.R., una vez recibida de conformidad por la intercedida.

28. = Vista nueva solicitud de don Juan Luciano Salcedo, interesando la emisión de otro documento para atender a las necesidades de su hijo Carlos Luciano Díaz y visto el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, lo mismo también, la desestimación a dicha solicitud.

29. = Vista instancia de doña Dolores Gamero Cabrera, solicitando una ayuda económica para trasladar a un Centro especializado de la Península de su hija María Gamero Cabrera, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la emisión de un documento de quince mil pesetas, y que de interés la posibilidad de ingresarla en el Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado (Madrid), Servicio de Cirujía del Doctor don Cecilio Castro Barrios.

30. = Vista instancia de doña María Concepción Hernández Felipe, solicitando una ayuda económica para trasladar a un Centro especializado de la Península a su esposo don Norberto Pérez Pérez, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, la emisión de un documento de cinco mil pesetas.

31. = Vista solicitud de don Domingo de Armas Hernández, solicitando una ayuda económica para trasladar a un Centro especializado de la Península a su hijo de nueve meses, Domingo de Armas Pérez, de su

formado con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder un donativo de cinco mil pesetas.

21. = Vista escrito de don Guernando Lopez Lopez, solicitando una ayuda económica para subsistir a su esposa en Barcelona por motivo de salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó lo siguiente.

22. = Vista escrito de don Eusebio Expósito Gamper y don Santiago Alonso Martí, con pedida de cinco subsistencias para Mateo Alonso Expósito, en que solicitan una ayuda económica para reparar desperfectos de un inmueble que disfruta por dicho menor, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales se acordó lamentablemente desestimar dicha petición.

23. = Vista la instancia presentada por doña María de las Mercedes Alvarez, solicitando el impreso en el Jardín Infantil de la Legrada Familiar, de dos hijos menores, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, delegar en el señor Comisario Inspector de dichos Centros la resolución del caso.

24. = Vista escrito de impreso en el Jardín Infantil de la Legrada Familiar, de tres hijos menores de doña María de los Angeles Perpa Balle, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó delegar en el señor Comisario Inspector de dichos Centros para la resolución del caso.

25. = Vista instancia de don Andrés Rodríguez González, solicitando el impreso en el Jardín Infantil de la Legrada Familiar, de cuatro hijos menores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó delegar en el señor Comisario Inspector de dichos Centros para la resolución del caso.

26. = Vista la instancia de don Esteban Martí de la Posa, solicitando una ayuda económica para la adquisición de medicamentos que precisa por su enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, lamentablemente se acordó desear dicha petición.

27. = Vista escrito de doña Ana María Florentino, del Castillo, con solicitud del Jardín Infantil de la Legrada Familiar, solicitando una ayuda económica para continuar sus estudios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la concesión de un donativo de dos

mil quinientos pesos.

38. = Visto escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Administrador del Instituto Republicano de Leprosaria Nacional de Chile, solicitando de este Escarcelamiento Civilizado, el abono de los estancias en aquel Centro Sanitario del enfermo natural de esta Isla, don Celestino Martin Delgado, y visto el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó acceder a lo pedido.

39. = Visto escrito de los Escuelas Profesionales Salicrú, ofertando la renta a este Escarcelamiento Republicano de la Colonia que dicha Compañía posee en Genitry de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la desestimación de dicha oferta.

40. = Vista instancia de doña Hilagros Lang D'Auton, solicitando una ayuda económica para poder satisfacer los gastos de impreso de sus hijos en el Colegio del Buen Consejo de La Laguna de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la concesión de un domicilio de cinco mil pesos.

41. = Vista la instancia de don José Larrea, Genitry, solicitando una ayuda económica para la adquisición de una pierna ortopédica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la concesión de un domicilio de cincuenta mil pesos a pagar a Ortopedia Larrea S. L. una vez sea recibida dicha prótesis de conformidad por el interesado.

42. = Visto escrito de doña María Eleonora Herrera, solicitando una ayuda económica para la adquisición de un aparato ortopédico que precisa su hijo Eduardo de los Reyes Barros Eleonora, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la concesión de un domicilio de cinco mil ochocientos pesos a pagar a Ortopedia Larrea S. L. una vez recibida dicho aparato de conformidad por el interesado.

43. = Vista instancia de doña Leonilda Matilde Souto, solicitando una ayuda económica para la adquisición de un coche para inválidos con motor que necesita su esposo don Antonio Barros Parriz, y para otros atenuados, de conformidad con el dictamen de la Comisión de.



Resolución, Sanidad y Obras Sociales, se acordó que por el Negociado de Interés directamente de las cosas administrativas de este tipo se celebrasen las condiciones económicas para su adquisición, así mismo que se recabe del Organismo que así perteneciente informe sobre los detalles que correspondan al apoyo de la gestión sin que se pida de otros recursos.

44. = Debe quedar enterada de escrito del Administrador del Centro Especial de Estudios Sociales, "San Miguel", dependiente del Consejo Escolar. En primer lugar dependiente de esta Corporación, en el que se exponen los resultados médicos del mismo.

45. = Vista el proyecto de "Deposito para Abastecimiento de Agua del Hospital General de Curaje y Anexas", acordando por el director-ordenador de la Comisión de Fines y Obras Similares por un presupuesto de ejecución por cuenta de tres millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos con veintinueve céntimos, el Pliego de Condiciones facultativas y el pliego de condiciones económicas-administrativas redactado por la Comisión y que han de servir de base para la elaboración de tales obras de una forma tal que el dictamen de la Comisión de Investigación, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda aprobar dicho Proyecto y los indicados Pliegos de Condiciones, dándose al respecto el curso legal que correspondiere para la adquisición por cuenta de las obras objeto del indicado Proyecto.

Intervención Pública

46. = Vista el expediente obrante con motivo de cesión al Ministerio de Trabajo de otras cédulas de las empujadoras del Partido Obrero, que destinó a la construcción de un centro de cultura dependiente institucionalmente del Servicio de Universidades Laborales, se adoptó la siguiente resolución:

47. - Resarcir y dejar sin efecto el acuerdo de fecha trece de junio, por el que se cesó en uso al Ministerio de Trabajo el solar de referencia, ya que el terreno cedido es necesario a la Corporación para instalaciones y futuros proyectos.

48. - Sustituir la cesión en uso del terreno a que se refiere el apartado anterior, por otro de similares condiciones y a ser posible de la misma dimensión, en la denominada "zona de reserva urbanística", cuando sea adquirible los solares correspondientes

dominios.

47. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, a instancia de don Heinrich Ahrens, intercesando la adquisición de una parcela de terreno de la Comunidad "La Coora", se acordó derrogar dicho artículo.

48. = Vista el expediente de realización por este Concejo Municipal de los Planes Generales de Ordenación Urbana de los municipios que carezcan de los mismos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, se acordó dirigirse a los respectivos Ayuntamientos de la Zona, para que, de interés común, deleguen en esta Corporación con el fin de que en su nombre y representación realicen tales planes, a tenor de lo dispuesto en el artículo veinticinco, 3.º de la Ley del Suelo.

49. = Dada lectura a copia de la Presidencia, sobre la necesidad de formación de un Plan Comarcal de los Municipios a cuyos términos municipales pueda afectar la futura zona industrial de la Zona, con arreglo a los estudios y avances del Plan de Ordenación Urbana, por lo que parece obligada una planificación de conjunto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, se acuerda por unanimidad.

50. = Solicita, en su momento, a la Comisión Provincial de Urbanismo que encomienda a este Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo veinticinco de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la formación del Plan Comarcal de los Municipios correspondientes. Y por el caso de que alguno de ellos tenga un Plan General de Ordenación Urbana en su período normal de vigencia, se pide por dicho Concejo la pertinente autorización para su remisión al Consejo Provincial de Urbanismo.

51. = Solicita igualmente a la Comisión Provincial de Urbanismo y encomienda a este Concejo Municipal la relación simultánea del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona de suelo de dichos Municipios que se destina a zona industrial.

52. = Una vez que se obtenga las expresadas autorizaciones se procederá a encajar al tiempo o términos que se derogan por el mismo la redacción de los mencionados planes.



50. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, sobre razón de liquidación de los Legajos de un local en la estacion de los Caminos en La Cuesta, con el fin de instalar en el mismo los oficios de la Comision de Alcabala de dicho Barrio, se acuerda que vuelva a la Comisión para su otro dictamen estubo.

51. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, se acuerda anticipar la resolucioin de este Excmo. Ayuntamiento de treinta de abril próximo pasado, por el que se aprobó el proyecto reformado, con carácter de liquidación de los otros del mismo Ayuntamiento de Alcala de Puerto de Santiago, que arroja un saldo a favor de los contribuyentes, don Camilo Toledo Gomez de un millón ochocientos ochenta mil ciento ochenta y una pesetas con ochenta centimos, que se abarcaran en cargo a la Partida de cuenta de Incautación y curso del sugeto presupuesto de gastos.

52. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica sobre abono de recibos a la Compañía Telefonica Nacional de España, por servicios en el Partido de Don Martin, por importe de ochocientos ochenta mil pesetas con veinte centimos, se acuerda abonar dicho capital en cargo a la Partida de "Impuestos" del sugeto Presupuesto de Gastos.

Agenda Anular.

53. = Se da lectura al escrito de Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda, fecha veintinueve de mayo último, relativo a aprobacion de dicho Ordinaris de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de mil novecientos pesetas y nueve, acordándose lo siguiente:

Primero. - De conformidad con la observacion hecha por la respectiva Delegacion, que referiran a las Partidas treinta y dos de Presupuesto de Gastos, destinada a atender las de Personal de la Comision Municipal de Curisimo, y ciento noventa, para satisfacer las anticipas necesidades que se comencan por la incorporacion a los funcionarios de la misma que destinan a la adquisicion de viviendas, se resolvió que la parte de dichas Partidas quedara repercutida a los correspondientes de aprobacion de la Direccion General de Administracion Local, a cuyo conocimiento se han elevado los respectivos expedientes de autorizacion.

Segunda. En relación con la observación sobre el Centro Hospital de Subcomandante, el que se refieren los Partidos cecenta y ocho y ciento veinte y una del Presupuesto de Gastos, pero a haberse previsto en el acuerdo de diecinueve de diciembre de mil novecientos veintete y siete que, en principio, dicho centro adaptaría la forma de gestión directa con órgano especial de administración, se resolvió declarar que, durante el presente ejercicio, el centro de referencia se administrará directamente por esta Corporación a través de sus propios órganos.

Tercera. Ratificar el decreto Presidencial fecha veintinueve de mayo último, por el que se dispuso la entrega en cargo del excomandante Precupuesto, sin perjuicio de las observaciones hechas por el Ilustre Tribunal Delegado de Hacienda de esta Provincia; y

Cuarta. Dar cuenta del presente acuerdo a la indicada Delegación de Hacienda.

54.ª Dando cuenta de un escrito del Ilustre Tribunal Delegado de Hacienda de esta Provincia, fecha veintinueve de mayo último, por el que se comunica a este Excmo. Cabildo el haberse aprobado, por dicha Delegación, el Presupuesto Especial de Inversión para el actual ejercicio de mil novecientos veintete y nueve, se acordó quedar entendido y que entre en vigor el referido Presupuesto.

55.ª: La Corporación acuerda quedar entendido de un escrito del Ilustre Tribunal Delegado de Hacienda de esta Provincia, fecha veintinueve de mayo último, dando cuenta el haberse aprobado por dicha Delegación, el Presupuesto Extraordinario formado por este Cabildo, con destino a las obras de construcción del Hospital General de Coahuila.

Taquidamente acuerda ratificar el decreto Presidencial fecha veintinueve de mayo último, por el que se dispuso la entrega en cargo del excomandante Precupuesto.

56.ª: Se dio lectura a escrito de la Dirección General del Censo y Precupuestos, fecha veintinueve de mayo último, en el que se comunica a este Excmo. Cabildo que la Orden Ministerial de Hacienda de veintinueve del presente mes, relativa a aprobación del Presupuesto Extraordinario tramitado por este Cabildo para la ejecución de las obras de "Variante de la Carretera General 220 de Santa Cruz de Coahuila a Guaymas de Sonora, por el Norte, p. 10.



El 35, franco. El fangal a la Oratoria, cuyo total fue el de trescientos treinta y dos millones quinientos mil pesetas.

De la otra de cantidad de la mencionada Orden Ministerial, por la que se reduce el importe total del presupuesto Enajenado a la suma de trescientos veinte millones cuatrocientos cincuenta y una mil ciento ochenta pesetas, con consecuencia de haberse dispuesto de dicha cuantía en disposición de la ejecución de la partida de gastos accesorios a la suma de veintinueve millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesetas. Para atender a aquellos gastos no previstos en este presupuesto y que pueden surgir en su desarrollo, previo acuerdo de esta Corporación, reduciendo al propio tiempo, proporcionalmente, las consignaciones que para el personal de la Corporación y para el jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, establece los conceptos de gastos, quedando fijados sus importes en trescientos quince mil cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos y tres mil setecientos cincuenta y siete pesetas respectivamente, y con arreglo al crédito necesario en el estado de ingresos mediante oportuna modificación del Presupuesto Ordinario, estableciéndose en el Presupuesto Extraordinario de 1968, que como consecuencia de las anteriores modificaciones, el presupuesto Extraordinario de 1968, quedará cubierto de la suma de trescientos veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y una mil ciento ochenta pesetas y se cumplirán en el mismo concepto de gastos e ingresos los siguientes:

Gastos:

Para satisfacer a los señores Secretarios, Stenógrafos y Depositarios de esta Corporación la gratificación reglamentaria del 0'20 por 100 a distribuir entre dichos funcionarios de proporcionalidad con la que afecta la institución número uno para la aplicación de la Ley - 106/1963.

615.02700

Para satisfacer al jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de los Corporaciones locales 0'05 por 100 de gratificación reglamentaria.

153.75400

Para el abono de los intereses del 0 por 100 referidos en la resolución de 1 de los aprobados por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 1968.

39.620.00000

Para hacer frente a los gastos de ejecución de los otros "Variante de la carretera provincial 020 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Ibañeta

en por el Norte, p. k. 23 al 25, tramo de El Pajón a la Ostara 266.922.326.00

Total 307.471.108.00

Impresos:

Apuramiento del Control, según acuerdo del Consejo de Miembros de 28 de junio de 1968, existientes en quinientos milles de pesetas anuales desde mil novecientos sesenta y una a mil novecientos sesenta y dos, ambas inclusive. 75.000.000.00

Apuramiento del Presupuesto ordinario de este Centenario habilitado en el año mil novecientos sesenta y ocho. — 35.000.000.00

Apuramiento de los Presupuestos Ordinarios de este Centenario habilitado a razón de noventa millones de pesetas en 1969, de treinta y cuatro millones quinientos mil pesetas en 1970, de noventa y siete millones quinientos mil pesetas desde 1971 a 1975, ambas inclusive y de un millón novecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta pesetas en 1976. 196.682.326.00

Apuramiento del Presupuesto ordinario para los otorgamientos determinados en la Orden del Ministro de la Gobernación de 15 de octubre de 1963. 768.786.00

Total 307.451.108.00

Vista la parte dispositiva de la repetida Orden Ministerial que dice lo siguiente:

Primeros: Aprobar el Presupuesto Centenario formado por el Centenario habilitado Simular de Escorpión para la ejecución de los obras "Variante de la Carretera Comunal 870 de Santa Cruz de Escorpión - Guira de Tarro por el Norte, p. k. 23 al 25, tramo, 'El Pajón a la Ostara', simulado en un total importe de trescientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y una mil ciento ochenta y dos pesetas (307.451.108.00 pesetas), una vez, más dispuestos de sus gastos e ingresos en la forma que se determina en el presente artículo considerando de la presente resolución.

Segundo: Para atender al pago de las anualidades correspondientes al cambio de financiación aprobado por acuerdo del Consejo de Miembros de fecha veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, el citado habilitado simulado suministrará anualmente de sus propios recursos en sus presupuestos ordinarios.



diversos, los entornos de recibidos milleses de pesetas en mil novecientos se-
senta y cinco; de treinta y cuatro milleses quinientos mil pesetas en mil nove-
cientos sesenta; de recibidos milleses quinientos mil pesetas desde mil nove-
cientos sesenta y uno a mil novecientos sesenta y cinco, ambos inclusive, y de
un millón, novecientos ochenta y dos mil, trescientos veinticuatro pesetas en mil
novecientos sesenta y seis.

Cuenta. Por el librito Simulas de Recargo se llevara contablemente -
separada del Presupuesto Extraordinario de referencias y de sus impresos espe-
ciales, no pudiendo utilizarse los de tramos de dicho Presupuesto para fi-
nes distintos de los que los vinculan necesariamente, a menos que se obtenga la
gracia autorizadora de este Ministerio.

La Compañía acordó quedar entera de la correspondencia recibida
de la Superintendencia y ejecutada de los términos que de la misma se establece.

56. = Examinado el estado de los cantidades liquidadas por arbitrios y
recitos, correspondiente al mes de abril último, que tiene la administración de Pa-
blo Simulas y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de He-
cuerda y Economía, se acordó quedar entera.

57. = Vista una instancia de don Juan Rodriguez Delgado, fecha cinco
de mayo último, en la que solicita sergo a los señores de pago de dicho arbitrio de
arbitrios inmuebles, y a la que acompaña, copia de fecho de don Juan Soriano,
- hasta un importe de cien mil pesetas, de la Compañía Copanosa de Crédito
y Caución, por tripleto, y de conformidad con el dictamen emitido por la
Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, en la
forma que tiene acordada esta Compañía.

58. = Examinada la copia certificada del correspondiente a aprobación de
la cuenta justificada remitida por la Alcaldía del Ayuntamiento de Corralejo,
de la inversión de los fondos procedentes del arbitrio inmueble, en el con-
tra del trabajo, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, y
de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Eco-
nomía, se acordó quedar entera.

59. = Examinado un escrito de la Compañía Oficial de Comercio -
Industria y Navegación de esta Provincia, fecha once de abril último, relati-
vo a la petición de la "Guarda de paz, comuna y fiscal", y a la necesidad
de convocar la Junta de Aborrazones, y de conformidad con el dictamen

de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase a la Junta de Aboliciones.

60. = Vista una instancia de la Compañía Española de Seguros, S. A., fecha veintinueve de abril último, en la que solicita la devolución de arbitrios a la importación de dos camiones-estornos, en destino al Aeropuerto de Los Pinos, se acordó que vuelva a la Comisión de Hacienda y Economía, para nuevo estudio del presente asunto.

61. = Vista una instancia de don Juan Berardo Sarraguet, fecha veintinueve de abril último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 33.823/68, por tratarse de mercancía destinada a la Legión Navata Militar, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de doce mil trescientos noventa y cuatro pesos, que deberá librarse a don Juan José Berardo Sarraguet a cuyo nombre aparece coetáneamente la corresponiente carta de pago.

62. = Vista una instancia de don Oscar Polanco Pérez, en representación de Vindel e Hijos de A. S. Polanco, S. R., fecha dieciocho de febrero último, en la que solicita la devolución de dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos arbitrios relativos a declaración de importación número 9.414/68, en base a que la tarja quea 603/68 que correspondía al transbordo 3.240/68, ya fue entregada en la Administración de Puertos Chacarales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase a informe de la Intendencia de Fomento y de la Secretaría de esta Conceditísima Corporación.

63. = Vista una instancia de Orens y Compañías Dumas, S. A., en la que solicita prórroga de un año a diversos importaciones temporales, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado. Las referidas instancias las exceptúo que amparan dichos importaciones temporales y los plazos de vencimiento de los prórrogas concedidos son los siguientes:

Importaciones de 14 de enero de 1970

Exemptados 45-7/68. 10-enero-1970	-	Exemptados 47-7/68. 10-enero-1970.
id 346-7/68. -15-marzo-1970	id	4-7/68. 16-enero-1970
id 7-7/68. -22-enero-1970.	id	4-7/68. 24-enero-1970.



Conceptos	5-1/67. 24-enero-1970.	Conceptos	200-1/67. 28-enero-1970
id	163-1/67. 2-febrero-1970.	id	164-1/67. 3-febrero-1970
id	336-1/67. 3-febrero-1970	id	185-1/67. 4-febrero-1970
id	184-1/67. 7-febrero-1970	id	183-1/67. 8-febrero-1970
id	304-1/67. 13-febrero-1970	id	207-1/67. 14-febrero-1970
id	278-1/67. 28-febrero-1970	id	18-1/67. 5-enero-1970
id	49-1/67. 13-enero-1970	id	17-1/67. 15-enero-1970
id	18-1/66. 15-enero-1970	id	783-1/66. 15-enero-1970
id	1087-1/66. 9-febrero-1970	id	1197-1/66. 19-febrero-1970
id	90-1-67. 17-enero-1970	id	111-1-67. 17-enero-1970
id	134-1-67. 17-enero-1970		

Interrumpidos de 8 de marzo de 1969.

Conceptos 459-1-68. 1 de abril. 1970 Conceptos 480-1-68. 14 de abril. 1970

Interrumpidos de 25 de abril de 1969.

Conceptos 619-1-68. 24 de mayo de 1970.

14. = Examinada la Memoria e Honorarios de los Arbitros de Dividendos Administrativos de la Universidad de Madrid, don Eduardo Garin de Caceres, por distintos motivos sobre posible concierto economico con la Compania Espanola de Petroleos, S.A., relativo a los arbitros inculcadas y que asciende a la cantidad de noventa y cinco mil pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se acordó que pase a la Intervencion de Dombos, a fin de que con temo de cuenta en la primera liquidacion de creditos que se proponga.

15. = Examinados como inculcadas, atribuyendo el oneroso por cuenta de beneficiario sobre el arbitrio inculcadas a la importacion de maquinaria, se acordó que pase de nuevo a la Comision de Hacienda y Economia, para su estudio como detenido.

16. = Examinadas varias inculcadas, atribuyendo el oneroso por cuenta de beneficiario sobre el arbitrio inculcadas a la importacion de maquinaria, se acordó que pase de nuevo a la Comision de Hacienda, para su estudio como detenido.

17. = Examinada la liquidacion de Premios de Colocacion, correspondiente al Deposte Liquidador de Arbitros de este Correlativo Balbido Serrano, de los Cuentos, don Segundo Sumera Garcia, y que asciende a la cantidad de quinientos mil trescientos y de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda.

cuando de Economía, se envió puestas conformidad y que se gogue con cargo a "Compras", del vigente Presupuesto.

68. = Vista una instancia de don Hilario Fernández, Apóstol, Director general del Club de Tenis, fecha remitida de enero último, en la que solicita la bonificación del importe por cuenta del arbitrio a la importación de diez mil paños profabricados de molina, para el nuevo vestuario, se acordó que para el efecto se cometa a la Comisión de Hacienda y Economía, para en sus términos actuar.

Continúa Publica

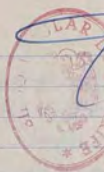
69. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, se le ayuda al "Hogar Escolar" Fundación de Apóstol, se acordó cometer a la Junta Provincial de Educación, Ciencia y Deportes, para instalarse deportivos en aquella Institución, la cantidad de cien mil pesos, y al Club Náutico de Caucho, para gastos del equipo de boloncho, que ha participado en la Liga Nacional, la de cinco mil pesos.

70. = En relación con expediente inscrito con motivo de evento de la "Categoría Oliva", programado la adquisición del libro "Compras de excursión turística", se envió, a tenor de lo dictaminado por la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, la adquisición de veinticinco ejemplares.

71. = Se cometa a la consideración de la Corporación expediente formado con motivo de evento de la Comisión de los estudiantes de quinto curso de la carrera de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, acordándose por esta, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, cometer la suma de cinco mil pesos para el indicado fin, la que deberá librarse a don Manuel Alhambra Loroche, Presidente de dicha Comisión.

72. = Vista expediente inscrito con motivo de evento del señor Delegado municipal del Ven del Distrito Universitario de La Laguna, relativo al permiso "Ambiente", se acordó cometer para el fin indicado igual cantidad que en el pasado año.

73. = Comandado expediente inscrito con motivo de evento de la Delegado



de la Comisión de Fiebre se fin de llevar a los libros de Negocios, en
 tercia esta ayuda económica para dicho viaje, se acuerda, de conformidad con el dictamen
 de por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder cinco mil pesetas
 para el fin interesado, lo que deberá ser librado a nombre de don Ana María de la
 Rosa Campos, Delegada de la indicada Comisión.

44. = En relación con el expediente incoado con motivo de escrito de don Pedro
 González y González, en nombre de la revista "Nuestro Arte", y de conformidad con el
 dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda adquirir
 cincuenta ejemplares de la obra de Julio Casar "Dinabio", al precio unitario de
 sus pesetas.

45. = Visto expediente incoado con motivo de escrito de la Corporación Na-
 tural Superior de Biología del Duque Compu de La Laguna, interesando una Ayu-
 da económica para la ampliación de obras de dicho Centro, se acuerda, de con-
 formidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo,
 conceder una ayuda de trescientos mil pesetas para el fin interesado.

46. = Visto expediente incoado con motivo de instancia de don Ex-
 celentísimo del Consejo Atlético, solicitando subvención económica para atender equi-
 pos de desplazamiento de dichos equipos, se acuerda, de conformidad con el dictamen
 de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder la suma de quinien-
 tos mil pesetas, para dicho fin, una vez que presente toda la documentación pre-
 cisa, que permita hacer efectiva la compra del Esteban Hernández Rodríguez,
 López.

47. = En relación con el expediente incoado con motivo de escrito del
 Presidente de la Sociedad "Luz de Cooro", interesando ayuda económica para
 gastos de edición del catálogo de la primera exposición artística del medio de
 artesanía, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Edu-
 cación, Deportes y Turismo, sobre el particular, se acuerda conceder la suma de
 diez mil pesetas para dicho fin, lo que deberá ser librado a don Anselmo Pi-
 narro Hernández, titular de dicha Presidencia.

48. = Visto expediente incoado con motivo de escrito del Presidente
 de la Comisión de Fiebre se fin de llevar a los libros de Negocios de
 esta Presidencia, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación,
 Deportes y Turismo, se acuerda la concesión de cinco mil pesetas para el
 incoado fin lo que deberá ser librado a don Antonio Hernández Domí-
 nguez.

tes, titulas de donña Perrodiana.

79. = Visto expediente incoado con motivo de escrito de la Real Academia de Medicina de Oviedo, dando cuenta de que el premio del tercer curso de la lista Escolar de Oviedo, correspondiente al curso 1967-1968 fue otorgado a don Manuel Saez Alfonso por el trabajo "El Sistema Nervioso Regal y Mental de la Muerte", se acuerda conceder a dicho señor la suma de cinco mil pesetas, impartiéndole el premio de referencias.

80. = En relación con expediente incoado con motivo de escrito presentado por los representantes del tercer curso de Ciencias Biológicas de la Universidad de La Laguna, interesando una ayuda económica para asistir al Congreso Internacional de Biogénesis, en Madrid, y realizar el viaje de estudios al Instituto Oceanográfico de Málaga y al Centro de donña Ana de Sevilla, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo y acuerdo plenario de otros acuerdos parciales, se resuelve conceder la suma de veinticinco mil pesetas para los fines citados, la que deberá ser librada a don Gonzalo Becerra de Laguna y Melo, representante del citado curso.

81. = Conocido expediente incoado con motivo de escrito de don José Manuel González García, interesando una ayuda económica para estudios de Doctorado Habermat Superior, en el Instituto de Santa María de Guzmán, de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda conceder al mismo una beca de diez mil pesetas, con cargo a una de las vacantes producidas por baja de becarios.

82. = Se omite en cuanto se el acuerdo número anterior, y tras de esta acción, petición de la Delegada del viaje de fin de carrera de la Escuela de Magisterio de La Laguna, interesando una ayuda económica para dicho viaje.

83. = En relación con escrito presentado por la Comisión de viaje de fin de carrera de Profesores Nocturnos, y de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda conceder la suma de cinco mil pesetas, para el mismo fin.

84. = Visto escrito del Delegado de segunda Curso del Grado de Psicología.

Una solicitud de la Escuela Profesional Politécnica de este Capital, interesando una ayuda económica para veinte de fue de carrera de la primera promoción y de conformidad con el distanciamiento entre el particular por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó denegar la petición y referir, por un escrito creíble para esta clase de gastos en el siguiente presupuesto inculcar.

35. = Los miembros escritos del representante del Curso Encuadrados de Letras, del Instituto de Enseñanza Media de este Capital, solicitando ayuda económica para veinte de fue de estudios y de conformidad con el distanciamiento entre el particular por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó denegar tal petición, por un escrito creíble respecto, es para el referido gasto en el siguiente presupuesto inculcar.

36. = En relación con escrito presentados por la Comisión de alumnos del Magisterio (alumnos) de Maternidad, solicitando ayuda económica para veinte de fue de carrera, se acordó, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, denegar la petición, lamentándose mucho, por un escrito correspondiente en el siguiente presupuesto inculcar.

37. = Visto escrito de don María Mercedes Quintana Cuatrecasas, interesando se le conceda una beca para estudios de Medicina, en la Universidad de La Habana, con cargo a alguna vacante que pueda producirse en los próximos comicios, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se comunicó a la interesada que se presentará concurso que para el curso de 1969-1970 se convocará en el actual año, en el cual dicha beca se cuenta siempre que cumpla las condiciones mínimas exigidas.

38. = Le dio lectura a un escrito de la Superior del Colegio de la Cruz del Puerto de la Cruz, en el que interesaba ayuda económica para poder sostener a los alumnos admitidos hasta fin de curso, por ser el número de plazas aprobadas por el Ministerio, inferior al de alumnos de dicha Escuela "Fleazar", y se acordó denegar dicha petición, lamentándose mucho, por un escrito creíble específico para esta clase de gastos en el siguiente presupuesto de la Corporación.

39. = Visto escrito del estudiante Liberman, becario de esta Corporación de Letras S. Morán, interesando se le conceda la ayuda que se le hace para poder continuar sus estudios en el Instituto de Enseñanza Superior, se acordó

de denegar tal petición, lamentándolo mucho, por no contar crédito para ella, en el respectivo Presupuesto Ordinario de la Cooperativa.

70.- En relación con solicitud de donña Camelina Díaz Bratti, Maestra Normal, interesando una ayuda económica de viaje para trasladarse a la Escuela "Julio Ruiz de Alda", en la Península, para realizar los cursos de Maestra Intendente de Educación Sésica, de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda manifestar a la misma que, por haberse presentado dos peticiones sobre el particular, se concederá una ayuda de estancias a la costituyente que aporte mejores méritos.

71.- En relación con solicitud de donña Conchelo Solino Guerrero, interesando una ayuda económica de viaje para trasladarse a la Escuela "Julio Ruiz de Alda", en la Península, para realizar los cursos de Maestra Intendente de Educación Sésica, de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda manifestar a la misma que, por haberse presentado dos peticiones sobre el particular, se concederá una ayuda de estancias a la costituyente que aporte mejores méritos.

72.- En relación con petición formulada por donña Nieves García y García, Directora de la Sección de Educación, número 16 (La Polola) del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Punta Arenas y Concepción, interesando una ayuda económica para diez o más alumnos de dicha Sección, a seiscientos pesos cada uno, el objeto de que puedan asistir a la Escuela de Vocaciones organizada por la Sección Diocesana de Cooperación, de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda concederle la suma de seis mil pesos para el fin interesado.

73.- Examinada solicitud presentada por donña M. Tempórbulo González, jefe Sector de la Cooperativa de Comercio de Ayuda al Estudiante "Pablo Torres", interesando una subvención de cincuenta mil pesos para dicha Cooperativa, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, denegar tal petición, lamentándolo mucho, por no contar crédito específico para ella, en el respectivo Presupuesto Insular.



74.- En relación con escrito del Director de la Escuela Superior de Comercio de este Capital, y memoria de dicho Centro correspondiente al curso 1867-1868, y en adelante de la del curso actual, entre las enseñanzas de auxilios mercantiles y preparatorias que se imparten en aquel Centro, e interesantes convenientes para los discípulos a cargo del profesorado de la Sección Semestra de Idioma de las Comenzas de Auxiliares de Comercio e Interpretes de Oficinas Mercantiles y de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Instrucción, Deportes y Exámenes, se acordó enarcar la suma de sesenta mil pesetas para el fin interesante de que debora ser librada a don Luis Waldpöfel Alvarez, Director del indicado Centro.

75.- En relación con escrito de don Manuel María Solomón, Catedrático de Derecho Procesal de la Facultad de La Laguna, interesando una subvención a cuenta de curso mil pesetas, para gastos de la quinta jornada de Profesores de Derecho Procesal, a celebrarse en la Universidad de La Laguna, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión, Deportes y Exámenes, se acordó concederle la suma de cincuenta mil pesetas para el citado fin.

76.- Examinado escrito presentado por don Manuel Castañeda González, en solicitud de la adquisición ejemplares de un obra titulada "Hombres en pie de victoria", de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Instrucción, Deportes y Exámenes, se acordó adquirir veinticinco ejemplares de la mencionada obra al precio unitario de ochocientos pesetas.

77.- En relación con escrito de don José Rafael Hermindez Quintana, interesando de la adquisición ejemplares de un libro de poemas "Canto caennet", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Instrucción, Deportes y Exámenes, se acordó adquirir cincuenta ejemplares de mismo al precio unitario de cuatro veinticinco pesetas.

78.- Examinado el correspondiente inmerso con motivo de escrito de donna Mariana Calzadilla Alfaro, Directora de la Institución Cardenariano, interesando la compra de un altar para la construcción de un edificio destinado a un templo de mismo orden y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Instrucción, Deportes y Exámenes, se acordó facultar a la Presidencia, para tratar sobre el particular.

79.- En relación con el correspondiente inmerso con motivo de escrito de la Delegación Nacional de Instrucción Pública y Deportes, relativo a lo

en que estriba de esta especialidad, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda ordenar al Instituto Nacional de Educación Física y Deportiva, certificaciones acreditativas de los cursos cursados y que cuaje en la actualidad, al becaero don Gaspar Delgado de Molina y Arce, y que se normalice la situación del mismo con base en las incluídas certificaciones.

100.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a expediente incoado con número de escrito del señor Director del Conservatorio Profesional de Música y Docomúsica de esta Capital, sobre aquél nombramiento a dicho Centro, se acuerda pasar el asunto al Gula de Cultura de esta Corporación.

conclusión (concluye)

101.- Se acuerda quedar al tanto de escrito del Ayuntamiento de la Ortava, felicitando a esta Corporación por las obras que la obra realice, de que llevar a efecto las obras de la Autopista del Norte.

102.- La Corporación queda enterada de escrito del señor Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar, tras también acuerdos de dicha Corporación, por el que expresa su agradecimiento por la felicitación de esta Corporación local, en relación con la recepción por dicho Ayuntamiento al de esta Capital, de parte de su término municipal.

Proposiciones

103.- Visto el acta de apertura de Pliego de concursos para la adquisición de obras en la denominación "Zona de Pinar Almercurin", en la Ciudad de San Sebastián de la Laguna, se informa emitido por el Jefe de la Sección de Arquitectura, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se adopta el siguiente acuerdo:

a).- Decimar los ofertas presentadas por don Felipo Pavia Morales y don Miguel Gamales Pecos, por no hallarse dentro del perímetro de la zona de referencia.

b).- Testimoniar la oferta hecha por don Luciano Delle Alfano por ser la adquisición de dos parcelas, una de quince mil metros cuadrados y otra de once mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados al precio de trescientos sesenta y cinco mil euros.



91. = Estima la oferta hecha por los hermanos don Santiago, don Carlos, don Andrés y don Francisco Pérez, Lombardi (hoy numerosos años) terrenos del Páramo, con extensión superficial de doce mil novecientos cincuenta y uno con veintinueve metros cuadrados para la adquisición de la misma al precio de cincuenta mil noventa y cinco pesos, como quedan medidos cuadrados.

92. = Desestimamos la oferta hecha por los mismos señores citados en terreno sito en el cerro de Somocó (hoy numerosos años).

93. = Con ellos, sin perjuicio de que, antes del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de adquisición, se determinen, a la vista de los planos parciales de la ordenación urbana de la zona de reserva comunal, que, de certificación al Cabildo Municipal de La Pazuma, los mismos señores citados de terrenos que habrán de quedar afectados por los usos en proyecto, los cuales, como declarados de los terrenos a adquirir.

94. = Se propone que el señor Interventor de Fondos de este Excmo. Cabildo, realice la fórmula correspondiente para el pago de estas adquisiciones.

Indeterminado.

101. = Visto escrito de la Comisión Organizadora del Segundo Festival Folklórico del Municipio, interesando ayuda económica y un trofeo para tal certamen, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda concederle una ayuda económica de veinte mil pesos. Dicha cantidad se abonará a don Ramón Navarro González, Secretario de la indicada Comisión.

105. = A la vista de escrito del señor Presidente de la Comisión de Fiestas de la Fomería Regional de San Bernabé, de La Pazuma, es el que interviene una ayuda económica para contribuir a los gastos de organización de la misma, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda concederle una ayuda económica de veinticinco mil pesos para el fin interesado. Dicha cantidad deberá abonarse a don Norberto Pérez Álvarez, Presidente de la citada Comisión.

106. = Visto escrito presentado por el señor Presidente de la Sociedad Cultural "Luz de Carro", interesando una ayuda económica de igual cuantía que la concedida el pasado año para los gastos de organización de la Fomería de San Bernabé, de la Pazuma, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo,

se acuerda conceder una ayuda económica de veintinueve mil pesetas para el día fin. Dicha cantidad se abona a don Vicente Meranda Hernández, Presidente de la imbricada Comisión.

107. = A la nota de escrito del Presidente de la Federación Española de Coquinos, interesando una ayuda económica para cubrir los gastos de los timbres que, formando el equipo de Tenerife, se han de trasladar a la Comisión, para tomar parte en los Campeonatos Nacionales de la especialidad, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda conceder una ayuda económica de diez mil quinientos diez pesetas importe de dos billetes de avión Tenerife-Madrid-Tenerife. Dicha cantidad deberá abonarse a don Efraim Lázaro Casademar, Presidente de dicha Federación.

108. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se refieren con el escrito del Sr. Presidente de la Federación Canariense de Camis de Mesa, interesando una ayuda económica para que los equipos de fumadores y fumadores se puedan trasladar a Barcelona y Valladolid, respectivamente, para tomar parte en los campeonatos de la especialidad, se acuerda conceder la cantidad de veintinueve mil novecientos ochenta pesetas para dicho fin, importe de dos pasajes de avión Tenerife-Barcelona-Tenerife, y otros dos, Tenerife-Madrid-Tenerife. Dicha cantidad se abona a don Roberto J. Garrido López, Presidente de la imbricada Federación.

109. = A la nota de escrito de la Comisión Deportiva del Real Automóvil Club de Tenerife, interesando se le conceda, al igual que en otros anteriores una ayuda económica de veintinueve mil pesetas, para el V Gran Premio de Tenerife, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda conceder una ayuda económica de la cuantía que arriba, y con destino al fin indicado. Dicha cantidad se abona a don Miguel Gómez Jón, Presidente de la imbricada Comisión.

110. = A la nota de escrito de don Domingo Torres Romero, Presidente de la Agrupación Fotográfica de Tenerife, en el que interesa le sea concedida igual ayuda económica que el de otros anteriores para la celebración del "XVIII Salón Nacional de Fotografía", y de conformidad con el dictamen emi-

para por la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, se acuerda conceder una ayuda económica de diez mil pesos, a los fines antes citados.

111. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, se resuelve en cuanto al asunto Com. Parroquia de la Villa de Acul, se en el que solicita una ayuda económica para la restauración y ornamentación del Templo de Santa Úrsula, de aquella Villa, se acuerda lamentablemente denegar la petición interesada, por no existir crédito para ello en el presente presupuesto anual.

112. = Ante escrito del Padre Dominián Láz de la Comandancia, Obispo de los Padres "Bernabé de La Victoria", en el que interesa una ayuda económica de diez mil pesos para gastos de adquisición de uniforme a los miembros que componen el Grupo de Padres y Pías de la citada Comandancia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, se acuerda lamentablemente denegar la petición interesada, por no existir crédito para ello en el presente presupuesto anual.

113. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, se acuerda aprobar al señor Director de Radios Nacionales de Toluca, Televisión Toluca, su atenta envío de relación de los temas mínimos dentro de los cuales desde la Sala de Cine de los meses de enero y febrero últimos, y de los espacios televisivos en el programa "Semanario de Actualidad", relativos a Cine.

114. = Ante el expediente inscrito con motivo de escrito de don Miguel López González, como jefe de los Servicios Médicos y Químicos de la Mutualidad General de Deportes de esta Provincia, interesando la cesión de sus salas en destino a la edificación de un consultorio clínico para sus deportistas relacionados con la Mutualidad de referencia, se adopta el acuerdo de trasladar al correspondiente la resolución dictada por la Dirección General de Administración Local con el siguiente contenido: "La edificación de "centro público", requerida por el artículo onceavo y cinco del Reglamento de Bienes para el patrimonio de transmisión de bienes patrimoniales, a título gratuito, en la ciudad de Toluca, como se establece en el anterior escrito de esta Provincia, por que aunque en la convocatoria de al al de la demarcación, a la Mutualidad de Toluca, Toluca, "entendiéndose bien" en ningún caso fue beneficiario social que cumple, está reservada para un lugar a una persona jurídica como es Decretos Públicos y pues motivo que la realización de un fin social o de interés general se realiza gratuitamente por parte

111.
mo jurídicos eventuales en su constitución, organización y funcionamiento al Estado privado. = Sin embargo, es evidente también en este Departamento, por un lado que la combinación de la entidad económica resulte exacta, insustentable a la consecución del fin pretendido por la Corporación, no opone inmediatamente alguno a que la misma se realice a favor de la Federación Nacional de Fútbol, que se ostenta exparidad bastante para adquirir con arreglo al artículo onceavo y cinco antes indicados, que a su vez gozarán subscribir a la Mutualidad de Futbolistas el derecho de uso que hubiere recibidos, todo que se expone deponer dicho Mutualidad del título organizativo.

115. = En relación con el expediente inscrito con motivo de convenio de la Federación Carrinosa de Ajedrez, solicitando la cooperación de esta Corporación, en relación con los procedimientos empotrados de la exparidad, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder por el fin interesado un tiempo de tres meses quincenas gestos o rebos.

116. = En relación con el expediente inscrito con motivo de convenio de los señores Leonor Gubernador Local, Presidente de la Junta Provincial de Educación Física y Deportes, solicitando una subvención de doscientos mil pesetas, para cubrir gastos de atenciones no previstos por la Delegación Nacional, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación Física y Deportes, se acordó acceder dentro de un mes para los fines indicados.

117. = Ante el expediente inscrito con motivo de instancias presentadas por don Guillermo de la Perona González, Presidente de la Federación Carrinosa de Fútbol, solicitando una subvención de doscientos mil pesetas, para cubrir gastos de atenciones no previstos por la Delegación Nacional, y de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder la cantidad de referencias a dicha Federación.

118. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo a expediente inscrito con motivo de convenio de don Pedro González Giraldo, Presidente de la XV Región de la Sociedad Española de Fútbol, que se celebrará en el próximo mes de septiembre en este Capital, se acordó contribuir con la suma de cincuenta mil pesetas, a los gastos

del mencionado concurso.

119. = Conminto el expediente innado con motivo de averlo de don Domingo de Guzmán Pérez, Arzobispo, interesado en la adquisición de ejemplares de la obra "Vida y Milagros del Hermano Pedro", de la que es autor y autor el informe favorable de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, de averlo adquirido en unas de las ejemplares de la indicada obra, al precio unitario de veintidós pesetas.

Consejería

120. = Ante informe de los señores Arquitectos Directores de las obras de construcción del "Hospital General de Valencia", dando cuenta de los retrasos ocasionados en la ejecución de las mismas y estimando plazo en que pueden quedar finalizadas, y el informe de la Comisión de Fomento, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda que de sobre la Mesa para su más detenido estudio y resolución en la próxima sesión.

Comenta (Consultas)

121. = Ante el expediente de adquisición de terrenos en la zona de reserva del Sur de esta Isla, en Guarnadilla de Abona, con destino al cultivo de hortalizas y flores bajo invernadero, de averlo de averlo para la admisión de ofertas al terreno en tal destino, aprobándose los Pliegos de condiciones, los que se expondrían al público para los debidos reclamaciones.

122. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se averlo, queda sobre la Mesa, para nuevo estudio, el expediente sobre adquisición de terrenos para la Zona Industrial.

123. = Ante un escrito de don Guay Virasole en poder bastante de la Empresa "Obras y Construcciones Dimey, S. L." y en representación de la Sociedad Dimey, que peticion de la ratificación por parte de esta última Sociedad por medio de un escrito cumbre al presentando, debidamente firmado por persona con suficiente poder; en el que solicita, como representante de las obras "Vanguardia de la construcción 6-523 de Santa Cruz de Tenerife a fin de tener por el Sur, S. N. 33 al 104", que el abono de los certificaciones a partir de los números 3313 del mes de marzo de mil novecientos treinta y once y las sucesivas, tanto por obra ejecutada como por retiradas de precios, hasta en un importe total de docientos diez mil pesetas los que abonados por anticipado en efectivo, y por mediación del Banco Español de España en esta Plaza, a cuyo crédito se embolsaran, en virtud de por tanto número, los referidos certificaciones de obra y retiradas de precios, tan pronto se vayan estableciendo; se acuerda lo siguiente:

13. = Que se acuerde a la arbitral por los imbrados Empueros de que se embaucen las sucesivas certificaciones de obra o por revisiones de precios a partir de la número 25 B a la Comision del Banco Exterior de España en esta Plaza, hasta un total de docecientos diez mil pesetas.

22. = Que los intereses que se convengan para abarcar a la citada entidad tambien por los imbrados embros acria de seis por ciento y convenia a cargo de est. Conocedores Luchelo Escobar, conengombre a poratris a partir de la fecha de cada entrega por trimestres anticipados.

32. = Que se acuerde a la expresada arbitral de la Compañia "Obras y Construcciones Dumas, S. A. y la Societe Dumas, el embros de los imbrados certificaciones de obra constituya el procedimiento de obra por obra a pagar irrevocables pagaderos en franco frances.

42. = Que se devolvan por parte de los imbrados Empueros los pagares que han sido suscritos para con abarcar en los años mil novecien los ciento y uno y mil novecientos veinte y dos para cancelarlos y constituirlos por nuevos pagares con vencimiento a partir del año mil novecientos veinte y tres.

52. = Que el resultado de los arbitrajes que efectos por este compe to el Banco Exterior de España se resuelva en la forma, con los con tinentes que se detallan a continuación:

En 31 de enero de 1971.	23.180.000,00
En 31 de enero de 1972.	23.180.000,00
En 31 de enero de 1973.	25.440.000,00

Tambien cuenta autorizar al señor Presidente, para que gestione con el Banco de Creditos Local de España, la comision de un préstamo, en el fin de poder atender a los certificaciones, por revisiones de precios, que se pro duzcan de hoy a hoy de "Modernizacion de los Carreteras Simuladas G. 800 y G. 822 de Santa Cruz de Tenerife a Guiza de La Gomera, por el Norte y por el Sur, respectivamente.

Personal

124. = De conformidad con lo determinado por la Comision de Pa ronal se acordó comidar una aguda casacion de nueve mil pesetas al Oficial de la escala Econom. administrativa don Severino Magana rones para animar los gastos de desplazamiento a la Península y Isla



omente mérito a que está en mérito en pequeño bajo Serrano y Maguay y Maguay.
Comento C/Contaminados

125. - Visto el proyecto de "Abastecimiento de agua potable y Redes de Distribución de los distintos barrios del Municipio de Coqueles", en un Presupuesto de 19.226.586.411 once mil novecientos veintiseis mil quinientos ochenta y seis pesos con ochenta y seis céntimos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Púlicas y Paros Obros, se acordó que el artículo se compróme a efectos de cinco por ciento del presupuesto de los obros, que asciende a seis mil trescientos veintiseis pesos con treinta y dos céntimos, así como a amortizar en veinte años, a partir de la terminación ejecutada de los obros el resto por ciento del presupuesto líquido, que asciende a un millón ochocientos ochenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos con veintiseis céntimos y abarcar los gastos por cientos que le correspondan en casos de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos del presupuesto; que se abaje el artículo como por ciento en cargo a la Partida ciento ochenta del Capítulo VII del Presupuesto Ordinario en el que, correspondiente a los gastos en presupuesto los artículos recaerán para los restantes artículos, retribuyéndose de la totalidad de los recursos por este concepto, de la parte que el Ayuntamiento puede de la Comis. Territorial.

126. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comis. Territorial, se acordó pagar la factura relativa a servicios prestados por el H. Ayuntamiento de Coqueles, para llevar a cabo trabajos para el Sanatorio, que comprende varios términos municipales, importantes veintiseis mil quinientos pesos en cargo al respectivo Presupuesto de gastos.

127. - Visto el informe de la Intervención de Terceros a Proyecto de Reparación del Camino Simón de Las Caupatzen a La Puerta, en un Presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de un millón doscientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y seis pesos con treinta y dos céntimos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Púlicas y Paros Obros, se acuerda declarar obra de urgencia, que se abaje en cargo a la partida ciento ochenta y cinco del respectivo Presupuesto de Gastos la cantidad de oncecientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos, pagando el correspondiente a la Comisión de Hacienda para que arbitre la fórmula económica.

en favor de obras de arte y que por la ley de las Obras de arte Comuna-
tivitas de la ley de las Obras de arte Comunitarias que tiene de realizar
las, fijando la fianza en cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro
pesos con cincuenta y cuatro céntimos.

138. = Ante el Proyecto de Abastecimiento de agua potable de barrios
de la Alhóndiga de Arce, de la de Concepción, con un Presupuesto de Ejecución por
cuenta de un millón trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y
cuatro con cincuenta y cuatro céntimos, y de conformidad con el dictamen de la
Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó que el Cabildo se
comprometa a aportar el cinco por ciento del Presupuesto de los otros que so-
viene a cuenta de este mil trescientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y
cuatro céntimos, así como a amestijar en veinte años, a partir de la terminación
de las obras, el resto por cuenta del Presupuesto de los otros que so-
viene, que asciende a doscientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y
cuatro con cincuenta y cuatro céntimos, y demás pesos y abonos. Lo tanto por cuenta que la
corresponden en caso de proyectos reformados, revisiones de precios y
cualquiera que representen mayores gastos del presupuesto, que se abone el
interés como por cuenta del cargo a Fomento de mil trescientos cincuenta y
cuatro, comprometiéndose este Concejo Municipal a hacer fijuras en sus
presupuestos de los contributos necesarios con los restantes términos, retribuyendo
de la totalidad de los desembolsos por este concepto, de la participación
que el Ayuntamiento gozaba de la Cante Económica.

139. = Ante el proyecto de variante Autoría de la carretera C. D.
-111 de Santa Cruz de Concepción a San Andrés, Compañía entre el P.
130 al P. 142, en ejecución por el Excmo. Sr. José Luis Olvera Al-
mona, con un Presupuesto de ejecución por cuenta de mil millones -
doscientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro con
cinco, y teniendo en cuenta el informe emitido por dicho Sr. Olvera, de cuyo
contenido con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se
acordó aprobar dicho proyecto y sus Pliegos de Condiciones, de la
parte de urgencia de ejecución y asuntos concernientes a la misma con el
Compañía Dragados y Construcciones, S. A., abasteciéndola con cargo a la
Partida de este concepto y como del cargo Presupuesto de Gastos, se emitirán
de un millón de pesos en el presente ejercicio, cuatro millones de pes.



tas de mil oncescientos setenta, seis millones, quinientos mil pesetas en mil oncescientos setenta y uno y el resto, a sea, seis millones setecientos setenta y siete mil, seiscientos treinta pesetas con treinta céntimos en mil oncescientos setenta y dos, pagando la fianza definitiva en trecientos veinte y dos mil setecientos setenta y seis pesetas con treinta céntimos.

Se deberá perfeccionar su presupuesto extraordinario anticipándose con el préstamo de Banco de Crédito Real de España. En caso de que se apruebe tal Presupuesto, se reducirán en lo posible las pagas a las señaladas.

130. = Visto el Proyecto de Camino Vecinal de Vilaflores a La Escobom, cuyo Presupuesto de Ejecución por contrata asciende a trecientos ochenta y doscientos dos mil noventa y tres pesetas con veinte céntimos, obra que se comunique subsiguientemente por la Comisión Provincial de Caminos Vecinales en dos millones novecientos noventa y cinco mil pesetas por el presente ejercicio e igual cantidad en mil novecientos setenta y seis, debiendo operarse este Crédito de cantidad de seis millones diez mil pesetas y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Ptos Obros, se acuerda:

a). - Aprobar el referido Proyecto importante de inversión millones doscientos dos mil noventa y tres pesetas con veinte céntimos.

b). - Aprobar asimismo el Proyecto del Camino Vecinal de Vilaflores a La Escobom, primera fase, cuyo presupuesto de contrata asciende a once millones novecientos noventa y cinco mil novecientos noventa y seis pesetas con treinta y siete céntimos.

c). - Que la Comandancia de Ingenieros apruebe con cargo a la Partida cuatrocientos y cinco del vigente Presupuesto de Gastos la cantidad de dos millones novecientos noventa y cinco mil pesetas para el presente ejercicio y el resto de tres millones setecientos mil pesetas con cargo al Presupuesto de mil novecientos setenta.

d). - Se compromete esta Excmo. Corporación a abonar a cualquier aumento justificado que se produzca durante la ejecución de dichos Proyectos.

e). - Interesarse del Ayuntamiento de Vilaflores la obtención de los concesiones a los propietarios de los terrenos que se han de ocupar por tales obras, permitiéndoles libremente a disposición de este Crédito con el individuo fin.

131. = Visto el Proyecto reformado en materia de liquidación de Caminos.

132. "Vecinal de Playa de San Juan a Obala", por un importe de cuatro millones no-
vecientos dos mil ochocientos ochenta y dos pesos con ochenta y cinco céntimos, más
el costo líquido a favor del Contratista de cuatrocientos sesenta y siete mil
novecientos ochenta pesos con ochenta y cinco céntimos, al arrendar, de campo,
omnibus con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, por
las obras Proyecto y que se obtiene dichos costos con cargo a la partida costo
eminentes y obras del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

133. Véase extracto de la Comisión Provincial de Recursos Económicos
interesando se involucre las obras a estudiar en inclusión en el Plan de mil
novecientos ochenta y cinco, se manda manifestarle que considera con interés que
se combinen en dichos ejércitos las obras que se ha acordado iniciar en
el presente en colaboración con este Estado.

133. Véase el proyecto de "Plan de defensa de la Playa de Martineau", del
Cuarto de la Ley, impreso por el Ingeniero don Juan Amigo Bottoconat
por un Presupuesto de ejecución por contrato de diez millones novecientos ochenta y
dos mil novecientos sesenta y dos pesos y de conformidad con la propuesta de la Comisión de
Obras Públicas y Fomento, se manda aprobar dicho Proyecto y que se empiecen
en Presupuesto extraordinario para la ejecución de estas obras, así como para
las del movimiento de tierras en la Leyenda 111 de Leyes de Gobiernos
a San Andrés y de 4, 6 a 7, 9, perfiles cuatro metros al ciento cincuenta y dos
en otros particulares se levanta la acción, la acción, siendo los costos en

mas quinientos cincuenta y cinco pesos, de todo lo cual, se el Sr. Secretario de Fomento

La Gubernadora

La Gubernadora

La Gubernadora

La Gubernadora

La Gubernadora



Dr. Florentino Perera

Florentino Perera

Dr. Velasco Medina

Velasco Medina

Letraniano

Dr. Oreste Wambroek

Oreste Wambroek

Lo de la Posa Olivero

Olivero

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Sebastián de
Guaymas el día veintinueve de junio de mil novecientos veintiseis y once.

En la Ciudad de Santa Cruz de Guaymas, a veintinueve de junio de mil novecientos veintiseis y once, cuando los señores como concilio municipal, se reunieron el Concejo Municipal de San Sebastián de Guaymas, en el Plazo de Actos del Poder Municipal, bajo la presidencia del Sr. D. José Manuel García Bello, Presidente de dicho Concejo Municipal, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales que en los presentes se asistieron al Sr. Intendente de San Sebastián, don Eduardo Olmos Wambroek y del Pontífice autorizante.

Concurrieron los señores Concejales: Don Ceferino Araya, García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cejudo Lugo, don Javier Diego Llamas La Poche, don José Estévez Méndez, don Eduardo García Ramos García, don José María Hernández González, don Jesús Hernández Perera, don Leonidas Oramas Cobos y don José Velasco Medina.

No asistieron los señores Concejales: Don Esteban García García, don José González Luis, don Pedro Guerra Cobos y don José Luis Spang-Morán-Vardugo.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día dos del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Lo que fuere de esta sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:
Definición.

1.º Ante el expediente promovido por escrito de los señores Arquitectos Directores de las obras de construcción de "Hospital General de Caracas" de el que interviene de los señores los honorarios que les corresponden por dicho término y

Resultando: Que el "Hospital General de Caracas" se ejecuta en arreglo al Proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Escobar Lezama por un presupuesto de ejecución material de ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco reales ochocientos ochenta y seis céntimos con onceavo y cuartos céntimos.

Resultando: Que, la dirección técnica de las obras de construcción del citado Hospital que dirige por el Concejo Supremo de la Capital a los Arquitectos don Francisco Javier Escobar Lezama y don Tomás Madrid Montiel y Remondy de Lemp, Asesores por los Apoyadores de esta Corporación don Joaquín Arango de Lara y don Lorenzo Escudé Semero.

Resultando: Que por escrito de obra se otorga del pasado año los Arquitectos similitud otorgada a esta Corporación que se les otorgan los honorarios que les corresponden, tanto a ellos como a los citados Apoyadores, por la dirección técnica de las obras en arreglo a la liquidación que cursa con ellos.

Resultando: Que, para el expediente e informe del Negociado y de la Intervención de Fondos, se emite en los términos que constan en el expediente, solicitando se le redujera el importe de tres por ciento que debe pagarse por aplicación del artículo tercero del Decreto de este de junio de mil ochocientos treinta y tres, sobre cuyo resultado, a su vez, debe recibirse el cinco por ciento para los señores que cesan de honorarios a la Corporación por aplicación del artículo octavo del Reglamento de Suministros de Administración Local y artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Ley número dos aprobada por Orden de diecisiete de octubre de mil novecientos veinte y tres.

Consignando: Que, de los cuatro términos designados para la dirección técnica de las obras, los dos Arquitectos no reúnen la combinación de honorarios, por cuanto el señor Escobar Lezama está en el artículo número uno a esta Corporación por virtud del contrato de redacción del proyecto del Hospital General de Caracas; y el señor Madrid Montiel y Remondy de Lemp se halla sustruendo prestando servicios en virtud de



castro se percibirá en su totalidad y aprobada por la Dirección General de Administración Local, con que uno en otro punto los requisitos establecidos en el artículo primero del Reglamento de Suministros de Trucos de Ocaso de mil muncipales sueltos y tres. Pagaré por lo que, los honorarios que corran, gambar a dichos términos no quedan ser reducidos en el concepto por cuenta que establece el artículo ocho del mismo Reglamento, pero sí en el artículo trece y tres por ciento que establece el artículo trece del Decreto de cué de junio de mil muncipales sueltos y tres.

Concediendo: Que, el domicilio de don Tommaso Javier Escobar lazo uno y en despacho profesional de Palma establecido en Madrid, y que la administración de los suministros de dirección le trae impuesto una serie de cuestiones de desplazamiento, por aplicación de la Ley 112 del Real Decreto de primero de diciembre de mil muncipales sueltos, correspondiente percibir a dicho término y por dirección de obra fuera de residencia el aumento por cuenta de incremento sobre la cantidad líquida de sus honorarios.

Concediendo: Que, si bien los Aparejadores don Joaquín Amigo de la Pa y don Lorenzo Cuella Tamara, no tienen expresamente consignados en sus títulos administrativos el derecho a percibir honorarios, así como lo menciona el artículo 8.º de la Instrucción número dos, la autorización excepcional de los obreros de construcción del Hospital General de Cienfuegos, la brevedad del plazo que para la ejecución de tan importantes obras se acordó a la empresa adjudicataria, la influencia constante y permanente de los mismos, ya que sus trabajos se ejecutan en un terreno ininterrumpido, la responsabilidad de dichos términos en casos de accidentes y sobre la buena ejecución, sobre los materiales empleados y la supervisión constante de la conformidad obra-proyecto etcetera, etcetera justifican plenamente el reconocimiento del derecho a percibir honorarios a dichos Aparejadores, conforme a los tiempos oficiales, con la reducción al cuarenta y tres por ciento del Decreto de cué de junio de mil muncipales sueltos y tres, y del concepto por ciento establecidos en el artículo ocho del Reglamento de suministros de Administración Local.

Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto de primero de diciembre de mil muncipales sueltos, Decreto de cué de junio de mil muncipales sueltos y tres, Reglamento de Suministros, artículo dos de la Ley 108/63 de cué de julio, número 8.º y artículo de la Instrucción número de diciembre de

setenta de mil novecientos sesenta y tres, y a los ramos apuntados, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda:

Primer: Aprobar la siguiente liquidación de honorarios devengados por la dirección de los obras de construcción del "Hospital General de Coahuila".

Al señor Arquitecto don Francisco Javier Sainza Garza:

Coahuila 15 grupos de \$ = $1.75 \times 128,481.94 = 1,561,716.00$ Pes.

43% reducida (artículo 3º de decreto 210/1933) = 671,437.00

890,279.00

50% Incremento (Coahuila 12º D. 131/31/1933) = 450,139.00

Total 1,340,418.00

Al señor Arquitecto D. Tomás Norberto Méndez y Comandante de Arma

Coahuila 12 Grupos (V. 135 x 128,481.94) = 1,561,716.00

Reducción 43% Decreto 210/1933 = 671,437.00

Total a percibir 890,279.00

A los Aparejadores don Joaquín Amigo de Lara y don Lorenzo Cuadela Summers:

60% sobre los honorarios liquidados de los Arquitectos anteriormente especificados $60 \times \frac{1,380,556.00}{100} = 1,068,333.00$ pesetas

Reducción del 50% (Artículo

artículo 8º del Reglamento de Suministros

de Administración Local)..... 534,166.00 pesetas.

Total a percibir 534,167.00 pesetas.

A dividirse entre los dos Aparejadores, a 267,083.00 pesetas cada uno.

Item.

Segundo: Que atendiendo a los ramos asociados, y de conformidad con lo dispuesto en la misma S.S. de la Comisión número dos, aprobada por Orden Ministerial de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se dicte el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, para satisfacer los honorarios que corresponden a los Aparejadores Señores Amigo de Lara y Cuadela Summers.

Tercero: Que se proceda a la liquidación de los créditos necesarios para satisfacer dichas obligaciones, debiendo girarse por la Secretaría de Fomento la fórmula correspondiente.

Quinto: Que se liquide los honorarios que quedan por devengar.

por, auxilios a otros, grupos reformados o nuevos institucionales en el Hospital general de Cuenca, de cuyo el mismo procedimiento, se informase a los respectivos leales citados.

Personal

1.ª De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó admitir a los concursantes don Juan de Barrios Díaz García y don Juan de la Campaña Gamalza de Uceda y de Buengo que han arbitrado tomar parte en la oposición para cubrir en propiedad la plaza de Cirujano de este Hospital, que habiéndose los correspondientes avisos en los Boletines Oficiales de esta Provincia en el del Estado, de conformidad con lo que dispone el apartado dos del artículo quinto del Decreto de veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

2.ª Acuerda contratar los servicios de la Practicante de Medicina don Martín Dolores Díaz-Lomas Adams, mientras dure la baja por enfermedad del Médico don Manuel Castrovieja Robulter, que presta sus servicios en el Jardín Botánico de la Universidad también en la especialidad de Fisiología, autorizando su sustitución por dicho motivo, desde el día de su reincorporación de hecho a abril último, por el Médico contratista don Sebastián Roberto Fontana, que continuará en la sustitución mientras duren las causas que le motivaron, dándose cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

3.ª De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acuerda no acceder a arbitrar el Cirujano de Medicina don Domingo de los Andes Soriano, arbitrando a la vez para ocupar en el Hospital de esta Capital una plaza de Médico Cirujano por un período variable en el referido establecimiento hospitalario.

4.ª Comedero a don Juan de los Angeles Locoza Corral, viuda del que fue Auxiliar administrativo de esta Corporación don Gustavo Castellanos Jarama, una ayuda económica de cincuenta mil pesetas que amovible por que sus de enfermedad de su difunto esposo.

5.ª Viste instando cuenta por don Celso Carmelo Santos Gómez, Practicante contratista de la Beneficencia Provincial, su arbitrio de subsistir a octubre por lo que solicita sus hijos don Manuel, don Pedro, don José mundo y don Manuel Ángel, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal e informe del Negociado, se acuerda acceder al petición en el caso.

risión examinar a cuatro mil quinientos pesos anuales por los estudios de Bachillerato que realizan cada uno de sus hijos José Manuel, Juan Pedro Velazco y Jaime, y el de tres mil pesos también anuales por los de enseñanza primaria que cursa su hijo Miguel Ángel, comprendidos los tres primeros en el Apartado III del artículo sesenta, y el último en el apartado I del mismo artículo, del Reglamento aprobado en treinta y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, todos ellos en aplicación del apartado a) de la disposición adicional y sus efectos al día diecisiete de febrero del año en curso, fecha de presentación de su solicitud debidamente documentada. Coe de ello compare a lo establecido en la Disposición Adicional (apartado b) del expresado Reglamento.

8. = A instancia cursada por don Francisco Porras Hernández, Practicante autorizado de la Beneficencia Social, en solicitud de calificación económica por razón de los estudios que realizan sus hijos, de conformidad con el informe del Negociado y Distanciamiento de la Comisión de Personal, se acuerda conceder al peticionario los subsidios económicos de cuatro mil quinientos pesos anuales por los estudios de cada uno de sus hijos Francisco José y Julián; y los de tres mil pesos también anuales por los que cursan sus otros hijos José Miguel, Enrique y Guillermo, comprendidos aquellos en el apartado III y otros en el I del artículo sesenta del Reglamento de treinta y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y sus efectos correspondiente del artículo octavo, y sus efectos al día veintinueve de enero del año en curso; todo ello compare a la Disposición Adicional (apartado a) del artículo Reglamento.

9. = A instancia del Practicante autorizado de la Beneficencia Social, don Sergio Carrizosa González, en solicitud de calificación económica por razón de los estudios que realizan sus hijos, de conformidad con el informe del Negociado y Distanciamiento de la Comisión de Personal, se acuerda conceder al peticionario los subsidios económicos de cuatro mil quinientos y tres mil pesos por los estudios de Bachillerato y Enseñanza Complementaria que, respectivamente, realizan sus hijos Sergio y Carlos Rafael, comprendidos en los apartados III y I del artículo sesenta del Reglamento de treinta y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y sus efectos correspondiente del artículo octavo; y sus efectos al día veintinueve de enero

no estimo, fecha de presentación a su arbitral, debidamente documentada. Todo ello, conforme al apartado a) de la Disposición Adicional de dicho Reglamento.

10. = Continúa su trámite, entablado en la Dirección General, don Felipe Hormigos, a la Pasa, en arbitral de culasidros económicos por razón de los estudios que realizon sus hijos, de conformidad con el informe del Negociado y de acuerdo de la Comisión de Personal, se acuerda, como de ordinario, los culasidros de cuatro mil quinientos pesetas anuales por los estudios de Bachillerato elemental que realizon sus hijos Felipe Martín y Montserrat Páez Ramos, comprendidos en el apartado III del artículo sexto del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos veinte y ocho y otros de escala correspondiente del artículo octavo, con efectos al día siguiente de su curso del año en curso, fecha de presentación a su arbitral, debidamente documentada. Todo ello, conforme al apartado a) de la Disposición Adicional del mencionado Reglamento.

11. = Continúa el trámite, entablado en la Dirección General, don Jaime Ramos y Ramos, en arbitral de culasidros económicos por razón de los estudios que realizon sus hijos, de conformidad con el informe del Negociado y de acuerdo de la Comisión de Personal, se acuerda, como de ordinario, los culasidros económicos de otros mil, cuatro mil quinientos de tres mil pesetas anuales por los estudios de Bachillerato Superior, Bachillerato elemental y Primer curso elemental que, respectivamente, cursan sus hijos María Soledad, María de la Concepción y Jaime Ramos Sicalet, comprendidos en los apartados IV, III y I del artículo sexto del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos veinte y ocho y otros de escala correspondiente del artículo octavo, con efectos al día siguiente de su curso del año, fecha de presentación a su arbitral. Todo ello, conforme al apartado a) de la Disposición Adicional del mencionado Reglamento.

12. = Que dar entrada de escrito a la Dirección General de Administración Local número 11/553 de fecha veintidós de julio, relativo con la modificación de la plantilla del Personal de esta Corporación con el fin de dar impulso en la creación del personal de la Junta Local de Gobierno con el carácter de "a costillas", entendiéndose el trámite correspondiente.

Personal Laboral.

13. = Visto el expediente inscrito a arbitral de la Limpieza del Hogar

gital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Juan de Siles, Centro Gremial, de que se le abase la diferencia entre lo que percibió de la Seguridad Social por causa de cesantía y maternidad y lo que hubieran percibido de estar en activo, conforme a lo acordado por este Comisariado en sesión de noviembre de mayo de mil novecientos treinta y nueve, y a lo informado por el Centro Administrador de Inhabido Centro Beneficio, se acuerda conceder a la petitorina un donativo de cien mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, como diferencia dejada de percibir por las expresadas causas, computándose el tiempo de baja como de descanso obligatorio, conforme al artículo veinte del Decreto de reestructura de diciembre de mil novecientos treinta y seis, número 3.158/66.

14.º Ante el expediente incoado a arbitral de don Manuel de la Torre Morales, Peón del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de que se le abase la diferencia entre lo que percibió de la Seguridad Social por causa de enfermedad y lo que hubieran percibido de estar en activo, el acuerdo de esta Corporación de ocho de abril último y el informe complementario emitido por el Administrador de dicho Establecimiento beneficiario, se acuerda conceder al petionario, un donativo de cien mil ochocientos ochenta pesetas, como diferencia dejada de percibir por las expresadas causas, entre el año de febrero y el nacimiento de abril del año en curso.

15.º Justificándose en lo acordado en sesión de noviembre de mayo del año en curso, una vez aprobado el presupuesto ordinario para el siguiente ejercicio económico, se acuerda conceder a doña Calabina Modina García, Ayudante Pontificia del Hospital de esta Capital, un donativo de otro mil ochocientos pesetas, suplete de la diferencia dejada de percibir durante los restructurados dos en que estuvo de baja por enfermedad.

Personal

16.º De conformidad con propuesta de la Comisión de Personal se acordó rectificar el acuerdo adoptado en sesión de abril último en el sentido de que el reconocimiento de primer quinquenio al Agente Simosteago de arbitral, procedente de la Agrupación Temporal Mujeres, don Manuel Modina, lo es en efecto al nacimiento de mayo del actual año en lugar de al año del mismo mes y año.



Permisos

14. = Vista el expediente para adquisición de terrenos próximos al Hospital de San Benito, con destino al establecimiento de un Centro Especial de enfermos, de conformidad con el acuerdo de cesión de uso de capitales de mil novecientos sesenta y ocho, con el informe de la Intervención de San Benito y de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda librar un crédito de cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos para el pago de la compra de dichos terrenos que se cubrirá en cargo al cupertino del presupuesto de mil novecientos sesenta y ocho, a cuyo fin deberá incluirse en la distribución que deservirá de base.

15. = Vista oficio de la letra "Construcciones Guayas, S. L." referente a rubros para inversión de diferentes obras, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y atendiendo a la considerable economía que representa la adquisición directa de dichos rubros, se acuerda adquirir de dicha casa, por importe de mil quinientos sesenta y ocho, en una plaza, catagala con el número 22-7, y tres rubros con otros, modelo 21-6, en las condiciones de la oferta y a satisfacer en importe como los gastos de envío en cargo a la partida de donativos ya que así fue en su comisión a necesitados.

16. = A crédito de don Francisco Barera Martín, farmacéutico de Ayacucho, de esta Capital, se otorga de ayuda económica para afrontar gastos de transporte y estancia en la Península, para él y su esposa, por la grave enfermedad que padece, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda otorgar un donativo de diez mil pesos.

17. = A crédito de don Francisco Alvarez, Obrero, solicitando una ayuda económica para adquisición de una pierna ortopédica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda otorgar un donativo de tres mil quinientos pesos, importe de dicho protésis, a librar a Ortopedia Larrain, S. L. una vez que la misma sea recibida de conformidad por el interesado.

18. = El crédito de don Estanislao González González, de que se le favorece el pago, por treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos, tiene pendiente por tres meses en el Hospital de esta Capital, por la enfermedad de su hijo, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de

Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, pormenorizado el pago de dichos sueldos en diez meses consecutivos, a contar, desde el mes de julio próximo hasta el mes de diciembre de mil novecientos treinta, a razón de mil novecientos treinta y seis pesetas con treinta y tres céntimos, cada plaza.

22. - Visto informe emitido por los señores Arquitectos Directores de las obras de construcción del "Hospital General de Beneficencia", en el que han acudido a las razones experimentales en la ejecución, tanto por las dificultades cargadas de la cimentación, como por otros motivos de imprevisiones, y los dictámenes de la Comisión de Beneficencia, el Sr. Sr. acuerda conceder a la Empresa "Huarto y Compañía" S. A., un plazo irrenunciable de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, para decir verbalmente terminados y en condiciones de ser recibidos por escrito solamente los trabajos de obra.

23. - Visto informe de don Celedonio Morabón Costa, de la que se trata en crédito de inmovilizable con costas, para su esposa don Antonia Rodríguez Jimenez, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda otorgar justificada la necesidad del esposo de la peticionaria, al que se otorgará una de las viviendas a otros que se construyan de Construcción Habitacional S. A.

24. - Visto informe de don Domingo Hernández Sánchez, referiendo que la erromionera que construya a un Centro especializado a su hijo María Celeste Hernández Niebla, conformándose con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda concederle un domicilio de diez mil pesetas.

Comercio

25. - Vistos los Proyectos de las obras "Económicas en el Camino de Inmóvil de Las Torres al Portuquelo, cuyo Presupuesto es de diez millones novecientos veintinueve mil ochocientos ochenta y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos y el de Arrendamiento y Reconstrucción de Obras de Fabricación del Hormón Sulfuro de la Costura a la Mosticaza, el cual asciende a la cantidad de los millones novecientos noventa y siete mil seiscientos pesetas, y de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acuerda que es viables los créditos necesarios para la realización de los mismos.



26. = De la parte de avería del Ayuntamiento de Luján de Casca interin-
do la cesación de misión de la antigua parte de Plaza de San Juan a Alcalá, se acordó
de' desahuciar del servicio público y arrendar a la contaduría por el mencionado
Ayuntamiento.

27. = Visto un escrito de don Juan de Santa Olaya, interesando una ayu-
da económica para la terminación de la pista de El Baugue a la Cueva del
Oringo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pa-
rro Obrero, se acordó otorgar a dicho señor la cantidad de cincocientos mil
pesos, con cargo a la Partida cinco cincuenta y seis del presupuesto
Ordinario de Gastos, como ayuda económica para la terminación de la
referida pista de El Baugue a la Cueva del Oringo.

28. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públi-
cas y Parro Obrero a escrito del Ayuntamiento de Oringo, relacionado con la vía
de acceso a la Antepista de San, se acordó que por este terreno perteneciente a dicho se-
ñor de Oringo se hagan con las condiciones que se han establecido en las Instruc-
ciones de Bases, para cumplir que por el Ayuntamiento mencionado se ponga a disposición
de esta Corporación los terrenos necesarios para la misma.

29. = Visto el escrito del Ayuntamiento de Oringo interesando una ayuda eco-
nómica para continuar las obras que una dicho término con la carretera de Las Comedias
y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Parro Obrero, se
acordó conceder una ayuda económica de trescientos mil pesos al dicho Ayunta-
miento, abonándose con cargo a la partida cinco cincuenta y seis del presu-
puesto de Gastos.

30. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públi-
cas y Parro Obrero, se acordó ratificar escrito de tres del artículo por el que se
otorga a "González, J. G." la cantidad de dos millones de pesos, cantidad que ha de
mita a constituir a la "Carrera y Avda. S. G.", en virtud de escritura pública de
caudal de denominación otorgada de primera se alud de mil novecientos sesenta y
siete, ante el Notario de Madrid don José Luis Alvarez, Alvarez, bajo el núme-
ro 1454 de su protocolo, cantidad que se le otorga a cuenta de los trabajos que se le
cumplan realizando por el plan General de Estudios para el Aprovechamiento racional
de las Fuentes Hidráulicas de esta Sala.

31. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas
y Parro Obrero, se acordó ratificar el escrito de la Presidencia de fecha diecinueve

del actual, por el que el ayuntamiento de Cortantista das Comis. Excmos. Genuer, el
Empuje de los obra de Reparación de Caminos Similares de los Caminos a La
Lecuela, con un Presupuesto de ejecución de un millón de reales otros mil
reales otros once pesetas con treinta y seis céntimos, fijándose la fianza definitiva
para la realización de los mismos en la cantidad de cuarenta y otros mil tresien-
tos cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

32.º A la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento
Oburo, se acordó aprobar la Liquidación de los obra de la Comis. L. 53.13
de La Ontana a Astud (Lecina de Fozajo Alto a La Gacambra), Exmo. 35, en
la liquidación arriba un cable a pagar de cuatro mil cuatrocientos y dos pe-
setas con cinco céntimos.

33.º A la vista del expediente relacionado con el Plan general de urbaniza-
ción de la zona turística del Ayuntamiento de Las Llos que afecta al Camino
Normal de Los Al Guetale, y de conformidad con el dictamen de la Comisión
de Obras Públicas y Fomento Oburo y con el informe de la Comisión de Urbanos
Similares, se acordó comunicar a dicho Ayuntamiento en contestación de lo tra-
mitido del citado Plan general de urbanización de la zona turística de dicho Plan
exp. En cuanto a su ejecución deberá dar cuenta a este Cabildo en el momento
oportuno.

34.º A la vista del Ayuntamiento de Astud interpuso una ayuda eco-
nómica para realizar los obra del paso provisional por el Destino de Agua
y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomen-
to Oburo, se acordó conceder a dicho Ayuntamiento una ayuda económica de
cuarenta mil pesetas para los referidos obra del paso provisional por el De-
stino de Agua, pudiendo utilizar la gradera del antiguo paso de cauce.

35.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricul-
tura, Repoblación Forestal y Fomento Pecuario, y ante escrito del Director de la
Escuela de Capacitación Agraria sobre solicitud de la Comunidad "Cand
del Norte" para ocupar con el acuerdo que está constituyendo terrenos de
la finca "San José", propiedad de este Concejo municipal, a los fines
de abastecimiento de agua a la hospital, se acordó acceder a lo solicitado y facili-
tar al Director de la Escuela citada para que en nombre de esta Corporación le
represente en el asunto de referencia.

36.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura



de Fomento y Fomento Secuaria y a la vista de escrito de otros señores de la misma Gobernación para la concesión de la explotación y sus recursos, intercediendo a adoptar medidas para evitar la depredación forestal de la zona, se acuerda acordarse como el interés demostrado y tratándose de informes de otros señores del Distrito forestal de esta Provincia.

37. = La Corporación sujeta queda autorizada de escrito del Intendente de la Gobernación, en el que se manifiesta que de el próximo ejercicio deberá la actividad de este Consultísimo localista relativa a un envío de un trabajo y una gala en forma sobre arroyos del Parque del Ministerio de Agricultura a la Delegación del Intendente de referida en esta Provincia.

38. = Este Consultísimo localista queda autorizado de escrito del Intendente de la Gobernación, en el que se manifiesta que en el próximo ejercicio deberá la actividad de este Consultísimo Corporación relativa a un envío de un trabajo y como para prospectivos de corrientes subterráneas de aguas, de Parque de Agricultura a la Delegación del Intendente de referida en esta Provincia.

39. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Fomento y Fomento Secuaria, se acuerda certificar al respecto de la Provincia de fecha reconstitución del animal, por el que se dispuso el abasto a la localidad de Namuca "Logreales" de doscientos resacas y otros mil ochocientos resacas, resacas, importe de la factura que "Cotización de Posibilidad de precipitaciones artificiales" en esta zona, en cargo a la Partida de resacas treinta y tres, Resacas de mil ochocientos resacas y otros.

40. = A la vista del Ayuntamiento de Arona relativo con el Plan general de ordenamiento urbano de Los Leñeros y se atiende a la construcción propia importante que para la zona tiene el nacional desarrollo urbanístico de dicho término, como turismo de la zona, se acuerda hacer saber a dicho Ayuntamiento que este localista certificará los honorarios de los técnicos que realicen el Plan de urbanización, hasta la cantidad de trescientos mil pesos.

41. = En vista de la vista el expediente del Ayuntamiento de La Laguna, sobre conocimiento de la zona de Rajamar. Santa Catalina, se acuerda interesar, tanto a los señores Comisarios de esta Consultísima Corporación de acuerdo al efecto, como del Ayuntamiento de La Laguna, la urgencia del estudio de los obras de aquella clase, a realizar por este localista.

48 = A la ante del expediente de Popayán, de las mrs. de
las Campesinas a la Cacha, y de conformidad con el dictamen de la
Comisión de Hacienda y Comercio, se aprueba la forma de pago de la
misma, habilitándose un suplemento de crédito por el valor de este im-
portante de sesenta y seis mil ochocientos noventa y cinco
pesos y cinco céntimos.

Diligencia. La comisión para hacer constar que la transcrip-
ción de la presente está a guisa de un acervo número corriente y que
contiene en un meso bien por ser suficiente para ella de del pre-
sente último folio vuelto.

Paula Cruz de Teófilo, a veintiseis de junio de mil no-
vecientos veinte y nueve.

Paula Cruz de Teófilo



4/2 80

Del Expediente,

Mano de Paula Cruz de Teófilo